EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Miércoles 20 de septiembre de 1961

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

FLANCO SUR
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Setecientos Cincuenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de junio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen: don Francisco Coire, contador público nacional, casado con María Teresa García Ruiz, Libreta Enrolamiento número trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco, domiciliado en la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta; don Carlos Coire, arquitecto, casado con doña Ana Benigna Beitía, Libreta Eurolamiento un millón ciento setenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Larrea mil veintitrés de esta Ciudad; don Roberto Díaz Baudet, ingeniero civil, casado con doña Edith Faralla, Libreta Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos cinco, domiciliado en la calle Cuzco doscientos ochenta y siete de esta Ciudad; don Cristóbal Russo, contador público nacional, casado con Edelmira Ema Salimbeni, Libreta de Enrolamiento número ciento sesenta y seis mil novecientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Corrientes quinientos veinticinco de esta Ciudad; don Otto Grosso, comerciante, Libreta de Enrolamiento doscientos treinta y seis mil trescientos catorce, casado con doña Yolanda M. A. Gallimberti, domiciliado en la calle Lafuente número ciento noventa y ocho de esta Ciudad; don Horacio Franco, maestro mayor de obras, casado con doña Isabel Busto, Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno, domiciliado en el Pueblo de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, y de tránsito en ésta; doña María Teresa García Ruiz de Coire, casada con don Francisco Coire, Libreta Cívica número cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos veinte, domiciliada en la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta y don Alfredo Cavallo, contador público nacional, casado con doña Noemí Vivot, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento trece, domiciliado en la calle Bebedero tres mil novecientos cuarenta y cuatro de esta Ciudad. — Todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por su propio derecho, haciéndolo además los señores Carlos Coire y Roberto Díaz Baudet en nombre y representación de "Taique, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Financiera" en su carácter de Presidente y Director respectivamente, y el señor Otto Grosso en nombre y representación de "Lorea, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Mandatos" en su carácter de Presidente, personerías que se justificarán al final de la presente. — Y los comparecientes por sí y los señores Carlos Coire, Díaz Baudet y Grosso, además por la representación que ejercen, exponen: que por acta formalizada en esta Capital, el diez de agosto próximo pasado, resolvieron constituir una sociedad anónima bajo la denominación de Flanco Sur, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Comercial y Financiera con el objeto principal, entre otros, de continuar los negocios sociales de la firma "Flanco Sur Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que pasa así a transformarse en anónima. — Que a tal efecto promovieron ante la Inspección General de Justicia el Expediente letra N número doce mil doscientos diez uno año mil novecientos sesenta refundido en el Expediente número cero mil novecientos ochenta y dos y en el cual, luego de cumplirse los requisitos de estilo, el Ministerio de Educación y Justicia dictó el once de abril último la resolución número trescientos cincuenta y nueve mediante la cual autorizó el funcionamiento de la sociedad precitada. — Que en consecuencia vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad mediante la protocolización del acta constitutiva y de los Estatutos y la transcripción del Balance de la extinguida Sociedad Flanco Sur Inmobiliaria S. R. L. como así también la transcripción de la resolución ministerial mencionada, todo lo cual por su orden y teniendo a la vista el precitado expediente de la Inspección General de Justicia, transcripto dice así: "Acta Constitutiva de Flanco Sur, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Industrial y Financiera. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta, se reúnen los señores: Francisco Coire, con domicilio en Pasteur 659, Martínez, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento Nº 365.445, casado con María Teresa García Ruiz, contador público nacional; Carlos Coire, con domicilio en Larrea 1023, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número 1.172.874, casado con Ana Benigna Beitía, arquitecto; Roberto Díaz Baudet, con domicilio en Cuzco 287, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número 4.457.305, casado con Edith Faralla, ingeniero civil; Cristóbal Russo, con domicilio en Corrientes 525, 2º P., Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número 166.965, casado con Edelmira Ema Salimbeni, contador público nacional; Otto Grosso, con domicilio en Lafuente 198, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número 236.314, casado con Yolanda M. A. Gallimberti, comerciante; Horacio Franco, con domicilio en San Martín 276, Comodoro Rivadavia, Chubut, Libreta de Enrolamiento número 1.495.461, casado con Isabel Busto, maestro mayor de obras; María Teresa García Ruiz de Coire, con domicilio en Pasteur 659, Martínez, Provincia de Buenos Aires, Libreta Cívica número 4.356.220, casada con Francisco Coire, y Alfredo Cavallo, con domicilio en Bebedero 3944, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número 4.477.113, casado con Noemí Vivot, contador público nacional. — Concurren además los señores Carlos Coire y Roberto Díaz Baudet en representación de Taique, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Financiera con domicilio en San Martín 536, Capital Federal, de la cual son Presidente y Director, respectivamente, personería que acreditan en este acto y el señor Otto Grosso en representación de Lorea, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Mandatos, con domicilio en San Martín 536 Capital Federal, de la cual es Presidente, personería que también acredita en este acto. — Preside la reunión el señor Francisco Coire, quien declara abierto el acto y expone: que como todos los presentes están informados el objeto de esta reunión es transformar en sociedad anónima la empresa Flanco Sur Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la que los señores Francisco Coire, Carlos Coire, Cristóbal Russo, Roberto Díaz Baudet y Otto Grosso así como la firma Taique, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Financiera son socios propietarios y la empresa Lorea, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Mandatos es acreedora en cuenta corriente. — Dice también el Presidente que es objeto de la reunión aprobar el proyecto de Estatutos de la sociedad anónima a constituirse, que corre por separado y forma parte integrante de esta acta y que ya es conocido por todos los constituyentes. — Los constituyentes resuelven por unanimidad. — Primero: Dejar constituida una sociedad anónima que se denominará Flanco Sur, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Industrial y Financiera" y aprobar los estatutos. — Segundo: Suscribir en este acto la totalidad de las tres primeras series de 10.000 acciones ordinarias de m$n. 100 cada una de la clase "A" por un total de m$n. 3.000.000 (Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal) en la proporción que a continuación se detalla: Francisco Coire suscribe 5.000 acciones por un total de quinientos mil pesos moneda nacional; Carlos Coire suscribe 800 acciones por un total de ochenta mil pesos moneda nacional; Roberto Díaz Baudet suscribe 800 acciones por un total de ochenta mil pesos moneda nacional; Crisóbal Russo suscribe 2.250 acciones por un total de doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; Otto Grosso suscribe 500 acciones por un total de cincuenta mil pesos moneda nacional; Horacio Franco suscribe 100 acciones por un total de diez mil pesos moneda nacional; María Teresa García Ruiz de Coire suscribe 300 acciones por un total de treinta mil pesos moneda nacional; Alfredo Cavallo suscribe 100 acciones por un total de diez mil pesos moneda nacional; Taique, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Financiera suscribe 6.000 acciones por un total de seiscientos mil pesos moneda nacional y Lorea, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Mandatos suscribe 14.150 acciones por un total de un millón cuatrocientos quince mil pesos moneda nacional. — Tercero: Los señores Francisco Coire, Carlos Coire Roberto Díaz Baudet, Cristóbal Russo y Otto Grosso y las Empresas Taique, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Financiera y Lorea, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y de Mandatos integran totalmente el capital suscripto con los saldos que poseen en la firma de Flanco Sur, Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyos negocios la empresa que se constituye es continuadora con retroactividad al 31 de marzo de mil novecientos sesenta, de conformidad con el Balance certificado por el Contador Público Nacional don Saúl Torres Verna y firmado por todos los socios, que se considera parte integrante de esta acta. — Los constituyentes señores Horacio Franco, María Teresa García Ruiz de Coire y Alfredo Cavallo integran la totalidad del valor de las acciones suscriptas en dinero efectivo, es decir cincuenta mil pesos moneda nacional. — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán, en las oportunidades, formas y condiciones que determine el directorio, ajustándose a las disposiciones pertinentes del estatuto. — Cuarto: De común acuerdo los constituyentes resuelven designar el primer directorio en la siguiente forma: Presidente: Francisco Coire; Vicepresidente: Roberto Díaz Baudet; Directores: Carlos Coire, Cristóbal Russo y Otto Grosso; Síndico Titular: Alfredo Cavallo y Síndico Suplente: Horacio Franco. — Quinto: Se faculta a los señores Francisco Coire, Roberto Díaz Baudet y Otto Grosso para que en forma conjunta, separada o indistinta, realicen todos los trámites tendientes a obtener el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos por parte del Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo hacer cualquier modificación, adición o supresión que a tal efecto se les exija, así como también para que realicen todos los trámites necesarios ante la Inspección General de Justicia y cualquier dependencia oficial, a los efectos de la constitución definitiva de la sociedad. — No habiendo más asuntos que tratar y leída que fue esta acta todos los presentes se ratifican de su contenido y la firman en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Se deja constancia que la señora accionista constituyente María Teresa García Ruiz de Coire ha integrado sus acciones con bienes propios. — Siguen las firmas. — Bs. Aires, agosto 10 de 1960. — En mi carácter de Escribano Público Adscripto al Registro de Contratos Nº 454 de esta Ciudad, Certifico que las firmas que preceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, y pertenecen a don Francisco Coire, don Carlos Coire, don Roberto Díaz Baudet, don Cristóbal Russo, don Otto Grosso, don Horacio Franco, doña María Teresa García Ruiz de Coire y don Alfredo Cavallo. — Carlos Isac, Escribano". — Estatutos de Flanco Sur, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Comercial y Financiera. — Capítulo 1º. — Denominación, Domicilio y Duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de FLANCO SUR, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo, por resolución de su Directorio establecer sucursales, agencias, representaciones en otras Ciudades o Localidades de la República Argentina o en el exterior, asignándoles o no un capital determinado. — Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; este término podrá ser prorrogado o reducido por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo II. — Objeto Social. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: Mediante la compra venta, explotación, permuta, arrendamiento, hipoteca y administración de inmuebles, tanto urbanos como rurales, públicos o privados, incluso las operaciones comprendidas en la ley y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; b) Constructora: Mediante la construcción de obras civiles de todo tipo, destinadas a vivienda, a establecimientos o usos fabriles, comerciales, mineros y agropecuarios, públicas o privadas, incluso caminos, puentes o cualquier otro tipo de estructura, edificio o construcción; c) Industriales: Mediante la explotación integral de la industria de la construcción en todos sus ramos inclusive la explotación minera de materias primas y materiales destinados a la construcción, su elaboración y transformación y la fabricación de materiales, artefactos y otros elementos destinados a la construcción, pudiendo participar directa o indirectamente en las industrias afines a este objeto, que explotan otra u otras sociedades de cualquier tipo constituidas o a constituirse; d) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta, representación, comisión y consignación de materias primas, materiales, artefactos, maquinarias y equipos y mercaderías en general y en especial de las relacionadas con la industria de la construcción. Asimismo, mediante la explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, sistemas, diseños, modelos y planos relacionados siempre con la industria de la construcción y sus ramos afines y e) Financieras: Mediante la recepción de capitales nacionales o extranjeros, en moneda nacional o en monedas extranjeras, bajo la forma de préstamos con o sin garantías o inversión permanente o temporaria, quedando expresamente excluidas las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos o aquellas otras para la que se requiera el concurso público, para ser utilizados en el cumplimiento de su objeto social y el aporte de capitales propios o de terceros, nacionales o extranjeros, a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, en el país o en el exterior, para negocios realizados o a realizarse, bajo la forma de préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, constitución y transferencia de hipotecas, y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones, obligaciones y otros valores mobiliarios y otorgamientos de créditos en general bajo la forma de prenda, warrants o cualquier otra forma permitida por la ley. — Capítulo III: Capital, Acciones y Debentures. — Artículo 3º: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional dividido en diez series iguales de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. Las acciones gozarán de todos los derechos que la ley y estos estatutos determinan y serán de tres clases a saber: Acciones ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por acción, salvo en la designación de Síndicos Titular y Suplente, en cuyo caso tendrán un solo voto; Acciones Ordinarias de la clase "B" que tendrán en todas las Asambleas Generales derecho a un voto por acción y Acciones preferidas. Las series Primera, Segunda y Tercera están formadas por acciones ordinarias de la clase "A" al portador, las que han sido emitidas, suscriptas e integradas en el acto constitutivo. Las series restantes serán de la clase que lo establezca la Asamblea y se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago, que determine el Directorio en cada caso. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos por resolución de una Asamblea General de Accionistas, la que determinará las características de las nuevas acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la fijación de la oportunidad de su emisión y la forma y condiciones de pago de las mismas. — Tanto las emisiones de nuevas series que disponga el Directorio dentro del capital autorizado de diez millones como las resoluciones de la Asamblea General que determinen su aumento, deberán ser elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio, publicadas por el término de tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — El Impuesto Fiscal correspondiente se abonará al escriturarse cada nueva emisión. — No se podrá enunciar como capital autorizado, sino el de diez millones de pesos con más los aumentos que se efectúen conforme a estos estatutos. — La integración de las acciones podrá realizarse en efectivo, o previa autorización expresa del Directorio, mediante aportes en bienes inmuebles, muebles, derechos o fondos de comercio, que la sociedad adquiera o incorpore a su activo social, a condición de que dichos aportes representen un valor equivalente al de las acciones que se entreguen en pago. Toda resolución del Directorio que decida la entrega de acciones en pa-



go de bienes o derechos, se pondrá en conocimiento de la Inspección General de Justicia acompañando la documentación pertinente. — Salvo el caso de acciones emitidas, para el pago de bienes o derechos, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción de las que ya poseen, siempre que usen de este derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación que se efectúe, por el término de tres días en el Boletín Oficial. — Vencido ese plazo el directorio pondrá las acciones a la suscripción pública, sin perjuicio de asignar mayor cantidad a aquellos accionistas que previamente lo hubieran solicitado. — Artículo 4º: En el caso de que la Asamblea resuelva que las acciones de una o más series sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del doce por ciento anual pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les acordara con carácter adicional el que nunca podrá ser superior en total, al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá el carácter de acumulativo por por un máximo de tres años; d) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles su valor par con más una prima de hasta el quince por ciento de dicho valor par más sus dividendos acumulados a la fecha fijada para el rescate a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea General de Accionistas en las condiciones que autorizan el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinarán cuales acciones serán rescatadas por sorteo, previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso en que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago por falta de insuficiencia de utilidades durante un ejercicio, en cuyo caso podrán ejercer el derecho de voto a partir de la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre con posterioridad a aquella que aprobare el Balance que no permitió el pago del dividendo pactado a razón de un voto por acción. — Artículo 5º: Las acciones emitidas por la Sociedad llevarán la firma del Presidente manuscrita o en facsímil, la firma manuscrita de un Director y los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones. No podrán emitire nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas íntegramente e integradas en diez por ciento como mínimo. Hasta tanto las acciones no sean totalmente integradas se emitirán certificados provisorios nominativos que llevarán las mismas firmas que las acciones. Las acciones son indivisibles no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas. La transmisión de los certificados provisorios y de las acciones nominativas que se emitan, sólo producirá efectos con respecto a la sociedad y a terceros, desde la fecha de la inscripción del endoso en el Registro de Accionistas de la Sociedad de acuerdo con el artículo trescientos treinta del Código de Comercio. La Asamblea General de Accionistas podrán resolver la conversión de acciones nominativas en acciones al portador y viceversa, debiendo inscribirse tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La suscripción o posesión de acciones o certificados provisorios lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos Estatutos a las resoluciones de las Asambleas Generales y en general en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo 6º: Si el sucriptor no integrara sus acciones en la fecha resuelta por el Directorio, éste podrá: 1º) Imponer un interés punitorio de hasta el uno y medio por ciento mensual sobre el importe no pagado, y 2º) Sesenta días después, sin necesidad de intervención judicial, podrá vender en subasta pública esos certificados en mora, quedando el accionista deudor obligado por la suma que quedara sin suscribir; por el contrario cualquier remanente que resultara de ese remate le será entregado previa deducción de los intereses punitorios vencidos y de los gastos de la mora. Se aplicará uniformemente este procedimiento a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo 7º: Por resolución del Directorio la sociedad podrá emitir debentures con o sin garantía, nominativos o al portador, dentro del país o en el extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortizaciones que estime convenientes, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Artículo 8º: La sociedad será administrada por un Directorio elegido por la Asamblea General Ordinaria. El número de Directores será determinado por la Asamblea no pudiendo ser menor de tres ni mayor de siete. El mandato de los Directores durará un año pudiendo ser reelectos sin limitación. En cualquier caso los Directores continuarán ejerciendo sus funciones hasta la próxima Asamblea en que se designe reemplazantes y éstos tomen posesión de sus cargos. El Directorio elegirá anualmente de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — Artículo 9º: La fiscalización será ejercida por un Síndico Titular y en su reemplazo, por un Síndico Suplente, quienes serán elegidos anualmente por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 10º: Vacante el cargo de Director, por muerte, renuncia, incapacidad o ausencia reiterada sin licencia ni representación, el Directorio y el Síndico de común acuerdo nombrarán Directores interinos ante los accionistas de la sociedad quienes desempeñarán el cargo hasta la reincorporación del ausente o hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo 11º: Las sesiones del Directorio se realizarán en el domicilio legal de la sociedad, en la fecha indicada en la convocatoria que haga el Presidente o los Directores. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos, con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos, con la mayoría de votos de los Directores presentes. — Los Directores podrán hacerse representar por otro Director presente mediante poder otorgado en documento privado o público o telegráficamente. — Podrán asimismo dar su voto por carta o telegrama dirigido a quien preside la sesión. — La misma persona sólo podrá representar a un Director. — Las resoluciones del Directorio serán asentadas en un Libro de Actas rubricado, que firmarán los Directores presentes. — Artículo 12º: Para ser Director se requiere poseer por lo menos veinte acciones ordinarias, las que serán depositadas en la caja de la sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Dichas acciones no podrán ser enajenadas ni gravadas de manera alguna mientras dure el mandato. — Artículo 13º: Los Directores ausentes con licencia y representados por otro Director no quedan relevados de las responsabilidades inherentes al cargo que ejercen. — Artículo 14º: Los Directores que dentro de la sociedad desempeñen alguna misión, permanente o transitoria, podrán gozar de una remuneración, cuyo monto con la abstención del interesado, será fijado por el Directorio ad referéndum de la asamblea. — Artículo 15º: El Directorio estará investido de los más amplios poderes de administración y disposición con las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto, sexto y diez y seis y podrán ejecutar sin limitación alguna en el país o en el extranjero todas las operaciones que en forma genérica o especial, explícita o implícitamente, se consideran comprendidas en el artículo segundo. — Deberá, en consecuencia, considerársele como mandatario o representante de la sociedad, con los más amplios poderes y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle comprendido dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes y por este estatuto, a la resolución de la Asamblea. — El Directorio no da cuenta de su gestión sino a la Asamblea General y no tiene obligación o vínculo alguno con los accionistas individualmente considerados. — Cada accionista podrá solamente inspeccionar el libro de registro de que trata el artículo trescientos veintinueve, los documentos mencionados en el artículo trescientos sesenta y dos del Código de Comercio. — Cualquier otra información que se requiera deberá ser solicitada al Síndico, para quien es facultativo suministrarla o no, sin explicación de causa teniendo en cuenta el interés del secreto comercial. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer representación legal de la sociedad siempre por intermedio de dos Directores conjuntamente, indistintamente entre cualquiera de todos ellos, cuyas firmas obligarán a la sociedad sin perjuicio de lo previsto en los incisos q) y s) del presente artículo. b) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, obligaciones, bonos y derechos, por compra, permuta, dación en pago, cesión en pago, cesión y otro título inclusive entregando en pago acciones de la sociedad en las condiciones previstas en el artículo tercero. c) Prometer esos bienes en venta, venderlos, cederlos, darlos en pago, en anticresis, permutarlos, hipotecarlos, caucionarlos, depositarlos; prendarlos y en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos, haciendo tradición de lo enajenado. d) Aceptar, transferir, levantar, cancelar y extinguir hipotecas, prendas, cauciones, depósitos, anticresis y todo derecho real o personal. — También derechos de cateo y pertenencias mineras. e) Adquirir, registrar, transferir o ceder patentes, marcas, designaciones y derechos sobre sistemas y diseños, modelos, planos y procedimientos, en el país o en el extranjero. f) Firmar, girar, renovar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, redescontar, avalar, ceder, prorrogar, y protestar, en su caso, letras de cambio o de plazo, conformes, vales, pagarés, billetes, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos, pólizas u otros documentos de obligación, comerciales o civiles. g) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales. h) Abrir, mantener y cerrar con los Bancos Nacionales o extranjeros, oficiales, mixtos o privados, instituciones de créditos, sus sucursales, comerciantes o particulares, cuentas corrientes o de cualquier otra índole, con provisión de fondos o en descubierto. i) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en forma que deseare, pudiendo extraer todo ello así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen a la orden de la sociedad por cualquier otra persona. j) Solicitar créditos, contraer préstamos y girar en cuenta corriente o en descubierto. k) Celebrar contratos de arrendamiento, acarreo, transporte, fletamento, seguro y suministro. l) Cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad, cualquiera que sea la causa, razón o título, condiciones o especies. m) Transigir judicial o extrajudicialmente. n) Hacer toda clase de operaciones aduaneras, relacionadas con la importación, exportación, reembargo, transbordo, en general todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta. o) Solicitar concesiones de toda clase a los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales o a Gobiernos extranjeros en las condiciones que creyera conveniente. p) Formar empresas subsidiarias de cualquier naturaleza, efectuar combinaciones o cualquier comunidad de intereses con personas o con otra u otras sociedades a cuyo efecto podrá formar parte o fusionarse con las mismas. — Firmar, aceptar, impugnar; concordatos o propuestas de concordatos promoviendo en su caso las verificaciones que crea convenientes. q) Otorgar poderes especiales o generales, delegando algunas o todas las facultades que se expresan, revocarlas o asumir personería cuando lo creyere conveniente. r) Presentar anualmente a la asamblea la documentación prevista en los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio y proponer la distribución de utilidades, si las hubiere. s) Promover toda acción judicial o administrativa incluso en la jurisdicción criminal y correccional, pudiendo delegar la representación legal de la sociedad, en un mandatario para absolver posiciones en juicio. t) Resolver los casos no previstos en estos estatutos, así como las dudas que ocurran en su interpretación y respecto de sus funciones, dando cuenta a la Asamblea General para que ésta acuerde lo que estime conveniente. Las resoluciones del directorio constituirán en estos casos, parte integrante de los Estatutos, mientras la Asamblea no resuelva nada en contrario. — Capítulo V. — Del Presidente. — Artículo 16º: Conforme a lo previsto en el artículo quince (inciso a), el Presidente, en su carácter de Director tendrá la representación legal de la sociedad en conjunto con otro Director. En ausencia suya, lo reemplazará el Vicepresidente. El Presidente presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas y cumplirá y hará cumplir este Estatuto y las resoluciones del Directorio y de las Asambleas. En caso de empate tendrán facultad de emitir doble voto. — Capítulo VI. — Asambleas. — Artículo 17º. La Asamblea General se compondrá de los que se presenten a usar de su derecho oportunamente, previo depósito en la caja de la sociedad de sus acciones o de los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, efectuando con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. Los accionistas propietarios de acciones nominativas o de certificados provisorios nominativos, que no se hallen en mora, podrán concurrir a las Asambleas sin necesidad de depositar previamente sus acciones. — Artículo 18º. El derecho de asistencia pertenece a la persona a cuyo nombre figuren los certificados provisorios y las acciones nominativas y a la persona a cuyo nombre se depositen los títulos de acciones. — Artículo 19º: Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por mandatarios mediante una carta poder. — Artículo 20º: Las Asambleas Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario o lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que la piden. El pedido de Asamblea hecho por los accionistas, será resuelto por el Directorio dentro de los diez días de presentado. — Artículo 21º: El Directorio fijará la Orden del Día de las Asambleas y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los determinados en la convocatoria; será nula toda deliberación sobre puntos extraños a la misma. — Artículo 22º: Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, estando legalmente constituidas, obligan a todos los accionistas presentes, representados, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio. — Artículo 23º: Las convocatorias se harán durante cinco días, por avisos publicados en el Boletín Oficial, debiendo finalizar la última publicación, cinco días antes de la fecha señalada para la Asamblea. — Artículo 24º: La Asamblea en primera convocatoria podrá sesionar válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, cualquiera sea la naturaleza y objeto de la convocatoria, aun para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio. — Artículo 25º: Si no se obtuviera el quórum requerido en el artículo precedente, se citará en la misma forma anterior por avisos publicados durante tres días, comenzando con ocho días de anticipación para la realización de una segunda Asamblea que deberá celebrarse dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha para la que se había citado en primera convocatoria. En esta segunda Asamblea no se requiere quórum especial y se deliberará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra y capital que representen, aun para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio. — Artículo 26º: Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán tomadas por mayoría de votos presentes o representados de acciones suscriptas de conformidad con el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, aun en el caso de segunda convocatoria y también para los previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo. En caso de empate, decidirá el voto de la persona que preside la Asamblea. — Artículo 27º: Las asambleas serán presididas por el Presidente o por el Vicepresidente, o en su defecto, por el miembro del Directorio de más edad que esté presente. A falta de todos los miembros del Directorio, la Asamblea designará la persona que deba presidirla. Las actas de las Asambleas Generales, que se extenderán en un libro rubricado especialmente o dedicado para tal fin, serán firmadas por quien las preside y por dos accionistas designados por la Asamblea. — Capítulo VII. — Balance, utilidades y fondo de reserva. — Artículo 28º: El ejercicio social terminará el treinta y uno de marzo de cada año; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos realizados que resulten del balance general, después de efectuadas las amortizaciones y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán de la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) La remuneración que se disponga para el Directorio y Síndico. La retribución que se fije a la totalidad de los miembros del Directorio, sumada a las establecidas en el artículo décimo cuarto (catorce), no podrá ser superior al veinticinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. Cuando el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas, por parte de alguno o de algunos de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, tales remuneraciones en exceso, requerirán aprobación de la Asamblea de Accionistas para cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. c) El dividendo acumulativo atrasado adeudado por las acciones preferidas. d) El dividendo fijo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas. e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para el pago de la participación adicional a las acciones preferidas, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reserva y repartir a quienes crea conveniente. — Capítulo VIII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 29º: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma o en los casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales. b) Será pagado el capital de las acciones prefe-

ridas si las hubiera. c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias. d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo con las condiciones de emisión. e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones preferidas y ordinarias, en proporción al valor nominal integrado de las mismas. — Capítulo IX. — Disposiciones Generales. — Artículo 30º: En todo lo no previsto en estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Díaz Baudet (Taique S. A.); Carlos Coire (Taique S. A.); O. Grosso (Lorea S. A.); Francisco Coire. — A. Cavallo. — Díaz Baudet. — H. Franco. — O. Grosso. — C. Russo. — Carlos Coire. — M. T. G. R. de Coire". — "Flanco Sur Inmobiliaria, S. R. L. — Balance General de Transferencia a Flanco Sur, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Industrial y Financiera al 31 de marzo de 1960. — Activo. — Disponibilidades. — Caja: 370.054. — Bancos: 123.683,09 — Adelantos a rendir cuenta. 65.06?,26. — Subtotal: 558.805.35. — Créditos. — Por ventas: Deudores por locales vendidos: 6.317.333,34. — Otros Créditos: Deudores en Cta. Cte.: 1.554,75. — Envases: 53.010. — Gastos a recuperar: 7.950. — Subtotal: 62.514.75. — Subtotal: 6.879.548,09. — Bienes de Cambio. — Obras en curso de ejecución: 6.158.659,42. — Terrenos a escriturar: 200.000. — Subtotal: 6.358.659,42. — Subtotal del activo: 13.797.312,86. — Bienes Inmateriales: No existen. — Total del Activo: 13.797.312,86. — Pasivo. — Deudas. Comerciales: Proveedores: 16.769,39. — Contratistas: 388.733.05. Garantías retenidas a pagar: 43.190.51. — Subtotal: 448.692.95. — Obligaciones a pagar: 705.600. — Saldo a pagar por terreno comprado a escriturar: 50.000 — Subtotal: 1.204.292,95. — Provisiones. Para pago de comisiones de venta: 128.980. — Costo de locales vendidos a escriturar: 7.330.588.40. — Subtotal 7.459.568.40. — Provisiones. No existen — Utilidades a realizar en ejercicios futuros: 920 178,76. — Anticipos para integración de acciones en la Sociedad Anónima en Constitución. Lorea S. A.: 1.627.184.71. — Cuentas Corrientes de los Socios. — Francisco Coire: 237,15. — Carlos Coire: 6.808,28. — Roberto Díaz Baudet: 6.808.29. — Cristóbal Russo: 225.035.57. — Otto Grosso: 25.035.57. — Taique S. A.: 1.322.163.18. — Subtotal: 1.586.088,04. — Capital. — Aporte de los Socios. — Francisco Coire: 500.000. — Carlos Coire: 75.000. — Roberto Díaz Baudet: 75.000. — Cristóbal Russo: 75.000. — Otto Grosso: 75.000. — Taique S. A.: 200.000. — Subtotal: 1.000.000. — Total del Pasivo: 13.797.312.86. — Cuentas de Orden. Estimación del costo de obras en ejecución: 13.700.000. — Saúl Torres Verna, Contador Público Nacional - C. P. C. E., Tº XVIII, Fº 143. — A. Cavallo. — Francisco Coire. — Horacio Franco. — M. T. G. R. de Coire. — Carlos Coire. — Cristóbal Russo. — O. Grosso. — Díaz Baudet. — Carlos Coire (Taique S. A.). — O. Grosso (Lorea S. A.) — Certifico que las firmas que obran al dorso son auténticas por haber sido puestas en mi presencia y pertenecen a don Francisco Coire; don Carlos Coire; don Roberto Díaz Baudet; don Cristóbal Russo; don Otto Grosso; don Horacio Franco; doña María Teresa García Ruiz de Coire y don Alfredo Cavallo. — Escribano Público Adscripto al Registro de Contratos Nº 454. — Carlos Isac, Escribano". — "Cuenta de Futuros Accionistas. — Nombres. — Cuotas de Capital en la S. R. L. — Saldos en Cuenta Corriente. — Total. — Importe que se Aplica a la Integración de Acciones de la Sociedad Anónima. — Saldos que se Mantienen en Cuenta Corriente en la Sociedad Anónima. a) Socios de la S. R. L. Francisco Coire: 500.000; 237,15; 500.237.15; 500.000; 237,15. — Carlos Coire: 75.000; 6.808.28; 81.808.28; 80.000; 1.808,28. — Roberto Díaz Baudet: 75.000; 6.808,29; 81.808,29; 80.000; 1.808.29. — Cristóbal Russo: 75.000; 225.035,57; 300.035,57. 225.000; 75.035,57. — Otto Grosso: 75.000; 25.035.57; 100.035.57; 50.000; 50.035.57. — Taique S. A.: 200.000; 1.322.163,18; 1.522.163,18; 600.000, 922.163,18. — b) Acreedores de la S. R. L. Lorea S. A.: 1.627.184,71; 1.627.184,71; 1.415.000; 212.184,71. — c) Nuevos Accionistas: María Teresa García Ruiz de Coire: 30.000; 30.000; 30.000. — Alfredo Cavallo: 10.000: 10.000; 10.000. — Horacio César Franco: 10.000; 10.000; 10.000. — Totales: 1.000.000; 3.263.272.75; 4.263.272,75. 3.000.000; 1.263.272,75. — Saúl Torres Verna, Contador Público Nacional". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Visto el Expediente número 1.982|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Flanco Sur, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Comercial y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia; de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto número 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961; El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Flanco Sur Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Comercial y Financiera, constituida en esta Capital el 10 de agosto de 1960 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a trece vuelta (13 vta.) con las modificaciones de fojas cincuenta y nueve vuelta (59 vta.) a sesenta y uno (61). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el Balance de fojas cuarenta y seis (46) y cuarenta y siete (47) y la planilla de fojas cuarenta y ocho (48). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Resolución P. J. Nº 359. Luis R. Mac Kay. "Lo Transcripto es Copia Fiel, doy fe. Por su parte, los señores Francisco Coire y Cristóbal Russo, en su carácter de socios gerentes de la extinguida sociedad "Flanco Sur Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada" declaran Transferido el Activo y Pasivo de la Sociedad que representan a favor de "Flanco Sur Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Comercial y Financiera" con retroactividad al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta, sesión que se perfeccionará por escritura pública una vez inscriptos los presentes estatutos de existir bienes que por su naturaleza así lo exija la ley. Por mi parte yo, el autorizante hago constar que el impuesto fiscal será abonado por planilla fiscal sobre la base de tres millones de pesos que en el capital suscripto e integrado y en razón de que la futura emisión de acciones será realizada por escritura pública. La personería invocada por los representantes de "Taique S A." se justifica: a) Con los estatutos que corren íntegramente transcriptos al folio setecientos cuarenta y tres de este protocolo, año mil novecientos cincuenta y nueve y b) Con el acta del Directorio número veintitrés que resolvió el acto objeto de la presente; c) Con las actas de Asamblea números veintiuno y veinticinco de elección de autoridades y d) Con las actas de Directorio números veintidós y veintiséis de distribución de cargos, todas las cuales corren íntegramente copiadas al folio mil doscientos sesenta y dos del corriente protocolo. Dicha documentación, en lo pertinente, dice así: "En la ciudad de Buenos Aires... a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro... comparecen... Emilio Julio Juan Minvielle... Roberto José Minvielle... Carlos Coire... Rubén Martínez... Antonio Di Scala... Manuel López Santiso... Luis María Astigueta... Saturnino Pedro García Rams... Augusto Fortunato Bello.. y Atilio Luis Bottan.. dejan constituida definitivamente la sociedad anónima "Taique"... Artículo Primero: Bajo la denominación de Taique Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Financiera queda constituida una sociedad anónima... domicilio... Capital Federal... Artículo Segundo: El término de duración será de noventa y nueve años... Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 1.000.000... podrá ampliarse hasta la suma de m$n. 5.000.000 ...Artículo Décimo Tercero: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres hasta siete miembros... el término del mandato... dos años... Artículo Décimo Noveno: Las atribuciones del Directorio son: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente... y otro Director..." "Buenos Aires, 25 de agosto de 1954. Inscripto en esta fecha bajo el número mil ciento sesenta y ocho al folio cuatrocientos noventa y uno del libro cuarenta y nueve tomo A de Estatutos Nacionales del Registro Público de Comercio. Conste. Carlos M A. Bouquet.".— Actas. — Acta Nº 23. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de julio de 1960 se reúnen en la sede social de Taique S. A.... los miembros de su Directorio Carlos Coire, Otto Grosso y Roberto Díaz Baudet... toma la palabra su Presidente... propone .. El ingreso a Flanco Sur Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Industrial y Financiera... y que dos cualesquiera de los miembros del Directorio... suscriben la documentación que corresponda". "Acta Nº 21. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de mayo de 1960, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los señres accionistas... en consideración el punto Nº 3... se determina que el número de Directores sea el de tres y se elige a... Carlos Coire.., Otto Grosso.., Roberto Diaz Baudet...". "Acta Nº 25. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los señores accionistas... En consideración el punto 4º del Orden del Día... por unanimidad se determina que el número de Directores sea el de tres y se reelige al señor accionista Roberto Díaz Baudet, cuyo mandato vence en la fecha de esta asamblea, por un nuevo período de dos años...". Acta Nº 22. En la ciudad de Buenos Aires... 29 de marzo de 1960 se reúnen los directores de Taique S. A.... Presidente Carlos Coire, 2 años. Director Otto Grosso, 2 años. Director Roberto Díaz, 1 año..." "Acta Nº 26. En la ciudad de Buenos Aires... dos de mayo de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen los directores de Taique Sociedad Anónima... se aprueba por unanimidad... Presidente: Carlos Coire 1 año. Director Otto Grosso 1 año, Director Roberto Díaz 2 años...". La personería invocada por el representante de Lorea S. A. se justifica: a) Con los Estatutos que corren íntegramente transcriptos al folio ochocientos ochenta y uno del protocolo corriente; b) Con las actas de Directorio números veintiuno y veintiséis de elección de autoridades; c) Con las actas de Directorio números veintidós y veintiocho de distribución de cargos y d) Con el Acta de Asamblea número veintitrés que resolvió el acto objeto de la presente, todas las cuales corren íntegramente transcriptas al folio mil doscientos cincuenta y siete del protocolo corriente. Dicha documentación, por su orden y en lo pertinente, dice así: "En la ciudad de Buenos Aires... veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y tres... comparecen: León Weinstock... Eduardo Aníbal Daly... Alfredo Domingo O'Farrell... Bernardo Francisco Salomón... Juan Carlos Ferreyra... Mario Alberto Gallacher... Delfor Oscar González... Donato Tomás Ramón de Gregorio... Ernesto Alberto Cormack... y Carlos Lorenzo Morgan... — Artículo 1. Con la denominación de Lorea Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Mandatos se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... — Artículo 3. — El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos... podrá ser aumentado... hasta la suma de quinientos mil pesos... — Artículo 5. — La sociedad será administrada por un directorio compuesto de dos a ocho miembros... Durarán un año en sus funciones... — Artículo 6 .. El directorio designará anualmente de su seno un presidente el cual ejercerá la representación legal de la sociedad..." — "Buenos Aires cinco de marzo de 1954. Inscripto en la fecha bajo el número ciento veintiocho, folio trescientos setenta y cinco, del libro cuarenta y nueve tomo A de estatutos nacionales de este Registro Público de Comercio. Conste. Lucio R. Meléndez. —"Actas. — "Acta Nº 21. En la ciudad de Buenos Aires a los 9 días del mes de noviembre del año 1959 se reunieron en asamblea general ordinaria... los accionistas... por unanimidad resuelve fijar en 3 el número de miembros del directorio y elegir directores a los señores Otto Grosso, Gregorio Malajovich y Jorge Laske..." — "Acta Nº 26. — En la ciudad de Buenos Aires a los 16 días del mes de setiembre del año 1960 se reúnen en asamblea general orodinaria los señores accionistas... Pide la palabra el accionista señor Francisco Coire y propone los nombres de los señores Otto Grosso, Vicente García Ruiz, Tomás Beitía y Gregorio Malajovich para directores... siendo aprobado por unanimidad..." — "Acta Nº 22. En la ciudad de Buenos Aises a los 24 días del mes de noviembre de 1959, se reunieron... los directores... resuelven por unanimidad designar presidente al señor Otto Grosso..." — "Acta Nº 28. En la ciuidad de Buenos Aires a los 19 días del mes de setiembre de 1960, se reunieron... Los directores... resuelven por unanimidad designar presidente al señor Otto Grosso. — "Acta Nº 23. En la ciudad de Buenos Aires a los 19 días del mes de julio de 1960... se reúne el directorio... se resuelve por unanimidad... aceptar la inversión de m$n. 1.415.000 en acciones ordinarias de la clase "A" de m$n 100 cada una en Flanco Sur, Sociedad Anónima; autorizar al señor presidente a que suscriba el acta constitutiva..." — "Finalmente, la personería de los representantes de Flanco Sur Inmobiliaria S. R. L. se justifica: a) Con el contrato social que corre íntegramente transcripto al folio mil doscientos cincuenta, del protocolo corriente y b) Con el acta que resolovió el acto celebrado por medio de esta escritura; lo pertinente del contrato dice así: "Entre... Francisco Coire... Cristóbal Russo... Carlos Coire... Roberto Díaz Baudet... C. I. T. I. Compañía Internacional de Transportes Industriales, Sociedad Anónima... Taique Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Financiera ...se resuelve: — Primera: Queda formada... una sociedad que girará bajo la razón social de Flanco Sur Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada... Tercero: La sociedad se constituye por el término de quince años... — Quinta: El capital social queda establecido en la suma de un millón de pesos... La dirección y administración a cargo de... Francisco Coire, Cristóbal Russo, Juana Catalina Cigliero de Celi, Carlos Coire y Roberto Díaz Baudet, quienes quedan designados socios gerentes y podrán actuar indistintamente... con excepción de todo lo concerniente a... disposición de bienes... para estos actos será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos..." — "Comodoro Rivadavia, setiembre 10 de 1959 inscripto a folios 72 a 77 tomo 1º, libro de estatutos de sociedades anónimas y contratos de sociedades comerciales del Registro Público de Comercio de este Juzgado. Conste. Angel Santiago Perfumo, secretario." — "Acta Nº 3. En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los dos días del mes de agosto de 1960, se reúnen en la sede social de Flanco Sur Inmobiliaria S. R. L.... los socios de la misma... el Dr Francisco Coire... expresa que... se han completado los trabajos preparatorios para la transformación de la sociedad de responsabilidad limitada en una sociedad anónima que giraría con el nombre de Flanco Sur, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Comercial y Financiera con sede en la Capital Federal... apoyada suficientemente esta moción es aprobada por unanimidad... "Es copia fiel de lo pertinente de toda la documentación precedentemente transcripta, doy fe. Previa lectura, se ratifican y firman los comparecientes por ante mí y los testigos presentes al acto que lo son don Guillermo Estrada y don Rubén Felipe Raele, vecinos, de esta ciudad, mayores de edad personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. R. Díaz Baudet. Cristóbal Russo. O. Grosso. H. Franco. M. T. G. R. de Coire. A. Cavallo F. Coire. C. Coire. — Tgo.: G. Estrada. Tgo. Rubén Raele. — Ante mí: Carlos Isaac. Está su sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio número mil doscientos setenta y cuatro, del Registro número cuatrocientos cincuenta y cuatro, donde queda, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en diez y nueve sellos de tres pesos moneda nacional números: un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco al un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y ocho; un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro al un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y siete y un millón setecientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y siete todos pertenecientes a la serie U, el que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno. Entre líneas: iguales, ante, más de, un, se, Cristóbal. Enmendado: cerrar, fusionarse, impugnar, o generales, representen, el, estatutos, regirán, 80.000 Raspado: Grosso, de, relacionadas, acciones, aquellas, podrá, una, accionista, en el, para, pues, concurrir, 6.358.659.42, Sub-total, y, días, ochocientos, vale. — Testado: eu, ~, obli, y, a, Cristób. no vale. — Fdo.: Esc. Carlos Isac. Hay un sello. — Buenos Aies, 17 de julio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.960.— e.20|9-Nº 32.493.v.20|9|61

YOCSI-MA

Sociedad Anónima Minas y Caleras

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha uno de agosto de 1961 pasada al folio 4.031 del protocolo del Registro 310 de esta Capital ante el escribano Agustín Lascano Pizarro, se protocoliza la Reforma del Estatuto Social de "YOCSIMA, SOCIEDAD ANONIMA MINAS Y CALERAS", resuelta por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 1960 y aprobada por Resolución Nº 1.161 del Ministerio de Educación y Justicia de fecha 14 de julio de 1961. — El texto de los artículos reformados queda redactado en la siguiente forma: "Artículo Quinto: Inciso a) El Capital autorizado se fija en la suma de Treinta y Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional (pesos moneda nacional 34.000.000) representada por ciento setenta mil (170.000) acciones ordinarias clase "A" de cinco votos cada una, y ciento setenta mil (170.000) acciones ordinarias clase "B" de un voto cada una, todas valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una. — El capital será dividido en ochenta y cinco (85) series de dos mil (2.000) acciones cada serie valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional cada una, tanto para la clase "A" de cinco votos como para la clase "B" de un voto, autorizándose al Directorio a emitirlas en la oportunidad, plazo, tiempo, condiciones y forma de pago que estime convenientes. — Cada emisión de acciones se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — **Inciso b)**.

— El capital social podrá ser ampliado hasta la suma de Ciento Setenta Millones de Pesos Moneda Nacional (170.000.000) por una Asamblea citada a ese efecto y con la concurrencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta y cinco por ciento (55 %) del capital suscripto con derecho a votos y aprobada por una mayoría de votos no inferior al cincuenta por ciento (50 %) de la totalidad de los votos que corresponden a dicho capital suscripto. — Tales mayorías serán necesarias tanto en primera como en segunda convocatoria. — Inciso c) Cada resolución de aumento de capital autorizado por la Asamblea mencionada se hará conocer por tres (3) publicaciones en el Boletín Oficial o las que determinen las disposiciones legales vigentes en ese momento, se elevará a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — La Asamblea determinará las características de las acciones a emitirse. — Estas acciones podrán ser destinadas para el pago de la adquisición de yacimientos, acciones de sociedades, bienes muebles, inmuebles o semovientes o maquinarias necesarias para un mejor logro de los fines sociales, siempre que el valor real de los mismos sea equivalente al de las acciones emitidas debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Inciso d) No podrá enunciarse como capital autorizado sino el que prescribe el inciso a) con más los aumentos que se efectuaron conforme a lo antes estipulado. — Artículo Sexto: Los accionistas ordinarios tendrán preferencia en igualdad de condiciones y en proporción a sus tenencias de cada clase de acción para suscribir las respectivas emisiones. — Cada vez que se resuelva la emisión de de acciones ordinarias clase A y|o clase B deberá guardarse la proporción existente en el momento de la emisión en el caso de emitirse un solo tipo de acción ordinaria; todos los accionistas ordinarios tendrán igual derecho, de preferencia a suscribirla sin distinción de clase de sus tenencias, debiendo ejercer el uso de la preferencia, en todos los casos, dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento (12 %) y según lo establezca la Asamblea en el momento de su emisión, podrán gozar de un dividendo adicional variable el que sumado al dividendo fijo en ningún caso podrá ser superior al dividendo de las acciones ordinarias. — El dividendo fijo podrá ser acumulativo o no y dichas acciones podrán tener derecho de prelación de reintegro de capital en el caso de disolución de la sociedad y no tendrán derecho a voto salvo en el caso de que la sociedad no abonare el dividendo fijo que se les haya asignado. — Los títulos de acciones ya sean ordinarias o preferidas, que podrán representar uno o más, serán nominaticos y provisorios, mientras no estén totalmente integradas, anotándose en los mismos los pagos sucesivos. — Cuando se encuentren totalmente integradas se emitirán títulos provisorios o definitivos al portador y todas las acciones ordinarias gozarán de los mismos beneficios con excepción de los votos. — Dichos títulos deben ser suscriptos por el Presidente y Secretario-Tesorero o por uno de ellos con otro Director titular o por dos Directores titulares designados al efecto por el directorio, pudiendo una de las firmas ser impresa y llevarán el sello social. — Los suscriptores que incurrieran en mora en el pago de las cuotas de los certificados provisorios de acciones abonarán un interés punitorio del ocho por ciento (8 o|o) anual. Se aplicará criterio uniforme a todos los suscriptores morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente y dos a cuatro Directores titulares y dos a tres Directores suplentes que reemplazarán a los titulares en el orden de su designación por la Asamblea en caso de ausencia, impedimento o vacancia. — Tanto el presidente como los Directores Titulares y Suplentes serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria quien fijará su número y durarán en sus cargos tres años pudiendo ser reelegidos indefinidamente y sus mandatos serán válidos hasta el momento en que sus reemplazantes se hagan cargo de sus respectivas funciones. — Artículo Noveno: El Directorio en la primera reunión que celebre, deberá designar de su seno a un Vicepresidente y un Secretario Tesorero. — Artículo Décimo: En caso de vacancia si no hubiere suplentes disponibles, el Directorio con la conformidad del síndico procederá a designar entre los accionistas a los nuevos directores, los que durarán en sus funciones hasta la primera Asamblea Ordinaria. — En caso de acefalía total del Directorio, el Síndico deberá llamar a Asamblea dentro de los quince días a los fines de la designación de los nuevos Directores, los que durarán en sus funciones hasta completar el período de sus antecesores. — Artículo Undécimo: Los Directores deberán poseer por lo menos Doscientas cincuenta acciones, que depositarán en la caja social durante toda la vigencia de sus funciones y les serán devueltas al término de su mandato siempre que no resultaren cargos por mal desempeño de su cometido. — Artículo Décimo Tercero: Para que haya quórum se requiere la presencia de la mitad más uno de los miembros del Directorio en ejercicio de sus funciones, incluido el que presida. — Las resoluciones en todos los casos se adoptarán por simple mayoría de los Directores presentes. — En caso de empate el que presida tendrá doble voto. — Artículo Décimo Séptimo: El Secretario-Tesorero tendrá especialmente a su cargo: a) Redactar las actas de las sesiones del Directorio y de las Asambleas. — b) Publicar las convocatorias. — c) Formar y conservar el archivo social. — d) Expedir con el visto bueno del Presidente o de quien haga sus veces, certificados de todos los documentos y constancias sociales. — e) Suscribir con el Presidente o con quien designe el Directorio, los balances, actas, memorias de la sociedad, letras de cambio, vales, pagarés, cheques, giros, conocimientos y demás documentos de crédito. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos y en los plazos que determinan los Artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las convocatorias se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco (5) y tres (3) días con la anticipación de diez (10) y ocho (8) días respectivamente según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas extraordinarias solicitadas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto y con especificación clara de los puntos a tratar, deberán ser convocadas dentro de los diez (10) días de recibida tal solicitud. — Las asambleas ordinarias y las extraordinarias que no tengan por objeto considerar los puntos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en la segunda adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria clase "A" dará derecho a cinco (5) votos y cada acción ordinaria clase "B" a un (1) voto con las limitaciones que establezca el artículo 350 del Código de Comercio. — Para la elección de Síndicos todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un (1) voto. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un (1) voto por acción en los casos establecidos en estos estatutos. — Las acciones suscriptas y no integradas y que estuvieren en mora en el pago de sus respectivas cuotas no tendrán voz ni voto y no formarán quórum. — Todas las resoluciones adoptadas por las Asambleas son obligatorias para todos los accionistas, sin perjuicio de los derechos que a éstos acuerdan los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Noveno: Los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres (3) días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada y en el cual se especificará el número de votos que le corresponde por sí y|o en representación, pudiendo ser admitido en sustitución de las acciones un recibo de ellas otorgado por un Banco Nacional, particular o provincial, sea éste del país o del extranjero. — Artículo Vigésimo Segundo: Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder dirigida al Presidente o al Directorio, que contenga el nombre del accionista y el de la persona autorizada. — Artículo Vigésimo Cuarto: En las Asambleas previstas por el artículo 354 del Código de Comercio, se requerirá la presencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta y cinco por ciento (55 %) del capital suscripto con derecho a voto y sus resoluciones serán adoptadas con el voto favorable de socios presentes que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de la totalidad de los votos que corresponda a ese capital suscripto. No logrado quórum en la primera convocatoria, se citará por segunda vez dentro de los treinta días y en la forma prevista por el artículo décimo octavo de estos Estatutos, considerándose válidas sus resoluciones con la concurrencia de cualquier número de accionistas, siempre que las mismas sean adoptadas con el voto favorable de socios que representen por lo menos las tres cuartas partes de los votos presentes. — Artículo Vigésimo Quinto: El Presidente, los Directores titulares, los Directores Suplentes y el Síndico gozarán de las remuneraciones que fija la Asamblea. — El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan recibir los Directores, incluído el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades del ejercicio. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los miembros del Directorio imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de excederse del porcentaje prefijado o en caso de quebrantos, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día a tratar. — Artículo Vigésimo Sexto: El ejercicio social terminará el treinta (30) de setiembre de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se distribuirán: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento (10 %) del capital suscripto; b) La retribución que la Asamblea disponga para los Directores y Síndicos por sí y|o a propuesta del Directorio; c) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas si existiera; d) El dividendo fijo anual de las acciones preferidas si lo hubiere; e) Las reservas para dividendos futuros si la Asamblea lo dispone; f) La participación adicional a las acciones preferidas, si se hubieren establecido al emitirlas; g) El remanente se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias. El Directorio podrá disponer el reparto de dividendos provisorio a base de utilidades irrevocablemente realizadas y líquidas que surjan de balances ajustados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia". — Entre líneas: "Caso de empate el que preside tendrá doble voto" Vale.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1961. —
$ 7.840.— e.20|9-Nº 32.512-v.20|9|61

M. I. C. A. L., SOCIEDAD ANONIMA Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.216. — Primer Testimonio. — Número: — Cuatrocientos Setenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final nombro y firman, comparece don Luis Alberto Gil, argentino, casado, mayor de edad, vecino de la Capital, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de "M. I. C. A. L., Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial", a mérito: Primero: Del Estatuto social y sus modificaciones que en testimonio se encuentran íntegramente transcripto al folio dos mil ciento sesenta y seis de este Registro, protocolo corriente; del acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha diez y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta, por la cual se autoriza el presente acto; del acta de Asamblea General Ordinaria de fecha veintiocho de abril del corriente año, por la cual nombra el Directorio; y del Acta de Directorio de la misma fecha por la cual se distribuyen los cargos todas las que he tenido a la vista y se encuentran íntegramente transcriptas al folio dos mil doscientos cinco, de este Registro, protocolo corriente. — Los documentos citados por su orden en lo pertinente dicen así: — Artículo Primero: Se constituye una Sociedad Anónima titulada "Hector Mazzeo Ltda., Sociedad Anónima Industrial de Caucho", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires ... Su duración será de noventa y nueve años. — Tendrá por objeto industrializar el caucho y sus derivados, como así también explotar cualquier otra industria o comercio afín o de otra especie ... "Poder Ejecutivo de la Nación Argentina. — Departamento de Justicia. — Buenos Aires, veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y dos. — Vistos: El pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Héctor Mazzeo Ltda., Sociedad Anónima Industrial del Caucho", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia ... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima ... a la Sociedad "Héctor Mazzeo Ltda., Sociedad Anónima Industrial del Caucho", constituída en esta Capital el diez de mayo de mil novecientos treinta y dos; y apruébase sus Estatutos ... Justo. — Manuel de Iriondo. — Decreto número cero tres mil setecientos cincuenta y siete. ... Buenos Aires, 10 de noviembre de 1932. — Inscripto con esta fecha bajo el número 167 ciento sesenta y siete al folio Sesenta y seis, del libro Cuarenta y cuatro. — Tomo A. de Estatutos Nacionales ... Primer testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y dos. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de agosto de mil novecientos treinta y ocho ... comparece don Luis A. Gil ... en el carácter de Presidente del Directorio de la sociedad anónima "Héctor Mazzeo Ltda., Sociedad Anónima Industrial del Caucho" ... y dice: — Que la Sociedad que representa, en Asamblea General Extraordinaria de fecha diez de junio de este año, resolvió modificar los artículos primero y cuarto de los estatutos, ... y que habiendo sido aprobadas tales reformas por el Poder Ejecutivo Nacional, viene por la presente a elevarlas a escritura pública ... Punto Primero: Se propone cambiar la actual denominación ... Punto Segundo: Se propone aumentar a cuatro Directores la Administración de la Sociedad ... Artículo Primero: Con la denominación de "Gomera Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", funciona una entidad de ese carácter, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires ... Tendrá por objeto industrializar el caucho y sus derivados ... Artículo Cuarto: La Administración de la Sociedad estará a cargo de cuatro Directores ... El Mandato de los Directores durará un año .. Departamento de Justicia. — Buenos Aires, treinta de julio de mil novecientos treinta y ocho. — Expediente número siete mil seicientos sesenta y nueve. — Vistos: El pedido de aprobación de las reformas inroducidas en los estatutos de la sociedad "Héctor Mazzeo Limitada, Sociedad Anónima Industrial del Caucho" ... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta. — Artículo Primero: — Apruébase ... las reformas introducidas por la Asamblea celebrada el diez de junio de mil novecientos treinta y ocho, ... la que en lo sucesivo se denominará "Gomera Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial ..." — Testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y tres. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ... compareció don Luis A. Gil, ... en el carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima "M.I.C.A.L." Sociedad Anónima (Mobiliaria, Inmobiliaria, Construcciones, Arrendamientos, Ladrillos), ... y dice: Que la Sociedad que representa, en Asamblea Extraordinaria de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta, ... resolvió modificar los artículos primero, segundo y sexto de los estatutos, que se refieren a la nueva denominación y objeto de la Sociedad, ampliación del capital y modificación de las facultades del Directorio, respectivamente; y que habiendo sido aprobadas tales reformas por el Poder Ejecutivo Nacional viene por la presente a protocolizarlas y a elevarlas a escritura pública ... Artículo Primero: — Con la denominación de "M. I. C. A. L., Sociedad Anónima (Mobiliaria, Inmobiliaria, Construcciones, Arrendamientos, Ladrillos), continúa funcionando la Sociedad Gomera Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", ... La duración será de noventa y nueve años. — Tendrá por objeto la compra, venta y arrendamiento de bienes inmuebles, la realización de toda clase de construcciones, la importación, exportación y fabricación de ladrillos, su industrialización y comercialización; como así también de todos aquellos materiales que directa o indirectamente se relacionen con la construcción,... Artículo Sexto: El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Representar legalmente a la Sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarla ante los poderes y reparticiones nacionales... El Poder Ejecutivo Nacional... Buenos Aires, veintisiete, junio mil novecientos cincuenta y uno. — Visto el expediente número seis mil quinientos dos|cincuenta y uno, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Gomera Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial,... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: — Art. Primero: Apruébase... la reforma introducida por la Asamblea celebrada el veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta, en el Estatuto de la citada Sociedad, la que, en lo sucesivo, se denominará "M.I.C.A.L.". Sociedad Anónima (Mobiliaria - Inmobiliaria - Construcciones - Arrendamientos - Ladrillos). — Dicha Sociedad... A. Perón. — B. Gache piran... La Plata. 10 oct. 1961. — Hay una firma "Buenos Aires, de marzo de 1952. — Inscripto con esta fecha bajo el número ciento sesenta y seis al folio ciento seis del Libro Cuarenta y nueve, Tomo A de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. Conste. Hay una firma y un sello". — "Acta Nº 293. — Asamblea General Extraordinaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 19 de diciembre de 1960, siendo las 18 horas... reunidos los señores Accionistas que figuran indicados en el folio Nº 8 del Libro Registro de Asistencias y Asambleas Generales, y que acredita la presencia de trece accionistas todos por sí tenedores de 12.689 acciones que representan un capital de pesos 1.268.900.00, con derecho a 12.689 votos, número que excede el quórum legal exigido por el Artículo 9º de los Estatutos, el Presidente don Luis A. Gil declara

abierta esta Asamblea General Extraordinaria... para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Modificación de los Estatutos. — 2º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea. — Acto seguido se pasa a considerar en particular, y después de algunos cambios de ideas, resulta aprobado por unanimidad los siguientes Estatutos. — Estatutos. — Capítulo Primero... La Asamblea a moción del Dr. Alberto Espil resuelve por unanimidad facultar a la Presidencia para que acepte las modificaciones que le sugiera la Inspección General de Justicia y para realizar todo trámite necesario para dejar definitivamente aprobadas las reformas efectuadas... La Asamblea por unanimidad delega en la Presidencia el derecho de designar a los dos accionistas para que firmen este Acta, la que nombra a los Sres. Primitivo García de La Mata y Vicente Romeo. — No habiendo otros puntos a tratar, se da por terminado el acto... Luis A. Gil. — Primitivo García de la Mata. — Vicente Romeo... Acta Nº 302. — Asamblea General Ordinaria. — Primera convocatoria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de abril de 1961, siendo las 18 horas 15 minutos, en Montes de Oca 1440, domicilio legal de M.I.C.A.L., Sociedad Anónima, reunidos los señores Accionistas que figuran registrados en el folio Nº 9 del Libro Registro de Asistencia, Asambleas Generales, y que acredita la presencia de 13 accionistas, todos por sí, tenedores de 12.689 acciones que representan un capital de $ 1.268.900 con derecho a 12.689 votos, número que excede al quórum legal exigido por el Art. 9º de los Estatutos, el Presidente don Luis A. Gil, declara abierta esta Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día... 3º) Elección de cuatro Directores y del Síndico Titular y Suplente, todos por el término de un año... Puesto a consideración por el señor Presidente el tercer punto de la Orden del Día, a propuesta del señor Jorge Alperín se designa, por unanimidad al nuevo Directorio, el cual estará integrado por los señores Luis A. Gil, Manuel M. Urrea, Carlos J. Urrea y José Alperín, y como Síndico Titular al señor Juan E. Duhart, y Suplente al señor Primitivo García de la Mata... No habiendo otro punto que tratar, se da por terminado el acto siendo las 19 horas 30 minutos. — Fdo.: Luis A. Gil. — Fdo.: Alberto J. Espil. — Fdo.: Vicente Romeo". — Acta Nº 303. — Reunión de Directorio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de abril de 1961, siendo las 19 y 45 horas, reunidos los señores Directores que firman al pie, bajo la Presidencia del señor Luis A. Gil, se declara abierta la sesion para proceder a la designación de Presidente de acuerdo al Art. 4º de los Estatutos. — Puesto a votación resulta elegido el señor Luis A. Gil por voto de los señores Manuel M. Urrea, Carlos J. Urrea y José Alperín. — El señor Gil votó por el señor Manuel M. Urrea. — No habiendo otros asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las 20 horas. — Fdo.: Luis A. Gil. — Fdo.: Manuel M. Urrea. — Fdo.: Carlos J. Urrea. — Fdo.: José Alperín. — Es copia fiel, doy fe y el compareciente en el carácter invocado y acreditado dice: Que su representada por Asamblea General Extraordinaria de fecha diez y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta resolvió la modificación de los Estatutos que la rigen acta que fue presentada para su aprobación a la Inspección General de Justicia la cual mediante expediente dos mil novecientos cinco del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación fue aprobada por resolución Ministerial número setecientos ochenta y ocho del treinta de mayo de mil novecientos sesenta según certificado expedido por dicho Ministerio en el cual se encuentra íntegramente transcripto el Estatuto que regirá a "M.I.C.A.L. Sociedad Anónima (Constructora Inmobiliaria Industrial y Comercial la planilla de asistencia de accionistas a dicha reunión y Decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que autoriza dicha reforma. El documento indicado que tengo de manifiesto doy fe, copiado literalmente dice así: "Testimonio. — Acta Nº 293. Expediente Nº 2.905. — Asamblea general extraordinaria. En la ciudad de Buenos Aires, a 19 de diciembre de 1960, siendo las 18 horas, en Montes de Oca 1440, domicilio legal de M. I. C. A. L. Sociedad Anónima, reunidos los señores accionistas que figuran indicados en el folio Nº 8 del libro Registro de Asistencias y Asambleas Generales, y que acredita la presencia de trece accionistas, todos por sí, tenedores de 12.689 acciones que representan un capital de $ 1.268.900,00, con derecho a 12.689 votos, número que excede al quórum legal exigido por el artículo 9º de los estatutos, el presidente don Luis A. Gil declara abierta esta asamblea general extraordinaria, en primera convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Modificación de los estatutos; 2º) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea. — El señor presidente hace constar que la citación fue publicada en el Boletín Oficial del 10 al 15 de diciembre de 1960 y que se repartió a los accionistas copia de la modificación de los estatutos a tratarse, y que por lo tanto corresponde tratar el 1º punto del Orden del Día. Toma la palabra el docor Espil y manifiesta que siendo conocida de los señores accionistas la necesidad de modificar los estatutos ante el ritmo de los negocios de la Sociedad, somete a votación esta necesidad, para lo cual hay asentimiento general. A continuación hace uso de la palabra el señor José Alperín y propone que siendo el proyecto conocido por los señores accionistas, éste sea tratado en particular y después de algunos cambios de ideas, resulta aprobado por unanimidad los siguientes estatutos. — Estatutos. — Capítulo primero. — Nombre, domicilio, objeto, duración. — Art. 1º: Con el nombre de M. I. C. A. L. SOCIEDAD ANONIMA (CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL), continuará funcionando la Sociedad M. I. C. A. L. Sociedad Anónima (Mobiliaria, Inmobiliaria, Construcciones, Arrendamientos, Ladrillos), que anteriormente se denominara Gomera Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de la República Argentina y del exterior. — Art. 2º. La Sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o en participación, en todo el territorio de la República o en el extranjero las siguientes operaciones: Constructora: La ejecución de todo tipo de obra de Ingeniería para sí o para terceros, de obras públicas o civiles para el Estado Nacional, provincial o municipal o cualquiera de sus organismos administradores. — Inmobiliaria. Compra-venta, adquisición o disposición de cualquier forma, explotación, locación, administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, propios o de terceros, se encuentren éstos dentro o fuera del país. — Industrial: La elaboración y|o explotación de materias primas o manufacturadas destinadas a la construcción de cualquier tipo de obras de Ingeniería. — Comercial: Compra-venta, exportación, importación de mercaderías, materias primas, equipos, herramientas, maquinarias utilizadas directa o indirectamente en las construcciones de obras de Ingeniería. — A los efectos de la realización de los objetos anteriormente expresados, la Sociedad podrá financiar la construcción de edificaciones, compra-venta de toda clase de bienes inmuebles, total o parcialmente; de bienes muebles y semovientes. — Art. 3º: El término de duración de la Sociedad es de noventa y nueve años desde el 23 de mayo de 1932. — Capítulo segundo: Capital social y acciones. — Art. 4º: El capital social autorizado es de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado en acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en veinte y cinco series compuesta cada una de diez mil acciones. Las diez primeras series de acciones serán ordinarias y al portador, con derecho a cinco votos por acción y se denominarán clase "A", a la clase "B" corresponderán las restantes series de acciones ordinarias y al portador, que con un voto por acción se emitan dentro del capital autorizado, en la oportunidad que el Directorio lo determine. — Art. 5º: El Directorio está facultado para emitir las acciones dentro del capital autorizado fijando la naturaleza, tipo de emisión, prima y forma de pago. Tendrán siempre preferencia a la suscripción los poseedores de acciones en circulación a las nuevas acciones proporcionalmente a la cantidad que posean, para cuyo fin las nuevas emisiones y condiciones se harán conocer a los accionistas por aviso en el Boletín Oficial, durante tres días. El derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones deberá ser ejercido por los accionistas dentro del plazo que fije el Directorio que no podrá ser menor de quince días a contar de la última publicación. — Las acciones que no se suscriban dentro del plazo fijado se colocarán en la forma que resuelva en cada caso el Directorio. — Cada resolución de emisión será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — Art. 6º: El Directorio podrá resolver que una o más series de acciones sea de acciones preferidas que no tendrán voto en las asambleas, salvo el caso de no percibir el dividendo fijado al emitirlas, en cuyo caso estarán equiparadas a la clase "B". — Al resolverse la emisión se fijará el dividendo que le corresponderá percibir, que no podrá exceder del doce por ciento acumulativo por el término de tres años. Asimismo se podrá establecer entre las condiciones de la emisión una participación adicional sobre las utilidades que no podrá exceder del seis por ciento. Esta participación se abonará con el remanente de las utilidades después de establecido un dividendo mínimo del quince por ciento para las ordinarias. Igualmente se podrá establecer para el rescate de las acciones preferidas una prima que no excederá de treinta pesos moneda nacional por cada acción preferida. — Art. 7º) El Capital autorizado de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal podrá ser aumentado hasta la suma de ciento veinte y cinco millones de pesos de igual moneda en acciones ordinarias, de las clases A o B o preferidas. Todo aumento que se resuelva dentro de esta facultad será resuelto por la Asamblea General de Accionistas, que fijarán las características de las acciones a emitir pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones, forma y pago de las mismas bajo las condiciones del estatuto y formalidades legales. Toda resolución de aumento de capital autorizado deberá ser elevado a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado otro que el de veinte y cinco millones de pesos mas los aumentos efectuados de acuerdo al presente artículo. — Capítulo Tercero. — Obligaciones. — Art. 8º) La Sociedad podrá emitir debentures en la República o en el extranjero de acuerdo con las leyes vigentes y en las condiciones que estime convenientes. Los debentures que se emitan llevarán su número de serie y serán firmados por el Presidente o Vicepresidente y un Director de la Sociedad. — Capítulo Cuarto: Dirección y Administración. — Directorio. — Art. 9:) La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de (3) tres a nueve (9) miembros, designados por la Asamblea General, y cuyo número será fijado por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio y durará un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. Cada director durará en sus funciones hasta tanto sean designados los reemplazantes en los términos que fija el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. La Asamblea elegirá tres suplentes que suplantarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia, muerte o imposibilidad. Podrán ser reelectos. Su incorporación será según el orden de elección. — Art. 10º) El Directorio elegirá de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente cuyas funciones desempeñarán por todo el término que duren sus mandatos como Directores. El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de muerte, ausencia o cualquier impedimento de éste. — Art. 11º) El Directorio podrá nombrar y remover a su arbitrio gerentes, apoderados, administradores y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la Sociedad, con asignación de sueldo con cargo a gastos generales. En el caso de que los mismos fueren miembros del Directorio, dichas funciones deberán tener una relación directa con la administración de la Sociedad e inmediata con el objeto social y su remuneración será ad-referéndum de la Asamblea. — Art. 12º) Para poder sesionar el Directorio, será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes y se transcribirán en el Libro de Actas. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Los directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad diez acciones en garantía del desempeño de su mandato... Art. 13º) El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo solicite un director, o lo pida el Síndico. En estos casos la reunión deberá convocarse para la fecha que indique el solicitante. — Art. 14º) La remuneración de los miembros del Directorio y el Síndico la fijará la Asamblea Ordinaria anual, tales remuneraciones en conjunto no podrán exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades realizadas y liquidadas del ejercicio. Sin embargo si en el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje antes mencionado podrá hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Art. 15º) Son atribuciones del Directorio: a) Representar legalmente a la Sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarla ante los poderes públicos y reparticiones nacionales, municipales y provinciales, por intermedio de su Presidente o de quien legalmente lo reemplace. — b) Administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones o cualquier otro objeto, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos, por los plazos, precios y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, otorgar y firmar contratos de locación por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios, celebrar contratos de transporte o acarreo, firmar todos los documentos relacionados con los despachos de Aduana, conocimientos, asegurar los bienes sociales, endosar pólizas de seguros, tomar dinero prestado en compañías, sociedades o particulares, Bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros domiciliados en el país o fuera de él, así como del Banco de la Nación, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias y demás establecimientos similares, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentaciones, prestar dinero con garantías reales o también sin ellas, constituir, reconocer y transferir toda clase de derechos reales y prendas, incluso agrarias y warrants, efectuar operaciones financieras con los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Extranjero, Municipales, Administraciones públicas, empresas privadas o sociedades de cualquier naturaleza, emitir, girar, endosar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas, prestar fianza o cauciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, cancelar hipotecas y obligaciones del cualquier naturaleza, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, arrendar, comprar, explotar o vender en block o fracciones establecimientos de la misma índole del que es el objeto de la empresa o de ramos afines, comprar, vender, local, usufructuar total o parcialmente procedimientos, patentes de fabricación o elaboración, efectuar donaciones, remuneratorias o con cargo y realizar todos los actos y contratos no previstos en la presente enunciación que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales y especialmente los previstos en los artículos 608 y 1881 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, en lo que tienen de aplicable este último el carácter de gestión y que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — c). — Establecer delegaciones, representaciones, sucursales, agencias, fábricas y usinas dentro y fuera del país, crear los empleos que estime necesarios, nombrar, si lo juzga necesario, uno o más Gerentes de la Sociedad que tendrán a su cargo la gestión directa de los negocios y la representación de la Sociedad en aquellos asuntos de trámite que no requieran autorización Especial del Directorio y que podrán asumir la dirección y vigilancia de la organización interna de la empresa, contabilidad, etc., dando cuenta al Directorio de sus gestiones. — d). — Resolver la emisión de Obligaciones, (debentures), establecer el precio, interés, garantía, amortización y demás condiciones de la emisión y su rescate, con sujeción a la legislación vigente. — e). — Resolver la emisión de nuevas acciones hasta integrar el capital autorizado por el artículo 4º de estos Estatutos y determinar las condiciones de dicha emisión. — f). — Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria un informe de la marcha de la Sociedad y el Balance General de las operaciones de la misma al 31 de mayo de cada año y demás estados requeridos por el artículo 361 del Código de Comercio. — g). — Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — h). — Proponer el dividendo de la Asamblea anual, el destino de las utilidades liquidadas y los demás asuntos que deban ser considerados en ésta. — i). — Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y liquidadas cumpliéndose con las normas legales sobre la materia. — j). — El Directorio podrá, con intervención del Síndico, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera determinada en las mismos, pero siempre que tenga relaciones directa o indirecta con los objetos sociales expresados en el artículo segundo. — Art. 16). — Los miembros salientes del Directorio permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados por sus sucesores, debiéndose ponerse en posesión de los cargos a los nuevos Directores dentro de los quince días de la fecha en que se realizó la Asamblea electiva y de inmediato procederse a la elección de las autoridades a que se refiere el artículo 10º de estos Estatutos. — Entiéndese por período anual el tiempo transcurrido entre dos Asambleas Generales Ordinarias. — Art. 17). — El Presi-

dente es el representante legal y jefe superior de la Sociedad y tiene el uso de la firma social, siendo sus atribuciones y deberes los siguientes: a). — Ejecutar las resoluciones del Directorio y de la Asamblea y tomar todas las medidas y providencias urgentes que en determinados casos requieren los negocios de la Sociedad, con cargo de informar en la primera oportunidad al Directorio. — b). — Nombrar el personal de toda categoría, excepción hecha de los que han sido previstos en el inciso c) del artículo 15, separarlo, trasladarlo y suspenderlo, fijando los sueldos y remuneraciones y suscribir contratos de empleos. — c). — Convocar y presidir las Asambleas Generales y las reuniones del Directorio. — d). — Observar y hacer observar los Estatutos y las resoluciones de la Asamblea y del Directorio, vigilar la contabilidad, caja y libros de la Sociedad y realizar todos los demás actos e iniciativas que competen a quien tiene la dirección de los negocios. — Capítulo Quinto. — Síndico. — Art. 18). — Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico titular y un suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo 340 del Código de Comercio y en estos Estatutos. — Ambos podrán ser o no accionistas y serán reelegibles. — A los efectos de la elección de Síndicos, las acciones ordinarias cualquiera sea su clase tendrán un voto por acción. — Capítulo sexto. — Asambleas. — Art. 19). — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete (347) y trescientos cuarenta y ocho (348) del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez (10) días de solicitadas. — Se citará en primera y segunda convocatoria, durante cinco (5) y tres (3) días respectivamente, en el Boletín Oficial con diez (10) y ocho (8) días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad, hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para su realización, sin perjuicio de lo establecido por el artículo treinta y dos del decreto reglamentario del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, para los poseedores de certificados provisorios nominativos. — Art. 20º) Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto, con derecho a voto, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán en todos los casos, inclusive los del citado artículo 354 del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes. — En todas las resoluciones de las Asambleas, el tenedor de las acciones ordinarias tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en las respectivas acciones y en los presentes Estatutos. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder, dirigida al Directorio. — En segunda convocatoria, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, las Asambleas se constituirán cualquiera sea el capital representado. — Ningún accionista, cualquiera sea el número y clase de sus acciones podrá representar más del décimo de los votos conferidos para todas las acciones ni más de dos décimos presentes en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 350 del Código de Comercio. — De las resoluciones que adopten las Asambleas, se dejará constancia en el Libro de Actas correspondiente. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente o en su defecto, por el accionista que designe la misma. — Art. 21º) Los ejercicios económicos terminarán el 30 de Junio de cada año. — Capítulo Séptimo: Balance y Distribución de Utilidades. — Art. 22º) Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, una vez deducidas las amortizaciones necesarias para asegurar la exactitud de los valores del activo, se distribuirán en la siguiente forma: a) 2 % al fondo de reserva legal hasta llegar al 10 % del capital suscripto como mínimo; — b) A pagar las remuneraciones previstas en el artículo 14º; — c) Al pago del dividendo de acciones preferidas previstas en el artículo 6º en caso de su emisión, previo pago del dividendo acumulativo; — d) A constituír las previsiones que se dispongan para atender operaciones pendientes a la constitución de reservas extraordinarias o especiales, en el caso que así lo resuelva la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad; — e) A pagar el dividendo de las acciones ordinarias, y el adicional de las acciones preferidas en caso de su existencia; — f) A cuenta nueva, pudiendo la Asamblea pasar íntegramente el saldo sin abonar dividendos a las acciones ordinarias. — Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de Accionistas, el fondo de reserva extraordinario podrá ser utilizado total o parcialmente para el caso de dividendos. — Igualmente por Asamblea de Accionistas podrá disponerse la capitalización de las reservas con exclusión de las reservas legales, en cuyo caso las acciones que se emitan, serán distribuídas entre los tenedores de acciones ordinarias, en proporción al número de dichas acciones ordinarias que justifiquen poseer. — Los inventarios y balances de la Sociedad se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fuesen sancionados por la Asamblea de Accionistas. — La prescripción de los dividendos se operará a los tres años de la fecha en que sean puestos a disposición de los señores accionistas. — Liquidación de la Sociedad. — Art. 23º) La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, se hará con intervención del Síndico, por un liquidador o una comisión liquidadora designada por la Asamblea de Accionistas reunida de acuerdo con estos Estatutos, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. — Si se resolviera el nombramiento de una Comisión Liquidadora, ésta se compondrá y actuará en la forma establecida para el Directorio en el capítulo IV de estos Estatutos. — Las atribuciones del liquidador o comisión liquidadora en su caso, son las fijadas para el Directorio en la parte citada de estos Estatutos, que en lo pertinente se dan por reproducidas. — Después de cubrir el pasivo y atender los demás cargos de la sociedad el producto neto de la liquidación será invertido en el siguiente orden: a) En reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas; — b) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; — c) Al pago del dividendo acumulativo de las acciones preferidas para el caso de su existencia; — d) El remanente se distribuirá pari-passu entre las acciones ordinarias. — Las acciones que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución de la Sociedad, concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. Expediente Nº 2095. — S. A. M. I. C. A. L. (Mobiliaria, Inmobiliaria, Construcciones, Arrendamientos, Ladrillos) — Asamblea General Extraordinaria del 19 de diciembre de 1960. — Número de orden. — Fecha, año, día, mes. — Accionista (nombre completo y apellido). — Representante (nombre completo y apellido). Cantidad de Acciones o certificados. — Número de los títulos, acciones o certificados. — Capital. — Cantidad de votos. — 1|12|XII. — Luis A. Gil. — Por sí. — 1310. — 41 al 71. — 292 a 391. — $ 131.000. — 1310. 1310. — 2|12. — Alberto G. Espil. — Por sí. — 985. — 392 a 491. — 1826 a 1926. — 98500. — 985. — 985. — 3: 13|XII. — Manuel M. Urrea. — Por sí. — 1110. — 181 a 217. — 887 a 923. — 111.000. — 1110. — 1110. — 4: 13|XII. — Mario R. Urrea. — Por sí. — 110. — 255 a 291. — 961 a 967. — 111000. — 1110.1110. — 5: 13|XII. — Carlos J. Urrea. — Por sí. — 110. — 218 a 254. — 924 a 960 — 176 a 180. — 1804 a 1822. — 111.000. — 1110. — 1110. — 6: 13|XII. — Juan E. Duhart. — Por sí. — 340. — 1018 a 1037. — 141 a 145. — 645 a 674. — 1277 a 1279. — 34000. — 340. — 340. — 7: 14|XII. — Vicente Romeo. — Por sí. — 158. — 741 a 751. — 481 a 493. — 442 a 480. — 15800. — 158. — 158. — 8: 14|XII. — José Alperín. — Por sí. — 1040. — 497 a 537. — 700 a 740. — 1 — 104.000. — 1040. — 1040. — 9: 14|XII. — Arístides Castagnola. — Por sí. — 923. — 1038 a 1077. — 161 a 170. — 39 a 40. — 92.300. — 923.923. — 10: 15|XII. — Primitivo García de la Mata. — Por sí. — 325. — 1543 a 1547. — 1563 a 1760. — 1766 a 1773. — 32500. — 325. — 325. — 11: 15|XII. — Clemente Strrach. — Por sí. — 278. — 01926 a 02174. — 27.800. — 278. — 278. — 12: 15|XII. — Emiliana C. de Urrea. — Por sí. — 2.000. — 01926 a 02174. — 200.000. — 2.000. — 2.000. — 13: 13|XII. — Jorge Alperín. — Por sí. — 2000. — 02175 a 02500. — 200.000. — 2.000. — 2.000. — 12689. — 1.268.900. — 12689. — 12689. — El día 16 de diciembre de 1960, se cierra este Registro, habiéndose depositado las acciones indicadas firmando Manuel M. Urrea, Luis A. Gil el 19 de diciembre de 1960, siendo las 18 horas se constituyó la asamblea con 13 accionistas, actuando todos por sí, equivalente a un capital de pesos 1.268.900 con derecho a 12.689 votos, firmando: Luis A. Gil. — Vicente Romeo. — Primitivo García de la Mata. — Es copia fiel. — Luis A. Gil, presidente. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación R. S. V. Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Visto el expediente Nº 3.631|61 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad M. I. C. A. L. Sociedad Anónima (Mobiliaria, Inmobiliaria, Construcciones, Arrendamientos, Ladrillos) que en lo principal consiste en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en $ m|n. 25.000.000 pesos moneda nacional veinticinco millones y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional ciento veinticinco millones ($ m|n. 125.000.000): de acuerdo a los dictámenes de la Inspección General de Justicia y de la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministro de Educación y Justicia. — Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cincuenta y seis (156) a ciento sesenta y tres vuelta (163 vta.) con las modificaciones de fojas ciento setenta y cuatro (174) a ciento setenta y nueve (179) y ciento ochenta y vuelta (180 y vta.) el nuevo texto del estatuto de la citada sociedad, sancionado por la asamblea celebrada el 19 de diciembre de 1960, la que, en lo sucesivo, se denominará M. I. C. A. L. Sociedad Anónima (Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial). — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 1º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Resolución P. J. Nº 788. — Luis R. Mac Kay. — Entre líneas: Capital — cantidad de votos: — Valen. — Certifico: Que lo que antecede es copia fiel de las constancias del Expte. 2.905 de la Sociedad M. I. C. A. L. Sociedad Anónima (Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial) relacionado con la reforma introducida en sus estatutos y que fuera aprobada por la Resolución Ministerial número setecientos ochenta y ocho del treinta de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Se expide el presente en Buenos Aires, a quince de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia. — Hay un sello". — En consecuencia, el compareciente deja elevada a escritura pública la reforma de "M. I. C. A. L." Sociedad Anónima (Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial), de acuerdo a lo establecido por la Ley vigente. — Previa lectura y ratificación, la firma por ante mí, junto con los testigos don Domingo Britti y don José Virgilio Lozano, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Luis A. Gil. — Domingo Britti. — J. Lozano. — Está mi sello: Ante mí: Hugo A. Spinetto. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil doscientos dieciséis de este Registro cuatrocientos noventa interinamente a mi cargo, doy fe. Para "M. I. C. A. L." — Sociedad Anónima (Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial) expido este testimonio en catorce sellos de tres pesos cada uno, los trece primeros numerados correlativamente del "U" dos millones ciento cuatro mil doscientos sesenta y uno al "U" dos millones ciento cuatro mil doscientos setenta y tres, inclusive, y el presente que firmo y sello en Buenos Aires, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Hugo A. Spinetto (Escribano).

Buenos Aires, 9 de agosto de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 23.200.— e 20|9-Nº 32.527-v.20|9|61

IMPORTADORES UNIDOS

Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Raúl F. Devoto, con fecha 23 de junio de 1961, la sociedad "IMPORTADORES UNIDOS", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 31 de octubre de mil novecientos sesenta, aprobada por Resolución Ministerial Nº 705 de fecha 22 de mayo de 1961, ha reformado los artículos quinto, sexto y veinte y cuatro de sus Estatutos, los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, representado por cuatro mil acciones ordinarias de mil pesos cada una, dividido en cuarenta series de cien acciones cada una. Del capital autorizado de cuatro millones de pesos se halla suscripta la suma de dos millones quinientos mil pesos. El resto del capital autorizado será emitido por el Directorio, determinando en cada caso, las series a emitirse y la forma, precio y condiciones de pago en que se ofrecerán las acciones. Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas los suscriptores recibirán certificados nominativos provisionales, los que no serán transferibles sin previa autorización del Directorio, salvo el caso de herencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 332 del Código de Comercio. — Artículo 6º: La asamblea podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, siempre que el aumento sea totalmente suscripto y realizado en un diez por ciento como mínimo de inmediato. En caso contrario los aumentos se harán por fracciones cuyo monto no excederá del capital autorizado a la fecha en que se resuelve el aumento. Los aumentos serán divididos en series de cien mil pesos cada una. La Asamblea que decida aumentar el capital autorizado fijará las características de las acciones a emitirse por razón de dicho aumento, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma y modo de pago de las mismas. Podrán emitirse acciones ordinarias y acciones especiales limitadas a empleados de la sociedad. Las acciones ordinarias podrán ser al portador o nominativas. Las acciones especiales limitadas a empleados de la sociedad, serán nominativas y únicamente transferibles entre ellos podrán ser rescatadas por la sociedad en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio, por su valor nominal o por el que resulte del último balance aprobado si fuere inferior cuando su titular deje de ser empleado de la misma. La Asamblea General de accionistas podrá resolver la conversión de las acciones especiales limitadas a empleados de la sociedad en acciones ordinarias nominativas o al portador. Igualmente podrá convertir las acciones nominativas en acciones al portador y viceversa. — Artículo 24º: Las convocatorias a asamblea ordinaria o extraordinaria se hará por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial, por cinco días con diez de anticipación, la primera convocatoria y por tres días con ocho de anticipación en caso de segunda convocatoria. — 2º Facultar al presidente del Diretorio para que por sí o delegando facultades gestione ante las autoridades respectivas la aprobación de la reforma del Estatuto y acepte en su caso las observaciones que se formularen. — Sobrerraspado: facultades, gestiones: vale. — Entrelíneas: Las acciones ordinarias podrán ser al portador o nominativas. — Sobrerraspado: inferior: vale. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.050.— e.20|9-Nº 24.399 D.T.-v.20|9|61

DROGACO INDUSTRIA QUIMICA

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura pasada el veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno, ante el Escribano de esta ciudad, don Guillermo A. Cabanius, la sociedad "DROGACO INDUSTRIA QUIMICA", SOCIEDAD ANONIMA, procedió a reformar los artículos tercero, cuarto, séptimo y décimo séptimo de los Estatutos, conforme a lo resuelto por el Ministro de Educación y Justicia de la Nación por resolución P. J. número mil cuarenta y dos de fecha veinte y siete de junio de mil novecientos sesenta y uno y por la Asamblea celebrada el 29 de septiembre de 1960, todo lo que surge del expediente de la Inspección General de Justicia Nº 5.532|1|1949 y expediente Nº 4.391|61 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, quedando redactados los mismos en la siguiente forma: Artículo Tercero: A) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 20.000.000.— m|n.) representado por doscientas mil acciones (200.000) ordinarias de cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una, distribuídas en 400 series de 500 acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de tres clases: Acciones ordinarias clase A, que tendrán derecho a 5 votos por acción; Acciones ordinarias clase B, con derecho a un voto por acción, y Acciones preferidas. Sin perjuicio de lo expuesto se deja expresa constancia que todas las acciones ordinarias tienen derecho a un voto por acción en la elección de Síndico titular y Síndico suplente. Las emisiones de acciones dentro del capital autorizado serán resueltas por el Directorio. Las 400 series de acciones del capital autorizado se encuentran divididas en 92 series de acciones clase A y 308 series de clase B. — B) Quedan establecidos los siguientes requisitos para todas las acciones: 1) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; 2) Hasta tanto las acciones no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; 3) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; 4) En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, podrán adoptarse algunos de los siguientes procedimientos: I) Ordenar un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas; II) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; III) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y de haber excedente se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas deudores se les

aplicará el mismo procedimiento. — C) En caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: I) Gozarán de dividendos fijos para cada serie que en ningún caso excederá del 15 o|o anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio de un dividendo adicional que se podrá o no establecer según se resuelva en oportunidad de la emisión. — En caso de que se fije el dividendo adicional, el mismo será del 0,10 o|o por cada 1 o,o del dividendo de las acciones ordinarias, en lo que el de éstas supere al 15 o|o, pero en ningún caso podrá ser superior al 15 o|o de las utilidades que arroje el ejercicio, o al 10 o|o del valor nominal de estas acciones preferidas, el que resulte menor. — II) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad. — III) El dividendo fijo que se les acuerde tendrá efecto acumulativo por un máximo de dos años. Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles a su valor a la par con más una prima de hasta el 10 o|o del valor nominal, más sus dividendos acumulados en su caso a la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriormente, ni en los bienes de la Sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de sucesivas asambleas de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previa publicación durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaran a estar pendientes de pago por falta de utilidades durante el ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción. — D) Salvo el caso de emisiones destinadas al pago de bienes o derechos, los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia en la suscripción de acciones ordinarias dentro de sus respectivas clases "A" o "B" y a prorrata de las que posean, debiendo ejercer su opción dentro del plazo que determine el Directorio o la Asamblea en su caso, el cual no podrá ser inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres días se anunciará en el Boletín Oficial. — A los fines anteriormente indicados se emitirán simultáneamente acciones ordinarias de las clases "A" y "B", guardando la proporción existente entre ambas clases antes de la emisión. — Si se resolviera emitir acciones ordinarias de una sola clase, tendrán preferencia en la suscripción los accionistas sin distinción de clases y en proporción a las acciones ordinarias que posean. — E) Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes y otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesario en este último caso una decisión expresa del Directorio y la comunicación de la misma a la Inspección General de Justicia. — F) Las resoluciones sobre emisión de acciones se harán constar en escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — G) Todo aumento de capital o emisiones de acciones se hará saber mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional en series de acciones ordinarias de voto simple o múltiple o preferidas de las características estatutarias que fije la Asamblea General, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones de las series. — Cada resolución sobre emisión de acciones y aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública y será publicada por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado la suma de m$n. 20.000.000.— moneda nacional, con más las aumentos realizados de acuerdo a las disposiciones que anteceden. — Artículo séptimo: Ninguna clase ni serie de acciones goza de derechos preferenciales para proponer el nombramiento de Directores titulares o suplentes. — Artículo décimo séptimo: Los honorarios de los Directores previstos en el artículo 16 d) y las participaciones que les puedan corresponder en los casos previstos en el artículo 13 b) como así también cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnicas administrativas de carácter permanente, incluídos sueldos, no podrá exceder del 25 por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de función técnico administrativas por parte de algunos directores, impongan frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto, deberán incluirse en asunto como uno de los puntos del orden del día. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.040. — e.20|9-Nº 32.542-v.20|9|61

LIQUID CARBONIC ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Seiscientos Veinte y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público Autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen el doctor José Manuel Saravia hijo, y los señores Lewis Hill Fremont y George William Crisp, casados, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe como de que concurren a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de las siguientes personas. — El doctor José Manuel Saravia (hijo), por los doctores Eduardo Mayer, Jorge Oscar Laclau y Adolfo Luis Rosenberg y señores Juan José Reynald hijo, William Juan Reynald, Juan Bautista Peña, Félix de Barrio y William Beck Sweet, ejercitando los mandatos que le fueran otorgados a los folios tres mil seiscientos noventa y cinco, tres mil setecientos uno y tres mil setecientos sesenta y nueve, y con el que fuera protocolizado al folio cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve, todos protocolo corriente de este Registro, los cuales en lo pertinente se transcriben más adelante y los señores Lewis Hill Fremont y George William Crisp, por las Destilerías Hiram Walker & Sons, (Argentina), Sociedad Anónima, acreditando su personería con el mandato que le fuera otorgado ante el Escribano de esta ciudad, don Angel Banfi, el que se halla transcripto al folio cuatro mil cincuenta y cuatro protocolo corriente de este Registro y con el acta de Asamblea de dicha sociedad, que en copia autenticada se agrega a la presente, todo lo que se transcribirá en lo pertinente también al final de la presente. — Y los comparecientes en los carácteres expresados dicen: Que conjuntamente con sus representados constituyeron privadamente el cinco de Abril último una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Liquid Carbonic Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que fue autorizada a funcionar por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por resolución número mil cuarenta y ocho del veintisiete de Junio próximo pasado. — Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio solicita del autorizante la transcripción en este Registro del acta constitutiva respectiva, texto definitivo del Estatuto en la redacción aprobada por la mencionada resolución copia de la misma, teniendo a la vista el expediente de la Inspección General de Justicia número trece mil trescientos noventa y tres. — El texto de lo relacionado es del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de 1961, se reunieron las siguientes personas: William Beck Sweet, domiciliado en el Plaza Hotel de la Capital Federal, industrial, casado, ciudadano norteamericano, pasaporte Nº 87696; Félix de Barrio, domiciliado en Teodoro García 1740, 1º piso "E", químico, casado, argentino, C.I. 2.332.332; José Manuel Saravia (h.), domiciliado en Córdoba 323 (piso 3), abogado, casado, argentino, C. I. 2.700.585; Jorge Oscar Laclau, domiciliado en Córdoba 323 (piso 3), abogado, casado, argentino, L. E. 0.422.548; Adolfo Luis Rosenberg, domiciliado en Florida 1065, (piso 13), abogado casado, argentino, L. E. 209.755; Lewis Hill Fremont, domiciliado en Florida 981, (piso 3), comerciante, casado, ciudadano norteamericano, C. I. 1.354.919; George William Crisp, domiciliado en Cabildo 1695 (piso 11, Dpto. 32), contador, casado, Juan José Reynal (h.), domiciliado en Av. Julio A. Roca 610, (piso 6), hacendado, casado, argentino, Céd. Id. 2.277.851; William Juan Reynal, domiciliado en Suipacha 280, (piso 7), hacendado, casado, argentino naturalizado, C. I. 2.620 512; Juan Bautista Peña, domiciliado en 25 de Mayo 347 (piso 6), comisionista de bolsa, casado, argentino, C. I. 400.747; Eduardo Mayer, domiciliado en Juncal 1319, abogado, soltero, argentino, C. I. 634.864 y Destilerías Hiram Walker & Sons, (Argentina), S. A., con domicilio en calle Rivadavia 620, representada en este acto por Adolfo Luis Rosenberg y Lewis Hill Fremont, según poder suficiente que se exhibe, todos mayores de edad con el propósito de constituir una sociedad anónima y resolvieron lo que a continuación se indica: Primero. — Aprobar en todas sus partes el proyecto de estatutos que habrán de regir a la sociedad, ya sometidos a la consideración de los interesados y de los que se ha dado lectura en este acto, siendo estos estatutos del siguiente tenor: Estatutos. — Artículo primero. — Bajo la denominación de LIQUID CARBONIC ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituída una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal y que, por resolución de su Directorio, podrá establecer sucursales, fábricas, agencias y representaciones en cualquier lugar del país y en el extranjero. — El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este plazo prorrogable ... "Artículo segundo. — La sociedad tiene por objeto efectuar, por cuenta propia o de terceros toda clase de operaciones industriales relacionadas con la producción de gas carbónico, hielo seco, sus derivados y otros productos químicos sin limitación alguna, así también como la comercialización de tales productos. — A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos autorizado por las leyes y que se vinculen directa e indirectamente a su objeto y, entre ellos, los que se mencionan en el artículo noveno de estos Estatutos "Artículo tercero". — El capital autorizado se fija en la suma de Sesenta y cinco millones de $ moneda nacional (m$n. 65.000.000), y estarán representado por seiscientas cincuenta mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. — El capital social se dividirá en series que serán de igual valor o no, según lo resuelva el Directorio al disponer su emisión. El 90 % de las acciones correspondientes a cada emisión será nominativos pudiendo el resto ser al portador. — Queda facultado el Directorio para establecer la oportunidad de las emisiones y la forma y condiciones de pago de las acciones; la resolución pertinente se hará constar en escritura pública en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos que corresponda, y previo cumplimiento de los requisitos legales, se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Cuando se obtuviese algún sobreprecio en la colocación de las acciones emitidas, las primas de colocación deberán llevarse a fondos de reserva no distribuibles en forma de dividendo. — El capital autorizado podrá ser elevado, por resolución de la Asamblea de Accionistas adoptada por mayoría de votos presentes, hasta la suma de trescientos veinte y cinco millones de pesos moneda nacional ($ 325.000.000 m|n.) en las condiciones y con los requisitos del Decreto Nº 852|55 y demás disposiciones vigentes... Artículo cuarto: El capital podrá integrarse: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en las formas que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados apórtes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b) y c) se requerirá la aprobación de la Asamblea General, y las acciones emitidas se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones en circulación. — Artículo quinto: Las emisiones de acciones serán anunciadas mediante la publicación durante tres días de un aviso en el Boletín Oficial. — Los accionistas serán preferidos en la suscripción de las acciones que se emitan en proporción de las que respectivamente posean, debiendo hacer uso de este derecho dentro de los treinta días contados desde la última publicación; esta norma no será aplicable al procedimiento de integración previsto en los incisos e) y f) del artículo precedente, cuando la emisión hubiese sido resuelta por unanimidad de votos en una Asamblea reunida en primera convocatoria y en cuyo Orden del Día se hubiese incluido, como punto especial y específicamente indicando el importe de la emisión y su destino. — Los títulos representativos de acciones llevarán la firma de dos Directores, debiendo una de ellas ser manuscrita y pudiendo la otra ser en facsímil, conteniendo los demás requisitos determinados por el Código de Comercio; podrán emitirse títulos que representen más de una acción. — Cada una de las seiscientas cincuenta mil acciones que se emitan y sean representativas del capital originariamente autorizado dará derecho a cinco votos, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Las acciones que se emitan en exceso del capital originariamente autorizado, en caso de que éste fuera elevado, darán derecho a un voto cada una, también con la limitación del Artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo sexto: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, de acuerdo con las leyes que estuvieran vigentes, y en la moneda y demás condiciones y características que el Directorio estime conveniente. — Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, según lo resuelva anualmente la Asamblea General, la cual podrá asimismo designar uno o más suplentes. Podrá formar parte del Directorio sociedades comerciales, que actuarán en él designando un representante; el número de sociedades que formen parte del Directorio no podrá ser superior a la mitad de los miembros del Directorio. — El Directorio nombrará de su seno un Presidente y uno o más Vicepresidentes y establecerá los demás cargos que crea convenientes. En caso de fallecimiento, ausencia, renuncia o impedimento de cualquier Director, el Directorio podrá efectuar su reemplazo con los directores suplentes conforme al orden de su elección. — Habiendo sido nombrados todos los suplentes y estando con vacantes el Directorio, con la conformidad del Síndico, designará entre los accionistas su reemplazante hasta la primera Asamblea General. — El mandato de los miembros titulares y suplentes del Directorio durará un año, pero continuarán desempeñando sus cargos hasta que la Asamblea General designe sus reemplazantes; podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo octavo: El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada cuatro meses, y además cuando lo considere necesario el Presidente, o dos Directores o el Síndico. — Sesionará válidamente con la mayoría de sus componentes y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto en caso de empate. — Los Directores que estuviesen ausentes podrán hacerse representar en las reuniones por otro Director debidamente autorizado por carta poder dirigida a la sociedad. — Las resoluciones serán asentadas en un Libro de Actas con la firma de los presentes. — Artículo noveno: Son atribuciones y deberes del Directorio: Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad con las más amplias facultades, de acuerdo con la ley y los presentes estatutos. — Podrá, en consecuencia: a) Disponer, vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes y establecimientos de toda índole; importar, exportar, aceptar y gestionar radicaciones de capitales extranjeros, conforme a las reglamentaciones en vigor; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real o personal dentro o fuera del país; dar o tomar en arrendamiento inmuebles y establecimientos urbanos o rurales e instalaciones, por mayor o menor plazo que el de seis años; b) Abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, girar cheques, contra fondos depositados o en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones, valores, caucionar, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros papeles de comercio; tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal dentro o fuera del país; solicitar la apertura de cartas de crédito documentado; otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; constituir a la sociedad en depositaria; reconocer o confesar obligaciones; operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, a crédito, en cuentas corrientes o en cualquier otra forma; c) Celebrar contratos de sociedad, de consignación y gestión de negocios; d) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; e) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades; adquirir su activo y pasivo; concurrir a la formación de sociedades afines con su objeto; f) Cobrar o percibir todo lo que se deba a la sociedad; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; g) Solicitar, adquirir y transferir o explotar concesiones, privilegios, marcas de fábrica, de comercio y de agricultura y patentes de invención; h) Realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos, sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que le es-

tá confiada, respondan o consulten al interés común y/o propendan al fomento y progreso de la sociedad; i) Celebrar convenios con el Estado nacional, provincial o municipal, y con toda clase de organismos estatales, dependientes, centralizados o autárquicos; j) Nombrar gerentes, crear los empleos que juzgue conveniente y fijar su remuneración, encomendar a alguno o algunos de sus miembros el desempeño de tareas especiales y comisiones relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, dentro del país o en el extranjero, y fijar su retribución por tal concepto ad referéndum de la asamblea y con imputación a gastos generales del ejercicio que corresponda; nombrar representantes de la sociedad en el extranjero, fijando su remuneración para gestiones o negociaciones que convengan a los intereses sociales; k) Acordar al gerente o gerentes y demás empleados remuneraciones especiales, habilitaciones y/o simples gratificaciones, que deberán ser cargadas a gastos generales; reservar eventualmente y cargar a gastos generales las sumas que juzgue conveniente para un fondo de beneficio de empleados y obreros; l) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; nombrar a miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias y testimoniales ante los jueces de cualquier jurisdicción o fuero, o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, como así también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicios en que la sociedad sea parte, con facultad de renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones y, en general, autorizar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir mención especial de facultad; m) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balance confeccionado en forma legal y siempre bajo responsabilidad de los directores y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa ya que el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectament con el objeto social, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial. — La representación social a cargo del Directorio será ejercida por intermedio de los mandatarios que fueran especialmente instituídos. — Artículo décimo: La remuneración del Directorio será fijada por la asamblea. — Sin embargo, el monto máximo de las retribuciones que por todo concepto perciban los miembros del Directorio incluído sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente no podrá exceder del 25 % de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien lo reemplazará un suplente en su caso, designado por la Asamblea General que fijará su remuneración ya sea con cargo a gastos generales o por distribución de utilidades. — Artículo duodécimo: Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en el artículo 347 y 348 del Código de Comercio. — En primera convocatoria quedarán constituidas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Sin embargo, las Asambleas que se reúnan en primera convocatoria para considerar lo supuestos del artículo 354 del Código de Comercio, deberán contar con la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto y el voto favorable de accionistas presentes que representen la mitad del capital, por lo menos, para resolver sobre esos supuestos. En segunda convocatoria, las asambleas quedarán constituídas cualquiera fuese el número de accionistas que concurran o de capital representado y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes en los supuestos contemplados por el artículo 354 del Código de Comercio. — Las Asambleas se convocarán mediante avisos en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días con anticipación de diez días y ocho días, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Artículo décimo tercero: Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado de depósito de un Banco o de instituciones oficialmente autorizadas para recibir títulos en depósito, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio podrá establecer asimismo que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe. — En tales casos, adoptará las demás resoluciones que fueran conducentes para la efectividad de esta disposición. — Los propietarios de acciones nominativas podrán concurrir a las Asambleas aún cuando emitan el requisito del depósito previo a que se refiere este artículo, salvo caso de estar en mora en el pago de sus acciones. — Artículo décimo cuarto: Los ejercicios sociales cerrarán al 30 de Septiembre de cada año, fecha que podrá ser cambiada por la Asamblea. — Se procederá a inscribir el cambio en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los inventarios y balances generales se ajustarán a las reglamentaciones vigentes y normas técnicas de la materia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden de prioridad: a) dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) las sumas que la Asamblea resuelva destinar para remuneraciones del Directorio y el Síndico, en su caso; y c) el remanente podrá distribuirse como dividendo a los accionistas sin perjuicio de las sumas que se resuelva destinar a fondos de reserva o de previsión. — El pago de los dividendos deberá efectuarse en los plazos y forma exigidos por la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina. — Artículo décimo quinto: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fechas fijadas para el pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva o de previsión. — Artículo décimo sexto: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término del plazo de su duración o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Abonado el pasivo, inclusive los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus respectivas integraciones. — Los poderes de la Asamblea subsisten íntegramente durante el estado de liquidación. — La Asamblea aprobará las cuentas de liquidación. — Segundo: Aprobados que fueron los estatutos precedentemente transcriptos, se resolvió la emisión de once series de acciones ordinarias nominativas por un valor de once millones de pesos moneda nacional (m$n. 11.000.000), siendo cada una de dichas series de un valor igual a un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.) representado por 10.000 acciones ordinarias nominativas a su valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una. — Se resolvió asimismo, emitir la doce ava serie de acciones nominativas por un valor de setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 700.000.—) y representada por siete mil acciones ordinarias nominativas a su valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una. — Se resolvió asimismo, emitir la décimo tercera serie de acciones, que serán al portador, por un valor de un millón trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.300.000.) representado por trece mil acciones ordinarias al portador a su valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una. — A continuación se procedió a suscribir íntegramente las trece series de acciones emitidas, es decir, un total de 130.000 acciones por un valor de trece millones de pesos moneda nacional (m$n. 13.000.000.—). La suscripción la efectuaron los constituyentes de acuerdo al siguiente detalle: W. B. Sweet, series 1 a 7 $ 7.000.000 — W. B. Sweet, serie 8 $ 19.700.— J. M. Saravia (h) serie 8 $ 100.— J. O. Laclau serie 8 $ 100. — F. de Barrio serie 8 $ 100.— Hiram Walker serie 8 $ 980.000. — Hiram Walker serie 9 a 11 $ 3.000.000.— Hiram Walker serie 12 $ 699.700.— A. L. Rosenberg Serie 12 $ 100.— G. W. Crisp serie 12 $ 100.—. L. H. Fremont serie 12 $ 100.— W. J. Reynal serie 13 $ 450.000.— J. J Reynal (h) serie 13 $ 450.000.— J. B. Peña, serie 13, $ 200.000.— E. Mayer, serie 13, $ 200.000.—. Total: 13.000.000. — En el mismo acto los suscriptores integran el 10 o/o del capital suscripto, o sea la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.300.000) — Tercero: A continuación se resolvió constituir el primer Directorio de la Sociedad en la siguiente forma: Presidente: Jorge Oscar Laclau; Vicepresidente: Williams Beck Sweet; Directores: Adolfo L. Rosenberg, Lewis H. Fremont, Williams J. Reynal y José Manuel Saravia (h.); Directores suplentes: George Crisp y Félix de Barrio. — Como síndico titular se designa al señor Roberto Faustino Piftrelli y como síndico suplente al señor Amador Alberto Díaz. — Cuarto: Los constituyentes resuelven autorizar a los doctores José Manuel Saravia (h.) y Walter B. Passera y/o a quienes éstos designen para que, actuando conjunta o indistintamente, soliciten al Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos y la personería jurídica; acepten, propongan e introduzcan a dichos Estatutos las modificaciones que sugieran las autoridades competentes. Asimismo, se resuelve conceder por la presente en favor de las mismas personas poder especial para que otorguen, una vez obtenida la personería jurídica, la respectiva escritura de constitución definitiva de la sociedad, conforme con lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, soliciten la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y practiquen todos los demás trámites exigidos por las leyes para el funcionamiento legal de la sociedad, inclusive efectuar depósitos de dinero y retirar los fondos que hubiesen sido depositados por la sociedad. — Leída y aprobada por los presentes, se dió por terminado el acto, firmando en prueba de conformidad. — E. L." y Lewis Hill Fremont". "se", "de los miembros titulares y suplentes del Directorio", "a": Vale. — José Manuel Saravia (h.). — J. Laclau. — Williams Beck Sweet. — Félix de Barrio. — p.p. Destilerías Hiram Walker & Sons (Argentina) S. A. Lewis H. Fremont. — Lewis H. Fremont, — Director Gerente, A. Rosenberg. —. — Dr. Adolfo L. Rosenberg, Presidente. — Juan Bautista Peña. — E. Mayer. — Williams J. Reynal. — Juan José Reynal (h.). — George Crisp. — A. Rosenberg. — Lewis H. Fremont. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 190 de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Williams Beck Sweet, Félix de Barrio, José Manuel Saravia (h.), Jorge Oscar Laclau, Adolfo Luis Rosenberg, Lewis Hill Fremont, George Williams Crisp, Juan José Reynal (h.), William Juan Reynal, Juan Bautista Peña y Eduardo Mayer, doy fe. — Buenos Aires, abril 5 de 1961. — N. Paz. — Hay un sello. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. JDC. Hay un sello. Buenos Aires, 27 Jun. 1961. Visto el expediente Nº 4292/61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Liquid Carbonic Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961. El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Liquid Carbonic Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 5 de abril de 1961 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete (7), con las modificaciones de fojas treinta y dos (32) a treinta y cuatro (34). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelta a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 1.048. Luis R. Mac Kay. — Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes después de asegurarse que las representaciones que invisten permanecen vigente sin modificación dicen: Que dejan definitivamente constituída la sociedad "Liquid Carbonic Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", declarando elevados a escritura pública sus Estatutos, cuyo texto ajustado a las modificaciones aprobadas ratifican expresamente en sus nombres y en el de sus mandantes. Por último, el doctor Saravia hijo, solicita que de la presente se le expidan los testimonios que sean necesarios a los efectos de cumplir con la inscripción en el Registro Público de Comercio y demás recaudos pertinentes. — Los mandatos relacionados al comienzo de la presente, transcriptos por su orden en lo pertinente son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público autorizante... comparece el doctor Eduardo Mayer, soltero... mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere Poder Especial a favor del doctor José Manuel Saravia hijo, para que en su nombre y representación otorgue y firme la escritura de constitución definitiva de la sociedad Liquid Carbonic Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, celebrada por instrumento privado de fecha cinco de abril del corriente año y autorizada a funcionar como sociedad anónima por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación con fecha veinte y siete de junio último, por resolución número mil cuarenta y ocho. A tal efecto, faculta a su nombrado mandatario para que otorgue y firme todos los instrumentos públicos y privados que se requieran, aceptando y ratificando las modificaciones, supresiones o adiciones efectuados a los estatutos y al acta constitutiva cualquiera sea la naturaleza de las mismas, practicando todas las diligencias administrativas o judiciales que se requieran hasta obtener el funcionamiento legal de la sociedad, tramitando su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída la ratifica y la firma como acostumbra, conjuntamente con los testigos del acto, don Rogelio Pérez y don Osvaldo Pacini, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — E. Mayer. — P. Pérez. — Osvaldo Pacini. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio Venini. — "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano público autorizante... comparecen los señores don Jorge Oscar Laclau, argentino, abogado, casado... don Juan José Reynal, hijo, argentino, hacendado, casado... don Williams Juan Reynal, argentino naturalizado, hacendado, casado... y don Juan Bautista Peña, argentino, casado... mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que confieren poder especial a favor del doctor José Manuel Saravia hijo, para que en sus nombres y representación otorgue y firme la escritura de constitución definitiva de la sociedad Liquid Carbonic Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, celebrada por instrumento privado de fecha cinco de abril del corriente año y autorizada a funcionar como sociedad anónima por el Ministro de Educación y Justicia de la Nación con fecha veintisiete de junio último, por resolución número mil cuarenta y ocho. A tal efecto facultan a su nombrado mandatario para que otorgue y firme todos los instrumentos públicos y privados que se requieran, aceptando y ratificando las modificaciones, supresiones o adiciones efectuadas a los estatutos y al acta constitutiva, cualquiera sea la naturaleza de las mismas, practicando todas las diligencias administrativas o judiciales que se requieran hasta obtener el funcionamiento legal de la sociedad tramitando su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída la ratifican y la firman como acostumbran, conjuntamente con los testigos del acto don Rogelio Pérez y don Osvaldo Pacini, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. Laclau. — Juan José Reynal (h). — Juan Bautista Peña. — Williams J. Reynal. — R. Pérez. — Osvaldo Pacini. — Ante mí: Emilio Venini. — Hay un sello. "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano público autorizante... comparecen el doctor Adolfo Luis Rosenberg, casado... y el señor Félix de Barrio, casado, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que confieren poder especial a favor de los doctores José Manuel Saravia hijo y Walter B. Passera, para que indistintamente en sus nombres y representación otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva de la sociedad Liquid Carbonic Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, celebrada por instrumento privado de fecha cinco de abril del corriente año y autorizada a funcionar como sociedad anónima por el Ministro de Educación y Justicia de la Nación, con fecha veintisiete de junio último por resolución número mil cuarenta y ocho.

A tal efecto facultan a sus nombrados mandatarios para que otorguen y firmen todos los instrumentos públicos y privados que se requieran, aceptando y ratificando las modificaciones, supresiones o adiciones efectuadas a los estatutos y al acta constitutiva cualquiera sea la naturaleza de las mismas, practicando todas las diligencias administrativas o judiciales que se requieran hasta obtener el funcionamiento legal de la sociedad, tramitando su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída, la ratifican y la firman como acostumbran, conjuntamente con los testigos del acto, don Rogelio Pérez y don Arturo Cosme Grant (hijo), vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — A. Rosenberg. — Félix de Barrio. — R. Pérez. — Arturo Cosme Grant (h). — Ante mí: Emilio Venini. — Hay un sello. — "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano público autorizante... comparece el doctor José Manuel Saravia (hijo), casado... y dice: Que a los efectos de su protocolización en este Registro, me entrega el testimonio... agrego a la presente conjuntamente con su traducción, que, copiada, es del siguiente tenor: ...Sepan los que vieren este público instrumento de poder amplio que en el año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil novecientos sesenta y uno, a los veinticinco días del mes de julio, en esta ciudad de Río de Janeiro, Capital del Estado de Guanabara, Estados Unidos del Brasil, ante mí, escribano Joaquín Mendes de Souza, compareció como otorgante en esta escribanía, don Williams Beck Sweet, norteamericano, casado, industrial, residente en esta ciudad:... por él me fue dicho que por este público instrumento, nombraba y constituía sus plenos apoderados a los doctores José Manuel Saravia (h) y Wal-

ter Baron Passera, ambos abogados y residentes en la República Argentina, con facultades especiales para que, actuando conjunta, indistinta o alternativamente, intervengan como representantes del otorgante en la formación de Liquid Carbonic Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con amplios poderes para fijar el monto del capital social autorizado y también la proporción del mismo a ser emitido, suscripto e integrado; aprobar todas las cláusulas de los estatutos sociales y acta constitutiva y aceptar cualquier modificación en las mismas; contribuir para el otorgamiento del Acta Definitiva de Constitución y practicar todos los actos que puedan ser necesarios para obtener la personería jurídica de la Sociedad e inscribir sus estatutos en el Registro Público de Comercio. — Que así lo manifestó, doy fe. — Y me pidió que le labrase este instrumento que una vez hecho le leí, aceptó y firma con los testigos más abajo ... Y yo, Joaquín Méndez de Souza, Escribano, lo suscribo. — Firmado: William Beck Sweet. — Nelson Hamilton Land. — Emyglio Dos Santos... Hállase presente a este acto el señor Ascensio Joaquín Ezquiaga, casado, argentino, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, e impuesto de la traducción, por él efectuada y que se ha insertado precedentemente, la ratifica en todas sus partes. — Leída que les fué a los comparecientes se ratifican en su contenido y de conformidad la firman por ante mí y los testigos del acto que lo son don Juan José Moledo y don Rogelio Pérez, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — José Manuel Saravia (h.). — A. J. Ezquiaga. — Juan José Moledo. — R. Pérez. — Ante mí: Emilio Venini. — Hay un sello. "En la ciudad de Buenos Aires... a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí... comparecen el doctor Angel Montes de Oca, casado, y el señor Federico Elortondo, casado... como de que concurren a este acto en nombre y representación de Destilería Hiram Walker & Sons (Argentina), Sociedad Anónima y en su carácter de Directores de la misma, justificándose el carácter invocado con las actas que se transcribirán más adelante, y la existencia legal de la Sociedad con los Estatutos... a los dieciocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cinco, se reunen los señores Directores y Síndico expresados al margen, bajo la presidencia del titular señor doctor Don Adolfo L. Rosenberg, quien declaró abierta la sesión siendo las 10.30 horas. — Poder General de Administración: Informa el señor Presidente que con motivo de haber dejado de pertenecer a la Sociedad el señor Eduardo J. Gróning y en virtud de la nueva constitución del Directorio, considera conveniente otorgar un nuevo poder general de administración a favor de los actuales directores revocando los cuatro otorgados con anterioridad mediante otras tantas escrituras a fin de unificarlos y simplificar su utilización, Aceptado el temperamento expuesto, se resuelve otorgar poder general de administración a los directores...señor Lewis H. Fremont y George W. Crisp, para que puedan representar a la Sociedad...con las...facultades...que se detallan a continuación...d) Celebrar toda clase de contratos, ya sean de sociedades o de cualquier otra clase que creyeran conveniente...comprometiendo en ello los capitales que crean conveniente y estipulando en todos los casos las cláusulas y condiciones que vieren más oportunas a los intereses de la Sociedad y firmando los instrumentos públicos y privados que sean necesarios ...Todas las facultades conferidas en este poder podrán ser ejercidas conjuntamente por dos cualesquiera de los Directores de la Sociedad nombrados al principio de este poder... Se resuelve asimismo autorizar a los señores Directores doctor Angel Montes de Oca y don Federico Elortondo para que otorguen y firmen la correspondiente escritura pública... levantándose la sesión a las 13 horas... A. L. Rosenberg. Lewis H. Fremont... los comparecientes dicen: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio en la reunión de que informa el acta precedentemente transcripta, confieren Poder General a favor de... señor Lewis Hill Fremont y señor George Williams Crisp, para que en nombre y representación de Destilerías Hiram Walker & Sons (Argentina) Sociedad Anónima y actuando dos de ellos conjuntamente, realicen todos y cada uno de los actos enumerados en el acta precedentemente transcripta, con la misma amplitud de facultades en ellas conferidas a cuyo efecto dan por reproducida en este lugar... Leída que les fué... ... firman ante mí y los testigos don Noel Iriarte y don Amado J. Ale, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fé. A. Montes de Oca. P. Elortondo Tgo.: Noel Iriarte. Tgo.: Ale. Hay un sello. Ante mí: Angel Banfi... En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los señores accionistas de Destilerías Hiram Walker & Sons (Argentina) Sociedad Anónima... bajo la presidencia del señor doctor don Adolfo L. Rosenberg... acto contínuo manifiesta que procedía entrar a considerar los asuntos del Orden del Día... 4º Elección de cinco directores titulares ... 6º: Designación de dos accionistas para firmar el acta... Al considerar el cuarto punto del Orden del Día "Elección de cinco titulares... se designan por unanimidad a los señores... Lewis H. Fremont... y George W. Crisp como directores... El señor presidente designa a los señores Eugene O'Grady y Guillermo E. Murchison para firmar el Acta de la Asamblea. Habiendo terminado el objeto de la convocatoria, el señor Presidente agradece la asistencia de los señores accionistas y se levanta la Asamblea siendo las 12.00 horas. Firmado: Adolfo L. Rosenberg. E. O. Grady. Guillermo E. Murchison. Es copia fiel. — George W. Crisp. George W. Crisp Subgerente y Contador General. — "Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican en su contenido y de conformidad la firman por ante mí, junto con los testigos del acto don Alejandro F. Bowers y don Arturo Cosme Grant (h), vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fé. — José Manuel Saravia (hijo) Geo W. Crisp. Lewis H. Fremont. — Alejandro F. Bowers. — Arturo Cosme Grant (h.). — Hay un sello. — Ante mí: Emilio Venini. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí al folio cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos del Registro número ciento noventa de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en quince sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta y cinco al un millón ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y nueve, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Fdo.: Esc. E. R. Venini. — Hay un sello. — Buenos Aires, agosto 16 de 1961.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.680.— e.20|9 Nº 32.532 v.20|9|61

SADI S. A. C. I. F. I. R.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Representaciones

Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número veintinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribana autorizante y testigos al final nombrados, comparece don Oscar López Serrot, libreta de enrolamiento número trescientos treinta y seis mil trescientos ochenta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Elvira Amelia Fernández, de cincuenta y cuatro años de edad, abogado, domiciliado en la Avenida de Mayo un mil ciento veintitrés, piso octavo, y don Horacio Ribe, libreta de enrolamiento número un millón novecientos veinte mil cuatrocientos ochenta y siete, casado en primeras nupcias con doña Elsa Guillermina Rubio, de cuarenta años de edad, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la Avenida Callao un mil novecientos setenta y cinco, piso décimo, departamento A., ambos argentinos, vecinos de esta ciudad, hábiles de mi conocimiento, doy fe como de que concurren por sí y en nombre y representación de don Carlos Barón Sabattini, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones diez mil doscientos sesenta y siete, soltero, de veintitrés años de edad, dibujante técnico, domiciliado en la Avenida Santa Fe un mil ciento setenta y seis, piso noveno, departamento B; don Jorge Fausto Newton, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos setenta y seis mil veinte, soltero, de veintinueve años de edad, marino, domiciliado en Juan Agustín García tres mil novecientos cincuenta y cinco; don Cipriano Zapata, libreta de enrolamiento número un millón cuatrocientos setenta y nueve mil treinta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Celia Antonia Rivarola, de treinta y cinco años de edad, viajante de comercio, domiciliado en Navarro tres mil ochocientos veintinueve; don Alberto Vera Barón, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos ochenta y tres mil quinientos setenta y uno, casado en primeras nupcias con doña María Elena Ceballos, de sesenta y tres años de edad, industrial, domiciliado en la Avenida Callao un mil ciento setenta y ocho, piso octavo, departamento C.; don Ramón Martínez, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón trescientos veintinueve mil trescientos setenta y nueve, casado en primeras nupcias con doña Lucía Margarita Boldori, de cuarenta y siete años de edad, docente, domiciliado en Canalejas dos mil ochocientos cuarenta y siete; don Roberto Dositeo Fernández, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones doscientos treinta y seis mil trescientos veinticuatro, soltero, de veintitrés de edad, comerciante, domiciliado en Arenales un mil quinientos noventa y dos, piso quinto; don Cristian Fynje de Salverda, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número setecientos veintiocho mil setecientos setenta y seis, casado en primeras nupcias con doña Edith Mitchell, de cincuenta y dos años de edad, hacendado, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín tres mil ciento cuarenta y dos y don Alberto Balarino, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seiscientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta, casado en primeras nupcias con doña Adela Wainfeld, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en Viamonte un mil seiscientos cuarenta y seis, piso tercero, departamento treinta y seis, abogado, todos argentinos, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, personería que justifican con el poder especial pasado ante la suscripta, al folio quinientos treinta y cinco de este Registro, protocolo del año próximo pasado, que en lo pertinente dice: "Escritura número doscientos cincuenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires... a dieciocho días de octubre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final nombrados, comparecen: don Carlos Raúl Barón Sabattini... don Jorge Fausto Newton... don Horacio Ribe... don Oscar López Serrot... don Cipriano Zapata... don Alberto Vera Barón... don Ramón Martínez... Roberto Dositeo Fernández... don Alberto Balarino... y don Cristian Fynje de Salverda... y dicen: Que confieren poder especial irrevocable... a favor de los señores doctor Alberto Balarino, doctor Oscar López Serrot y doctor Horacio Ribe y éstos a su vez se lo confieren recíprocamente, para que conjunta, separada o alternativamente en nombre y representación de todos los demás, realicen los siguientes actos... c) Otorgar, aceptar y firmar la escritura pública de constitución definitiva y gestionar y cumplir los trámites de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y efectuar cuantas diligencias sean necesarias o convenientes para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima conforme a lo dispuesto por artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, quedando los mandatarios, a los fines indicados, facultados en forma amplia. — Leída y ratificada firman los otorgantes... por ante mí y los testigos... doy fe. — Alberto Balarino. — Carlos Barón. — J. F. Newton. — Horacio Ribe. — C. Zapata. — C. F. Salverda. — Roberto D. Fernández. — A. Vera Barón. — R. Martínez. — O. López Serrot. — Tgo.: B. Fargas. — Tgo.: D. Volante. — Hay un sello. Ante mí: D. Garrocq". — Es copia fiel, doy fe y los comparecientes continúan diciendo: Que por acta privada de fecha seis de octubre de mil novecientos sesenta, quedó constituida entre ellos y sus representados, la Sociedad Anónima denominada "Sadi" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Representaciones", en forma provisoria, sancionándose en el mismo acto y en un documento anexo los Estatutos que debín regirla, los que fueron sometidos a la consideración del Superior Gobierno de la Nación, quien los aprobó, previo los trámites de estilo, dilucidadas las observaciones de la Inspección General de Justicia y modificada su razón social y otorgó la personería jurídica por Decreto de fecha once de abril del corriente año. Que en cumplimiento del mandato conferido y las disposiciones legales pertinentes, declaran: Que protocolizan en este Registro, a mi cargo, los Estatutos y demás actos constitutivos de la sociedad "SADI S. A. C. I. F. I. R. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Representaciones", con las modificaciones de los artículos primero y noveno de los Estatutos introducidas, todo lo que reproducido dice: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, se reunieron en el local de la calle Viamonte 1646, 3er. piso, oficina 36, los señores Carlos Raúl Barón Sabattini, Jorge Fausto Newton, Horacio Ribe, Oscar López Serrot, Cipriano Zapata, Alberto Vera Barón, Ramón Martínez, Roberto Dositeo Fernández, Alberto Balarino y Cristián Fynje de Salverda, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, y resolvieron fundar una Sociedad Anónima que se denominará "Sadi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Representaciones", la que se regirá por los Estatutos cuyo proyecto han considerado y aprobado y que en documento anexo han firmado todos los presentes, y que forma parte de esta acta de constitución provisoria, procediéndose en este acto a emitir y suscribir las veinte primeras series por un total de veinte mil acciones ordinarias, clase "A", en la siguiente proporción: Carlos Raúl Barón Sabattini, diez mil cincuenta (10.050) acciones; Jorge Newton, mil novecientas cincuenta (1.950) acciones; Horacio Ribé, mil (1.000) acciones; Oscar López Serrot, mil (1.000) acciones; Alberto Balarino, mil (1.000) acciones; Cipriano Zapata, mil (1.000) acciones; Alberto Vera Barón, mil (1.000) acciones; Ramón Martínez, mil (1.000) acciones; Roberto Dositeo Fernández, mil (1.000) acciones y Cristián Fynje de Salverda, mil (1.000) acciones; que representan dos millones de pesos moneda nacional, de los cuales los suscriptores satisfacen en este acto el diez por ciento (10 o|o) en dinero efectivo, o sea un total de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000), para su depósito en el Banco de la Nación Argentina, a los efectos de solicitarse la personería jurídica de la Sociedad, debiendo abonarse el remanente en efectivo, cuando lo decida el Directorio. Después de un breve cambio de ideas se designó el primer Directorio: Presidente: Alberto Balarino; Vicepresidente: Carlos Barón Sabattini; Directores titulares: Jorge Newton, Horacio Ribé, Oscar López Serrot, Cipriano Zapata y Alberto Vera Barón; Directores suplentes: Roberto Dositeo Fernández y Cristián Fynje de Salverda; Síndico titular: Víctor Barón Peña; y Síndico suplente: Ramón Martínez. — Asimismo, los comparecientes otorgan autorización a favor de Oscar López Serrot y Horacio Ribé, para que actuando en forma conjunta o uno de ellos con el señor Presidente, don Alberto Balarino, realicen los siguientes actos: Gestionar ante la Inspección General de Justicia de la Nación y el Poder Ejecutivo de la Nación el otorgamiento de la personería jurídica u aprobación de los Estatutos de la Sociedad "SADI", constituida entre los otorgantes, y al efecto los facultan para que acepten toda clase de modificaciones, supresiones o adiciones a los mismos y al acta constitutiva, cualquiera sea la naturaleza de las observaciones que aconsejare la referida Inspección General de Justicia de la Nación, reemplazándolos por los más convenientes, practicando las diligencias administrativas y judiciales que se requieran hasta obtener el funcionamiento legal de la sociedad, otorgando y firmando la escritura pública de constitución definitiva y tramitando su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída el acta, quedó ratificada por todos los presentes, en prueba de conformidad firman al pie de la misma. — Sobrerraspado: Acciones — cincuenta — Cipriano — Peña — General — Sadi — toda — supresiones. Vale. — Carlos Barón. — J. F. Newton. — Alberto Balarino. — Horacio Ribé. — C. Zapata. — Roberto D. Fernández. — C. F. Salverda. — A. Vera Barón. — R. Martínez. — O. López Serrot. — Las mismas firmas están en la primera foja. — Certifico que las firmas que obran al pie de la presente acta (al dorso) pertenecen a: Carlos Raúl Barón Sabattini, C. I. P. F. 3.010.267; Jorge Fausto Newton, C. I. P. F. 2.476.020; Alberto Balarino, C. I. P. F. 642.560; Horacio Ribé L. E. 1.290.487; Cipriano Zapata, L. E. 1.479.038; Roberto Dositeo Fernández, C. I. P. F. 3.236.324; Cristián Fynje de Salverda, C. I. P. F. 728.776; Alberto Vera Barón, C. I. P. F. 2.583.571; Ramón Martínez, C. I. P. F. 1.329.379; y Oscar López Serrot, L. E. 336.388; y han sido puestas en mi presencia. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos, trescientos cuarenta, expido la presente certificación en Buenos Aires, a seis de octubre de mil novecientos sesenta — D. Garrocq. — Hay un Sello". — "Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Representaciones "Sadi". — Estatutos: Artículo 1º: Bajo la denominación de "SADI S. A. C. I. F. I. R. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE REPRESENTACIONES, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias y representaciones que resuelva el Directorio, dentro o fuera del país, pudiendo asignarles o no un capital determinado. Su duración será de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser prorrogado o reducido por resolución de la Asamblea General de accionistas. — Artículo 2º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: La compra, venta, importación y exportación de mercaderías maquinarias, materias primas, productos elaborados y semielaborados, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionados con la explotación de establecimientos metalúrgicos, químicos, alimenticios, plásticos y vinculados con la construcción; c) Financieras: Préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución, adquisición

transferencia, enajenación y negociación de derechos reales, créditos, saldos de ventas, con o sin garantía hipotecaria o de otro género, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con excepción de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, construcción, o administración de inmuebles urbanos o rurales, en todos sus aspectos o modalidades; e) Representaciones: ejerciendo la representación de terceros ya sean particulares, sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada o de otra especie, en calidad de administradores, agentes generales, gestores o apoderados, gozando de todas las facultades inherentes a dichos nombramiento. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá establecer, adquirir, vender y arrendar plantas industriales y establecimientos comerciales, adquirir, arrendar, permutar y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes, y gravarlos con toda clase de derechos; obtener y enajenar concesiones, marcas, patentes, y diseños, concurrir a licitaciones públicas y privadas; efectuar toda clase de operaciones con los Gobiernos; de la Nación, de las Provincias, de las Municipalidades y entidades autónomas, o autárquicas, constituir, transferir y cancelar hipotecas; negociar y contratar con los Bancos e instituciones nacionales, provinciales, extranjeras, mixtas o particulares. — La especificación precedente es sólo enunciativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos y contratos, incluso inmobiliarios y financieros, que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de $ 4.000.000.— moneda nacional representado por 40.000 acciones al portador de $ 100.— cada una valor nominal y dividido en 40 series de pesos 100.000.— Las series primera a vigésima serán de acciones ordinarias clase "A" y las veinte restantes (21ª a 40ª) lo serán de acciones ordinarias clase "B". — Las series primera a veinte de acciones ordinarias clase "A" se hallan totalmente suscriptas e integradas en su 10 %. — El Directorio podrá emitir las demás fijando la oportunidad y forma de pago, no pudiendo emitir una serie si la anterior de igual tipo no se encuentra totalmente suscripta e integrada en su 10 % como mínimo. — Cada resolución de emisión será elevada a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Las acciones contendrán todos los recaudos legales y serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de $ 20.000.000.— m|n. (Veinte millones de pesos moneda nacional) en series de 100.000.— de acciones ordinarias de clase "A" y|o clase "B" y|o preferidas, de las características que fije la asamblea, dentro de las generales del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, abonando en ese acto el impuesto pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia, anunciándose sólo como capital autorizado el de $ 4.000.000.— m|n. con más los aumentos ajustados a las disposiciones precedentes. — Artículo 4º: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta el 15 % anual, pudiendo tener, además una participación en las utilidades, de hasta el dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias, por sobre el dividendo fijo de las acciones preferidas. — Artículo 5º: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada acción. — La suscripción o posesión de una o más acciones de cualquier clase importa la aceptación de estos Estatutos y la adhesión a todas las resoluciones adoptadas por la Asamblea, salvo los derechos que acuerdan al accionista los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 6º: En caso de mora en la integración de acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio queda facultado para aplicar el procedimiento previsto en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo seguir el mismo procedimiento para todos los accionistas que se encuentran en condiciones legales. — Artículo 7º: En la suscripción de nuevas acciones tendrán preferencia los tenedores de acciones en proporción a su tenencia de acciones ordinarias clase "A" y "B" y preferidas, debiendo emitirse acciones en proporción a las existentes; en caso contrario, el derecho de preferencia se ejercerá sin distinción de clase. — Estos deberán ejercitar tal derecho dentro del plazo de 15 días a contar de la última publicación que por tres días se realizará en el Boletín Oficial. — Si algún accionista no hiciera uso del derecho de preferencia dentro de los quince días posteriores a la última publicación, las acciones que pudieran haberse adjudicado serán prorrateadas entre los accionistas que hubiesen solicitado mayor número de la que les correspondan. — Artículo 8º: La sociedad podrá emitir debentures, dentro o fuera del país, por resolución del Directorio y en las condiciones de precio, interés, garantía y amortización que el mismo considere conveniente, con sujeción a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y a lo que establezcan las leyes respectivas que se sancionen en el futuro. — Los debentures serán firmados por el presidente o quien lo reemplace y por otro director. — Artículo 9º: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, pudiendo elegir, también, de uno a tres suplentes, según lo fije la asamblea. — Los directores suplentes, en el orden de su designación, substituirán a los titulares en caso de fallecimiento, renuncia, licencia, ausencia prolongada o cualquier otro impedimento temporario o permanente, hasta la reincorporación del director o directores reemplazados, o a más tardar hasta la primera asamblea general que se celebre. — Para ser director se requiere ser propietario de 1.000 acciones de la clase "A" o de la clase "B" de la sociedad que serán depositados, en la misma, en garantía de su gestión. — Sin perjuicio de la revocabilidad del mandato por la asamblea general, los directores durarán un año en el ejercicio de sus cargos, entendiéndose prorrogados dichos mandatos hasta la celebración de la asamblea que los reelija o designe a sus reemplazantes, convocada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente. — El directorio designará de su seno, inmediatamente después de celebrada la asamblea general que lo eligió, un presidente y un vicepresidente, quien sustituirá al presidente en caso de renuncia, ausencia, muerte u otro impedimento, pudiendo, además, crear otros cargos dentro del directorio. — Si por cualquier causa llegaran a faltar directores y no fuera posible formar quórum, aun con la incorporación de los directores suplentes que existieran, el síndico con el o los directores que hubiere, nombrarán interinamente a los reemplazantes de entre de los accionistas, dando cuenta a la primera asamblea que se celebre. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente por lo menos una vez cada tres meses, o cuando la mayoría de directores o el síndico lo solicite. — El directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — En caso de ausencia o impedimento del presidente o vicepresidente, las reuniones serán presididas por el miembro que designe el directorio. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, incluso el del que presida la reunión y en caso de empate, decidirá el voto de éste. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los presentes. — Los directores, aunque ausentes, podrán votar por carta o telegrama respecto a un asunto determinado y sus votos serán tenidos en cuenta siempre que el número de directores presentes en la reunión constituya quórum. — Artículo 10º: Las acciones podrán integrarse en dinero efectivo, bienes u otros valores, en estos dos últimos casos, los aportes que se incorporen al activo social deberán representar un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose una determinación expresa del directorio o la asamblea, en su caso; y la respectiva comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo 11º: El presidente es el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo, la parte ejecutiva de las operaciones sociales, pero todo documento que la obligue deberá ser suscripto por el presidente o el vicepresidente y otro u otros directores que serán designados por el directorio. — La representación legal podrá ser ejercida con iguales facultades, mediante la firma de dos directores cualesquiera que el directorio haya autorizado expresamente al efecto para casos generales o específicos. — La representación legal reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el directorio esté facultado para otorgar y en virtud de los cuales, dicha representación podrá ser ejercida por terceras personas miembros del directorio o no, si así lo dispone éste. — Artículo 12º: El directorio tiene amplias facultades para: a) administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades; realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo 2º, de estos estatutos y en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Podrá, en consecuencia: Solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, suscribir y comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, efectuar operaciones en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco particular, oficial o mixto, existente o a crearse, de acuerdo con las respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas y prendas; transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; hacer cualquier renuncia, remisión, o quita parcial o total de deudas o derechos; renunciar a prescripciones adquiridas; endosar pólizas; aceptar fianzas y acordar las garantías que fueren requeridas para el giro normal de los negocios; contratar cartas de crédito; dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie aun por más de seis años y dar y tomar dinero en usufructo y anticresis. — b) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, como parte actora o demandada. — c) Conferir poderes generales o especiales a directores, a terceros o a sociedades y revocarlos cuantas veces lo crea conveniente. — d) Presentar anualmente a los accionistas, el informe sobre La Marcha de la sociedad, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del Síndico. — e) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balance practicado conforme a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. — f) En general ejercitar todos aquellos actos que juzgue necesarios o convenientes siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y no sean privativos de las Asambleas de accionistas, pues, la enunciacion que antecede no es limitativa. — Artículo 13º: El Directorio podrá designar de entre sus miembros uno o más Directores como Gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación directa con la administración y dirección social, fijándose las remuneraciones con cargo a gastos generales del ejercicio y ad-referéndum de la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo 14º: Anualmente la Asamblea General designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que lo reemplazará en caso de renuncia, ausencia o impedimento. — Ambos durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos; su remuneración será establecida anualmente por la Asamblea General con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devengue. — Artículo 15º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán conforme a lo dispuesto en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescienos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las pérdidas por las accionistas deberán convocarse dentro de los diez primeros días de solicitadas. — Todas las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez días de anticipación, y en segunda convocatoria, por tres días con ocho días de anticipación a la fecha señalada para su realización. — Para poder asistir a las Asambleas de accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco hasta tres días antes del fijado para su realización, pudiendo hacerse representar en las mismas por mandatarios constituidos por carta poder. — Artículo 16º: Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia o representación de accionistas que posean más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, y, en segunda convocatoria, por falta de quórum de la primera, cualquiera que sea el capital representado con derecho a voto, debiendo realizarse la misma dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha en que debió celebrarse la primera. — Las acciones preferidas tendrán un voto por acción en las Asambleas, únicamente cuando se encuentre en mora por falta de utilidades el dividendo establecido y mientras dure esa situación. — Cada acción ordinaria de la clase "A" da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la clase "B" a un voto. — En la designación de Síndicos las acciones ordinarias clase "A" y ordinarias clase "B" tendrán derecho a un voto por acción. — En las asambleas ordinarias y extraordinarias las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes aun aquellas que deban decidir acerca de los casos especificados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 17º: Las Asambleas serán presididas con voz y voto por el Presidente de la Sociedad, en caso de ausencia por el Vicepresidente, y, en defecto de éste, se designará por mayoría de votos presentes el Director o el accionista que ha de presidirla. — Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en el libro de actas que firmará quien haya presidido la misma y dos accionistas designados por la Asamblea. — Artículo 18º: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de diciembre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las memorias, inventario, balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, distribuyéndose los beneficios líquidos y realizados que resulten, en la siguientes manera: a) 2 o|o a la Reserva Legal hasta cubrir el 10 o|o del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para el Directorio; c) Los dividendos fijos de las acciones preferidas, teniendo prioridad los dividendos acumulativos atrasados que hubiere; d) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea, teniendo en cuenta la participación adicional de las acciones preferidas en el caso de distribuirse dividendos a las acciones ordinarias. — Artículo 19º: Los dividendos no cobrados, prescribirán a los tres años, contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron fijados. — Artículo 10º: Resuelta la disolución de la sociedad, su liquidación se hará en la forma que determine la Asamblea General la que nombrará uno o más liquidadores, fijando sus atribuciones y remuneraciones y bajo la fiscalización del Síndico. — Cubierto el pasivo social, el producido de la liquidación se aplicará: a) a reintegrar el capital integrado a las acciones preferidas y ordinarias clase "A" y "B"; b) a abonar el dividendo fijo acumulativo atrasado que hubiere de las acciones preferidas. — c) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias clase "A" y "B" en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista, debiéndose tener en cuenta la participación adicional fijada a las acciones preferidas. — Alberto Baladino. — Carlos Barón. — J. F. Newton. — Horacio Ribe. — C. Zapata. — Roberto D. Fernández. — C. F. Sarveda. — A. Vera Barón. — B. Martínez. — O. López Serrot. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: Alberto Balarino C. I. P. F. 642.560; Carlos Raúl Barón Sabattini, C. I. P. F. 3.010.267; Jorge Fausto Newton, C. I. P. F. 2.476.020; Horacio Ribe, L. E. 1.920.487; Cipriano Zapata, L. Enrol. 1.479.038; Roberto Dositeo Fernández C. I. P. F. 6.236.324; Cristián Fynje de Salverda C. I. P. F 728 766; Alberto Vera Baron C. I. P. F. 2.583.571; Ramón Martínez C. I. P. F. 1.329.379; y Oscar López Serrot L. E. 336.388 y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1960. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos trescientos cuarenta expido esta certificación. — D. Garrocq. — Hay un sello". — Dejan constancia los comparecientes que se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, la suma de doscientos mil pesos nacionales correspondientes al diez por ciento integrado de las veinte primeras series suscriptas del capital social según boleta de fojas trece. — A fojas dieciocho se formulan observaciones a la denominación adoptada (artículo primero) y al artículo noveno, y a fojas diecinueve se proponen dichos artículos modificados, con la nueva denominación de "Sadi, S. A. C. I. F. I. R. — Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Representaciones", lo que es aceptado, elevándose a fojas veintidós las actuaciones al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación para su aprobación y concesión de personería jurídica, dictándose el Decreto que dice: "Buenos Aires, 11 abr. 1961. — Visto el expediente Nº 1933|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Sadi S. A. C. I. F. I. R. Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y de Representaciones"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia, de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en caso de la facultad otorgada por el Decreto Nº 1275 de fecha 17 de febrero de 1961. El Ministerio de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Sadi, S. A. C. I. F. I. R. Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera, Inmobiliaria y de Representaciones", consti-

tuída en esta Capital con la denominación "Sadi" Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Representaciones", el 6 de octubre de 1960, y apruébase su Estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veinte (20). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 331. — Fdo.: Luis Mac Kay." — Lo relacionado y transcripto es conforme al acta, estatutos, actuaciones y resoluciones respectivas que he tenido a la vista en la Inspección General de Justicia, fojas uno a veintitrés del Expediente mil novecientos treinta y tres del corriente año, doy fe. — Agregan los comparecientes: Que habiendo cumplido los requisitos legales, dejan por este acto constituída definitivamente la sociedad anónima "Sadi S. A. C. I. F. I. R. Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera, Inmobiliaria y de Representaciones" — Leída y ratificada firman los comparecientes por ante mí y los testigos doña María Teresa Depetriz de Caeva, y doña Amalia Herminia Garraida de Martínez, vecinas, mayores de edad hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Horacio Ribe. — O. López Serrot. — Tgo M. T. Depetriz. Tgo.: A. H. G. Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: D. Garrocq. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio setenta y seis del Registro Trescientos cuarenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en doce sellos de ley numeros un millón quinientos ochenta y un mil quinientos veinte un millón novecientos noventa mil doscientos veinte y siete; un millón quinientos ochenta y un mil quinientos veintitrés; un millón novecientos noventa mil doscientos veintiocho, su correlativo siguiente: un millón quinientos ochenta y un mil quinientos veintiséis, sus cinco correlativos siguientes, y el presente, todos de la serie U, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno. — D. Garrocq. — Escribana.

Buenos Aires, agosto 10 de 1961. — E|líneas: S. A. C. I. F. I. R.: Señor: s| raspado: S. A. C. — Todo vale. — **Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.**

$ 19.920 e.20|9-Nº 24.429 D.T. v.20|9|61

FAMITA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por resolución número 777 del Ministerio de Educación y Justicia de fecha 30 de mayo de 1961, fué aprobada la reforma introducida al artículo 15 del Estatuto Social de "FAMITA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", sancionada por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de noviembre de 1960, el que queda redactado de la siguiente forma. Artículo 15: El uso de la firma social estará a cargo, individual e indistintamente, del Presidente, del Vicepresidente o de cualquiera de los Directores Gerentes". — La presente reforma fué elevada a Escritura Pública con fecha 14 de julio de 1961 ante el Escribano Juan Bautista Cubas.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1961. Entrelíneas: del; la presente reforma fué elevada a Escritura Pública con fecha 14 de julio de 1961 ante el Escribano Juan Bautista Cubas. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.20|9-Nº 24.430-D.T.-v.20|9|61

NUMAL

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ocho. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diez y seis de enero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don José Juan Carlos Pavia, argentino, casado en primeras nupcias con doña Haydée Capaldo, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Riglos número trescientos veinte, Capital Federal; don César Gerding, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clotilde Ronys, comerciante, poseedor de la Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal número dos millones trescientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Maipú número sesenta y dos, Capital Federal; don Silvio Sisinio, argentino, casado en primeras nupcias con doña Emma Gagliardo, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones noventa y un mil setecientos veintitrés, domiciliado en la calle Machain número tres mil ciento quince, Capital Federal; don Alberto Juan Nuñez, argentino, soltero, empleado, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos veinte y seis, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Estero Bellaco número seis mil novecientos setenta, Capital Federal, don Mario Nicolás Gulino, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amelia Lidia Vanore, empleado, con Cédula de Identidad, de la Policía Federal número cuatro millones cuarenta y dos mil setecientos veintiuno, domiciliado en la calle Rojas número mil ochocientos ochenta y nueve, Capital Federal; don Mariano Santiago Albornoz, argentino, casado en primeras nupcias con doña Adela García, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número ciento veintinueve mil cuatrocientos, domiciliado en la calle Fulnes número mil quinientos sesenta y tres Capital Federal; don Carlos Latorre, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana María Migal, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón novecientos ochenta y tres mil ochocientos setenta y nueve, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Rivadavia número once mil sesenta y cuatro, Capital Federal; don Osvaldo Lorenzo Marone, argentino, casado en primeras nupcias con doña Yolanda Elvira Scanlain, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones veintiséis mil treinta y cinco, domiciliado en la calle Rincón número trescientos sesenta y uno, Banfield, de esta Provincia; doña María Josefina Castro de Patitucci, española, casada en primeras nupcias con don Santiago Patitucci, quehaceres domésticos, con Cédula de Identidad número novecientos setenta y nueve mil doscientos quince, expedida por la Policía Federal; y doña María Divina Castro de Mondragón, española, casada en primeras nupcias con don Manuel Mondragón, quehaceres domésticos, con Cédula de Identidad, de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta, domiciliada en la calle Pozos número quinientos cincuenta y dos, Capital Federal, todos los comparecientes de paso aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a dejar formalizado y protocolizado el contrato social de "Numal", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, cuya presidencia ejerce el señor Carlos Latorre, agregando: Que con el objeto de obtener la aprobación de la personería jurídica de la expresada sociedad, a cuya formación habían procedido los comparecientes el veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta, promovieron ante la Inspección General de Justicia de la Nación el Expediente que lleva el número doce mil quinientos cincuenta y siete de esa Inspección y número nueve mil novecientos noventa y nueve del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, encontrándose insertos en el mismo los siguientes documentos: los Estatutos Sociales y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que otorga la personería jurídica a la Sociedad, y que por su orden e íntegramente transcriptos dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre de 1960, reunidos en el local de la calle Maipú 62, Capital Federal, los señores que firman al final con el objeto de constituir una Sociedad Anónima y después de confiar la presidencia al señor Carlos Latorre, pasan a considerar el siguiente estatuto: 1º) Bajo la denominación de "NUMAL", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — 2º) La Sociedad durará 99 años a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — 3º) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra-venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos textiles, plásticos y alimenticios: c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse: se excluyen las operaciones previstas por el artículo 93 de la ley 11.672, u otras por las que se requiere el concurso público; d) Inmobiliarias Mediante la compraventa, explotación, construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — 4º) El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—) representado por veinte mil (20.000) acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — La primera serie de cuatro mil acciones ordinarias de m$n. 100 cada una se encuentra totalmente suscripta e integrada en un 10 por ciento. — La emisión de las series restantes hasta completar el total de cinco series será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago.— Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—), cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y/o títulos que las representen llevarán la firma de dos direcciones y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmnte acciones de las nuevas series que se emitan, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los 15 días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º) Las acciones de la primera serie serán al portador con derecho a cinco votos por acción. — Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y/o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo hasta un doce por ciento sobre el valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos, llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio en cuyo caso el derecho a votar podrá sr ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de síndico. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 345 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a redactarse. — A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Artículo 6º) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la asamblea.— El mandato de los directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio, una vez constituido, designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán diez acciones en la Caja social en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el art. 8º), inc. c). — 7º) El presidente conjuntamente con un director suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director pudiendo, asimismo, votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos de quórum. — Art. 8º) El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio. a) Realizar todos los actos previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 608 de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) Crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ellas se hubieran devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro comercial de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Art. 9º) Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el art. 340 del C. de C. — Ambos serán reelegibles. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. — 10º) Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al art. 348 del C. de C., deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — 11º) Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del art. 354 del C. de C. será necesaria en cualquier convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las acciones tendrá 354 del C. de C. será necesaria en cua

derecho a los votos que se determinan en el Art. 5º — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — 12º) El ejercicio económico terminará el 30 de noviembre de cada año. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las provisiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) 2 % al fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) la retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) el dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) el remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — 13) En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores, que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente Estatuto y se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1: Alberto Juan Núñez, 400 acciones. — 2: Mario Nicolás Gulino, 400 acciones. — 3: Carlos Latorre, 400 acciones. — 4: Osvaldo Lorenzo Marone, 400 acciones. — 5: José Juan Carlos Pavía, 400 acciones. — 6: César Gerding, 400 acciones. — 7: Silvio Sisinio, 400 acciones. — 8: Mariano Santiago Albornoz, 400 acciones. — 9: María Divina C. de Mondragón, 400 acciones. — 10: María Josefina C. de Patitucci, 400 acciones. — Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Carlos Latorre. — Vicepresidente: César Gerding. — Director: Silvio Sisinio. — Síndico Titular: María Josefina C. de Patitucci. — Síndico Suplente: Mariano Santiago Albornoz. — El Presidente procede a recibir en dinero en efectivo de los presentes el 10 % de las acciones suscriptas, o sea la suma de pesos 40.000.— Se deja facultado al Presidente para que realice ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizado para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí por mandatario o poder legal en forma. — Leída por todos los presentes se dió por terminada la reunión firmando en prueba de conformidad.— (Firmado) Alberto Juan Núñez. — Mario N. Gulino. — Carlos Latorre. — Osvaldo L. Marone. — J. Carlos Pavía. — C. Gerding. — Silvio Sinini. — M. S. Albornoz. — M. Divina C. de Mondragón. — M. Josefina C. de Patitucci. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Alberto Juan Núñez, Mario Nicolás Gulino. — Carlos Latorre. — Osvaldo Lorenzo Marone. — José Juan Carlos Pavía. — César Gerding. — Silvio Sinini. — Mariano Santiago Albornoz. — María Divina C. de Mondragón y María Josefina C. de Patitucci. — Jorge Alberto Melazza. Escribano. — Está su firma. — "Buenos Aires, Vistos los Expedientes numeros...9.999|60... y los informes favorables de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ..."Numal", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 28 de octubre de 1960. — Estatutos de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.) y la salvedad indicada a fojas diez y vuelta (10 vta.)... Art. 6º — Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 7º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — Justo P. Villar. — Decreto Nº 15.411. — Es copia. — Hay una firma. — Rodolfo Ramos, 2º Jefe de Departamento. — Dirección General de Justicia". — Lo precedentemente transcripto concuerda fielmente con las constancias del expediente relacionado, que tengo a la vista para este acto doy fe y como de que los comparecientes dicen: Que según resulta de la transcripción que antecede, la sociedad anónima "Numal", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobilaria y Agropecuaria, ha llenado los requisitos exigidos por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y ocho del mismo código, otorgan la presente escritura, declarando Definitivamente Constituida la expresada sociedad, que se regirá por los estatutos transcriptos e integrada en un diez por ciento la primera serie de cuatro mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una; solicitando del autorizante expida testimonio para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto don Carlos Julián Guajardo y don Pascual Herrera, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Sigue a la escritura número Siete, otorgada con fecha de hoy. — J. Carlos Pavía — C. Gerding. — Silvio Sisinio. — Alberto Juan Núñez. — Mario N. Gulino. — M. Josefina C. de Patitucci. — M. Divina C. de Mondragón. — Tgo.: Pascual Herrera. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Alberto Melazza. — Concuerda con su matriz doy fe. — Fdo.: Esc. J. A. Melazza. — Hay un sello.

Buenos Aires, 26 de julio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.760.— e.20|9-Nº 32.603-v.20|9|61

FINANCIERA ELECTRICA
Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Tres mil Ciento Treinta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y seis días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y uno, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final firmarán comparecieron los señores Hugh Leonard Sain, estadounidense, casado; Jorge Nicolás Videla, argentino, casado; Juan Carlos Casas, argentino, casado; William James Edward, argentino, casado; William Kinsey Henson, estadounidense, casado; Theodore Talmadge Pearson, estadounidense casado; Ricardo Julio Gabrielloni, argentino, casado; Herbert Charles Field, argentino, casado y Abilio Carvajal, español, casado, todos mayores de edad, de este vecindario, domiciliados legalmente en la calle Tucumán número ciento diez y siete, de mi conocimiento, doy fe como de que concurren por derecho propio a excepción del nombrado en segundo término señor Videla, quien también lo hace por sí y en representación de "General Electric Argentina Sociedad Anónima", de la cual es director con mandato suficiente para este acto, como lo justifica con el poder otorgado al folio cuatro mil cuatrocientos setenta y dos de este protocolo, que en lo pertinente se transcribe: "Número tres mil ochenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y cuatro días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y uno, ante mi Escribano Público autorizante y testigos que al final firmarán, compareció: don Hugh Leonard Sain, casado, mayor de edad, domiciliado legalmente en esta ciudad, calle Tucumán número ciento diez y siete de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que concurre como presidente de "General Electric Argentina Sociedad Anónima", cuya existencia legal, carácter invocado, y autorización para este acto se justifica con los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional el veinte de marzo de mil novecientos veinte, insertos en este Registro al folio cuatrocientos cincuenta y cuatro, protocolo del año mil novecientos veinte y uno que en testimonio se inscribieron en el de Comercio, el veinte y tres de junio de mil novecientos veinte, al número setenta y ocho, folio uno, libro cuarenta y uno, tomo "A" con la reforma obrante al folio mil trescientos diez y ocho, protocolo del año mil novecientos cuarenta y uno con la reforma pasada al folio doscientos cuarenta y cuatro, protocolo del año mil novecientos cincuenta y seis; con las actas insertas al folio ochocientos noventa y cinco de este protocolo; y con el acta número quinientos dos de Directorio, siendo lo pertinente de dichos documentos, ... así: "Primero. — Nombre. — Objeto y Duración de la Sociedad. — Artículo uno: La Sociedad Anónima constituida bajo la denominación de "General Electric Argentina, Sociedad Anónima", tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... Artículo tres: la duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar del 15 de marzo de 1920... Artículo once: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de... el Directorio elegirá presidente y uno o más vicepresidentes... Artículo quince: El Directorio podrá... c) Conferir Poderes Generales y especiales... Artículo dieciocho: El presidente será el representante legal de la sociedad en todos..." — Acta de la 41a. Asamblea General Ordinaria... En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno... Orden del Día:... fue fijado en nueve el número de miembros del Directorio, para cuyos cargos propuso a los señores Howard M. Grow... H. Leonard Sain. — ..." "Acta de la reunión número 495 del Directorio de General Electric Argentina Sociedad Anónima del 1º de febrero de 1961. — Presentes: H. L. Sain. — J. Schiffer. — J. N. Videla. — En Buenos Aires, a un día del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno.... se resolvió por unanimidad.... designar presidente y vice presidente de la sociedad por un nuevo período estatutario a los señores H. Leonard Sain y William S. Stoocks, respectivamente, quedando constituído el Directorio como sigue: Presidente: H. Leonard Sain. —... En Buenos Aires, a los diez días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores directores anotados al margen en su local social Tucumán 117, bajo la presidencia del señor H. L. Sain, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. — Participación de la Compañía en la Firma Financiera Eléctrica Sociedad Anónima: En uso de la palabra el presidente señor H. Leonard Sain, manifestó que como era del conocimiento de los señores directores de la Compañía, por decisión tomada en la reunión del Directorio de fecha 16 de mayo de 1960, había resuelto participar en la sociedad Financiera Eléctrica Sociedad Anónima, suscribiendo acciones ordinarias de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, con derecho a cinco votos, por la suma de un millón novecientos noventa y un mil pesos moneda nacional. Que la firma de referencia había obtenido del Superior Gobierno de la Nación su personería jurídica por cuya razón correspondería que la Compañía suscribiera el acta de constitución definitiva de la sociedad mencionada. — Después de un cambio de ideas y por una unanimidad de votos se resolvió facultar al director doctor Jorge N. Videla a suscribir, en nombre de General Electric Argentina Sociedad Anónima, el acta de constitución definitiva de la Sociedad Anónima Financiera Eléctrica y a ratificar la transferencia de las acciones de esta última sociedad que los señores Robert Russell Martz y Edgard Galileo Sittner hicieron a los señores William James Edward y H. Leonard Sain, respectivamente, cesión esta última que se transfirió al señor Abilio Carvajal, todo lo cual consta en el acta de Asamblea de la Sociedad Anónima Financiera Eléctrica del 16 de mayo de 1961, otorgándosele al referido doctor Jorge N. Videla, el correspondiente poder por ante el escribano C. I. de Nevares. — No habiendo más asuntos que tratar, se pasó a cuarto intermedio, a fin de redactar la presente acta. — Reunidos nuevamente los expresados señores directores, se dió lectura a lo que antecede, y estando todos conformes con su contenido, fué aprobada y firmada, levantándose la sesión siendo las once horas cuarenta minutos del día, mes y año al principio mencionados. — Fdo.: J. N. Videla. — H. L. Sain. — T. T. Pearson. — E. C. Forbes. — J. Schiffer". — Lo transcripto concuerda con dichos documentos, doy fe y el compareciente señor Sain, en el carácter invocado, dice: Que confiere poder especial al doctor Jorge Nicolás Videla, director de la sociedad mandante, para que otorgue y firme la escritura de constitución definitiva de "Financiera Eléctrica, Sociedad Anónima Comercial", y realice todos los demás actos inherentes a la misma y mencionados en el acta número quinientos dos, transcripta, y que se dan aquí por expresamente reproducidos. — Lo transcripto concuerda con dichos documentos, doy fe y los comparecientes, en el carácter invocado, continuaron diciendo: Que con fecha ocho de junio de mil novecientos sesenta, se constituyó, por documento privado, una sociedad anónima bajo la denominación de "Financiera Eléctrica, Sociedad Anónima", cuyo documento fué suscripto también por los señores Edgar Galileo Sittner y Robert Russell Martz, a quienes, posteriormente, sucedieron en virtud de las cesiones que se abrán de mencionar los actuales comparecientes, señores Carvajal y Edward. — Que habiendo, el Superior Gobierno Nacional, por decreto del doce de diciembre de mil novecientos sesenta, aprobado los títulos y concedido autorización para funcionar como sociedad anónima, vienen los comparecientes a declarar por esta escritura, definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "Financiera Eléctrica, Sociedad Anónima Comercial", solicitando la inserción en este Registro, del acta constitutiva, estatutos, actuaciones y decreto que obran en el expediente número nueve mil novecientos cincuenta y tres sobre pedido de personería jurídica y su agregado expediente número cero, cuatro mil ochocientos treinta y cuatro, referente a las cesiones realizadas, todo lo cual en sus originales tengo ante mí y transcriptos dicen: "Entre los señores Hugh Leonard Sain, casado, estadounidense, domiciliado en Pedro Goyena 815, Acassuso, Robert Russell Martz, casado, estadounidense, domiciliado en Rivera Indarte 134, San Isidro, Edgar Galileo Sittner, casado, domiciliado en Laprida 1408, Capital Federal; Theodore Talmadge Pearson, casado, estadounidense, domiciliado en Sarmiento 1302, Martínez, Jorge Nicolás Videla, casado, argentino, domiciliado en Juncal 1631, Capital Federal, Juan Carlos Casas, casado, argentino, domiciliado en Avda. Libertador Gral. San Martín 734, Capital Federal, William Kinsey Henson, casado, estadounidense, domiciliado en Martín Coronado 850 Acassuso, Herberet Charles Field, casado, argentino, J. B. Alberdi 840, Olivos, Ricardo Julio Gabrielloni, casado, argentino, domiciliado en Güemes 3358, Capital Federal y General Electric Argentina S. A. esta última representada por el presidente del directorio, señor Hugh Leonard Sain, según autorización conferida por el directorio de la misma, en reunión celebrada con fecha 16 de mayo de 1960, se conviene en formar una sociedad anónima de acuerdo con lo que se establece en las cláusulas que siguen: (Los estatutos se transcribirán más adelante en la forma en que quedaron definitivamente redactados). — II. — En este acto las partes convienen en suscribir las dos primeras series de acciones que forman el capital social, o sea un total de veinte mil acciones ordinarias de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, con derecho a cinco votos por acción, todo lo cual hace un total de dos millones de pesos moneda nacional. — Esa suscripción se realiza de acuerdo con el siguiente detalle: el señor Hugh Leonard Sain, suscribe diez acciones ordinarias de cinco votos, o sea un total de un mil pesos moneda nacional; el señor Robert Russell Martz suscribe diez acciones ordinarias de cinco votos o sea un total de un mil pesos moneda nacional; el señor Edgar Galileo Sittner, suscribe diez acciones ordinarias de cinco votos, o sea un total de un mil pesos moneda nacional; Theodore Talmadge Pearson, suscribe diez acciones ordinarias de cinco votos o sea un total de un mil pesos moneda nacional, el señor Jorge Nicolás Videla, suscribe diez acciones ordinarias de cinco votos o sea un total de un mil pesos moneda nacional; el señor Juan Carlos Casas, suscribe diez acciones ordinarias de cinco votos, o sea un total de un mil pesos moneda nacional; el señor William Kinsey Henson, suscribe diez acciones ordinarias de cinco votos, o sea un total de un mil pesos moneda nacional; el señor Herbert Charles Field, suscribe diez acciones ordinarias de cinco votos, o sea un total de un mil pesos moneda nacional; el señor Ricardo Julio Gabrielloni, suscribe diez acciones ordinarias de cinco votos, o sea un total de un mil pesos moneda nacional; General Electric Argentina S. A., suscribe diecinueve mil novecientas diez acciones ordinarias de cinco votos, o sea un total de un millón novecientos noventa y un mil pesos moneda nacional. — III. — En este acto, asimismo, las partes proceden a integrar un diez por ciento del capital que cada uno ha suscripto o sea un total de doscientos mil pesos moneda nacional, de acuerdo con el siguiente detalle: el señor Hugh Leonard Sain, integra la suma de cien pesos moneda nacional, el señor Robert Russell Martz, integra la suma de cien pesos moneda nacional, el señor Edgar Galileo Sittner, integra la suma de cien pesos moneda nacional, el señor Theodore Talmadge Pearson, integra la suma de cien pesos moneda necional; el señor Juan Carlos Casas integra la suma de cien pesos moneda nacional; el señor Jorge Nicolás Videla integra la suma de cien pesos moneda nacional; el señor William Kinsey Henson, integra la suma de cien pesos moneda nacional; el señor Herbert Charles Field, integra la suma de cien pesos moneda nacional; el señor Ricardo Julio Gabrielloni integra la suma de cien pesos moneda nacional y General Electric Argentina S. A. integra la suma de ciento noventa y nueve mil cien pesos moneda nacional. — IV. — Las partes convienen en designar un Directorio provisorio que durará mientras la sociedad esté en formación y hasta tanto se celebre la primera asamblea de accionistas, el que queda formado de la siguiente manera: Presidente, Sr. Hugh Leonard Sain: vicepresidente, señor Robert Russell Martz; directores, señores William Kinsey Henson, Juan Carlos Casas y Edgard Galileo Sittner. — V. — Las partes convieren en autorizar a los señores Hugh Leonard Sain, Juan Carlos Casas, Edgard Galileo Sittner y Jorge Nicolás Videla, para que actuando dos de ellos en forma conjunta, procedan a depositar el capital integrado en una institución bancaria oficial correspondiente e inicien y continúen hasta su total terminación el trámite tendiente a obtener la personería jurídica, facultándolos para que acepten toda modificación que deba introducirse en los estatutos que se han dejado transcriptos como consecuencia de observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia. — A tal fin las partes otorgarán poder suficiente ante escribanos públicos. — VI. — Tan pronto se obtenga la personería jurídica deberá otorgarse la correspondiente escritura pública de constitución de la sociedad. Firmado en Buenos Aires, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta. — H. L. Sain. — Robert R. Martz. — E. G. Sittner. — T. T. Pear-

son — Jorge N. Videla. — J. C. Casas. — W. K. Henson. — H. Ch. Field. — R. J. Gabrielloni. — (Hay un sello). General Electric Argentina Sociedad Anónima. — H. L. Sain. — Presidente. — Certificado: En mi carácter de escribano adscripto al Registro sesenta y nueve de Contratos Públicos de la Capital Federal; Certifico que son auténticas las firmas que anteceden de los señores Hugh Leonard Sain; Robert Russell Martz; Edgard Galileo Sittner; Theodore Talmadge Pearson; Jorge Nicolás Videla; Juan Carlos Casas; William Kinsey Henson; Herbert Charles Field y don Ricardo Julio Gabrielloni, como asimismo que es auténtico el sello que dice "General Electric Argentina Sociedad Anónima" y el sello que dice: "H. L. Sain - Presidente". — Que las nombradas personas son hábiles, de mi conocimiento, domiciliadas legalmente en esta ciudad y son socios de la sociedad en formación "Financiera Electric Sociedad Anónima". — A pedido para quien legalmente competa, así lo expido en Buenos Aires, a ocho de junio de mil novecientos sesenta. — Doy fe. — Enmendado: Hugh. Vale. — C. F. de Nevares (h.). — Está su sello". — "Acta de la reunión número 480 del Directorio de General Electric Argentina Sociedad Anónima, del 16 de mayo de 1960. (Al margen). Presentes: E. C. Forbes; J. B. Greer; R. R. Martz; H. L. Sain; J. Schiffer; J. N. Videla. — En Buenos Aires, a dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, reunidos los señores directores anotados al margen en su local social, Tucumán 117, bajo la presidencia del señor H. Leonard Sain, se declaró abierta la sesión siendo las quince horas. — ...Inversión en Compañía Financiera: A continuación el señor presidente informó que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en reunión de fecha 30 de octubre próximo pasado, se habían suscripto cuotas sociales en la sociedad de Responsabilidad Limitada Financiera Electrica, la que había quedado definitivamente constituida a principios del corriente mes de mayo. Continuó expresando el señor H. L. Sain, que los miembros de la mencionada sociedad habían conversado sobre la conveniencia de formar una sociedad anónima en reemplazo de la de responsabilidad limitada ya citada, en razón de que mediante ese tipo de sociedad sería posible la obtención de mayores capitales, con el lógico beneficio para las actividades sociales. — Mientras se gestiona la personería jurídica, continuaría operando Financiera Eléctrica S. R. L., la que se disolvería una vez que entra en funciones la sociedad anónima. — El señor presidente puso en conocimiento de los señores directores un resumen de las principales disposiciones de los estatutos que se proponía para la sociedad anónima a constituir. — Luego de considerado el tema y de aclarados algunos puntos a solicitud de los señores directores, se resolvió por unanimidad apoyar la formación de la sociedad anónima a que se había venido haciendo referencia, autorizando al señor presidente a firmar en nombre de la sociedad el acta de constitución, suscribir la suma de un millón novecientos noventa y un mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias de un valor nominal de cien pesos cada una, con derecho a cinco votos por acción y a integrar un diez por ciento de dicha suscripción. — Se autorizó asimismo al señor presidente a dar su voto, en nombre de la sociedad, con respecto a los miembros del Directorio Provisorio de la nueva sociedad anónima. Finalmente se resolvió otorgar poder especial a favor de los señores Hugh Leonard Sain, Juan Carlos Casas, Jorge N. Videla y Edgard G. Sittner, para que actuando en forma conjunta procedan a depositar el capital integrado de la nueva sociedad anónima en la institución bancaria oficial correspondiente e inicien y continúen hasta su total terminación el trámite tendiente a obtener la personería jurídica, facultándolos para que acepten toda modificación que deba introducirse en los estatutos de la nueva sociedad anónima, como consecuencia de observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia. — A efectos de otorgar la escritura de otorgamiento del poder precedentemente indicada se facultó al Vicepresidente señor R. R. Martz o a dos Directores cualesquiera, a suscribir la misma... No habiendo más asuntos que tratar, se pasó a cuarto intermedio a fin de redactar la presente acta. — Reunidos nuevamente los expresados Señores Directores, se dió lectura a lo que antecede y estando todos conformes con su contenido, fué aprobada y firmada, levantándose la sesión siendo las quince horas cincuenta y cinco minutos del día, mes y año al principio indicados. — Fdo.: R. R. Martz. — H. L. Sain. — J. B. Greer. — E. C. Forbes. — J. Schiffer. — J. N. Videla". — En mi carácter de escribano Adscripto del Registro de Contratos Públicos número 69 de la Ciudad de Buenos Aires, certifico que la firma que antecede y dice: "H. L. Sain", fué puesta en mi presencia por el Presidente de General Eléctric Argentina, Sociedad Anónima, señor Hugh Leonard Sain, doy fe, como también de que la presente transcripción es copia fiel del original del Acta de la Reunión 480 del Directorio de dicha Sociedad, obrante a fojas 284.286 del Libro de Actas número 4, que tengo a la vista. — A pedido, y para ser presentada, ante quien corresponda, expido esta Certificación en Buenos Aires, a los catorce días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta. — C. F. de Nevares (h.). — Está su sello. — Certifico: Que a fojas doscientos sesenta y nueve a doscientos setenta y una del Libro de Actas número cuatro de "General Electric Argentina, Sociedad Anónima", que he tenido a la vista, obra el nombramiento del actual Directorio, que fué elegido en la Reunión cuatrocientos setenta y tres, de fecha veintiséis de Enero de mil novecientos sesenta. — Dicho Directorio está integrado así: Presidente: Hugh Leonard Sain; Vicepresidente: George S. Eveleth; Robert R. Martz; Directores: Howard M. Crow; Edward C. Forbes; Jay Bert Greer; William R. Herod; José Schiffer; Jorge N. Videla y Russell E. Whitmyer. — Para caso de ausencia y conforme lo estipulado en el artículo décimo octavo de los estatutos, fué designado Vicepresidente en reemplazo del Presidente, el señor Don Robert R. Martz, quien resultó elegido por unanimidad. — A solicitud de la nombrada sociedad anónima, para presentar ante quien legalmente competa, así lo expido en mi carácter de Escribano Adscripto al Registro sesenta y nueve de Contratos Públicos de la Capital Federal, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta. — C. P. de Nevares (h.). — Hay un sello. — Certifico Igualmente, que el mencionado artículo décimo octavo de los Estatutos, expresa: "El Presidente será el representante legal de la sociedad en todos sus actos judiciales, administrativos y comerciales. — En caso de ausencia o impedimento será reemplazado por el Vicepresidente. — En caso de ser estos dos o más, le corresponderá ejercer tal función el que hubiere sido designado para ello por el Directorio. — El Presidente o quien lo reemplace, puede ejercer en nombre de la Sociedad, sin necesidad de acuerdo previo, las facultades enumeradas en el artículo quince de estos estatutos, con cargo de dar cuenta al Directorio, con excepción de los actos indicados en los incisos e), h), l) y o) de dicho artículo, para los cuales será siempre necesario el acuerdo previo del Directorio. — Para uso del crédito y para firmar cheques y documentos bancarios en general, salvo el caso de simples endosos para cobranza, será necesaria la firma del Presidente o Vicepresidente con la de otro Director o con un apoderado autorizado para esos actos o la firma de dos apoderados autorizados al efecto, o de dos Directores conjuntamente o de un Director con un apoderado autorizado al efecto". — En el mismo lugar y fecha. — Conste. — C. F. de Nevares (h.). — Hay un sello". — Los Estatutos Definitivos de La Sociedad son como sigue: Artículo 1º. — La Sociedad se denominará FINANCIERA ELECRICA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, tendrá una duración de cincuenta años contados a partir de la fecha en que sea autorizada a funcionar por decreto del Poder Ejecutivo Nacional y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo extender sus operaciones, establecer sucursales y conceder agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina. — La Sociedad podrá ser disuelta anticipadamente o prorrogado su plazo de duración, por resolución de la asamblea general de accionistas. — Artículo 2º. — El objeto de la sociedad es el de dedicarse a toda clase de operaciones financieras y comerciales en el ramo de las industrias eléctricas, de enseres domésticos y de maquinarias. — En cuanto a las operaciones financieras se excluyen las previstas en el artículo 93 de la ley 11.672 (T. O. en 1942) y otras por las que se requiera el concurso público. — A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad de acuerdo con la ley y estos estatutos, a efectos de realizar por intermedio de sus representantes todos los actos necesarios para el mejor cumplimiento de dicho objeto social, incluyendo entre ellos en forma meramente enunciativa los siguientes: a) Adquirir y enajenar a título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles, patentes, derechos de invención, marcas, títulos, créditos y cualquier otra clase de bienes, pudiendo asimismo gravarlos con derecho real, darlos en prenda, cederlos, constituir usufructos, servidumbres y toda clase de derechos reales sobre ellos. — b) Tomar y dar en locación toda clase de bienes muebles o inmuebles. — c) Tomar y dar dinero prestado, con o sin garantía. d) Intervenir en toda clase de operaciones comerciales y financieras, salvo las antes mencionadas, de comisión y consignación, de representación de otras firmas y de administración de toda clase de bienes y negocios de terceros y de explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio; e) Constituirse en garantía o fiadora de terceros, en forma gratuita u onerosa; f) Promover, constituir, fusionarse o adquirir otras sociedades o suscribir en todo o en parte el capital de ellas, adquirir, poseer, transferir y gravar acciones, títulos de créditos, obligaciones y cuotas de participación de otras sociedades; g) Emitir debentures con garantía especial o flotante o sin garantía. — **Artículo 3º**: El capital social autorizado **queda fijado** en la suma de diez **millones de pesos** moneda nacional de curso **legal**, representada por cien mil **acciones ordinarias** de cien pesos moneda **nacional** de curso legal cada una, con derecho a cinco votos por acción. — El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante resolución de asamblea general de accionistas la que fijará las características de las acciones a emitir por razón del aumento de dicho capital, incluso el número de votos por acción, que podrá ser uno o cinco. — Dicha resolución deberá ser elevada a escritura pública si así lo exigieran las disposiciones legales vigentes, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse en el diario y por el tiempo que establezcan dichas disposiciones y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los tenedores de acciones ordinarias en circulación tendrán derecho de preferencia en igualdad de condiciones, para suscribir las nuevas acciones ordinarias que se emitan, en proporción a sus tenencias, entendiéndose ese derecho de preferencia para los accionistas que posean acciones de igual clase y cantidad de votos a las a emitir, siempre que se mantengan en la nueva emisión las proporciones existentes a ese momento entre las acciones de uno y cinco votos, pues en caso de no mantenerse esa proporción, todos los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en igualdad de derechos entre ellos para suscribir las nuevas acciones ordinarias. — En caso de acordar tal derecho de preferencia, los accionistas podrán hacer uso del mismo dentro de quince días corridos contados a partir de la fecha de la última publicación a que se hace referencia en el párrafo anterior. — Si algún accionista dejara de hacer uso de ese derecho, los demás, siempre dentro de los poseedores de igual clase de acciones, tendrán opción de adquirir esas acciones en proporción a las que posean, siempre que así lo hicieran saber dentro del plazo fijado anteriormente. — Sólo en los siguientes casos podrá la asamblea general de accionistas dejar sin efecto el derecho preferencial de los accionistas ordinarios a la suscripción de nuevas acciones ordinarias, a saber: pago de las cuentas de los proveedores con acciones ordinarias, y aporte de capital en bienes del activo fijo. — Los excedentes, si así los hubiera, podrán ser ofrecidos al público. — El capital social se dividirá en series de un millón de pesos cada una, debiendo los aumentos de dicho capital autorizado hacerse por una o más series. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal con más los aumentos que se realicen conforme a lo dispuesto en este artículo. — La asamblea general de accionistas podrá disponer en los aumentos de capital autorizado la emisión de acciones preferidas. — Dichas acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto, salvo que la sociedad estuviera en mora en el pago de los dividendos pactados, en cuyo caso y mientras subsista tal mora gozarán del derecho de voto en la próxima asamblea general ordinaria que se realice, acordándosele un número de votos por acción, igual al que corresponda a la acción ordinaria en circulación a la fecha de la asamblea, con menor derecho a voto. — Dichas acciones gozarán de la preferencia y dividendo que en cada caso le fije la asamblea general de accionistas dentro de los siguientes límites máximos: el dividendo básico acumulativo o no, no excederá del veinte por ciento anual de su valor nominal y el adicional en ningún caso insumirá una proporción de las utilidades líquidas y realizadas mayor del veinte por ciento. — Además podrán gozar de preferencia sobre las ordinarias en caso de disolverse y liquidarse la sociedad. — Las acciones preferidas, en caso de haber sido emitidas podrán ser rescatadas en forma parcial o total, en la forma que establezca la asamblea general de accionistas y en las condiciones del art. 343 del Código de Comercio, la que incluso podrá disponer que de las utilidades líquidas y realizadas se destine una parte para formar un fondo de rescate. — Las futuras emisiones de acciones dentro del capital autorizado se harán en la época forma, cantidad y condiciones de pago que determine el directorio, el que podrá aceptar en pago de ellas, toda clase de bienes, títulos, derechos, acciones, etc., siempre que los mismos incorporados al activo social representen un valor equivalente a las acciones entregadas, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación pertinente. — Artículo 4º: Las acciones de los suscriptores morosos serán vendidas en la forma que determine el directorio, el que queda facultado para enajenarlas extrajudicialmente en remate público, quedando el suscriptor responsable de los gastos de remate y de la pérdida resultante, además de los intereses que se devenguen hasta el íntegro pago de su deuda a la sociedad, los que serán iguales a la tasa de descuento que cobra el Banco de la Nación Argentina. — Artículo 5º: Las acciones serán suscriptas por el presidente y por un director de la sociedad y contendrán las indicaciones del artículo 328 del Código de Comercio. — Serán nominativas, endosables o no según lo solicite su titular. — El Directorio podrá autorizar también se emitan acciones al portador cuando así lo solicite su titular y estén totalmente integradas. — Todo cambio a pedido de su titular será a cargo de éste. — Podrá un mismo título representar una o más acciones. — Las resoluciones del Directorio autorizando la emisión de acciones al portador, así como las conversiones de nominativas a portador o viceversa, deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo 6º: La Sociedad no reconocerá más de un dueño por acción. — Artículo 7º: La suscripción o adquisición de acciones importa el conocimiento y aceptamiento de los estatutos sociales. — Artículo 8º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de tres miembros y un máximo de doce nombrados por la Asamblea General de Accionistas, la que elegirá también entre sus miembros, un presidente y uno o más vicepresidentes, indicando en el caso que sean más de uno, el orden que ocupará cada uno de ellos. — La asamblea de accionistas puede asimismo designar directores suplentes, también por el término de un año, indicando el orden en que reemplazarán a los titulares, reemplazo que se efectuará únicamente en los supuestos mencionados en el artículo 10. — Artículo 9º: Los directores durarán en el cargo un año, entendiéndose que su mandato subsiste hasta tanto se hagan cargo de sus puestos los nuevos directores designados por la asamblea ordinaria de accionistas. — Los directores pueden ser reelectos sin limitación. — Artículo 10º: En caso de fallecimiento, renuncia, remoción o incapacidad de algún director titular, si hubiere directores suplentes, el que corresponda por orden de prelación, ocupará el cargo de aquél hasta la finalización del mandato. — Si no hubiere directores suplentes el directorio deberá dentro de los diez días de producida la vacante, convocar a una asamblea extraordinaria de accionistas para dentro de los treinta días corridos contados desde igual momento, a fin de cubrir esa vacante. — Si el director reemplazado de acuerdo con alguno de los párrafos precedentes fuere el presidente de la sociedad, se estará a lo dispuesto en el artículo 16º — Artículo 11º El directorio se reunirá con la frecuencia que requieran los asuntos de la sociedad y sesionará válidamente bajo la presidencia de su presidente, o del vicepresidente en ejercicio de la presidencia, necesitándose un quórum de por lo menos tres directores, incluido el presidente. — En caso de acefalía o ausencia del presidente y de los vicepresidentes, el quórum para que pueda sesionar el directorio y elegir nuevo presidente, o presidente ad-hoc, según el caso, será de la mitad más uno de sus miembros efectivos. — Igual quórum se necesitará para remover al presidente. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos teniendo el presidente doble voto en caso de empate. — Los directores impedidos de concurrir a la reunión pueden enviar sus votos sobre los asuntos del orden del día a tratar, por medio de cartas o telegramas que conservará la sociedad en su archivo. — Artículo 12º: Las resoluciones que adopte el directorio serán asentadas en un libro de actas y firmadas por los presentes. — Se considerarán válidas las notificaciones de reunión de directorio efectuadas en el último domicilio denunciado por cada director a tal efecto. — Artículo 13º: Los directores pueden desempeñar sus funciones por medio de mandatarios, que deberán ser también miembros del directorio, en cuyo caso se adicionará a su voto los votos que correspondan a sus mandantes. — Estos últimos quedarán personal y directamente obligados por toda responsabilidad en que pudieran incurrir sus mandatarios, en los términos del artículo trescientos treinta y siete del Código de Comercio. — Artículo 14º: El directorio podrá ejecutar los actos que no le sean expresamente prohibidos por la ley y por estos estatutos y señaladamente tiene las facultades que a continuación se indican, sin que la enumeración de las mismas sea en manera alguna limitativa. — a) Hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración. — b) Hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores a su mandato. — c) Transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — d) Hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas. — e) Adquirir el dominio de bienes raíces que se adjudiquen en pago a la sociedad o

compensando el precio de todo o en parte con créditos de la sociedad o cuando la adquisición se haga en cumplimiento de arreglo con sus deudores, o en las ventas judiciales de bienes de dichos deudores, pudiendo además enajenar en cualquier forma los bienes que así hubiere adquirido la sociedad. — En los demás casos compete a la asamblea general de accionistas proveer a la adquisición y enajenación de bienes inmuebles. — f) Hacer donaciones cuyo destino persiga un fin de beneficencia pública general, material o espiritual o que sirvan al incremento de la cultura general y de la investigación en los campos en que actúa la sociedad en especial. — El Directorio dará cuenta de este rubro de los gastos en sus balances a los efectos de su aprobación por la asamblea de accionistas. — g) Prestar dinero y tomarlo prestado. — h) Dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles por más de seis años. — i) Constituir a la Compañía en depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio. — j) Asociar a la Compañía en otras empresas. — k) Prestar fianzas en asuntos en que tenga interés o participación la sociedad o cuando así lo requieran las leyes y reglamentos en asuntos administrativos o judiciales; l) Ceder derechos reales sobre inmuebles y constituirlos sobre los inmuebles a que se refiere el inciso e) de este artículo aun por obligaciones anteriores a su mandato; m) Conocer o confesar obligaciones anteriores a su mandato; n) Firmar como libradores, endosantes, avalistas o aceptantes, letras de cambio, vales, pagarés, cheques y demás instrumentos de crédito; o) Conferir poderes generales y especiales, designar gerente o gerentes y demás dependientes, empleados y obreros de la Sociedad, así como revocar esos nombramientos. — Todo poder para el uso de crédito y para firmar cheques y documentos cambiarios y bancarios en general será acordado a favor de dos representantes conjuntamente o uno de ellos con el presidente o con alguno de los Directores que se designen específicamente en el poder. — Sin embargo los simples endosos para cobranza podrán ser suscriptos individualmente por un apoderado, autorizado al efecto; p) Hacer denuncias y asumir en nombre de la Compañía el carácter de parte querellante; q) En general ejecutar los demás actos comprendidos en los fines para los cuales se constituye la Sociedad, con facultades de general y libre administración. Artículo 15º: La Asamblea de accionistas determinará anualmente si se abonará o no remuneración al Directorio saliente y, en el primer caso, el importe de los honorarios, para lo cual podrá tener en cuenta las funciones directivas especiales que el Directorio pueda haber confiado a algunos de sus miembros. — El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio no podrá exceder del 25 % de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones o funciones especiales por parte de alguno de los Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 16º: El presidente o quien lo reemplace será el representante legal de la Sociedad en todos sus actos judiciales, administrativos y comerciales. — Con autorización del Directorio, tal representación legal podrá ser delegada en otro u otros miembros del Directorio, por medio de un poder expreso. — En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad o remoción del presidente, será reemplazado por el vicepresidente que corresponda y así sucesivamente. — En caso de no haber vicepresidente para reemplazar al presidente, el Directorio determinará que Director ejercerá tal cargo, hasta que reasuma el cargo aquél o la Asamblea de accionistas designe el nuevo presidente. — Artículo 17º: La Asamblea General de accionistas elegirá anualmente un síndico y un síndico suplente, cuyos deberes y atribuciones serán las que fija el Código de Comercio. — El síndico y el síndico suplente pueden ser reelegidos. — La retribución del síndico será fijada por la Asamblea al elegirlo. — Artículo 18º: Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez al año. — La convocación a extraordinarias, será decidida por el Directorio dentro de los diez días corridos de pedidas por quienes tienen derecho a ello, conforme al Código de Comercio y para que tengan lugar dentro de los treinta días corridos contados desde igual fecha. — Las convocatorias a Asambleas serán hechas durante cinco días, salvo que por ley se fijara un menor, el que será de aplicación, y con diez días de anticipación a lo menos a la fecha de la Asamblea. Artículo 19º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, con excepción de aquellas a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, quedarán legalmente constituídas en primera convocatoria con asistencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital suscripto con derecho a voto. Cuando la Asamblea no se celebre por falta de número de accionistas se convocará durante tres días salvo que por ley se fijara uno menor, el que será de aplicación y con ocho días de anticipación por una nueva sesión que tendrá lugar con los accionistas que concurran, dentro de los treinta días de la fecha anteriormente señalada. — Las resoluciones se adoptarán por la mayoría de votos presentes. — Artículo 20º: Las Asambleas que se convoquen a los efectos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán regidas en su constitución y en sus deliberaciones por la citada disposición legal pero funcionarán válidamente en segunda convocatoria con el número de accionistas que concurra. — Las resoluciones en segunda convocatoria se adoptarán por la mayoría de votos presentes. — La convocatoria se hará en la forma prescripta para las demás Asambleas. Artículo 21º: Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones al portador o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la reunión. — Los titulares de acciones nominativas que asistan personalmente a las Asambleas podrán presentar sus títulos o recibos bancarios hasta la hora señalada para su iniciación pero si se hicieran representar por apoderados deberán hacerlo con la misma anticipación que la señalada para los accionistas de títulos al portador acompañando el poder respectivo. — Artículo 22º: Las Asambleas serán presididas por el Presidente, o quien lo reemplace, de acuerdo con el artículo 16, o en su defecto por la persona que la Asamblea designe. — Las resoluciones de la Asamblea se harán constar en actas que firmarán el presidente de la Asamblea y dos accionistas que designarán la misma Asamblea. — Artículo 23º: Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, accionistas o no, mediante carta poder o autorización por telegrama o carta. Artículo 24: En las asambleas ordinarias y extraordinarias, cada acción tendrá el número de votos que le corresponda según la clase de acción que sea, con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio, exceptuándose las acciones preferidas a cuyo respecto se estará a lo dispuesto en el artículo 3º. A los efectos de la designación del síndico, todas las acciones ordinarias tendrán igual derecho a voto.— Artículo 25º: El ejercicio social terminará el día treinta de septiembre de cada año, pero esta fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea. La resolución mencionada deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y hecha la comunicación correspondiente a la Inspección General de Justicia. — Artículo 26º: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, se separará el dos por ciento para el fondo de reserva legal hasllegar al diez por ciento del capital suscripto, del resto se deducirán las sumas que correspondan a las remuneraciones al presidente, directores y síndicos y extraordinarias al personal, según lo fije la asamblea y las necesarias para atender el pago de los dividendos básicos acumulativos de las acciones preferidas que pudieran encontrarse atrasadas, y al pago de los dividendos básicos y adicional correspondientes a las mismas acciones. El remanente será destinado por la asamblea en todo o en parte, a fondos de capitalización para la emisión de nuevas acciones dentro del capital social, a rescate de las acciones preferidas o bien ser distribuido entre los accionistas ordinarios como dividendo. — El Directorio está facultado para el pago en el curso del ejercicio, de dividendos provisorios sobre los beneficios realizados y líquidos, a cuenta del que se distribuya al final de cada ejercicio. Todo pago de dividendo provisorio se ajustará a las disposiciones del Código de Comercio y será comunicado a la Inspección General de Justicia, haciéndose las publicaciones de ley. — Artículo 27º: La sociedad se disolverá por las causas enumeradas en el Código de Comercio. Llegado ese caso, será liquidada por el Directorio, el que se proseguirá renovando en la forma dispuesta en estos estatutos. Durante el transcurso de la licitación proseguirá la obligación del Directorio de preparar memoria y balances, que deberán contar con el dictamen del síndico y someter las anuales a la asamblea de accionistas. Los importes obtenidos de la liquidación serán imputados, en primer lugar, al pago de las obligaciones contraídas por la sociedad; en segundo lugar, el pago de las remuneraciones del Directorio y síndico; luego, al reembolso de las acciones, comenzando por las preferidas, y lo que restara, se aplicará primero a los dividendos acumulativos pendientes de pago al tiempo de la disolución, correspondientes a las acciones preferidas, y el saldo se distribuirá entre los accionistas, en proporción a la cantidad de acciones que posean y teniendo en cuenta el privilegio que se pueda haber acordado a las preferidas". — "Buenos Aires, 12 dic. 1960. — Vistos los expedientes números... 9.953/60... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación, y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ...Financiera Eléctrica Sociedad Anónima Comercial, constituida en esta Capital el 16 de mayo de 1960, con la denominación de Financiera Eléctrica Sociedad Anónima. Estatutos de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintiséis vuelta (26 vta.), y veintinueve (29) a treinta y dos (32). — ...Artículo 7º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — Justo P. Villar. — Decreto Nº 15.411. — Noviembre 16 de 1960. Señores Financiera Eléctrica S. A. en formación S/D. De mi consideración: Me es grato dirigirme a ustedes con el fin de comunicarles que he adquirido al señor Edgard G. Sttiner su participación en esa sociedad la que surge del acta de constitución provisoria de la misma, efectuada el 8 de junio de 1960. Dicha adquisición involucra el derecho de suscripción de que era titular el Sr. E. G. Sittner, a quien he reintegrado el importe que éste había abonado en tal oportunidad, según recibo que obra en mi poder. Al mismo tiempo quiero hacer saber a ustedes que a mi vez se transferido ese derecho de participación al señor Abilio Carvajal, quien me ha hecho efectivo el pago del importe respectivo, según surge de la carta que el mismo dirigiera a ustedes conforme a mi pedido. Con tal motivo me es grato saludar a ustedes muy atentamente. — H. L. Sain". — En mi carácter de escribano adscripto al Registro sesenta y nueve de Contratos Públicos de la Capital Federal, certifico es auténtica la firma que antecede de don Hugh L. Sain, de mi conocimiento, quien firmó ante mí. — A pedido, para quien competa, así lo expido en igual lugar y fecha. — Doy fe. — C. F. de Nevares (h.). — Hay un sello". — "Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Señor Presidente de Financiera Eléctrica S. A. (en formación), don Hugh Leonard Sain. — S/D. — De mi consideración: Me es grato dirigirme a usted con el fin de confirmarle que el señor R. R. Martz me ha transferido su derecho de participación en esa sociedad por lo que ratifico aquí el compromiso de suscribir diez acciones de esa sociedad, de las cuales he abonado la suma de cien pesos moneda nacional, que he entregado al Sr. R. R. Martz. Con tal motivo, saludo a Ud. muy atentamente. — W. J. Edward. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro sesenta y nueve de Contratos Públicos de la Capital Federal, certifico es auténtica la firma que antecede de don William J. Edward, de mi conocimiento, quien firmó ante mí. — A pedido, así lo expido en igual lugar y fecha. — Doy fe. — C. F. de Nevares (h). — Hay un sello". — Recibí del Sr. William J. Edward la suma de cien pesos moneda nacional en concepto de reintegro de la suma aportada a Financiera Eléctrica S. A., en formación, en razón de haber cedido al Sr. W. J. Edward mi derecho de suscripción de diez acciones de dicha sociedad. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Robert R. Martz. — R. R. Martz. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro sesenta y nueve de Contratos Públicos de la Capital Federal, certifico es auténtica la firma que antecede de don Robert R. Martz, de mi conocimiento, quien firmó ante mí. A pedido, para quien competa, así lo expido en igual lugar y fecha. — Enmendado: quien: vale. — C. F. de Nevares (h). — Hay un sello". — "Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Señor Presidente de Financiera Eléctrica S. A. (en formación), D. Hugh Leonard Sain. — S|D. — De mi consideración: La presente es para elevar a Ud. mi renuncia al cargo de Director Provisorio de la Sociedad Anónima, en formación, Financiera Eléctrica, cargo con el que fuera honrado, según acta del 8 de junio de 1960. — La renuncia obedece al hecho de haber transferido mi participación del Sr. W. J. Edward, por lo que no reúno ya las condiciones legales requeridas para seguir desempeñando ese cargo. Quiero a la vez dejar constancia que no tengo ningún reclamo, derecho o acción pendiente contra la mencionada sociedad. Con tal motivo, me es grato saludar a Ud. muy atentamente. — Robert R. Martz. — R. R. Martz. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro sesenta y nueve de Contratos Públicos de la Capital Federal, certifico es auténtica la firma que antecede de don Robert R. Martz, de mi conocimiento, quien firmó ante mí. — A pedido, así lo expido en igual lugar y fecha. — Doy fe. — C. F. de Nevares (h). — Hay nu sello. — "Noviembre 16 de 1960. — Sres. Financiera Eléctrica S. A., en formación. — S|D. — De mi consideración. — Me es grato dirigirme a Uds. con el fin de confirmarles que el Sr. H. L. Sain me ha transferido su derecho de participación en esa Sociedad, adquirido por él al Sr. E. G. Sittner, por lo que ratifico aquí el compromiso de suscribir 10 acciones de esa sociedad, de las cuales he abonado la suma de $ 100, que he entregado al S. H. L. Sain. Con tal motivo, saludo a Uds. muy atentamente. — Abilio Carvajal. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro sesenta y nueve de Contratos Públicos de la Capital Federal, certifico es auténtica la firma que antecede de don Abilio Carvajal, de mi conocimiento, quien firmó ante mí. — A pedido, así lo expido en igual lugar y fecha. — Doy fe. — C. F. de Nevares (h). — Hay un sello." — Recibí del Sr. Abilio Carvajal la suma de cien pesos moneda nacional en concepto de reintegro de la suma aportada a Financiera Eléctrica S. A., en formación, en razón de haber cedido al señor Carvajal mi derecho de suscripción de diez acciones de dicha sociedad. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — H. L. Sain. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro sesenta y nueve de Contratos Públicos de la Capital Federal, certifico es autentica la firma de don Hugh L. Sain, de mi conocimiento, quien firmó ante mí. — A pedido, así lo expido en igual lugar y fecha. — Doy fe. — C. F. de Nevares (h)". — Recibí del señor Hugh Leonard Sain la suma de cien pesos nacionales en concepto de precio por la transferencia de mi participación en el capital de Financiera Eléctrica S. A., en formación, equivalente a igual importe que corresponde a mi integración en efectivo del 10 o|o de mi suscripción. Son m$n. 100. — Edgard G. Sittner. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1960". "En mi carácter de Escribano adscripto al Registro sesenta y nueve de Contratos Públicos de la Capital Federal, certifico es auténtica la firma que antecede de don Edgar G. Sitter, de mi conocimiento, quien firmó ante mí. — A pedido, así lo expido en igual lugar y fecha. — Doy fe. — C. F. de Nevares (h). — Hay un sello". — "Buenos Aires, 14 de noviembre de 1960. — Señor Presidente de Financiera Eléctrica S. A., en formación, don Hugh Leonard Sain. — Presente. — De mi consideración: La presente es para elevar a Ud. mi renuncia al cargo de Director Provisorio de la Sociedad Anónima, en formación, Financiera Eléctrica, cargo con el que fuera honrado, según acta del 8 de junio de 1960. — La renuncia obedece al hecho de haber transferido mi participación en el capital de esa sociedad a favor suyo, por lo que no reúno ya las condiciones legales requeridas para seguir desempeñando ese cargo. — Quiero a la vez dejar constancia que no tengo ningún reclamo, derecho o acción pendiente contra la mencionada sociedad. Con tal motivo me es grato saludar a Ud. muy atentamente. — Edgar G. Sittner. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro sesenta y nueve de Contratos Públicos de la Capital Federal, certifico que es auténtica la firma que antecede de don Edgar G. Sittner, de mi conocimiento, quien firmó ante mí. — A pedido, así lo expido en igual lugar y fecha. — Doy fe. — Enmendado: conocimiento: vale. — C. F. de Nevares (h). — Hay un sello". — "Acta de la Primera Reunión del Directorio Provisorio de Finnaciera Eléctrica Sociedad Anónima (en formación), realizada el 16 de noviembre de 1960.— En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, reunidos los miembros del Directorio provisorio que se mencionan al margen, presentes: J.C. Casas; W. K. Henson; H. L. Sain; siendo las diez horas, se declaró abierta la sesión con la presidencia del señor H. L. Sain. — En uso de la palabra informó que como era de conocimiento de los señores miembros del Directorio provisorio, con fecha 23 de junio de 1960, habían quedado iniciadas ante la Inspección General de Justicia las actuaciones tendientes a obtener la personería jurídica. — Tales actuaciones continuaban pendientes hasta la fecha en virtud de observaciones formuladas en un todo de acuerdo con la facultad otorgada en el punto V del documento de constitución de la sociedad. — Expresó asimismo el señor presidente que con fecha 14 del corriente los señores Edgar G. Sittner y Robert R. Martz, habían presentado su renuncia de miembros del Directorio provisorio de la sociedad y habían asimismo transferido su derecho de suscripción y la acción integrada, según costa en documentos que obran en poder de la sociedad. — El señor E. G. Sittner ha transferido tales derechos al señor Abilio Carvajal, español, de estado casado, con domicilio en la calle Defensa 1522, Haedo; y el señor R. R. Martz, ha transferido sus derechos al señor W. J. Edward, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Golf esquina Camacuá, Don Torcuato. — Aclaró el señor presidente que la primera de las transferencias mencionadas se había hecho por su intermedio, es decir que había adquirido al señor Sittner tal derecho para transferirlo de inmediato al señor Carvajal. — En consecuencia correspondía que el Directorio se pronunciara sobre tales transferencias como asimismo sobre las

renuncias presentadas y la designación o no de reemplazantes. — Luego de un cambio de ideas y por unanimidad se resolvió aprobar las transferencias mencionadas teniéndose como integrantes de la sociedad a los señores Abilio Carvajal y William J. Edward, en reemplazo de los señores E. G. Sittner y R. R. Martz. — Asimismo se resolvió aceptar las renuncias presentadas por los señores R. R. Martz y E. G. Sittner, sin designarse nuevos directores en su reemplazo, en razón de encontrarse próximo el momento en que por haberse aprobado los estatutos, la sociedad podrá nombrar el Directorio definitivo. — No habiendo más asuntos que tratar se pasó a cuarto intermedio a fin de redactar la presente acta. — Reunidos nuevamente los expresados señores Directores, se dió lectura a lo que antecede y estando todos conformes con su contenido, fué aprobada y firmada, levantándose la sesión, siendo las diez y cuarenta y cinco minutos del día, mes y año al principio indicados. — Fdo.: H. L. Sain. — W. K. Henson. — J. C. Casas. — Es copia fiel de su original que obra a fojas... del libro de actas número 1 de esta sociedad. Financiera Eléctrica S. A. (en formación). H. L. Sain. — Jorge N. Videla". — Acta de la Asambela de la Sociedad Anónima Financiera Eléctrica (en formación), celebrada el 16 de mayo de 1961. — En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en asamblea los accionistas fundadores de la sociedad anónima en formación Financiera Eléctrica, señores Hugh Leonard Sain, Theodore Talmadge Pearson, Jorge Nicolás Videla, Juan Carlos Casas, William Kinsey Henson, Herbert Charles Field, Ricardo Julio Gabrielloni y General Electric Argentina Sociedad Anónima, representada por el señor Hugh Leonard Sain, los que constituyen la totalidad de los accionistas fundadores con la excepción de los señores Robert Russell Martz y Edgar Galileo Sittner, contando ademas con la presencia de los señores Abilio Carvajal y William James Edward interesados en la adquisición de los derechos accionarios de los mencionados señores Robert Russell Martz y Edgar Galileo Sittner, bajo la presidencia adhoc del señor Hugh Leonard Sain, se declaró abierta la sesión siendo las diez horas. — En uso de la palabra el accionista doctor Jorge Nicolás Videla manifestó que el señor Robert Russell Martz, en razón de haber tenido que ausentarse en forma definitiva del país había resuelto transferir las acciones que tenía suscriptas en la sociedad en formación, y que a falta de interés de los demás accionistas las había adquirido el señor William James Edward. — Expresó asimismo que por razones especiales el señor Edgar Galileo Sittner, había resuelto transferir también sus acciones y hecho el ofrecimiento a los demás accionistas y a falta de interés de los mismos, las había adquirido ad referéndum el señor Hugh Leonard Sain quien a su vez las había cedido al señor Abilio Carvajal. — Que por el carácter especial de la suscripción de acciones en el acta constitutiva de la sociedad, correspondía que la Asamblea que estaba deliberando diera su aprobación o rechazo a las transferencias señaladas. — Después de un cambio de ideas y por la unanimidad de votos presentes, se resolvió aprobar la transferencia de las diez acciones suscriptas por el señor Robert Russell Martz, al señor William James Edward y aprobar también la transferencia de las diez acciones suscriptas por el señor Edgard Galileo Sittner al señor Hugh Leonard Sain y éste a su vez al señor Abilio Carvajal, con lo cual queda ratificado lo actuado en la reunión del Diretcorio provisorio, de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta sobre el tema. — Continuó manifestando el doctor Jorge Nicolás Videla, que ante el retiro del señor Robert Rusell Martz había quedado vacante el cargo de vicepresidente del Directorio que ocupara y con el retiro del señor Edgar Galileo Sittner, quedaba vacante un cargo de Director de ese mismo Directorio, por lo que consideraba necesario llenar los referidos cargos proponiendo a tal efecto para el cargo de vicepresidente al señor Theodore Talmadge Pearson y para el cargo de Director al señor Ricardo Julio Gabrielloni. — Después de un cambio de ideas y por unanimidad de votos la Asamblea designó para el cargo de Vicepresidente del Directorio Provisorio al señor Theodore Talmadge Pearson y para el cargo de Director del mismo al señor Ricargo Julio Gabrielloni, firmando de conformidad todos los presentes. — No habiendo más asuntos a tratar se levantó el acto de la asamblea, siendo las once horas de la fecha indicada ut supra. — Fdo.: Jorge N. Videla. — H. L. Sain. — T. T. Pearson. — J. C. Casas. — W. K. Henson. — H. C. Field. — R. J. Gabrielloni. — Abilio Carvajal. — W. J. Edward. — Por Geaso. — H. L. Sain. — Es copia fiel de su original que obra a fs. 34 del libro de actas Nº 1. de esta Sociedad. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro sesenta y nueve de Contratos Públicos de la Capital Federal, certifico que son auténticas las diez firmas que anteceden de personas de mi conocimiento, quienes firmaron ante mi y son: Jorge Nicolás Videla: Hugh Leonard Sain; Theodore Talmadge Pearson: Juan Carlos Casas; William Kinsey Henson; Herbert Charles Field; Ricardo Julio Gabrielloni; Abilio Carvajal; William James Edward y Hugh L. Sain o Hugh Leonard Sain, quien vuelve a firmar en representación de "General Electric Argentina Sociedad Anónima". — Todos los firmantes lo han hecho en la presente acta para presentar ante la Inspección General de Justicia y a pedido así lo expido en igual lugar y fecha. — Doy fe. — C. F. de Nevares (h.). — Hay un sello". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Subsecretaría de Justicia. — Expte 11.760. — Señor Inspector Jefe: A fs. 58 de estas actuaciones, se presentan los representantes de la sociedad anónima en formación "Financiera Eléctrica Sociedad Anónima Comercial", con el objeto de dar cuenta que durante el período constitutivo de la entidad habían presentado sus renuncias de miembros del Directorio, designados en el acto constitutivo (fs. 1 a 7), los señores Roberto R. Martz y Edgardo Galileo Sittner transfiriendo además sus derechos accionarios a los señores Abilio Carvaja y William Edward (cuyos datos personales se mencionan a fs. 54) todo lo cual merece la aprobación del Directorio, en reunión celebrada el 16 de noviembre del año ppdo., conforme resulta del acta corriente a fs. 54. — A fs. 60 se remite el acta de fecha 16 de mayo del año en curso, en la que los constituyentes sin la asistencia de los cedentes señores Martz y Sittner deciden aceptar las transferencias aludidas precedentemente, como así también designar, conjuntamente con los cesionarios que se encontraban presentes, las personas que han de ocupar los cargos de los renunciantes, recayendo la designación en el señor Theodore Talmadge Pearson para el cargo de Vicepresidente y en el señor Julio Gabrielloni para desempeñar el de Director, por unanimidad de los concurrentes al acto. — De la documentación obrante de fs. 46 a 53, surge debidamente las transferencias de acciones denunciadas por los recurrentes, como así también las renuncias presentadas. — No teniendo objeción que formular, considero que procede poner en conocimiento del Ministerio lo señalado precedentemente. — Oportunamente a otorgarse la escritura definitiva deberá dejarse expresa constancia de las cesiones y designaciones mencionadas. — Sección Sociedades Anónimas, junio 23 de 1961. — Hep F.SB — Horacio Parera — Inspector. — Buenos Aires, 23 de junio 61. — Pase al Inspector... Señor Inspector General: Adhiero al informe que antecede del Inspector Sr Parera. — Sección Sociedades Anónimas, 26|6|61. — Hay una firma ilegible y un sello". — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 12 Jul. 1961. — Exp. número 4834|61. — Visto: Vuelva a la Inspección General de Justicia, para que en oportunidad de otorgarse la escritura de constitución definitiva de la Sociedad de que se trata, se tenga presente la cesión de acciones operada entre los constituyentes de la misma y los cambios realizados en la integración de su directorio. — Luis R. Mac Kay — Ministro de Educación y Justicia. — Resolución P. J. Nº 129. — Hay un sello". — Lo transcripto concuerda con sus originales, doy fe, como de que los comparecientes en el carácter invocado, solicitan que de esta escritura se expidan los testimonios necesarios. — El escribano autorizante hace constar que esta escritura abona el impuesto fiscal del seis por mil (6 o|oo) sobre el capital autorizado de diez millones de pesos, o sean sesenta mil pesos nacionales. — Leída que les fue, los comparecientes se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores Amilcar Spagnuolo y Antonio H. Díaz, ambos son vecinos y hábiles de todo lo que doy fe. — H. L. Sain. — J. N. Videla. — J. C. Casas. — W. J. Edward. — W. K. Henson. — T. T. Pearson. — R. Gabrielloni. — H. Field. — A. Caravajal. — A. Spagnuolo. — Antonio H. Díaz. — Hay un sello. — Ante mí: C. F. de Nevares (h). — Concuerda con su origianl que pasó ante mí al folio cuatro mil quinientos cincuenta y cinco del Registro sesenta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para su inscripción expido el presente primer testimonio en veintidós sellos de ley números: un millón novecientos treinta y un mil ciento once y sus correlativos al un millón novecientos treinta y un mil ciento veintiséis; y del un millón novecientos treinta y dos mil seiscientos dos y sus correlativos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y uno. —

Entre líneas: el señor Juan Carlos Casas integra la suma de cien pesos moneda nacional — que dentro — a — n — conocer o confesar obligaciones anteriores a su mandato. — Todo Vale. — Testado: Autorizado. — No Vale. — Carlos de Nevares, Escribano. — Hay un sello. — Buenos Aires, agosto 9 de 1961.

Lucio R. Meléndez, secretario. —
$ 36.000. e.20|9 Nº 24.423 D.T. v.20|9|61
$ 1.680.— e.20|9-Nº 3..5.0-v.20|9|61

PAPELERA PEDOTTI
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 14 de julio del año en curso pasada ante el Escribano de esta Capital, don Miguel Fernando Punta, "PAPELERA PEDOTTI, SOCIEDAD ANONIMA", de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 13 de enero del corriente año aprobada por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Nº 1.051 de fecha 30 de junio último procedió a la reforma de los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 14º, 15º, 16º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 27º, 28º, 29º, 30º, 31º, 33º, 36º, 39º, 41º y 43º de sus estatutos, los que para lo sucesivo quedan redactados así: "Artículo 5º: El capital social autorizado se fija en pesos Doscientos Millones moneda legal (pesos 200.000.000.— m|n.) representado por dos millones (2,000.000.—) de acciones al portador de pesos cien moneda legal (m$n. 100.—) cada una, se encuentran emitidas diecinueve series de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un (1) voto por acción por un total de pesos ochenta millones moneda legal (m$n. 80.000.000.—) que se hallan totalmente suscriptas e integradas. — Las restantes series de acciones cuyo monto se determinará en cada caso, serán emitidas en la oportunidad, clase, forma y condiciones de pago que fije el Directorio, debiendo cada resolución al respecto ser elevada a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto de sellos que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio y con cumplimiento de los requisitos y formalidades del Decreto Nº 852 del 14 de octubre de 1955, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de pesos Un Mil Millones moneda legal (m$n. 1.000.000.000.—). — Las acciones podrán ser ordinarias clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción; ordinarias clase "B" con derecho a un (1) voto por acción y acciones preferidas que tendrán únicamente voz y un (1) voto en las Asambleas durante el tiempo en que por falta de utilidades no se les abone el dividendo fijo estipulado. — Artículo 6º: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta el quince por ciento (15 o|o) de su valor nominal, pudiendo reconocérseles o no una participación adicional que no podrá sobrepasar del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción del capital. — Los rescates parciales se efectuarán por sorteo que serán anunciados durante tres (3) días en el Boletín Oficial. — Artículo 7º: Salvo los casos de emisiones destinadas al pago de bienes o de derechos, los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de acciones a prorrata de las que posean. — Si se resolviese que dicho derecho se ejerza por los accionistas dentro de cada clase de acciones ordinarias, se emitirán conjuntamente acciones clase "A" y "B" en la proporción existente entre ambas, antes de la emisión. — Los accionistas deberán ejercitar su opcion dentro del plazo de quince (15) días contados desde la fecha de la última publicación que al efecto se realizará por tres (3) días en el Boletín Oficial. — Artículo 8º: Todo aumento de capital podrá realizarse en una de las formas siguientes: a) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas aprobadas por la Asamblea General, con excepción de la reserva legal; b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el Balance General y último Inventario, aprobado por la Asamblea, en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en la época de esta capitalización; c) Apelando al aporte de nuevo capital por emisión de acciones, pudiendo disponer el Directorio su colocación por encima de la par; d) Entregando acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad; e) Entregando acciones liberadas en pago total o parcial de: 1º) Utilidades que la Asamblea resuelva repartir; 2º) Remuneraciones al Directorio; 3º) Gratificaciones al personal; todo ello de acuerdo con las disposicions que al respecto establece la Comisión de Valores del Banco Central. — Toda emisión que se haga en los casos de los incisos a), b) y e) de este artículo o mediante su combinación, deberá ser autorizada por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 9º: Las acciones deberán llevar el sello de la sociedad y ser firmadas por el Presidente del Directorio juntamente con un Director, pudiendo una de las firmas insertarse en facsímil y contendrán los demas recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo 10º: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas. — Artículo 11º: Podrá resolverse la emisión de títulos que representan una o más acciones. — Artículo 14º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros según determine la Asamblea. — Artículo 15º: Los Directores durarán un año en sus funciones y son reelegibles. — Artículo 16º: Para ser miembro del Directorio se requiere ser propietario de cien (100) acciones por lo menos, las que previamente a la iniciación del ejercicio del mandato, deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad en garantía de su gestión y no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna, ni devueltas hasta tanto haya sido aprobado el balance del ejercicio durante el cual su propietario haya desempeñado su mandato. — Artículo 18º: En caso de fallecimiento, enfermedad prolongada, ausencia o renuncia de uno o más Directores, el Directorio designará sus reemplazantes hasta el fin del período o hasta que cese el impedimento de los titulares, todo ello con la conformidad del Síndico. — Artículo 19º: El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente y también un Vicepresidente que reemplazará a aquél en caso de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. — Artículo 20º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos de sus Directores o el Síndico. — Podrá funcionar con más de la mitad de sus miembros, debiendo adoptarse todas sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá voto, el que será decisivo en caso de empate. — Los Directores ausentes pueden hacerse representar y votar en las sesiones del Directorio mediante cartas-poder conferidas a otro Director. — Artículo 21º: Las resoluciones tomadas por el Directorio se harán constar en un libro de actas que deberán firmar todos los Directores presentes o representados. — Las cartas-poder referidas en el artículo precedente, deberán transcribirse a continuación del acta correspondiente y se conservarán en el archivo de la sociedad. — Artículo 22º: Los Directores podrán desempeñar funciones especiales relacionadas con la administración de la sociedad y con el cumplimiento de los objetos sociales. — En estos casos así como también cuando la gerencia o gerencias sean desempeñadas por Directores, el Directorio podrá fijarles una remuneración especial cargo a gastos generales y ad-referendum de la Asamblea. — Artículo 23º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o de dos Directores o del Director o Directores delegados o en apoderados o apoderados en las circunstancias que éstos estatutos y el Directorio lo autorice; — b) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con las más amplias facultades. — Podrá en consecuencia realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos sin excepción que tengan por fin la gestión que le esté confiada, respondan o consulten el interés común y|o propenda al fomento y progreso de la sociedad, comprar y recibir en pago, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar cualquier derecho real, toda clase de bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demas condiciones que estimare conveniente; constituír, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; solicitar y explotar concesiones de los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales, concertar convenios con representaciones autónomas del Estado, estipular y aceptar la constitución de privilegios en favor de la empresa; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita; constituír; resolver, liquidar y formar parte de toda clase de sociedades; realizar las negociaciones de industrialización inherentes al objeto estatutario, silvicultura y explotación forestal; establecer manufacturas o adquirir fábricas, maquinarias, mercaderías, útiles, existencias o instalaciones industriales u otros bienes, o hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades, pagar su precio en debentures y|o acciones liberadas y|o dinero efectivo, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado con o sin interés dar y aceptar créditos en mercaderías con o sin documentos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados, prestar cauciones reales o juratorias, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Industrial de la República Argentina y|o de otros Bancos oficiales o particulares de acuerdo con sus respectivas Cartas Orgánicas o Reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, nombrar apoderados, conferir poderes especiales o generales, renovarlos y revocar-

los cuantas veces lo creyere necesario, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, estar en juicio como actores o demandados, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas u otros derechos, y en general, autorizar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir mención especial de facultad; celebrar contratos de arrendamiento por mas de seis años y por cualquier tiempo y de locación de servicios de acarreo, fletamento y transportes, adquirir y transferir o explotar marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, renuncias gratuítas o remisiones y quitas de deudas, girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés u otros efectos de comercio, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y otorgar las garantías que le fueran requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios, dar cartas de crédito, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, expedir o endosar conocimientos, guías, cartas de porte u otras especies de certificados y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionados directa o indirectamente con los fines de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa: — c) Nombrar uno o más Gerentes y|o apoderados y conferirles en cada caso las facultades que considere conveniente y separarlos de sus puestos. — Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad; — d) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; — e) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad, el Inventario, la Memoria Anual, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio anual que vence el 31 de diciembre de cada año; — f) Proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas y la parte de los beneficios que convenga separar para los fondos especiales de previsión y disponer de éstos mismos fondos según las circunstancias, el interés de los accionistas y el crédito de la sociedad. — Someter a la Asamblea los demás asuntos que deban ser tratados por ésta; — g) Fijar y distribuír dividendos provisorios en el curso del año, siempre que resulten justificados y con sujeción a las formalidades prescriptas por el Código de Comercio; — h) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero con o sin capital asignado; — i) Sancionar los presupuestos de la administración, crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus sueldos en la forma que reputare adecuada, acordar a los Gerentes y demás empleados remuneraciones especiales, participaciones en las utilidades o simples gratificaciones las cuales tanto las unas como las otras, deberá cargarse a gastos generales; — j) Dictar los reglamentos de orden interno, ejecutar las resoluciones de las Asambleas Generales y vigilar la observación de los presentes estatutos; k). — Resolver la emisión del capital autorizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º fijando en su caso, la fecha de la emisión, forma y condiciones de pago y de emisión de los títulos y acciones como también de la aplicación de las sanciones establecidas para los deudores morosos; l). — Efectuar las asignaciones o estipular las remuneraciones que autoriza el artículo 22, pudiendo recaer el nombramiento para esos cargos, en el Presidente o Vicepresidente. — Artículo 27. — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá en el plazo previsto en el artículo 347 del Código de Comercio. — La Asamblea General Extraordinaria podrá celebrarse en cualquier tiempo siempre que el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario o lo pida el Síndico o cuando sea requerida por un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que la soliciten. — En este último caso el Directorio o en su defecto el Síndico, deberá proceder a la convocatoria de la Asamblea solicitada dentro de un plazo no mayor de diez (10) días a contar desde la fecha en que todos los firmantes de la petición se hubieran ratificado. — Artículo 28. — La Asamblea Ordinaria Anual deberá considerar la Memoria del Directorio sobre la marcha y situación de la Sociedad, el Inventario y el Balance General del ejercicio económico al 31 de diciembre del año anterior, la cuenta de Ganancias y Pérdidas, el informe del Síndico, el proyecto de Distribución de utilidades y formación de Fondos de Reservas, así como también los demás asuntos incluídos en la Orden del Día Preestablecida por el Directorio y proceder a la elección de los Directores y Síndicos Titular y Suplente, que deban reemplazar a los que cesan en su mandato. — Las Asambleas Generales no podrán tratar ni resolver asuntos extraños a la convocatoria. — La fecha de cierre del ejercicio social podrá ser modificado por resolución de Asamblea la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 29. — Las convocatorias y la Orden del Día de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se harán conocer por medio de anuncios insertados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial empezándose las publicaciones diez (10) días antes de la fecha fijada para la reunión. — Si las Asambleas Generales no se realizaran por falta de número de accionistas o de representación de capital, la segunda citación se hará en la misma forma mediante anuncios que se insertarán durante tres (3) días empezándose a publicar ocho (8) días antes de la nueva fecha señalada para la Asamblea, la cual deberá efectuarse dentro del plazo previsto por el artículo 351 del Código de Comercio. — Artículo 30. — Toda clase de Asambleas, incluso las que enumera el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y con cualquier capital y número de accionistas en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 31. — Cada acción suscripta da derecho a los votos que se establecen en el artículo 5º con las limitaciones fijadas por el artículo 350 del Código de Comercio. — En caso de elección de Síndicos, todas las acciones tendrán derecho a un (1) solo voto. — Artículo 33. — Hasta tres (3) días antes del fijado para la celebración de la Asamblea General, los accionistas deberán depositar sus títulos en la Caja de la Compañía. — Podrá también depositarse el certificado de depósito otorgado por un Banco, en cuyo caso deberá también quedar depositado en la Caja de la Compañía, hasta después de celebrada la Asamblea. — Contra entrega de las acciones o certificados, se expedirán los boletos de admisión para la Asamblea en los cuales se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación sin perjuicio de lo que dispone el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 36. — Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente del Directorio y en su defecto por el Vicepresidente o cualquier Director que designará la Asamblea de Accionistas. — El que presida la Asamblea, tendrá voz y voto, siendo éste decisivo en caso de empate. — La Asamblea designará dos escrutadores, quienes en representación de élla aprobarán y firmarán el acta conjuntamente con el que la presida. — Artículo 39. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinará: a). — El dos por ciento (2 o|o) para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el máximo de diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto; b). — La remuneración que fije la Asamblea para el Directorio y el Síndico; c). — El dividendo de las acciones preferidas en el siguiente orden: acumulativo atrasado, fijo del ejercicio y dividendo adicional; d). — El saldo tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Artículo 41. — El Directorio podrá repartir dividendos provisorios sobre los beneficios realizados y líquidos y a cuenta del que se reparta al final del ejercicio. — Estos dividendos no podrán distribuirse sino sobre utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balance aprobado por el Síndico que deberá reunir los recaudos de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución del Directorio que dispone la distribución con transcripción del Acta respectiva, copia del Balance y dictamen del Síndico. — Artículo 43. — La liquidación de la sociedad estará a cargo del liquidador o liquidadores que designe la Asamblea, la que también designará un Síndico Titular y un Suplente. — Pagado el pasivo y los gastos y honorarios de la liquidación, el producido neto se distribuirá en el siguiente orden: a). — Se devolverá el capital integrado de las acciones preferidas; b). — Se devolverá el capital integrado de las acciones ordinarias; c). — Se abonará el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d). — El saldo se prorrateará entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — S|R.: "Resolución" Vale. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800 e.20|9-Nº 24.447 D. T.v.20|9|61

RODYZA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Jupez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número trescientos veinte y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí escribano público autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Manuel León Rozental, que firma "M. Rozental", argentino naturalizado, mayor de edad, industrial, casado en primeras nupcias con doña Dora Slomka, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos ochentiséis mil novecientos cincuenticuatro, domiciliado en la calle Malabia número ciento sesentiséis, piso sexto, Capital Federal; don Isaías Israel Rozental, que firma 'Israel Rozental", argetnino naturalizado, mayor de edad, industrial, casado en primeras nupcias con doña Otilda Bogach, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos ochentitrés mil setecientos veintiséis, domiciliado en la calle Cangallo número cuatro mil cuatrocientos cincuentiséis, piso tercero, Capital Federal; y don Elías Rudy, argentino naturalizado, mayor de edad, industrial, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento sesentiséis mil ciento cuarenta cinco, domiciliado en la calle Zoilo Cantón número seiscientos ochenta, San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y como de que concurren a este acto por su propio derecho y, además, en nombre y representación de don Samuel Naum Awensztern, don Isitc Holeman, don Juan Ramón Lanza, don José Proverbio, don Abraham Jaime Rozental, don Abraham Jacobo Rutenberg y don Félix Rutenberg, justificando la personería con el Poder Especial, que transcripto integramente dice así: "Primer testimonio. — Escritura número doscientos veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Samuel Naum Awensztern, argentino naturalizado, de treinta y nueve años de edad, comerciante, casado con doña Lidia Zisman, y con domicilio en la calle San Luis dos mil cuatrocientos cincuenta y seis, primer piso "B", de esta Ciudad; con Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones quinientos doce mil ochocientos sesenta y cuatro; don Isaac Holcman, argentino naturalizado, de cuarenta y seis años de edad, comerciante, casado con doña Mera Edyszewicz, con domicilio en la calle Camargo ochocientos veintidós de esta Ciudad, con Libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno; don Juan Ramón Lanza, argentino, de treinta y nueve años de edad, industrial, casado con doña Elina Haydée Proverbio y con domicilio en Nueva York cuatro mil doscientos veinticuatro de esta Ciudad, con libreta de enrolamiento matrícula número un millón seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y uno, don José Proverbio, argentino, de treinta y nueve años de edad, comerciante, casado con doña Noemí María Rosa Grosso, con domicilio en la calle Gurruchaga dos mil doscientos treinta y cinco, con libreta de enrolamiento matrícula número cero cuatrocientos un mil veintinueve; don Abraham Jaime Rozental, argentino, naturalizado, de treinta y seis años de edad, industrial, casado con doña Natalia Cecilia Jaliff, con domicilio en la calle Olaya mil cuarenta, primer piso "A", de esta Ciudad, con libreta de enrolamiento número cinco millones seiscientos un mil cinco, don Abraham Jacobo Rutenberg, argentino, de treinta y cuatro años de edad, industrial, casado con doña Rebeca Jastroblansky, con domicilio en la Avenida San Martín siete mil trescientos cuarenta y uno, con libreta de enrolamiento matrícula número cinco millones quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y uno, don Feliz Rutenberg, argentino, de treinta y dos años de edad, industrial, de estado civil soltero, con domicilio en Rosales ciento noventa, Villa Lynch, Partido de General San Martín, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con libreta de enrolamiento matrícula cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil setenta; todos personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los señores Isaías Rozental, argentino naturalizado, de treinta y tres años de edad, industrial, casado con doña Otilda Bogach, con domicilio en la calle Cangallo cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis, tercer piso, con libreta de enrolamiento matrícula número cinco millones quinientos ochenta y tres mil setecientos veintiséis, don Manuel León Rozental, argentino naturalizado, de treinta y ocho años de edad, industrial, casado con Dora Slomka y domiciliado en la calle Malabia número ciento sesenta y seis, sexto piso "A", con libreta de enrolamiento matrícula número cinco millones quinientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro, ambos de esta Ciudad, y don Elías Rudy, argentino naturalizado, de treinta y cinco años de edad, industrial, casado con doña Rosa Luisa Jarmus, con domicilio en Zoilo Cantón seiscientos ochenta de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, con libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ciento sesenta y seis mil ciento cuarenta y cinco, para que en sus nombres y representación, y actuando cualesquiera dos de ellos indistintamente, otorguen y suscriban, la escritura de protocolización del acta constitutiva, estatuto y decreto aprobatorio del siete de marzo de mil novecientos sesenta y uno, de la actual Sociedad en formación denominada "Rodyza" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, cuya personería jurídica se ha solicitado por ante la Inspección General de Justicia de la Nación el día veinticuatro de marzo último, por expediente que lleva la característica N-trece mil doscientos noventa y cuatro-|-mil novecientos sesenta y uno y tramiten e inscriban ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro la referida escritura de protocolización en el Registro Público de Comercio, dejando constancia los comparecientes que conjuntamente con los apoderados, con los únicos componentes de dicha Sociedad. — Al efecto los autorizan para que otorgue y suscriban la respectiva escritura de protocolización y realicen todos los trámites, gestiones y diligencias que sean necesarios hasta la inscripción indicada. — Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firma por ante mí y los testigos del acto don Ramón Gude y don Francisco Lami, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Samuel Awensztern. — Isaac Holcman. — Juan Lanza. — Proverbio. — A. Rozental. — J. Rutenberg. — F. Rutenberg. — Ramón Gude. — F. Lami. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Pastrana. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos setenta y cuatro a mi cargo doy fe. — Para los apoderados expido este primer testimonio en dos sellos de tres pesos cada uno, número: U, un millón doscientos sesenta y seis mil doscientos noventa y tres, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a ocho de mayo del año mil novecientos sesenta y uno. — Sobre raspado: Awensztern. — cuarenta. — treinta — Haydée — inscribir. Vale. — Hay una firma y un sello: Juan A. Pastrana, Escribano". — Lo Transcripto es copia fiel del poder de referencia, que en testimonio he tenido a la vista para este acto, declarando los mandatarios bajo juramento que se encuentra vigente en todas sus partes, doy fe. — En tal virtud los señores Manuel León Rozental, Isaías Israel Rozental y Elías Rudy, por sí y la representación que invocan dicen: Que por instrumento del siete de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fue constituida una Sociedad Anónima con la denominación, domicilio, objeto y demás modalidades que resultan de dicho instrumento y estatuto respectivo. — Que por Expediente N-trece mil doscientos noventicuatro barra sesentiuno tramitado ante la Inspección General de Justicia, se requirió del Poder Ejecutivo Nacional la autorización para funcionar como Sociedad Anónima y la aprobación de los estatutos los que fueron observados en sus artículos tercero, quinto, sexto, octavo, noveno, décimo quinto, décimo octavo y vigésimo segundo, dictándose en consecuencia la Resolución número setecientos treintitrés del veintidós de mayo de mil novecientos sesentiuno por la que se accedió a lo solicitado. — Tengo a la vista en su original el expediente de referencia, procediendo a transcribir el instrumento de constitución de la Sociedad Anónima, los estatutos con las modificaciones introducidas a los artículos tercero, quinto, sexto, octavo, noveno, décimo quinto, décimo octavo y vigésimo segundo y la Resolución aprobatoria mencionada, todo lo que copiado dice así: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en el local sito en la calle Teniente General Benjamín Victorica número tres mil cincuenta y uno los señores Manuel León Rozental, argentino naturalizado, casado, en primeras nupcias con doña Dora Slomka, industrial, con domicilio en la calle Malabia ciento sesenta y seis, piso sexto; Abraham Jaime Rozental, argentino naturalizado, industrial, casado en primeras nupcias con doña Natalia Cecilia Jaiff, con domicilio en la calle Olaya mil cuarenta, primer piso "A"; Isaías Israel Rozental, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Otilda Bogach, industrial, con domicilio en la calle Cangallo cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis, piso tercero, departamento 7; Elías Rudy, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Rosa Luisa Jarmus, industrial, con domicilio en Zoilo Canton seiscientos ochenta, San Martín, Provincia de Buenos Aires; Juan Ramón Lanza, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elina Haydée Proverbio, industrial, con domicilio en Nueva York cuatro mil doscientos veinticuatro; Isaac Holcman argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Mera Eryszewicz, comerciante, con domicilio en la calle Camargo ochocientos veintidós; Félix Rutenberg, argentino, soltero, industrial, con domicilio en Rosales ciento noventa, Villa Lynch, San Martín, Provincia de Buenos Aires; Samuel Naum Awensztein,

argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Lidia Zisman, comerciante, con domicilio en San Luis dos mil cuatrocientos cincuenta y seis, piso primero "B"; Abraham Jacobo Rutenberg, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Jastreblansky, industrial, con domicilio en Avda. San Martín siete mil trescientos cuarenta y uno; y José Proverbio, argentino, casado en primeras nupcias con Noemí María Rosa Grosso, comerciante, con domicilio en Gurruchaga dos mil doscientos treinta y cinco, todos ellos capaces y mayores de edad, convocados para constituir la Sociedad Anónima que tenían proyectado establecer y constituir en forma simultánea, resuelven en primer término designar al señor don Isaac Holcman para presidir esta Asamblea Constituyente. — Acto continuo se procede por el señor Presidente, a dar lectura a los Estatutos proyectados que se transcriben más adelante, el que sometido a la consideración de los comparecientes, fueron aprobados en general y particular, por unanimidad y aclamación. — Resuelta y ofrecida la suscripción de la primera serie de acciones tal como está previsto en el artículo cuarto de los Estatutos: doce mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una divididas en tres mil acciones de la clase "A" y nueve mil acciones de la clase "B"), integran cada uno de los socios fundadores el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, en dinero en efectivo y en la siguiente proporción: los señores Manuel León Rozental; Abraham Jaime Rozental; Isaías Israel Rozental y Elías Rudy, cada uno de ellos seiscientas veinticuatro acciones de la clase "A" y seiscientas veinticuatro acciones de la clase "B"; el señor Juan Ramón Lanza, quinientas cuatro acciones de la clase "A" e igual cantidad de la clase "B"; los señores Isaac Holcman, Félix Rutenberg, Samuel Naum Awensztern y Abraham Jacobo Rutenberg, un mil doscientas cuarenta y ocho acciones de la clase "B" y el señor José Proverbio, un mil ocho acciones de la clase "B". — Se deja constancia, que, los ciento veinte mil pesos recaudados se entregarán al Presidente del Directorio que se designe, para ser depositados en el Banco de la Nación Argentina, a los efectos contemplados en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Acto seguido se procede a designar el primer Directorio, que por esta única vez, se nombran directamente a las autoridades, quedando constituído por unanimidad en la siguiente forma: Presidente: Manuel León Rozental; Vicepresidente: Juan Ramón Lanza; Directores: Abraham Jaime Rozental, Isaías Israel Rozental, Elías Rudy; Síndico Titular: doctor Ernesto J. Lima, Síndico Suplente: Juan Ernesto Barthet, quienes durarán en su mandato hasta la Primera Asamblea General de Accionistas que celebre la Sociedad una vez constituída. — Todos los socios comparecientes, facultan al Directorio nombrado para que realice todos los actos que autorizan los Estatutos a efectuar, mientras se obtiene la personería jurídica y quede legalmente constituída la Sociedad Anónima, con todas las facultades y obligaciones que se le confieren por los Estatutos, con el alcance previsto por el artículo trescientos veinticuatro del Código de Comercio. Por último, se designa por unanimidad a los señores Manuel León Rozental, Dr. Ernesto J. Lima y Dr. Arturo Juan Lima, para que en forma separada, conjunta o alternada, puedan gestionar ante la autoridad competente la autorización necesaria y aprobación de los Estatutos. — Se les confiere las más amplias facultades, incluso aceptar modificaciones, ampliaciones o enmiendas que les fueren sugeridas, pudiendo proyectar y|o aprobar nuevos textos en los artículos de los Estatutos que fueran motivo de observación, incluso el cambio de la denominación social en caso de ser objetada. — Al mismo tiempo se los inviste de las facultades necesarias para requerir una vez dictado el Decreto de concesión de la personería jurídica, su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa elevación a escritura pública de la presente acta constitutiva y Decreto que se dicte. — A los efectos del otorgamiento de la escritura pública aludida, todos los suscriptores, accionistas fundadores otorgarán escritura de poder especial a favor de los señores don Manuel León Rozental, Isaías Israel Rozental y Elías Rudy, para que en nombre y representación de todos cualesquiera dos de ellos indistintamente suscriban la escritura pertinente; poder que tendrá el carácter de irrevocable por haberse otorgado como una consecuencia de esta convención, con sumas de dinero de imputación a la misma. — Los Estatutos aprobados son del siguiente tenor: Capítulo I. — Denominación, Domicilio, Duración, Objeto. — Artículo primero: Bajo la denominación "RODYZA", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se constituye una entidad, con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — Artículo segundo: El término de su duración se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogables por resolución de la Asamblea. — Artículo tercero: Por cuenta propia o en representación de terceros o asociada con otras personas, cualquiera sea su índole o domicilio, en el país o en el exterior, tendrá por objeto las siguientes operaciones: a) Industriales: Consistentes en la explotación, industrialización, fabricación, transformación y elaboración de productos o subproductos textiles, ya sean materias primas como seda, lana, algodón, gasas, rayón, nylón y|o cualquier otro tipo de fibras, e hilados; y|o tejidos naturales y artificiales, como asimismo todo lo relacionado directa o indirectamente con el estampado y tintorería del ramo textil; y todo cuanto se relacione con la industria del vestido o confección de artículos en los que intervengan productos textiles; y b) Comerciales: De negociaciones por compra venta, al por mayor o por menor; permuta, cesión; importación; exportación; representación; comisión; consignación; explotación; transporte y distribución de productos textiles elaborados o semielaborados; materias primas y|o tejidos e hilados naturales o artificiales; de maquinarias textiles de cualquier índole; y explotación de marcas, diseños y modelos relacionados con esa actividad, todos ya sean nacionales o extranjeros. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad por intermedio del Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen mediata o inmediatamente con sus fines sociales. — Capítulo II. — Capital, Acciones, Obligaciones. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, representado por sesenta mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional cada una; divididas en series iguales o no. — La primera serie del mencionado captal autorizado está compuesta de doce mil acciones, tres mil de la clase "A" y nueve mil de la clase "B". — Dicha primera serie se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — El Directorio resolverá la forma y fecha de integración total de la primera serie, como así la emisión y forma de pago de las restantes. — Todas las resoluciones sobre emisión de acciones, serán elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Las acciones, según lo determine el Directorio podrán ser de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción; de la clase "B" con derecho a un voto por acción; y preferidas. — En la elección de Síndico titular y suplente, todas las acciones ordinarias tendrán un voto por acción. — Artículo quinto: Los tenedores de las acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción a las que justifique poseer y dentro de la misma clase "A" o "B". — En el caso de emitirse acciones de un solo tipo, ese derecho de preferencia se establecerá en proporción a todo el capital ordinario en circulación. — Para el supuesto de que se resuelva emitir acciones de la clase "A" y "B" deberá guardarse la misma proporción establecida para la emisión de la primera serie del capital autorizado. — Si quedare un sobrante de acciones "A" o "B" el saldo será ofrecido, a los restantes accionistas de la misma categoría en primer término y en segundo lugar a los de la otra clase. — Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro del plazo que fije el Directorio que no podrá ser inferior a quince días a contar de la última publicación que se efectuará conforme lo reglamenta el Decreto ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — El derecho de preferencia quedará sin efecto cuando la Asamblea lo resuelva, en el caso de que la emisión sea destinada para realizar alguna operación que resulte de interés para la Sociedad. — Artículo sexto: Las acciones podrán ser pagadas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del Directorio o de la Asamblea en su caso, y se hará la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Artículo séptimo: Las acciones serán numeradas, detalladas y firmadas por el Presidente del Directorio y otro Director, pudiendo una de las firmas ser puesta por medio de un sello o impresas, y contendrán los demás recaudos contemplados en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Podrán emitirse títulos repesentativos de más de una acción. — Mientras las acciones suscriptas no hayan sido íntegramente pagadas, se extenderán a los suscriptores certificados provisorios, en el que conste el número de acciones y las cuotas pagadas. — Estos certificados, serán nominativos y firmados en la forma establecida para las acciones. El pago de las acciones suscriptas deberá efectuarse en las oficinas de la sociedad o en la Institución Bancaria que señale el Directorio. Los suscriptores quedan obligados a realizar los pagos totales o parciales de las acciones dentro de las fechas que se establezcan. La transferencia de certificados nominativos requerirá el previo consentimiento del Directorio. El accionista que dejare de abonar una o más cuotas en la fecha fijada, incurrirá en una multa del 2 por ciento mensual y si dejare transcurrir más de noventa días para el pago, el Directorio podrá optar por perseguir judicialmente la integración de las acciones o hacer vender extrajudicialmente en remate público las acciones respectiva, aplicando el producido al pago de las cuotas vencidas e intereses en que hubiere incurrido el suscriptor y exigiendo a éste el déficit, si lo hubiere. — El excedente quedará a beneficio de la sociedad pasando a incrementar el fondo de reserva en el caso de que no fuera retirado o reclamado por escrito en el término de tres años, a partir de la fecha del remate. — El Directorio adoptará un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. No tendrán derecho a concurrir a las asambleas los titulares de certificados provisorios que adeuden cuotas vencidas. Esta prohibición es sin perjuicio del derecho que les corresponda por otros certificados sobre los que no adeudaren cuotas vencidas o por acciones pagadas en su oportunidad. Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad sino un propietario para cada una de ellas. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones implica el conocimiento y aprobación de estos estatutos o sus modificaciones, sin perjuicio de los derechos que les acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo octavo: Una vez suscripto totalmente el capital autorizado e integrado por lo menos en su diez por ciento, cada serie podrá ser elevado en una o más veces hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional por resolución de la asamblea general de accionistas, la que determinará el número de series a admitir y características de las acciones que la integren, que podrán ser de la clase "A" y/o "B", con derecho al número de votos que establece el artículo cuarto del estatuto y/o preferidas. La resolución que apruebe el aumento del capital autorizado deberá elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal pertinente; inscribirse en el Registro Público de Comercio y cumplir con las demás fomalidades establecidas en el Decreto número 852 del 14 de octubre de 1955, con comunicación a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el señalado en el artículo cuarto con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. — Artículo noveno: Las acciones preferidas que emita el Directorio o la asamblea en su caso, deberán ajustarse a las siguientes características: tendrán privilegio para el reembolso del capital en caso de liquidación de la sociedad; gozarán de un dividendo acumulativo o no de hasta el doce por ciento sobre su valor nominal y podrán otorgárseles o no una participación adicional de hasta el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio; no tendrán derecho a voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos no fueran abonados por insuficiencia de las utilidades, en cuyo supuesto el derecho a voto podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridd a la que consideró el ejercicio económico, a razón de un voto por cada acción, derecho que podrá ser ejercido por sus tenedores hasta tanto le sean pagados los dividendos atrasados adeudados. A partir del tercer año de su emisión, las acciones preferidas podrán ser rescatables total o parcialmente, pagándolas su valor a la par, con más una prima de hasta el quince por ciento de su valor nominal más los dividendos fijos acumulados en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir del cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni a los bienes de la sociedad. — Los mencionados rescates se efectuarán por resolución de asamblea general de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales en vigencia, pero siempre en las condiciones pactadas. En caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará por sorteo, previo aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de quince días. — Artículo décimo: Por resolución del Directorio la sociedad podrá emitir debentures en las condiciones que estime convenientes y de acuerdo con las leyes y reglamentaciones vigentes en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. Capítulo III. — Dirección - Administración - Fiscalización. — Artículo décimo primero: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de 3 a 10 miembros titulares, según resuelva la asamblea general. Se designarán además, facultativamente, de uno a tres miembros suplentes elegidos igualmente por la asamblea, que reemplazarán a los titulares en el orden de su elección en caso de ausencia, enfermedad, renuncia o cualquier otro impedimento transitorio o definitivo. Tanto los directore titulares como los suplentes, durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reeelectos indefinidamente, pero continuarán en el ejercicio de sus cargos con todos sus deberes y tribuciones, hasta tanto se designen sus sustitutos en asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — En la primera reunión que se celebre después de su elección, el Directorio designará de su seno un presidente y un vicepresidente, además de los cargos que considere conveniente crear para el mejor desempeño de su misión. — El Directorio quedará constituido y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos teniendo el presidente voz y voto, y voto decisivo en caso de empate. El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento y a falta de ambos asumirá la presidencia el director que designe el Directorio. El Directorio se reunirá cuantas veces sea necesario, por convocatoria del presidente, dos de sus directores o a pedido del síndico. — Las actas de las reuniones del Directorio serán firmadas por todos los directores asistentes a la reunión. — Artículo Décimo Segundo: Para ser director se requiere ser propietario de por lo menos veinte acciones de la sociedad, las que quedarán depositadas en la Caja Social hasta la aprobación de las cuentas de su mandato y en garantía de su buen desempeño. — Los directores pueden hacerse representar en las reuniones del Directorio por otro director mediante carta-poder, sin perjuicio de mantener íntegramente los titulares su responsabilidad. — También los directores podrán votar por telegrama o carta sobre un asunto determinado que hayan sido consultados, pero no se computará este voto a los efectos del quórum. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio está investido de las más amplias facultades y poderes de administración y disposición. — Podrá ejecutar sin limitación alguna todos aquellos actos y operaciones que en forma genérica o especial explícita o implícita se consideren comprendidos en el artículo tercero. — En consecuencia, debe considerárselo como mandatario o representante general de la sociedad con los más extensos poderes, incluso podrá realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, así como los establecidos por los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y dos mil doscientos sesenta y dos del mismo Código y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle comprendido dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes o por este estatuto a la resolución de la Asamblea. — Son además deberes y atribuciones específicas del Directorio: a) ejercer la representación legal de la Sociedad; b) nombrar uno o más gerentes que podrá o no ser Directores, fijando sus funciones y remuneraciones, a quienes podrá remover cuando lo creyese más conveniente; c) cumplir las resoluciones de la Asamblea y disposiciones de este estatuto otorgando toda clase de instrumentos públicos y privados; d) nombrar y contratar el personal, fijándoles su remuneración, pudiendo removerlos y despedirlos; y, establecer los gastos de administración; e) convocar a Asamblea General Ordinarias y Extraordinarias fijando las órdenes del día; f) presentar los balances en las épocas y con los requisitos que exijan las disposiciones en vigor; g) presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general e inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas y proponer la distribución de utilidades; h) disponer el reparto del dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; i) proponer la creación de reservas especiales que juzgue convenientes; j) conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario, delegar la parte ejecutiva de todas o parte de las operaciones sociales en uno o más Directores; k) representar legalmente a la Sociedad pudiendo intentar acciones judiciales o extrajudiciales y promover denuncias vía

querellas criminales; l) efectuar toda clase de operaciones con todos los bancos creados o a crearse, oficiales, particulares o mixtos de esta plaza u otras, del país o del exterior, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, etc, etc.; m) crear sucursales, agencias y o corresponsalías, y fijar domicilios especiales dentro o fuera del territorio de la República, pudiendo asignarles un capital determinado; n) celebrar contratos con el Estado Nacional, con las Provincias y o Municipios, y con toda clase de organismos estatales, dependientes, centralizados o autónomos o autárquicos. — No siendo la enumeración que antecede taxativa, podrá el Directorio realizar además todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias para la más amplia y completa dirección y administración social, facultándosele expresamente para resolver sobre los actos no previstos por el Estatuto, que estén comprendidos en la finalidad social. — Artículo décimo cuarto: Sin perjuicio de lo establecido por el artículo trece de este estatuto la firma de la Sociedad en todo instrumentos que se otorguen y del que emerjan obligaciones para la Sociedad, estará constituída por la firma del Presidente o del Director que lo reemplace y otro Director, o del Presidente y un apoderado o de dos apoderados siempre que se trate de apoderados cuyo mandato tenga facultad para suscribir en nombre y representación de la Sociedad los documentos o instrumentos de que se trate. — Artículo décimo quinto: Si el Directorio encomendase a uno o más de sus Directores, funciones especiales relacionadas directamente con la Dirección y Administración de la Sociedad, podrán éstos recibir una remuneración especial que se cargará a gastos generales del ejercicio correspondiente. — La remuneración que se fije, se acordará "ad-referendum" de la Asamblea. — Artículo décimo sexto: Las remuneraciones a los Directores por cualquier concepto no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades anuales. Cuando el ejercicio de comisiones esepeciales o de funciones técnico-administrativas por parte de algún o algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad del porcentaje prefijado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo décimo séptimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, elegido anualmente, con las facultades establecidas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. En caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento, será reemplazado por el Síndico Suplente designado en la misma forma y época que el titular. La remuneración del Síndico será determinado por la Asamblea. — Artículo décimo octavo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se citarán en primera y segunda convocatoria mediante avisos publicados en el Boletín Oficial" durante cinco y tres días consecutivos, respectivamente con diez y ocho días de anticipación a la fecha fijada para su realización. — Para poder concurrir a las reuniones de accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores a la fecha del cierre del ejercicio económico y considerarán: a) El inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria que el Directorio someterá a la aprobación, como así el informe del Síndico; b) La elección de los miembros del Directorio y Síndicos y la fijación de sus remuneraciones; y c) cualquier asunto mencionado en la convocatoria. — Artículo Vigésimo: Las asambleas extraordinarias tendrán lugar cuando el Directorio o el Síndico lo consideren conveniente o cuando un número de accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto lo soliciten por escrito, debiendo tal petición ser resuelta por el Directorio dentro de los diez días de formulada. — Artículo Vigésimo Primero: Toda clase de Asambleas se considerará legalmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas o el capital representado. — Las resoluciones siempre se adoptarán por mayoría de votos presentes con aplicación de las reducciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Estas disposiciones regirán aún para considerar los puntos contemplados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por el Vice-Presidente y en ausencia de ambos por la persona que designe la Asamblea. — El Presidente tendrá voz y voto y voto decisivo en caso de empate, con la salvedad establecida por el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Las actas serán firmadas por el Presidente y dos accionistas designados al efecto. — Artículo Vigésimo Segundo: Los ejercicios económicos terminarán el treinta de junio de cada año, pudiendo esta fecha ser modificada por Resolución de la Asamblea General de Accionistas, en cuyo caso se procederá a la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — El inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y las bases para su formación, se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas resultante del ejercicio económico, se distribuirán en el siguiente orden de prioridad: A) Dos por ciento, al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto, pudiendo ser aumentado el monto de dicho fondo por resolución de la Asamblea. B) La remuneración a los Directores y Síndicos de acuerdo con lo que resuelva la Asamblea. C) El dividendo fijo, correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio. D) El remanente corresponderá a las acciones ordinarias y preferidas, si estas últimas se hubieran emitido con derecho a las utilidades remanentes que corresponda. — Todo dividendo se abonará proporcionalmente al capital integrado. E) Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma Sociedad a la par, si así lo dispusiera la Asamblea de accionistas que lo sancionó. — Transcurridos tres años a contar de la fecha fijada para el pago de los dividendos se operará la prescripción de su derecho al cobro, y el importe de los mismos ingresará a la Sociedad para incrementar las reservas previstas. — Artículo Vigésimo Tercero: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio será efectuada por el Directorio, disponiendo la Asamblea que así lo resuelva, la manera de llevarlo a cabo, sin perjuicio de la vigilancia necesaria que corresponde al Síndico. — Una vez abonados el pasivo de la Sociedad, los gastos de la liquidación y pagadas la remuneración que haya fijado la Asamblea al Directorio como Comisión liquidadora y al Síndico, el remanente será distribuido en el siguiente orden de prioridad: a) Reembolso, si correspondiere de las acciones preferidas por su valor de integración. — b) Reembolso de las acciones ordinarias en iguales condiciones. — c) Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere. — d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al número que poseyeran y de acuerdo a su integración. — Capítulo V. — Disposición General. — Artículo Vigésimo Cuarto: Todo caso no previsto en este Estatuto, será resuelto con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio que rigen las Sociedades Anónimas. — Con lo que se dio por terminado el acto, procediéndose la lectura del acta precedente que es ratificada por todos los comparecientes que la suscriben en prueba de conformidad, quedando extendido este instrumento en diez sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, todos de la séries letra "U" numeración correlativa del setecientos cincuenta mil doscientos cuarenta y tres al presente, número setecientos cincuenta mil doscientos cincuenta y dos. — E|L.: "La clase" "a". Vale. — Testado: "por" "que" No Vale. — S|R.: continuarán. — Vale. — E|R.: treinta de Junio — Vale. — M. Rozental. —A. Rozental. — Israel Rozental. — Elías Rudy. — Juan R. Lanza. — Isaac Holcman. — R. Rutenberg. — Samuel Awensztern. — A. J. Rutenberg. — José Proberbio. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a los señores Manuel León Rozental, Abraham Jaime Rozental, Isaías Israel Rozental, Elías Rudy, Juan Ramón Lanza, Isaac Holcman, Félix Rutenberg, Samuel Naum Awensztern, Abraham Jacobo Rutenberg y José Proverbio, personas de mi conocimiento, las que fueron puestas en mi presencia. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 374 de la Capital Federal, doy la presente. — Hay una firma y un sello: Juan A. Pastrana. Escribano". Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — mba - -V— Buenos Aires, 22 May 1961. Visto el expediente Nº 3262|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rodyza" Sociedad Anónina Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: de acuerdo a lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto Núm. 1378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado ,en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Rodyza", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 7 de marzo de 1961 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a diez (10), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veintidós (22). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 733. — Hay un sello: Inspección General de Justicia. — 23 May 1961 — Mesa de Entradas — 4 — Recibido — Anotado — Hay una firma ilegible". — Lo Transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe y los comparecientes por sí y por la representación que ejercen, continúan diciendo: Que confirman y ratifican la constitución de la indicada sociedad denominada "Rodyza" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, elevando a escritura el instrumento de constitución, el texto del estatuto y sus modificaciones, y la Resolución aprobatoria cuyos términos y disposiciones dan por reproducidas, consistiendo en que de la presente se expidan las copias necesarias para practicar las inscripciones que correspondan. — Leída que les fue, por mí el Autorizante ratifican su contenido y la firman junto con los testigos del acto don Julio José de Zavalía y don Luis A. Negri Mariño, vecinos, hábiles para testificar, personas mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — M. Rozental. — Israel Rozental. — Elías Rudy. — Tgo.: Julio J. de Zavalía. — Tgo.: Luis A. Negri. — Hay un sello;ante mí: Ezequiel L. Gallo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ochocientos cincuentiocho del Registro quinientos cuarentinueve a mi cargo, de lo que doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en trece sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno números: Un millón ochocientos sesenticuatro mil ciento setentisiete, un millón ochocientos sesenticuatro mil ciento setentiocho, un millón ochocientos sesenticuatro mil ciento ochenta, al presente un millón ochocientos sesenticuatro mil ciento noventa, todos de la serie U., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Entre líneas: y voto, el treinta de junio de cada año, pudiendo esta fecha ser modificada; por. Vale. — Ezequiel L. Gallo Escribano). — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 25.140. e.20|9-Nº 24.437 D.T.-v.20|9|61

VENTAPLAST
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Max M. Sandler con fecha veinte y cuatro de Julio de mil novecientos sesenta y uno, que pasó al folio mil veinte y seis del Registro número veintiséis de Vicente López a su cargo, la sociedad "VENTAPLAST SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", protocolizó lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y uno, que consiste en la reforma de los artículos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Décimoprimero, Décimosegundo, Décimotercero, Décimocuarto, Décimoquinto, Décimosexto, Décimoséptimo, y Décimonoveno de los Estatutos Sociales, aprobados por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha catorce de Julio del corriente año número mil ciento setenta y cinco que en lo sucesivo regirán en la siguiente forma: "Art. 3º: El objeto social lo constituye la fabricación, industrialización, reelaboración, compra, venta, importación, exportación y representación por cuenta propia o de terceros, de toda clase de artículos, materias primas, productos o subproductos, derivados y anexos que contengan plástico, goma y|o metales con destino para el hogar, la industria, la medicina, el comercio en general o con fines agrícolas. — Art. 4º: El Capital Autorizado de la Sociedad se fija en la suma de Treinta millones de pesos moneda nacional ($ 30.000.000.— m|n.) representado por acciones Al Portador de cien pesos moneda nacional cada una. — El capital autorizado se compone de la siguiente forma: a) Acciones Ordinarias "A" de cinco votos m$n. 2.500.000.—, los que se encuentran totalmente suscriptos e integrados m$n. 1.600.000.—; b) Acciones Ordinarias "B" de un voto m$n. 10.000.000.— los que se encuentran totalmente suscriptos e integrados m$n. 5.900.000.— c) Las emisiones posteriores hasta completar el capital autorizado de Treinta millones de pesos moneda nacional, se efectuarán cuando el Directorio lo resuelva en las condiciones estatutarias, por los importes sucesivos que considere conveniente y en acciones ordinarias con derecho a voto singular y|o a cinco votos, y|o preferidas que estime precedente fijando en cada caso el monto y condiciones de pago. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta cinco veces o sea hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional en acciones preferidas y|o acciones ordinarias con derecho a voto singular, y|o acciones ordinarias con derecho a cinco votos. — Las acciones tendrán siempre un valor de cien pesos moneda legal y serán Al Portador. Todo aumento que se resuelva dentro de esta facultad, será decidido por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado dentro de las condiciones generales establecidas en estos estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de su emisión, cantidad de acciones a emitirse y forma y modo de pago de las mismas, la pertinente resolución de aumento del capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por el plazo mínimo y en el órgano que fije la ley. Las resoluciones del Directorio respecto de emisiones de acciones, deberán elevarse a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente al capital que se emita, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, previa publicación de edictos en el órgano y por el plazo que fije la Ley, con el objeto de que los propietarios de acciones puedan ejercer el derecho de preferencia para suscribir las nuevas que se emitan en proporción a las que posean. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de Treinta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de conformidad con las prescripciones del presente artículo, ni podrán emitirse nuevas acciones, mientras las anteriores no se encuentren totalmente suscriptas é integradas en un diez por ciento por lo menos. Las acciones emitidas o a emitirse y los certificados provisorios si los hubiere serán firmados por el Presidente o Vicepresidente y por uno de los Directores, pudiendo una de las firmas ser puesta por medio de un sello o impresa y contendrán todos los requisitos de los artículos trescientos veintiseis y trescientos veintiocho del Código de Comercio. Art. 5º: Las Acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo fijo no superior al Catorce por ciento anual, que podrá ser acumulativo por cinco ejercicios; podrán tener derecho a una participación adicional en el remanente de utilidades con las acciones ordinarias; podrán ser rescatadas total o parcialmente en cualquier momento por el Directorio, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, con utilidades realizadas y líquidas, pero con preaviso de noventa días y podrán gozar de una prima de rescate de hasta el veinte por ciento de su valor nominal integrado, más los intereses corridos hasta la fecha de su reembolso, todo conforme con las condiciones que se establezcan por cada emisión. — El dividendo fijo, la prima de rescate, el dividendo adicional y demás modalidades, serán fijadas por el Directorio o la Asamblea, en su caso, en oportunidad de la emisión correspondiente a este tipo de acciones. — Las utilidades totales, que de acuerdo con las condiciones establecidas en este artículo corresponden a las acciones preferidas, en ningún caso podrán exceder del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. — Art. 6º: Para la suscripción de las futuras emisiones de acciones el derecho de preferencia a la suscripción será ejercido en la siguiente forma: a) Cuando la emisión fuera de una sola categoría de acciones, tendrán derecho preferencial los poseedores de acciones ordinarias, en proporción a sus respectivas tenencias, cualquiera fuere su categoría; b) Cuando la emisión fuere de dos categorías simultáneamente y en proporción a las que existan en circulación, tendrán derecho preferencial los poseedores de acciones ordinarias, en proporción a sus respectivas tenencias y dentro de cada categoría; c) Cuando se emitan acciones preferidas, la preferencia será ejercida, en primer término, por los tenedores de acciones ordinarias, y, en segundo término, por los que resulten tenedores de acciones preferidas. — Art. 7º: El derecho de suscripción preferente deberá ejercitarse durante el término de quince días a partir del vencimiento de la última publicación. — Pasado dicho término y por tres días más, los eventuales sobrantes se prorratearán entre los capitales de los que hubieren resultado tomadores en el primer prorrateo. — Corrido este último plazo, podrá ofrecerse la suscripción del remanente a terceros. —

Art. 8º: Los suscriptores de acciones que no las abonasen al contado, lo harán en el domicilio de la sociedad, y en la forma, modos y plazos que determine el Directorio. — En todos los casos en que la integración se haga en cuotas, se emitirán certificados provisorios nominativos hasta la total integración de las respectivas acciones, en cuyo momento serán canjeados por las acciones al portador. — Las acciones de los suscriptores morosos serán vendidas en la forma que autoriza el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, siendo el suscriptor moroso, responsable por los gastos del remate y por las pérdidas que resultaren, además del quince por ciento de interés anual como penalidad, computado en función del tiempo que dure la mora que se devengará hasta el íntegro pago de su deuda a la sociedad. — Art. 9º: El Directorio queda facultado para entregar acciones, cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías o cualquier adquisición que hiciera la sociedad, o regalías acordadas y por cancelación de pasivos, así como en pago de honorarios y remuneraciones al Directorio y para pagar gratificaciones al personal, siempre que los correspondientes importes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose en todos los casos el cumplimiento de las normas en vigor dictadas por la Comisión de Valores del Banco Central u organismo que lo sustituyere. — La resolución correspondiente deberá ser puesta en conocimiento de la Inspección General de Justicia y se realizarán los trámites y actos jurídicos, administrativos y notariales necesarios. — Art. 10º: El Directorio está facultado para emitir debentures dentro y fuera del país, en las condiciones de precio, interés, garantía y amortizaciones que estime conveniente con sujeción a lo que establezcan las leyes respectivas. — Los debentures llevarán las firmas del Presidente o Vicepresidente y de uno de los Directores y se cumplirán los demás requisitos legales. — Art. 11º: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas. La suscripción o posesión de acciones de la sociedad, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las Asambleas, salvo los derechos que acuerda a los accionistas el artículo trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio — Art. 12º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, cuyo número y designación será fijado por la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio. — En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento de uno o más directores, el Directorio podrá designar, de acuerdo con el Síndico, el o los accionistas que interinamente deberán reemplazar al o los Directores impedidos hasta que la próxima Asamblea General elija el o los reemplazantes definitivos. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia por lo menos de dos de sus miembros cuando el Directorio se componga de tres Directores, asistende tres cuando esté formado hasta por cinco Directores y de cuatro miembros cuando se componga de seis o más Directores. — Art. 13º: Los Directores durarán un año en el desempeño de su cargo, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato; podrán ser reelegidos indefinidamente y continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones hasta que sean puestos en funciones sus sustitutos. — Para ser Director se requiere ser poseedor de diez acciones y depositarlas en la Caja de la Sociedad mientras dure el mandato como garantía de su actuación. — La Asamblea podrá fijar cualquier otra garantía que estime conveniente en sustitución o adición a la ya expresada. — Art. 14º: El Directorio nombrará anualmente de su seno al Presidente y Vicepresidente inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria. — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones y con las mismas facultades al Presidente en los casos de ausencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento de éste. — El Directorio se reunirá cuando menos una vez cada mes por convocatoria del Presidente o cuando la mayoría del Directorio o el Síndico lo soliciten del Presidente. — Los Directores podrán hacerse representar en las reuniones por otro Director, quien no podrá representar más de uno y mediante carta-poder. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente y Vicepresidente, las reuniones serán presididas por el miembro que designe el Directorio. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los Directores presentes, incluso el del que presida la reunión, y en caso de empate decidirá el doble voto de éste. — Los acuerdos se harán constar en un libro de Actas que firmarán todos los Directores presentes. — Las copias, extractos y certificaciones de dichas actas, serán autorizadas por el Presidente y un miembro del Directorio. — Art. 15º: El Directorio gozará de las siguientes remuneraciones: a) Las que fije anualmente la Asamblea General de Accionistas como honorarios para el Presidente y para cada uno de los demás Directores. — b) Independientemente de la remuneración prevista en el inciso anterior, el Presidente, o cualquiera de los Directores cuando fueren nombrados para los cargos de gerente general o gerente de la sociedad previstos por el inciso 1) del artículo siguiente o para el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente o para comisiones especiales tendrán la remuneración que establezca el Directorio con cargo a Gastos Generales, "ad referendum" de la Asamblea General. — c) El total de las remuneraciones previstas por este artículo no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades de la Empresa. — Sin embargo, cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas previstas en el inciso b) imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje fijado, podrán hacerse efectivas las remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día. — Art. 16º: El Directorio con arreglo a lo dispuesto en el artículo décimoséptimo, tiene las más amplias facultades para administrar y representar a la sociedad, así como para resolver según su exclusivo criterio todos los asuntos que a ella interesan, quedando facultado en especial para: a) Comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos industriales. b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años. — c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, sobre los bienes muebles, toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial. — d) Concertar convenios con empresas ya constituídas o a establecerse, cualquiera sea su carácter civil o comercial que revistan, como así también con Sociedades de Responsabilidad Limitada, en Comandita simple o por acciones de cualquier otro tipo que se cree en el futuro. — e) Resolver la participación de la empresa como accionista, socia de sociedades de responsabilidad limitada o como socia comanditaria o industrial en estas sociedades, siempre que el objeto de las mismas sea congruente, afín o complementario del objeto social expresado en el artículo tercero. — f) Concertar vinculaciones comerciales con otras empresas, sociedades, compañías o entidades jurídicas, pudiendo vender, adquirir o liquidar el activo de cualquier empresa; tomar dinero en préstamo y contraer obligaciones quirografarias o con garantías reales, sea con los Bancos o con entidades privadas, sociales o individuales, y realizar sin limitación cualquier clase de negocios o empresas relacionadas con el objeto social. — g) Ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones. — h) Realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en cualquier otro de dicho Código o del de Comercio o de Leyes independientes, para cuya celebración se requieran poderes especiales, según dichas disposiciones, que aquí se tienen por reproducidas. — i) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento Nacional, Provincial, Municipal, de carácter oficial, mixto o privado, creado o a crearse, del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. — j) Emitir debentures; conferir poderes generales o especiales a terceros, a cualquier efecto. — k) Promover querellas. — l) Encomendar, si lo juzgase conveniente, las funciones ejecutivas de la administración social en todo o en parte a una o más personas, miembros del Directorio o no, accionistas o no a quienes podrá conferir en tal caso el título de Gerente General o Gerente de la Sociedad y fijarles la consiguiente remuneración con cargo a gastos generales del ejercicio, que podrá consistir en una asignación periódica fija o una habilitación, o en ambas formas conjuntamente. — La designación hecha de conformidad con este inciso será siempre revocable por el Directorio o la Asamblea y cuando la designación haya recaído en un miembro del Directorio, su remuneración está sujeta a lo previsto en el artículo Décimo Quinto, inciso c). — m) Disponer el establecimiento de sucursales o agencias, en cualquier punto del país o del extranjero, asignándoles o no capital propio. — n) Disponer del tiempo, modo y forma de pago del saldo no integrado de las acciones a emitirse, conforme a lo previsto en los artículos cuarto y quinto. — ñ) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — o) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria un informe de la marcha de la sociedad y el Balance General de las operaciones de la misma al treinta y uno de Julio de cada año y demás estados requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, como también proponer el dividendo, el destino de las utilidades líquidas y otros asuntos que deban ser considerados en la Asamblea. — p) Efectuar todas las operaciones previstas en estos Estatutos, ejecutando a efectos de cumplimentar los objetos sociales, cualquier clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras y actos jurídicos de cualquier naturaleza. — Art. 17º: El Presidente será el representante legal de la Sociedad y actuará ante las autoridades y terceros con todas las facultades inherentes al Directorio, establecidas en el artículo décimo sexto y otorgará con su sola firma todos los actos jurídicos en que la sociedad sea parte o tenga interés. — El Directorio podrá sin embargo, designar de entre sus miembros quiénes más podrán representar y obligar a la sociedad, en cuyo caso actuando conjunta o separadamente, según lo resuelva el Directorio tendrán sin perjuicio de los poderes y facultades del Presidente, los mismos que a este último confiere el presente artículo. — El Presidente podrá asimismo nombrar a los empleados, gerentes y demás auxiliares que fueren necesarios para la gestión de los negocios sociales, fijándoles su remuneración y pudiendo suspenderlos y|o destituirlos. — Artículo 19º: Todas las Asambleas se considerarán legalmente constituídas a la primera citación, siempre que concurran accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las Asambleas en segunda citación quedarán válidamente constituídas cualquiera sea el capital representado. — Cada acción ordinaria "A" da derecho a cinco votos, y cada acción ordinaria "B" da derecho a un voto. — Para la designación del Síndico, ambas categorías tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, excepto en el caso de hallarse en mora el pago del dividendo respectivo y en tal circunstancia tendrán derecho a un voto por cada acción. Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, ya sea en primera o segunda convocatoria se tomarán por mayoría de votos presentes o representados. — Las disposiciones de este artículo regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio." — Buenos Aires, agosto 11 de 1961. — S|raspado. Sociedad; Agregado Anónima; e|líneas: de Registro. Todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.440. e.20|9-Nº 24.460 D.T.-v.20|9|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MONELEO

(Montajes Electromecánicos) Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato Social. En 22 de mayo de 1961, entre los señores Ingeniero Carlos Mario Sureda, con domicilio en Paraná 608, piso 5º, Capital Federal, argentino, soltero e Ingeniero José Eduardo Marcelino Sejas, domiciliado en Cramer y Zapiola, Bernal, Pcia. de Buenos Aires, argentino, casado, ambos mayores de edad y hábiles para contratar se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Cláusula Primera: Declarar constituida con efecto retroactivo al 1º de febrero del corriente año 1961, la sociedad MONELEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (MONTAJES ELECTROMECANICOS). — Cláusula Segunda: Con el nombre de Monelec, S. R. L. (Montaje Electromecánicos), queda constituida una sociedad con domicilio en Paraná 608, 5º piso izq., sin perjuicio de establecer agencias y|o sucursales y|o representaciones en cualquier punto de la República o del exterior. Su objeto será el montaje, instalaciones, producción, compra venta, exportación e importación de materiales y partes para las industrias eléctricas y mecánicas, pudiendo aceptar representaciones, recibir consignaciones y realizar todas aquellas actividades que directa o indirectamente se relacionen con su objeto. — Cláusula Tercera: El término de duración de esta sociedad será de 15 años a partir del 1º de febrero de 1961, pero cualesquiera de los socios puede rescindir el contrato al finalizar el primero o el segundo período quinquenal. Para el ejercicio de ese derecho deberá comunicar su decisión al otro socio mediante telegrama colacionado con anticipación de seis meses a la fecha de vencimiento del período respectivo. — Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 200.000 m|n. (doscientos mil pesos moneda nacional), divididos en 200 (doscientas) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, suscriptos e integrados de la siguiente forma: Cien (100) cuotas de mil pesos cada una; o sea cien mil pesos moneda nacional cada uno de los socios; Ing. Carlos Mario Sureda e Ing. José Eduardo Marcelino Sejas. — Cláusula Quinta: La administración de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de los socios Carlos Mario Sureda y José Eduardo Marcelino Sejas, quienes revistiendo el carácter de gerentes, pueden actuar conjunta, separada o indistintamente. Les está prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos al objeto de la sociedad. — Cláusula Sexta: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, operaciones comerciales, industriales y financieras que consideren necesarias y en especial las siguientes: a) Comprar, vender, permutar, alquilar y en general disponer de bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos, créditos, derechos, acciones, patentes y marcas; b) tomar participación en otras empresas industriales o comerciales; c) Realizar toda clase de operaciones, incluso tomar dinero prestado con o sin garantía de hipoteca o prenda agraria, con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con cualesquiera otro Banco o institución financiera o de crédito del país o del extranjero, sean oficiales, mixtas o privadas. — Cláusula Séptima: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se tomen, con la firma de ambos socios, en especial las relacionadas con la aprobación de los balances. — Cláusula Octava: Anualmente se practicará un balance general al día 30 de junio y las utilidades o las pérdidas, previa deducción del 5% para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el 10% del capital; así como las reservas impositivas pertinentes se distribuirán entre las partes en proporción al capital aportado. — Cláusula Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el socio sobreviviente podrá optar dentro de los 60 días por uno de los siguientes temperamentos: a) incorporación a la sociedad de los sucesores del fallecido si ellos lo aceptaran, debiendo en tal caso unificar su representación; b) adquirir el haber de ese socio; c) liquidar el activo y pasivo. En el segundo caso para establecer el monto a pagar a los sucesores del socio fallecido se practicará un balance general a fecha del deceso, estimando el valor de los bienes sociales de acuerdo al estado en que se encuentran y a los precios de plaza; el valor de la llave se establecerá en el quíntuplo del promedio de las utilidades de los últimos cinco ejercicios anualese, o de los transcurridos, si no alcanzasen a ese número. La suma resultante a favor de los herederos del fallecido deberá abonarse en tres cuotas iguales con sus intereses al 12 % anual, pagadera la primera a los 30 días de su determinación y las dos últimas a 6 y 12 meses de la fecha establecida para el pago de la primera. En caso de la liquidación prevista en el párrafo c), será practicada por el socio sobreviviente con plenitud de facultades, sin perjuicio de la fiscalización que podrán ejercer los herederos del fallecido por intermedio de su representante. — Cláusula Diez: Si uno de los socios optare por ejercer el derecho de receso que le acuerda la cláusula segunda, al finalizar el primero o segundo período de duración de la sociedad y no acordándose otra forma de liquidación ésta se efectuará así: En el balance a practicarse se establecerá para los bienes físicos un valor promedio entre los libros y los de plaza, el valor de la llave se fijará en el triple del promedio de las utilidades de los tres últimos ejercicios. La proporción que corresponda al socio saliente, adicionada o deducida, según corresponda, el saldo de su cuenta particular, le será abonada en tres cuotas iguales con intereses del 12 % anual, en los plazos previstos en la cláusula anterior — Cláusula Undécima: Fuera de los casos previstos en las cláusulas precedentes, la liquidación de la sociedad será efectuada por ambos socios en la forma que convengan. — Cláusula Duodécima: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o la fecha de liquidación de la sociedad será dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte, salvo que exista acuerdo para la designación de uno solo. Si acordaran designar dos amigables componedorese, éstos deberán nombrar un tercero para caso de discordia, cuya decisión será inapelable. En todo cuanto no estuviese previsto en este contrato la sociedad se regirá por las disposiciones de las leyes pertinentes. En fe de lo cual se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno. E|l.: "se". Vale. — Fdo.: Carlos M. Sureda. — José E. M. Sejas. Entre líneas "Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale. Lo testado: S. R. L. No vale. — Fdo. Carlos M. Sureda. — Fdo. José E. M. Sejas. — Buenos Aires, agosto 9 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.240.— e.20|9-Nº 32.464-v.20|9|61

ALFA CORRENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Capital Federal, a los 8 días del mes de mayo de 1961, reunidos los señores: Domingo Zenón, argentino, de 57 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Juana Zenón, domiciliado en la calle Evaristo López y Baibién s|n. de la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, y que acredita su identidad con L. E. número 1.699.354; Domingo Francisco Zenón, argentino, de 30 años de edad, soltero, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 3552 de la Capital Federal, y que acredita su identidad con C. I. número 3.356.757 expedida por la Capital Federal; Lorenzo Geronimi, argentino, de 34 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Zulema Luisa Corrao, domiciliado en la calle Estanislao del Campo Nº 1264 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y que acredita su identidad con L. E. Nº 4.773 447; Dante Geronimi, argentino, de 32 años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Elena Dos Santos, domiciliado en la calle Lafuente Nº 3021 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y que acredita su identidad con L. E. número 4.737.813; José Rossi, italiano, de 35 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Alfa Isolina Geronimi, domiciliado en la calle Dardo Rocha y Ameghino s|n. de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, y que acredita su identidad con C. I. número 4.000.868 expedida por la Capital Federal, convienen en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "ALFA CORRENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 3552 de la Capital Federal, sin perjuicio de los especiales que podrá constituir para objetos determinados, reuniones de asambleas, etc., pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será el curtido de cualquier tipo de cueros, manufacturación de los mismos, acopio de frutos del país, importación y exportación, y toda clase de actividad que los socios acordaran emprender. — Para la realización de los fines la sociedad podrá comprar, vender: muebles, raíces, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio; celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, de responsabilidad limitada, etc., participando en ellas como socia industrial o comanditaria; comprar o vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos de industriales: adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o participar en las existentes, efectuar combinaciones y otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas. — Gestionar, obtener, explotar y transferir cualesquiera privilegios o concesiones del Gobierno Nacional, Provinciales, o Municipalidades, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad. — Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, y otros Bancos oficiales y particulares y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, como así también, adquirir toda clase de embarcaciones y otros medios de transporte de cualquier naturaleza y en general, ejecutar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor atención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. — La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de enero de 1961, y podrá prorrogarse por igual período si no mediara la oposición de alguno o algunos de los socios. — Cuarta: El capital social, integrado totalmente por los socios se fija en la suma de m$n. 1.000.000.00 (un millón de pesos moneda nacional), divididos en 1.000 (mil) cuotas de m$n. 1.000.00 (un mil pesos moneda nacional) cada una, que será aportado por los socios de la siguiente manera: El señor Domingo Zenón, aporta m$n. 600.000.00 (seiscientos mil pesos moneda nacional); el señor Domingo Francisco Zenón, aporta m$n. 100.000.00 (cien mil pesos moneda nacional); el señor Lorenzo Geronimi, aporta m$n. 100 000.00 (cien mil pesos moneda nacional); el señor Dante Geronimi, aporta m$n. 100.000.00 (cien mil pesos moneda nacional); el señor José Rossi, aporta m$n. 100.000.00 (cien mil pesos moneda nacional); todo ello, según balance practicado y debidamente legalizado que se adjunta. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos de los socios en forma conjunta, requiriéndose para obligar a la sociedad la firma del socio Domingo Zenón o Domingo Francisco Zenón, indistintamente, con la del socio Lorenzo Gerónimi o Dante Geronimi o José Rossi, indistintamente. — Sexta: La cesión de cuotas se regirá por la Ley 11.645, estableciendo que el precio a pagarse por las cuotas en caso de hacer uso de la opción, no podrá ser superior a su valor nominal; con más el importe de las utilidades distribuidas en los tres últimos ejercicios. — Bajo ningún concepto podrán transferir cuotas hasta después de dos años de la celebración de este contrato. — Los socios tendrán prioridad en la cesión, quienes serán avisados con quince días de anticipación. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general al cierre del ejercicio, cerrando el primero de éstos el 31 de diciembre de 1961. — El balance general e inventario se hará en forma detallada, siguiendo las prescripciones legales y administrativas establecidas por la Dirección General Impositiva, para la valuación de activos circulantes, materiales, créditos, gratificaciones y reservas legales y facultativas. El balance será sometido a consideración de los socios dentro de los noventa días de finalizado el ejercicio y será considerado como aprobado si dentro de los diez días posteriores no se hubiera formulado observaciones por escrito. Las aprobaciones, impugnaciones u observaciones a los balances se asentarán en el Libro de Actas. — Octava: De las utilidades que arroje el ejercicio se destinará en primer término, el 5 (cinco) por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; las pérdidas, como así también las utilidades serán repartidas en la siguiente proporción: al señor Domingo Zenón, le corresponderá el 25 (veinticinco) por ciento; al señor Domingo Francisco Zenón, el 25 (veinticinco) por ciento; al señor Lorenzo Gerónimi, el 16.66 (dieciséis con sesenta y seis por ciento); al señor Dante Gerónimi, el 16.68 (dieciséis con sesenta y ocho por ciento); al señor José Rossi, el 16.66 (dieciséis con sesenta y seis por ciento). — Novena: La Sociedad solamente podrá disolverse cuando así lo requiera la mayoría de los socios, o a pedido por escrito que formule uno de ellos, cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el 50 (cincuenta) por ciento del capital; en este caso, los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación, adquiriendo las cuotas del socio que la solicita, por su valor nominal, menos la diferencia al capital perdido. Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse antes del vencimiento del presente contrato, previo acuerdo mutuo, debiendo continuar en la Sociedad un año después del acuerdo. Al socio que se retire le será reintegrado su capital y las utilidades líquidas, realizadas y percibidas que arroje el balance a efectuarse a la fecha de su retiro, en cuatro cuotas semestrales con el interés bancario corriente. La Sociedad se reserva el derecho de acortar dicho plazo como así abonar al contado el total de la deuda. En el cómputo de los valores activos del balance que se efectúa a tal fin, no se tomará ningún valor nominal e intangible, ni se revaluará ningún valor del activo, ni será reconocida suma alguna por llave, marca, crédito o prestigio. — Décimaprimera: La liquidación de la Sociedad en cualquiera de los casos que ella ocurra, será realizada por el socio o socios que se designen para tal fin. — Décimasegunda: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos podrán ingresar a la Sociedad siempre que así lo resuelvan los sobrevivientes; si no se acepta la incorporación, los sobrevivientes quedan obligados a adquirir las cuotas correspondientes en proporciones iguales y por un precio, igual a su valor nominal, con más tres veces el importe de utilidad del último ejercicio. El importe de las cuotas de capital podrá ser pagado a los herederos en cuatro cuotas semestrales, con interés bancario sobre el saldo resultante, debiendo ser exigible la primera cuota dentro de los treinta días del rechazo de incorporación de los herederos. No abonándose el precio de las cuotas de capital dentro de las condiciones establecidas, los herederos acreedores quedarán de hecho reconocidos como socios por el importe de las cuotas, que les hubiere correspondido. En caso de incapacidad o retiro se procederá de igual manera respecto a las partes. Los herederos actuarán con representación unificada, siempre que no opten por perseguir el crédito judicialmente. En caso de fallecimiento, retiro o incapacidad de uno o más socios, su parte o partes, podrán ser adquiridas con prioridad por: los socios Lorenzo Gerónimi o Dante Gerónimi o José Rossi, de producirse tal, entre estos socios; e idénticamente con los socios Domingo Zenón o Domingo Francisco Zenón, de producirse entre ellos: todo, en la proporción que los tres primeros establezcan en su caso, e igualmente la que estipulen en el suyo los dos últimos nombrados. En el caso de que los primeros no tuvieran interés en adjudicarse las cuotas del socio o socios retirados, fallecido o incapaz, podrán hacerlo los dos últimos: y de producirse el fallecimiento, incapacidad o retiro de éstos, y no teniendo el que quedare, interés en adquirirlas, podrán así hacerlo los tres primeros. Tal adquisición de cuotas de capital, dará a su poseedor o poseedores el derecho de gozar de los beneficios que tenía el anterior o anteriores, como así, soportar los quebrantos en la proporción a la cantidad de cuotas que posea. — Décimatercera: La Sociedad llevará los libros que señala el Código de Comercio, y los demás libros auxiliares que los socios resuelvan llevar, y en especial el Libro de Actas, en el que se asentarán todas las resoluciones que se tomasen. — Décimacuarta: Las actividades de la Sociedad se retrotraen al primero de enero de 1961. — Décimaquinta: Los socios Lorenzo Gerónimi, Dante Gerónimi y José Rossi, serán los encargados de ocuparse especialmente del buen funcionamiento de la parte productiva de la explotación; y, los socios Domingo Zenón y Domingo Francisco Zenón, especialmente de la parte administrativa, compras y ventas. — Décimasexta: Conforme las partes, y leído firman este contrato en lugar y fecha ut supra, y se comprometen a realizar todo lo relativo al buen funcionamiento de la Sociedtd, obligándose a respetar el presente y cumplir fielmente las cláusulas que anteceden, conforme a derecho. — Domingo Zenón. — Domingo Francisco Zenón. — Lorenzo Gerónimi. — Dante Gerónimi. — José Rossi. — S|raspado: Cuotas, vale.

Buenos Aires, julio 20 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.690 e.20|9-Nº 24.355 D.T. v.20|9|61

VIBRABLOK
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que don Enrique Korn, vende, cede y transfiere a favor de doña Juana Cecilia Kauth de Bergter, 120 cuotas de pesos 500 cada una, por el precio total de $ 60.000.— m|n., que tenía y le correspondía en la sociedad denominada "VIBRABLOK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según así resulta del documento firmado por las partes con fecha 29 de diciembre de 1960.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.20|9-Nº 32.469-v.20|9|61

ESPERANZA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de diciembre de 1960, entre los señores: Isaac Kimel, polaco, casado, domiciliado en Vera 781; Ernesto Atilio Ferreris, argentino, casado, domiciliado en Centenera 910, 1er. piso, Dpto. A y Gabriel Raimundo García, español, casado, domiciliado en Arismendi 2505, todos hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: 1º) Los tres nombrados tienen constituida la razón social ESPERANZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Capial: $ 50.000.— m|n.), con domicilio legal en la calle Arismendi 2505, de esta Capital, según contrato de fecha 29 de marzo de 1956, inscripto en el Regitsro Público de Comercio el 28 de mayo de 1956, bajo el número 867, folio 333, del libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por un plazo de diez años y con un capital de cincuenta mil pesos (pesos 50.000.— m|n.) en cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo: veinte cuotas al socio Kimel; veinte cuotas al socio Ferreris y diez cuotas al socio García. — 2º) El señor Isaac Kimel, con la conformidad de los otros dos socios, ceden sus veinte cuotas representativas de veinte mil pesos a los socios Ernesto A. Ferreris y Gabriel R. García, quienes quedan así como únicos componentes de la sociedad. El señor Kimel renuncia expresamente a los cargos que tenía en la sociedad a favor de los restantes socios, quienes las asumen de pleno derecho. — 3º) De mutuo y amigable acuerdo los socios Ferreris y García, deciden ampliar el capital social a la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000.— m|n.), repartidas en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una y suscriptas a razón de doscientas cuotas al socio Ferreris, representando doscientos mil pesos y doscientas cuotas el socio García representando doscientos mil pesos. — El nuevo capital social está constituido por los rubros que figuran en el balance que se practica en la fecha, refrendado por los socios y que se considera formando parte integrante de este contrato. — 4º) Los socios deciden ampliar el plazo de la sociedad a quince años, partiendo de la fecha. — 5º) Los que suscriben encomiendan al socio gerente Gabriel R. García, la realización de todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta transferencia y ampliación del capital, sirviendo el presente de suficiente autorización. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado. — Isaac Kimel. — Ernesto A. Ferreris. — Gabriel García. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria. — S|raspado: Agosto. Vale.

$ 1.760 e.20|9-Nº 24.356 D.T. v.20|9|61

LOIACONO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de julio de 1961, entre los señores Luis José Cristante, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Fonrouge Número 2533, C. I. Nº 2.163.584; Francisco Angel Loiácono, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Aquino Nº 5143, Cap C. I. Nº 2.384.331 y Ernesto Aldo Loiácono, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Araujo Nº 2392, Cap. C. I. número 3.016.271, hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y bajo las siguientes cláusulas: — Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente una sociedad que girará bajo la denominación de LOIACONO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Pola Nº 2346 de esta Capital, pudiendo trasladarlo, establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración se fija en cincuenta (50) años, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente — Al vencimiento de los cinco (5) primeros años, los socios con un preaviso de seis meses a esa fecha, y mediante telegrama colacionado, podrán manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad. — En caso de silencio, la sociedad continuará en los mismos términos y condiciones, teniendo los socios opción cada tres (3) años y hasta la expiración del contrato, con un preaviso de seis meses, a retirarse de la sociedad. — Tercera: El objeto de la sociedad será la explotación de una fundición de aluminio y otros metales no ferrosos sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines; representar a terceros en promociones de ventas; importar, exportar y vender productos varios; anexar equipos de ventas para artículos en general y toda otra actividad que la sociedad considerara conveniente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil (m$n. 1.200.000) pesos moneda nacional de curso legal, divididos en mil doscientas cuotas de un mil pesos (m$n. 1.000) moneda nacional cada una, aportadas en la siguiente proporción: el señor Luis José Cristante cuatrocientas cuotas que representan cuatrocientos mil (m$n. 400.000) pesos moneda nacional, el señor Francisco Angel Loiácono, cuatrocientas cuotas que representan cuatrocientos mil (m$n. 400.000) pesos moneda nacional y el señor Ernesto Aldo Loiácono, cuatrocientas cuotas que representan cuatrocientos mil (m$nacional 400.000) pesos moneda nacional. — Estos aportes han sido integrados según consta en el balance e inventario general de bienes, que se adjunta como parte integrante de este contrato y transferidos por este acto a la sociedad por ellos constituida. — Quinta: Las tareas que cumplirán cada uno de los socios será la siguiente el señor Luis José Cristante se encargará de las tareas relativas al aspecto financiero de la sociedad, el señor Francisco A. Loiácono se ocupará de las tareas administrativas, compras y ventas y el señor Ernesto A. Loiácono de la parte industrial, sin que ello represente dedicación exclusiva a esas funciones, ya que colaborarán en los distintos aspectos de la sociedad, entre sí. — Cualquiera de los socios podrá dedicarse a otras actividades fuera de la sociedad, aun similares a la misma. — Sexta: Tanto la administración como la dirección de la sociedad, la tendrán los tres socios en forma indistinta quienes invisten el carácter de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los tres socios en forma individual e indistinta, quienes no podrán utilizarla en asuntos ajenos a los sociales, como tampoco darla en fianzas, ni en garantías de terceros. — Séptima: La sociedad podrá por intermedio de sus gerentes realizar toda clase de operaciones de lícito comercio y especialmente con respecto a bienes inmuebles, muebles, semovientes, patentes y marcas, sea por cuenta propia o de terceros a título gratuito u oneroso, dar o tomar bienes de terceros. — Conferir y aceptar re-

presentaciones y mandatos generales y especiales. — Constituir y aceptar hipotecas o gravámenes. — Operar con los Bancos oficiales, mixtos y particulares y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y otros Bancos que se establezcan y en todos ellos operar a crédito o no y haciendo uso de todos los beneficios que acuerdan las respectivas instituciones. — Transigir toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, avalar, girar cheques contra depósitos o en descubierto, dar fianzas derivadas del uso normal de los negocios sociales. — Operar con toda clase de instituciones financieras, públicas, mixtas o privadas. — La precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Octava: Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Novena: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, demostrativo de la marcha de los negocios y de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios. Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance anual, una vez deducidos el porcentaje para el fondo de reserva legal, los gastos generales de la sociedad y las amortizaciones, serán distribuidos entre los socios en partes iguales. — En la misma proporción soportarán las pérdidas — Los socios convendrán de común acuerdo, las sumas que mensualmente podrán retirar con cargo a sus respectivas cuentas particulares y a cuenta de las utilidades. Los balances generales quedarán definitivamente aprobados si antes del treinta y uno de marzo del año siguiente no fueran observados por los socios. — Décima: La cesión de cuotas no podrá hacerse a terceros sin previo ofrecimiento de las mismas a los otros socios, por telegrama colacionado, quienes tendrán derecho de prioridad para comprarlas. La cesión de cuotas en violación de lo expuesto precedentemente, no tendrá valor alguno para la sociedad. — El socio que deseare transferir sus cuotas, deberá esperar treinta días para que la sociedad y los otros socios le contesten si hacen uso o no de dicho derecho — El pago se efectuará en un plazo no mayor de doce meses, devengando entretanto el interés bancario de plaza a esa fecha. — Undécima: En caso de incapacidad o fallecimiento de uno o más socios, será optativo para la sociedad: a) La compra de las cuotas de capital a los herederos del socio fallecido. en cuyo caso tendrán derecho preferente los sobrevivientes del socio fallecido o incapacitado. b) La continuación de la sociedad con los herederos y curador del incapaz, teniendo que unificar en estos casos su representación ante la sociedad y c) La disolución y liquidación de la sociedad. — Duodécima: En caso de disolución de la sociedad, por cualquier causa, la liquidación de la misma será practicada por los tres gerentes Una vez cancelado el pasivo y realizado el activo, el saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus aportes de capital, hasta absorber el monto de los mismos y el remanente en la misma proporción, en concepto de utilidades. — Los liquidadores podrán distribuir bienes en especie, siempre y cuando los adjudicados a cada uno de los socios tengan igual valor y similares posibilidades de realización. — Décima Tercera: Los socios prestan su consentimiento para transformar en el momento que lo consideren oportuno, la sociedad que se constituye por este acto, en una sociedad anónima — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia entre los socios, sus derechos habientes o representantes, sea durante la marcha de la sociedad, su liquidación o disolución, deberá someterse a la decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores uno por cada parte y un tercero en caso de discordia, obligándose los otorgantes a respetar y cumplir su fallo, que será inapelable. — Conforme las partes y obligándose a su fiel cumplimiento, se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados ut-supra. — S/raspado: indistinto, quienes, vale. — Firmado: L. J. Cristante. F. A. Loiácono. E. A. Loiácono. — Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.960.— e.20|9-Nº 32.475-v.20|9|61

CHAMPOL
Comercial e Industrial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los Sres. Helmuth von Eckenbrecher, casado, alemán, con domicilio en la calle Marcos Sastre 2666, Capital; don Manuel Angel González, casado, argentino, con domicilio en la calle Mansilla Nº 3344, Capital ; y don Antonio Francisco Obholz, casado, argentino, con domicilio en la calle Vicente López Nº 780 de la localidad de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. — Primera: En la fecha queda constituída entre los premencioados que suscriben el presente contrato, una sociedad denominada "CHAMPOL, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Mansilla 3344, piso 2º, departamento "D", de esta Capital, o donde los socios la constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes, en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: La duración de este contrato será de cinco años, a partir del día primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen sus operaciones. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la fabricación y comercialización de artículos para el aseo personal y de aplicación industrial en general. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones industriales y comerciales, como ser: la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas y mercaderías en general, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos y extender las operaciones, a toda actidad que se relacione directa o indirectamente, con el objeto de la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan en partes iguales, o sea doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que integran en: materias primas, mercaderías, instalaciones y demás bienes que figuran en el Balance que firmado por las partes, se agrega como parte integrante del presente contrato. — Quinta: La Dirección, Fiscalización y Administración de los negocios sociales, será ejercida por todos los socios, delegando en dos indistintamente el uso de la firma social, a cuyo cargo estará tanto como en derecho sea posible, el desempeño de la gerencia, administración y dirección general de los negocios sociales, quedando por lo tanto facultados para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social. — Los socios aplicarán la mayor dedicación para la buena marcha y funcionamiento de la sociedad, quedándosle prohibido a comprometer la firma social en garantías, fianzas o negocios ajenos a los mismos. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a consideración de todos los socios, quienes tendrán treinta días de plazo a efectos de efectuar las objeciones necesarias, las cuales se comunicarán a los socios restantes por telegrama colacionado. — Séptima: Las utilidades o pérdidas registradas se distribuirán en forma proporcional al capital aportado. — No podrá procederse a la distribución de utilidades, sin haber practicado antes las Reservas Legales correspondientes. — Octava: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos habientes debiéndose unificar la representación cuando se trate de más de una persona. — Novena: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, deberá comunicarlo a los socios restantes con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio, mediante telegrama colacionado, en el que deberá ofrecer al precio nominal las cuotas correspondientes, a su vez los restantes socios tendrán treinta días de plazo a efectos de proceder a su adquisición, una vez vencido el mismo, que regirá desde la fecha de notificación de la oferta, el socio cedente podrá proceder a enajenar libremente sus cuotas de capital. — Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio se distribuirán en forma proporcional al capital aportado. — Convenida la adquisición de las cuotas y practicado el Balance General de cierre del ejercicio al dividendo o utilidad que le correspondiera al socio que se retira o cede, así también el valor de las cuotas cedidas, será abonado en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, con un interés de dos puntos superior al Banco Nación, para descuento de documentos comerciales, pudiendo exigir el socio cediente, garantía real hasta el cumplimiento de la totalidad de los pagos. — Décima: Para el caso de muerte o interdicción señaladas en la cláusula octava y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior. — Décima Primera: Los socios se fijarán una remuneración mensual que se imputará a la cuenta Gastos Generales. — Décimo Segunda: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Tercera: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato serán sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Cuarta: Este contrato se extiende en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y uno. — Enmendado: Eckenbrecher Obholz, mayores, contratar, aportan, figuran, judicialmente, nominal, enajenar, para, extienden; Todo Vale. — Fdo.: Helmuth von Eckenbrecher. — Antonio F. J. Obholz. — Manuel A. González. — Entre líneas: Enmendado, Vale.

Buenos Aires, agosto 11 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.600 e.20|9-Nº 24.360 D.T. v.20|9|61

MAXIMO MATERAZZI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 (treinta y un) días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Faustino Máximo Materazzi, argentino, soltero, domiciliado en la calle Callao 157, Capital Federal; Jorge Pascual Materazzi, argentino, casado, domiciliado en la calle Caseros 3031|35, Capital Federal; Miguel Angel Materazzi, argentino, soltero, domiciliado en la calle Callao 157, Capital Federal; José Fernández Oderda, argentino, casado, domiciliado en la calle Caseros 3031|35, Capital Federal; Eloina Pérez Maza de Audenino, argentina, casada, domiciliada en la calle Callao 157, Capital Federal; María Cesira Piccinini, argentina, soltera, domiciliada en la calle Ancón 5240, Capital Federal; Elvira Pérez Maza de Materazzi, española, casada, domiciliada en la calle Callao 157, Capital Federal, todos ellos mayores de edad, hábiles para contratar convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y por el presente contrato. — Primero: La sociedad girará bajo la razón social "MAXIMO MATERAZZI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Las Heras mil seiscientos cincuenta y siete, Capital Federal, sin perjuicio de cambiar el domicilio social y establecer asimismo sucursales, agencias, representaciones en el país o en el extranjero. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, el que tendrá efecto retroactivo al 1º de enero de 1961. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la representación, importación, exportación, distribución, e industrialización de artículos del hogar, plásticos, mercaderías en general y automotores accesorios y afines, artículos eléctricos, compraventa de los mismos como así también financiaciones, permutas, consignaciones. — Podrá la Sociedad dedicarse a cualquier otra operación industrial y|o comercial que los socios de común acuerdo consideren conveniente. — Cuarto: Para llenar sus fines la Sociedad podrá: a) Suscribir, comprar, vender y canjear acciones y obligaciones de cualquier sociedad anónima nacional o extranjera existente o que se formaren más adelante. — b) Suscribir, comprar, vender, canjear títulos, obligaciones, bonos o letras del Gobierno nacional, provincial, municipal o de administración local o entes autárquicos de este país o del extranjero; c) Dar y tomar préstamos con o sin interés, con o sin participación en las utilidades, sin garantía o con garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier otra naturaleza; d) Adquirir, administrar, explotar, cualquier clase de negocios comerciales, industriales o financieros; e) Adquirir y enajenar a cualquier título y en cualquier punto, campos, terrenos, bosques, minas, concesiones, patentes y cualquier clase de propiedad muebles o inmuebles con amplias facultades para su explotación y administración en general; f) Transformarse en sociedad anónima, formar sociedades o asociarse a las existentes, financiar mediante aportes de capitales de todo género de industria o comercio, efectuar contratos de transporte, publicidad y locación; g) Contratar empréstitos con Bancos o compañías particulares y en general efectuar cualquier clase de explotación u operaciones de índole comercial, industrial y|o financiera en la República Argentina y en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, en representación o asociada a terceros y realizar todos los actos jurídicos, comerciales, administrativos, y sociales permitidos por las leyes, que tiendan al más conveniente desarrollo de la sociedad. — Quinto: El capital de la Sociedad queda fijado en la cantidad de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una aportado por los socios en bienes según balance adjunto firmado por todos los socios, por lo que don Faustino Máximo Materazzi aporta 500 cuotas o sea m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional); don Jorge Pascual Materazzi [illegible]0 cuotas, o sea m$n. 170.000 (ciento setenta mil pesos moneda nacional); don Miguel Angel Materazzi 20 cuotas o sea m$n. 20.000 (veinte mil pesos moneda nacional); José Fernández Oderda 50 cuotas o sea m$n. 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional); doña Eloina Pérez Maza de Audenino 1[illegible]0 cuotas o sean m$n. 160.000 (ciento sesenta mil pesos moneda nacional); María Cesira Piccinini 80 cuotas o sea m$n. 80.000 (ochenta mil pesos moneda nacional) y doña Elvira Pérez Maza de Materazzi, 20 cuotas o sea pesos 20.000 m$n. (veinte mil pesos moneda nacional). — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios señores Faustino Máximo Materazzi, Jorge Pascual Materazzi y Eloina Pérez Maza de Audenino, teniendo en forma conjunta de dos de ellos indistintamente, el uso de la firma social, con prohibición absoluta de usarla en asuntos ajenos a los negocios sociales o en fianzas o en garantías de terceros. — Los socios gerentes a más de las facultades que le reconocen las leyes, ejercerán los actos que le sean conducentes al objeto social y especialmente representar a la sociedad ante las autoridades públicas judiciales o administrativas de la Nación, provinciales, municipales, administrativas en todos los actos propios de sus fines, incluso actuar en todos los actos jurídicos que las leyes autorizan; firmar todos los documentos relativos a las operaciones sociales, otorgar y aceptar poderes especiales y generales y renunciarlos, comprar, vender, cobrar y percibir, depositar, dar en cauciones o retirar títulos o valores públicos de la Nación, provinciales o municipales y de otras instituciones o reparticiones públicas, cobrar o percibir, recibir pagos y extender obligaciones y todos los actos del artículo 608 del Código de Comercio y del Artículo 1.881 del Código Civil, con excepción de los artículos quinto y sexto. — Abrir cuentas corrientes en cualquier institución bancaria y operar, hacer depósitos, extraerlos, girar en descubierto, firmar y endosar cheques y pagarés, otorgar poderes generales y especiales para toda clase de asuntos judiciales, administrativos y revocarlos; asimismo podrán efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales, mixtos o particulares, nacionales y extranjeros creados o a crearse, como así también toda clase de tramitaciones ante las aduanas del país, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y otros similares de acuerdo a sus cartas orgánicas, comprar, vender, permutar, alquilar, gravar, hipotecas, prendar toda clase de bienes muebles o inmuebles, tomar dinero prestado, hacer novaciones que extingan obligaciones, demandar, instaurar, y contestar todas las acciones civiles, comerciales, y criminales, sea como parte actora o demanda, denunciante o denunciada, querellante o querellada, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer renuncia gratuita o remisión de deudas, girar, avalar, endosar, letras, valores o pagarés carta de porte, conocimientos de embarque, constituir a la sociedad en depositaria y obligarla a la prestación de cualquier servicio, crear los empleos que juzgue necesarios, nombrar empleados y obreros, trasladarlos o separarlos de su puestos, fijar sus remuneraciones y habilitaciones. Solicitar inscripción en cualquier repartición del Estado, incluído también el registro prendario, intervenir en licitaciones públicas y privadas. La precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptimo: Los socios que tienen la administración de la sociedad podrán tener asignada una remuneración mensual a que en su caso será determinada por el voto favorable de no menos de las dos terceras partes del capital social. De dicha resolución se dejará constancia en el libro de actas de la sociedad. — Octavo: El 31 de diciembre de cada año, la sociedad realizará un balance general, inventario y un estado de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los parciales de comprobación que cada socio podrá verificar o mandar a hacer en cualquier momento. — Noveno: Las utilidades anuales, luego de separado el porcentaje para la reserva legal y cualquier otra reserva que considere la mayoría de capital, se distribuirá entre los socios en proporción a los respectivos capitales aportados. Las pérdidas, si las hubiera, se soportarán en la misma proporción. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de alguno de los socios, la sociedad continuará con sus herederos o re-

presentantes legales, quienes deberán unificar su representación. Los socios o sus derecho-habientes que deseen transferir o enajenar sus cuotas, estarán obligados a darle preferencia en la adquisición a los demás socios, que éstos adquirirán en proporción a sus capitales, al valor que surja de libros, prescindiendo del valor llave y recién cuando éstos hubieran rechazado, adquirirlas en forma fehaciente, podrán ofrecérselas a terceros. — Décimo primero: En caso de que las cuotas del socio saliente o de sus derecho-habientes sean adquiridas por los socios restantes, éstos les abonarán dentro de los doce meses de haberse efectuado la enajenación. — Décimo segundo: La liquidación de la sociedad se efectuará por el o los liquidadores que designen los socios por mayoría de votos. El liquidador o liquidadores no podrán repartir entre los socios el patrimonio social sin que antes hayan sido pagadas todas las deudas sociales consignado el importe de las mismas y los gastos ocasionados por la liquidación. — Cuando existan deudas no vencidas se asegurará previamente el pago. El activo resultante, después de satisfacer los créditos de la sociedad se repartirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integrado, disminuido o incrementado, con el saldo de la cuenta particular o cualquier otra cuenta que existiera a nombre de cada socio. — Décimo tercero: Toda duda o divergencia en la interpretación de las cláusulas de este contrato o su cumplimiento, que se suscitara entre los socios o sus herederos o representantes legales durante la vigencia o durante su liquidación o disolución, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y que a su vez antes de conocer el asunto por el que fueron designados, nombrarán un tercero para caso de discordia. El laudo que se dicte, tendrá para las partes fuerza de cosa juzgada y se obligan a no recurrir a los tribunales. — Bajo tales cláusulas queda constituida esta sociedad de responsabilidad limitada, firmando este contrato de conformidad en el lugar y fecha indicados en el comienzo cuyos términos ratifican ampliamente. — Para constancia se firman tres ejemplares en la fecha indicada al comienzo. — M. F. Materazzi. — Eloina P. M. de Audenino. — M. Piccinini. — Elvira Pérez Maza de Materazzi. — José Fernández Oderda. — J. P. Materazzi. — M. A. Materazzi. — Sigue la certificación de firmas. — Enmendado: Faustino; Materazzi. Vale.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1961 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.240.— e.20|9-Nº 32.481-v.20|9|61

LA MATRACA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer Testimonio — Escritura Número Trescientos Cincuenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de octubre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribana autorizante y testigos al final firmados comparecen: don Héctor Daniel Paludi, soltero, con cédula de identidad número tres millones cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho, expedida por la Policía Federal; don Carlos Lorenzo Valeriano, casado, con cédula de identidad dos millones quinientos ocho mil quinientos quince, expedida por la Policía Federal; don Gregorio Osvaldo Avecilla, casado, con cédula de identidad dos millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos veinte, expedida por la Policía Federal; don Raúl Alberto Noir Arancibia, soltero, con cédula de identidad número dos millones ciento dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, expedida por la Policía Federal, y don Domingo Fieni, casado, con cédula de identidad número cuatro millones diez y seis mil veinticinco, expedida por la Policía Federal, todos argentinos, domiciliados en Anchorena número mil trescientos sesenta y dos de esta Capital, todos mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que vienen por el presente acto público a dejar constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primero: La Sociedad se denominará "LA MATRACA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires con asiento principal de sus negocios en la calle Anchorena mil trescientos setenta y dos. — Tercero: El objeto de la Sociedad será dedicarse a la explotación y venta de confiterías, salones de té, casas de baile, hoteles y otros negocios afines. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá celebrar todos los actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios para favorecer su desarrollo. Efectuarán toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales y Particulares, Nacionales o extranjeros, de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y otros similares conformes a sus cartas orgánicas y reglamentos. Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad será de dos años a contar del seis del corriente mes y año a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente con opción a tres años más prorrogándose automáticamente por ese plazo opcional si ninguno de los socios manifestare su voluntad disolutoria tres meses antes del vencimiento de los dos primeros años. — Quinto: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, representados por tres mil cuotas de mil pesos cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas en la forma siguiente: don Héctor Daniel Paludi, mil seiscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una; don Carlos Lorenzo Valeriano, ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una; don Gregorio Osvaldo Avecilla, trescientas cuotas de mil pesos cada una; don Raúl Alberto Noir Arancibia, seiscientas cuotas de mil pesos cada una y don Domingo Fieni, trescientas cuotas de mil pesos cada una. Dicho capital está constituido por muebles, útiles, instalaciones, implementos y valores que surgen del inventario que se acompaña firmado de conformidad por los socios. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por el señor Carlos Lorenzo Valeriano, como gerente y los señores Héctor Daniel Paludi y Raúl Alberto Noir Arancibia como subgerentes. En caso de ausencia, incapacidad física o fallecimiento del señor Carlos Lorenzo Valeriano, será sustituido en sus funciones por los señores Héctor Daniel Paludi y Raúl Alberto Noir Arancibia quienes actuando conjuntamente podrán desempeñar su cometido con las mismas facultades otorgadas al gerente. Como sola excepción a lo expuesto precedentemente, los contratantes convienen que el libramiento de cheques, estará a cargo del señor Héctor Daniel Paludi con la firma conjunta de otros dos cualesquiera de los socios. — Séptimo: Todo acto que implique disposición de bienes sociales e inversiones con excepción de la marcha normal del negocio y compromisos contraidos que superen la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional deberá ser tratado y resuelto por mayoría de votos de capital en una reunión que a tal efecto convocará el gerente o sub-gerentes a cargo de la gerencia con cuarenta y ocho horas de anticipación, salvo el caso de urgencia en cuya circunstancia el gerente o subgerentes en su caso procederán a hacerlo dando cuenta de su cometido a los otros socios dentro de las cuarenta y ocho horas de realizado. — Octavo: Los balances deberán ser realizados al día treinta y uno de octubre de cada año, en cuya oportunidad si hubiere utilidades se destinará el cinco por ciento para constituir un fondo de reserva legal y el saldo será distribuido por los socios en proporción a sus cuotas y en la misma forma contribuirán a las pérdidas si las hubiere. — Noveno: La sociedad entrará en estado de disolución en caso de que las pérdidas llegaran a las tres cuartas partes del capital social. — Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad abonará a los representantes legales del fallecido el importe correspondiente a las cuotas que tuviere en la misma el que deberá hacerse efectivo en treinta y seis meses juntamente con las utilidades que pudieren corresponderle. — Décimo Primero: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y artículos correlativos del Código de Comercio. Leída y ratificada la firman por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Osvaldo R. Mariño y don Hugo Gerola, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — H. Daniel Paludi. — Carlos L. Valeriano. — G. O. Avecilla — Raúl A. Noir. — D. Fieni. — Tgo.: O. R. Mariño. — Tgo.: Hugo Gerola. — Está mi sello. — Ante mí: Aurora Luna Mercado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos setenta y cuatro del Registro cuatrocientos diez de mi adscripción. — Doy fe. Para la interesada expido el presente testimonio en dos sellos de tres pesos moneda nacional números cero cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Aurora Luna Mercado Escribana. — Buenos Aires, agosto 11 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.760 e.20|9-Nº 24.361 D.T. v.20|9|61

EMPRESA DE TRANSPORTES LAUCELLA & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Abril de 1961, entre los señores Antonio Laucella, argentino, casado, domiciliado en la Avda. Riestra Nº 6175, por una parte, Rosario José Laucella, argentino, casado, domiciliado en la calle Riglos Número 683, por la otra, ambos de la Capital Federal, únicos socios de la razón social "EMPRESA DE TRANSPORTES LAUCELLA & CIA." S. R. L. inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día 27 de Diciembre de 1960, bajo el Nº 4327 al Fº 428, del Lº 40 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada convienen: Primero: La sociedad no podrá modificarse total o parcialmente sin previa autorización de la Secretaría de Transportes de la Nación, mientras existan a su favor concesiones o permisos para la prestación de servicios públicos de autos transportes. Previa lectura y ratificación de las partes lo firman en el lugar y fecha antes indicado. — Fdo. Antonio Laucella. — Rosario José Laucella.

Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.20|9-Nº 32.485-v.20|9|61

LA MATRACA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que los señores Héctor Daniel Paludi, poseedor de 1.650 cuotas; Carlos Lorenzo Valeriano, de 150 cuotas; Gregorio Osvaldo Avecilla, de 300 cuotas; Raúl Alberto Noir Arancibia, de 600 cuotas y Domingo Fieni, de 300 cuotas, de $ 1.000 c|una, en LA MATRACA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en sus carácteres de únicos socios, la ceden y transfieren en su totalidad por igual valor, a favor y en partes iguales de Norberto Julio Peña, domiciliado en Av. Lib. Gral. San Martín 6665, y de doña Norma Irene Peña, domiciliada en Sufrategui 1483, Vicente López, ambos argentinos, casados, mayores de edad. Los cedentes quedan desvinculados de la sociedad y sin ningún reclamo que efectuar; y los cesionarios únicos actuales socios en su calidad de poseedores de 1.500 cuotas representativas de $ 1.500.000 m|n., para cada uno; resuelven en cuanto a la cláusula 6a. del contrato original, que la dirección y administración de la sociedad, será ejercida indistintamente por ambos socios, como así el libramiento de cheques. La 7a., en cuanto a que todo acto que implique disposición de bienes sociales e inversiones que superen los $ 50.000 m|n. deberá ser aprobado por los dos socios. La 10a., en el sentido, que en caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad entrará en estado de liquidación. Quedan las restantes en su fuerza y vigor. Todo según escritura del 16 de diciembre de 1960, pasada por ante la Escribana Aurora Luna Mercado. — Enmendado: 1483. Vale.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.20|9-Nº 24.362 D.T. v.20|9|61

EMPRESA DE CONSTRUCCIONES LAVALLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto.

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, entre los señores don Isaac Elías Szprachman, casado, de nacionalidad ruso, domiciliado en la calle Pringles número seiscientos noventa y tres; don Salomón Reiser, casado de nacionalidad ruso, domiciliado en la calle Juan Agustín García número tes mil seiscientos doce; don Adolfo Kohan, casado, de nacionalidad ruso, domiciliado en la calle Alvarez Jonte número tres mil cuarenta y siete, departamento tres; don Wolf Grunbaum, casado, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle Canning número seiscientos veintisiete y don Gregorio Francisco Ofmann, casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Ballivian número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, todos mayores de edad y hábiles para contratar y vecinos de esta Capital, han resuelto celebrar contrato de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre los celebrantes queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará en plaza bajo la razón social de "EMPRESA DE CONSTRUCCIONES LAVALLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", y tendrá asiento legal de sus operaciones en la calle Pringles número seiscientos noventa y tres, pudiendo abrir sucursales, establecer agencias nombrar representantes en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El principal objeto de la sociedad será el ramo de construcciones de edificios, y entre ellas la ya comenzada en la calle Lavalle número cuatro mi setecientos cincuenta y tres al cincuenta y cinco de esta Capital, compra-venta de inmuebles, materiales en construcción, importación, exportación, operar con prendas de Registro, comprar, vender, permutar, gravar, hipotecar, toda clase de bienes muebles e inmuebles, intervenir en contratos, licitaciones municipales, particulares, reparticiones del Estado, nacionales, provinciales y extranjeros; pudiendo también solicitar y percibir dinero en préstamos hipotecarios en general, anticipos, operar con créditos, descubiertos, descuentos, con todos los Bancos nacionales, extranjeros y particulares. — La presente enumeración de facultades es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El Capital Social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, aportado ya íntegramente por los socios en las siguientes proporciones: don Isaac Elías Szprachman, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, don Salomón Reiser, doscientas cincuenta cuotas de mil mil pesos moneda legal cada una, don Adolfo Kohan, doscientas cincuenta coutas de un mil pesos moneda legal cada una, don Wolf Grunbaum, ciento veinticinco cuotas de un mil pesos moneda legal cada una; don Gregorio Francisco Ofmann, ciento veinticinco cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, según balance practicado y firmado por los socios en prueba de conformidad. — Cuarta: Serán socios gerentes los señores: Isaac Elías Sprachman, Salomón Reiser, Adolfo Kohan y Wolf Grunbaum, y tendrán el uso de la firma social de la siguiente forma: Para todos los actos sociales firmarán siempre dos de los cuatro socios gerentes; cualquiera de los socios tendrá suficiente personería para representar a la sociedad ante cualquier Repartición Pública o privada, como asimismo ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, no pudiendo comprometerla en garantías, negocios, avales ajenos a la sociedad. — Quinta: El presente contrato tendrá por duración diez años con opción a cinco años más a contar desde el día de la fecha. Sexta: Mensualmente se efectuará un inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas de Balance de Comprobación y el día 31 de diciembre de cada año se efectuará un inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas de los negocios sociales el que se pondrá a cosnideración de los socios: pasando los cinco días corridos y no habiendo objeción de alguno de los socios se tendrá por firme; para el caso de ser objetado, el socio tendrá las facultades de hacer revisar toda la contabilidad y su correspondiente documentación, siendo por su costo todos los gastos que demande tal revisión. — Séptima: Los beneficios que los balances generales arrojen, previas las deducciones legales y del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, se repartirá entre los socios de acuerdo a las siguientes proporciones: don Isaac Elías Szprachman, el veinticinco por ciento, don Salomón Reiser, el veinticinco por ciento, don Adolfo Kohan, el veinticinco por ciento, don Wolf Grunbaum, el doce y medio por ciento y don Gregorio Francisco Ofmann, el doce y medio por ciento. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en las misma proporciones. — Octava: Para el caso de que alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad antes del vencimiento del mismo, deberá notificar a los demás socios por telegrama colacionado al domicilio legal produciéndose el retiro, a esa fecha se efectuará un balance general y su capital y utilidades le serán abonadas en la siguiente forma: un cincuenta por ciento a los doce meses del balance antes mencionado y el cincuenta por ciento restante a los ciento ochenta días de la primer cuota. Novena: Ninguno de los socios podrá ceder a personas ajenas a la sociedad sus cuotas sociales, sin mediar el consentimiento de los demás socios. — Décima: En el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos de los socios fallecidos o incapacitados, unificando su representación intervendrán en la sociedad, si expresamente lo manifestaran por telegrama colacionado dentro de los sesenta días de producirse el fallecimiento o incapacidad. — Quedando establecido que en el caso en que los herederos resolvieran no ingresar a la sociedad, se efectuará un balance general a los efectos de conocer las ganancias o pérdidas y habiendo utilidades les abonará en la forma establecida en la cláusula octava. — Décima Primera: Todas las resoluciones serán transcriptas en el Libro de Actas respectivo de la sociedad. — Décima Segunda: El Capital Social podrá ser aumentado en cualquier momento de conformidad a lo establecido en la Ley

respectiva. — Décima Tercera: Cualquier divergencia entre los socios o sus herederos las mismas serán dirimidas por árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrado uno por cada parte, con facultades de nombrar una quinta persona en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima Cuarta: Para todos los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio especial y legal en los indicados precedentemente, sometiéndose únicamente a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. Previa lectura y ratificación de las partes al presente contrato, dejan los celebrantes constituída la presente sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se obligan a su extricto y fiel cumplimiento conforme a derecho y lo firman en el lugar y fecha antes expresado. — Sobre raspado: Construcciones, cincuenta, millón, socios, una, Sociedad, Responsabilidad. Vale. — Firmados: Isaac Elías Szprachman; Salomón Reiser; Adolfo Kohan; Wolf Grunbaum; Gregorio Francisco Ofmann.

Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Entre líneas: "E"; enmendado: millón. Valen. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.480.— e.20|9-Nº 32.486-v.20|9|61

SPAVENTA Y CUNEO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Raúl F. Devoto, con fecha 10 de febrero de 1961, doña Eunice Doreen Staples de Deges y Ana Sonia Musto, ceden y transfieren a favor de los señores José Serafín Eduardo Spaventa y Agustín Horacio Cúneo, por partes iguales, las dos mil doscientas cuotas de capital de un valor de cien pesos cada una, que tienen y les corresponden en la sociedad "SPAVENTA Y CUNEO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 31 de julio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.20|9-Nº 32.490-v.20|9|61

D. PALMA QUINTANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por contrato de fecha 28 de julio de 1961, el señor Dionisio Carmelo Palma Quintana, cedió a favor de la señora Elizabeth Carmen Teresa Palma Sáenz de Caccia, las cien cuotas de capital de cien pesos moneda nacional nominales cada una, que tiene en "D. PALMA QUINTANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, apartándose el cedente de la misma, inclusive de la administración y gerencia de dicha Sociedad.

Buenos Aires, agosto 14 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.20|9-Nº 24.372 D.T. v.20|9|61

AFE, PUBLICITARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Por escritura del 11 de mayo de 1961, que pasó ante el escribano de esta Capital Federal, don Manuel María Gagliardo, al folio 919, del Registro 246, interinamente a su cargo, don Leopoldo Fleider, cede y transfiere por la suma de ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, que declara haber recibido en dinero efectivo con anterioridad, a favor de su consocio don Durval Blanco, las ciento sesenta y seis cuotas con sesenta y seis centésimas ava parte, que tiene y le corresponden en la sociedad de responsabilidad limitada, que gira en esta Capital, bajo la denominación de "AFE, PUBLICITARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", representando cada cuota la suma de mil pesos moneda nacional cada una, quedando, en consecuencia, desligado de la sociedad. — Por escritura de la misma fecha, que pasó ante el mismo escribano, antes nombrado, al folio 927, el señor Durval Blanco, cedió y transfirió a su otro consocio, don José Alfredo Porticella, ochenta y tres cuotas con treinta y tres centésimas ava parte, que tiene y le corresponden en la sociedad antes mencionada, realizando la operación por la suma de ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos, que declara haber recibido en dinero efectivo con anterioridad al acto. En virtud de lo expuesto, el capital social de la sociedad queda aportado e integrado por partes iguales entre los señores Durval Blanco y José Alfredo Porticella, es decir, que a cada uno le corresponden doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; para cada socio. — Y la sociedad "Afe, Publicitaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se constituyó por escritura de primero de febrero de mil novecientos sesenta y uno, que pasó ante el escribano de la Capital Federal, don Juan Seta, al folio 192, del Registro 246, encontrándose actualmente inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital, con fecha 20 de julio de 1961, bajo el Nº 1.687, al folio 221, Libro 42, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de cuyo contrato surge que sus únicos socios eran don Durval Blanco, don Leopoldo Fleider y don José Alfredo Porticella, que el domicilio es en la Capital Federal, la duración diez años, el objeto el ramo de publicidad y el capital la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales en dinero efectivo. — Raspado: sociedad de responsabilidad — dividido — quinientas, todo vale.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.20|9-Nº 32.502-v.20|9|61

EFA EMPRESA CONSTRUCTORA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — Entre los señores Alberto Oscar Furci, maestro mayor de obras, casado, domiciliado en la Avda. San Martín número 2229, Capital; Juan Carlos Melfi, maestro mayor de obras, soltero, domiciliado en la Avda. Donato Alvarez número 866, Capital; Luis Raúl Alberto Cattáneo, maestro mayor de obras, soltero, domiciliado en la Avda. Gaona número 1287, Capital y Carlos Alberto de la Peña, maestro mayor de obras, soltero, domiciliado en la calle Neuquén número 2817, Capital, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar y ejercer el comercio, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad que se regirá por los preceptos de la Ley Nº 11.645 y en especial por los siguientes artículos. — Primero: La sociedad se denominará "EFA EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Avda. Rivadavia Nº 4975, Oficina 1|2, Capital, pudiendo cambiarlo, trasladar o establecer, ya sea mediante sucursales o representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar del 1º de julio de mil novecientos sesenta y uno, prorrogables por períodos iguales, si no se resolviera su disolución por cualquiera de los socios con tres meses de antelación al vencimiento de los plazos. — Tercero: El objeto principal de la sociedad será dedicarse a proyectar, dirigir, construir y|o administrar, edificios en general, obras civiles y|o industriales, instalación de locales de negocio, decoraciones, amueblamientos y actividades accesorias afines. — Cuarto: Para el cumplimiento de los fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales y financieras, así como disponer de toda clase de valores, derechos y marcas, participar en cualquier forma en otras empresas industriales y|o comerciales, realizar toda clase de operaciones con cualquiera de los Bancos o instituciones financieras o de crédito del país o del extranjero, sean oficiales, mixtas o privadas, estar en juicio en cualquier fuero o jurisdicción, intervenir en licitaciones. — Lo que antecede es simplemente enunciativo y no limitativo, ya que la sociedad podrá realizar todo acto lícito que haga a su giro normal. — Quinto: El capital social de la sociedad fíjase en seiscientos mil (600.000) pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios por partes iguales, o sea ciento cincuenta cuotas cada uno e integradas en su totalidad con los bienes detallados en el balance que firmado por los socios en prueba de conformidad, forma parte del presente contrato. — Sexto: La administración y dirección técnica de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes asumen el cargo de gerentes. — Séptimo: El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios gerentes, en forma conjunta de dos de cualesquiera de ellos, quienes lo harán con sus firmas particulares precedidas por un sello con la razón social, pero no podrán utilizar dicha firma social o comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a los fines de la misma ni garantizar operaciones personales suyas o de terceros, ni otorgar fianzas. — Octavo: La sociedad llevará los libros que exige el Código de Comercio, así como también un Libro de Actas, donde se dejará constancia de las resoluciones de forma que los socios decidan. — El Ejercicio comercial terminará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se practicará un balance general e inventario de los bienes del negocio, y las utilidades o pérdidas que resultaren, previas deducciones legales, serán repartidas o soportadas entre los socios por partes iguales. — Noveno: Los socios se obligan a dedicar todo su tiempo y actividad que sea necesario para atender debidamente los negocios sociales, pudiendo retirar mensualmente la suma de dinero que de común acuerdo determinen. — Décimo: La parte de capital social de cada socio no podrá ser cedida total o parcialmente a terceros, sin previamente haberla ofrecido a los demás socios, quienes dentro de los treinta días de haber recibido la oferta por escrito, deberán decidir su aceptación, teniendo el derecho de adquirir solamente parte de las cuotas ofrecidas, pudiendo además exigir que quien adquiera la parte restante posea un título similar al que él posea. — El valor del capital ofrecido será el que refleje a esa fecha el correspondiente balance. — Undécimo: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los socios restantes resolverán si los herederos o derecho habientes continúan en la sociedad mediante la unificación de su personería. — Si se resolviera su retiro, la liquidación de la parte correspondiente, de acuerdo al artículo anterior, la efectuarán los demás socios, conjuntamente con un representante legal del incapacitado o fallecido. — Duodécimo: Por cualquier divergencia sobre la interpretación o cumplimiento de este contrato entre los socios, entre alguno de ellos y los derecho habientes o representantes legales del otro, durante el tiempo de la vigencia o con motivo de la disolución y|o liquidación de la sociedad, se estará a lo que resuelvan árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, designarán un tercero para que dirima su desacuerdo. — El fallo de aquéllos si es uniforme, o el del tercero, será inapelable. — Décimo Tercero: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Alberto O. Furci. — R. A. Cattáneo. — Juan C. Melfi. — O. A. de la Peña. — Enmendado: "O", vale.

Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.280 e.20|9-Nº 24.375 D.T. v.20|9|61

COMPAÑIA BRONCES DELGA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Aumento de capital y modificación del contrato social. — Entre los señores Arturo Marcos Delgado, argentino, casado, domiciliado en la calle Mendoza Nº 960, San Andrés, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; Jorge Antonio Ottone, argentino, casado, domiciliado en la calle Alem 762, Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires; Osvaldo Jorge Viacava, argentino, casado, domiciliado en la calle Fraga Nº 1430, Capital Federal, en su carácter de únicos miembros componentes de "COMPAÑIA BRONCES DELGA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de agosto de 1957, bajo el Nº 2.583 al folio 41 del libro 33 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social a la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n 2.400.000) representado por 2.400 cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, mediante afectación del Fondo creado con ese objeto, y que, según inventario general al 1º de enero de 1961, que debidamente firmado por los socios forma parte integrante de este contrato, asciende a la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n 2.000.000). Segundo: Modificar las cláusulas 2º, 4º, 6º, 10º, 12º, 13º y 17º del contrato social que actualmente lo rige por las siguientes: "Segunda: La duración de la sociedad es de 10 años a contar desde el 1º de enero de 1961, y se considerará tácitamente prorrogada por términos iguales sucesivos, salvo oposición manifiesta de alguno de los socios. A tal fin, 90 días antes de expirar el plazo de duración se celebrará una asamblea en la que los socios podrán exteriorizar su oposición a la prórroga, en cuyo caso la sociedad quedará disuelta". "Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n 2.400.000,—) que representan 2.400 cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n 1.000) cada una suscriptas en partes iguales por los socios. La integración de las cuotas surge del inventario general practicado el 1º de enero de 1961, que debidamente firmado por los socios, constituye parte integrante de este contrato, habiéndose aplicado para su valuación las normas establecidas en la cláusula 10º". "Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los señores Delgado, Ottone y Viacava, quienes se desempeñarán en carácter de Gerentes durante todo el plazo de vigencia de la sociedad, salvo causal de remoción, fallecimiento, quiebra, incapacidad legal o retiro de la sociedad. Se asignarán de común acuerdo las tareas o funciones inherentes a la marcha de los negocios, dejando establecido que tales tareas o funciones no serán nunca exclusivas, pudiendo intercambiarse y aun superponerse. El uso de la firma social adoptada será la propia de los señores Delgado, Ottone y Viacava indistintamente para actos de administración, y en conjunto, la de 2 de ellos, para actos que impliquen disposición de bienes, precedida del rubro "Cía. Bronces Delga" S. R. L., y seguida por la mención Socios Gerentes". "Décimo: Anualmente el día 31 de diciembre se practicará el balance e inventario de fin de ejercicio. A efectos de su aprobación, dentro de los 90 días subsiguientes se celebrará una asamblea en la que los socios, a quienes 10 días antes se les entregará una copia del estado patrimonial y cuenta de resultados, darán su conformidad o impugnarán aquello en que estuviesen en desacuerdo. Las bases para su formación serán las siguientes: las materias primas, productos elaborados y en curso de elaboración y demás bienes integrantes del activo circulante serán consignados por su valor de costo; los bienes del activo fijo se amortizarán de conformidad a las normas de la Dirección General Impositiva; los gastos impagos así como también los impuestos aún no ingresados, vencidos o no, pero imputables al ejercicio que fenece se cargarán al mismo; con los rubros restantes se procederá a las verificaciones y saneamientos necesarios a los efectos de que reflejen su valor real. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá un 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal hasta totalizar el 10 % del capital, la suma necesaria para la constitución del Fondo Ley 11.729, conforme a lo autorizado por la Dirección General Impositiva, un porcentaje móvil a establecer en la asamblea, no inferior al 30 %, destinado al fondo para aumento de capital, estando asimismo autorizados a la creación de cualquier otro fondo de reserva cuando las necesidades así lo determinen. Las utilidades o pérdidas que resulten luego de constituídas las reservas precedentes se distribuirán o soportarán entre los socios en partes iguales". "Décima Segunda: Las cuotas de los socios no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad ni afectadas total o parcialmente sin la expresa conformidad de los otros socios. Ningún socio podrá retirarse hasta haber transcurrido por lo menos 1 año a contar del 1º de enero de 1961. El que así lo deseare posteriormente, podrá hacerlo previo aviso de 90 días mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios, quedando convenido que éstos tendrán preferencia para adquirir la parte correspondiente del que se aleja, a prorrata del capital aportado por cada uno, opción de la que gozarán hasta los 30 días de producirse la notificación de retiro. Para valuar las cuotas del socio que se aleja se tendrá en cuenta el capital integrado, el saldo de su cuenta particular y las utilidades o pérdidas que aún no se hubiesen distribuído de ejercicios anteriores a más de las resultantes a la fecha de producirse el retiro, como así también la parte proporcional de los fondos de reserva. En caso de estimar la existencia de un "valor llave" y no llegar a un acuerdo entre los socios sobre el monto del mismo, la cuestión quedará sometida al juicio arbitral que se previene en la cláusula Nº 17. El monto definitivo que resultase al término de las tratativas será reintegrado al socio saliente en la siguiente forma: a los 90 días de producirse el retiro el 20 %, y el resto en 12 cuotas mensuales iguales. Décimo Tercera: Podrá resolverse en cualquier momento la disolución anticipada de la sociedad, para lo que se requerirá unanimidad de criterio de los socios. En tal caso se practicará un balance e inventario que servirá de base para la posterior liquidación. La misma será efectuada por los mismos socios gerentes, quienes podrán optar según la conveniencia del caso, vender en block o ir liquidando en fracciones bienes y deudas. No podrá procederse a ninguna distribución hasta la total cancelación del pasivo. El remanente se distribuirá entre los socios proporcionalmente al capital aportado por cada uno de ellos. "Décimo Séptima: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios y|o herederos o representantes legales en la interpretación de este contrato o en la disolución o liquidación de esta sociedad, será dirimida por árbitro, amigable componedor único, cuya designación se hará de común acuerdo entre las partes y deberá recaer en persona de reconocida capacidad y solvencia moral, quien deberá expedirse a los 30 días de haber aceptado el cargo, siendo su fallo inapelable. En caso de que las partes no llegasen a un acuerdo para designar árbitro, amigable componedor único, deberán, dentro de los 5 días de celebración del acta que a tal efecto se obligan a labrar, nombrar un árbitro, amigable componedor por cada parte, quienes antes de entrar en funciones convendrán en común la persona que actuará en calidad de árbitro tercero en caso de existir divergencias entre ambos. Los árbitros de

signados de esa forma por las partes, deberán expedirse a los 30 días de haber aceptado el cargo, y si fuese necesario la intervención del árbitro tercero, deberá éste proveer su laudo también a los 30 días de que le fuesen presentados los puntos en divergencia, siendo su fallo inapelable. — En Buenos Aires, a los 26 días del mes de junio de 1961. Firmado: Arturo Marcos Delgado. Jorge Antonio Ottone. Osvaldo Jorge Viacava. — S|raspado: Sociedad; Constitución: E|líneas: de Responsabilidad Limitada. — Todo Vale.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, Secretaria.

$ 4.720.— e.20|9-Nº 32.523-v.20|9|61

RAVEPEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, los señores Osvaldo Antonio Pensa, argentino, casado; Armando Juan Pensa, argentino, casado y Aurelio Carlos Ravenna, argentino, casado, todos domiciliados en Sarmiento 1969, Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "RAVEPEN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato de fecha veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis e inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número 900, al folio 300, del libro 31, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 10 de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, habiendo resuelto proceder al aumento del Capital Social, incrementándolo en la cantidad de dos mil ones quinientos ochenta mil pesos moneda nacional, mediante la capitalización de los saldos de las cuentas particulares de los socios Osvaldo Antonio Pensa, Armando Juan Pensa y Aurelio Carlos Ravenna y de la suma de $ 963.721,95, con Revaluación del Activo efectuada de acuerdo a la Ley 15.272; modificar la fecha del cierre del ejercicio comercial, fijándola para el 30 de abril, disponen modificar las cláusulas contractuales pertinentes, las que en definitiva quedarán redactadas así: Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de tres millones de pesos m|n. (3.000.000 m$n.), dividido en tres mil (3.000) cuotas de un mil pesos m|n. (1.000 m$n.) cada una, suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, o sea mil cuotas cada uno. — Sexta: El (30) treinta de abril de cada año se practicará un Balance General de los negocios, distribuyéndose las utilidades o pérdidas resultantes por partes iguales entre los tres socios. — De la utilidad líquida obtenida en cada ejercicio, se destinará un 5 % para constituir el Fondo de Reserva Legal. — E|l.: suma de "$ 963.721,95 con". Vale. — Fdo.: O. Pensa. — Aurelio Ravenna. — Armando Juan Pensa.

Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200 e.20|9-Nº 24.376 D.T. v.20|9|61

MAMIN AIKE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por fallecimiento de doña Lucía Manzo de Dietert, ocurrido el 25 de diciembre de 1959, las 290 cuotas de capital que correspondían a la causante, en MAMIN AIKE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han sido adjudicadas a sus herederos, todos socios de la sociedad en la siguiente proporción: Carlos Guillermo Pablo Dietert, 38 cuotas; a Carlos Dietert, Eduardo Dietert, Elisa Dietert, Lucia Dietert de Casaro, Ana Dietert de Bonifett, Marta Dietert y Leticia Dietert de Allen, 36 cuotas a cada uno, según así resulta del Acta número 8, suscripta el 20 de junio de 1961.

Buenos Aires, agosto 9 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.20|9-Nº 24.390 D.T. v.20|9|61

COR - FAB

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de 1960, entre los señores Enrique Jabkowski; Salomón Leiva Jabkowski; José Chaim Pragier Wrobel; Mordko Judko Alter Pragier Wrobel; Gdala Zyngier y Fejna Grinberg de Zyngier, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "COR-FAB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de junio de 1958 al Nº 1.348, del folio 441 del Libro 33 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y de acuerdo a la cesión de cuotas efectuada a su favor, inscripta con fecha 31 de julio de 1959 bajo el Nº 1.812, al Folio 125 del Libro 37 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo: 1º) Aceptar que en la sociedad referida ingresen como socios los señores Mario Yabkowski, comerciante, casado, domiciliado en Remedios 3156; Bernardo Lerman, comerciante, casado, domiciliado en Rivadavia 3258, piso 1º, Dto. "E" y Anselmo Rosario Moavro, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Perú 635, Piso 3º, Dto "A". todos ellos mayores de edad con capacidad legal para contratar y obligarse. — 2º) Que en mérito al ingreso de dichos socios resuelven reformar las cláusulas pertinentes del contrato originario de manera que la cláusula segunda dirá: "Segunda: La sociedad tiene por objeto explotar la compra, venta y distribución de artículos de punto y afines, al por mayor y menor, su fabricación, exportación e importación de tejidos manufacturados o sin manufactura, hilados y materia prima en general, pudiendo ampliar sus actividades cuando por mayoría de votos se resuelva por acta labrada". — 3º) Se amplía la cláusula tercera del contrato que dirá: "La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios Enrique Jabkowski, José Chaim Pragier Wrobel, Gdala Zyngier y Bernardo Lerman en forma indistinta quienes quedan nombrados por unanimidad socios gerentes estando el uso de la firma social a cargo de dos cualquiera de ellos en forma conjunta, quienes con el uso de la firma social podrán realizar toda clase de operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la sociedad, ni en préstamos, ni fianzas a terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios sociales, los siguientes: "Continuando su texto con el resto de lo que dicha cláusula indica en el contrato originario". — 4º) Se reforma la cláusula cuarta que en lo sucesivo dirá: "Esta sociedad tendrá un plazo de duración de veinticinco años a partir de la fecha de su constitución originaria o sea desde el 20 de enero de 1958, pudiendo cualquiera de los socios decidir su retiro en la oportunidad que lo desee debiéndolo comunicar a los demás socios por telegrama colacionado con una anticipación de ciento ochenta días, percibiendo en este caso el importe que coresponda de acuerdo a balance y lo que se determine en su momento, en concepto de valor llave, todo lo cual será abonado por los demás socios de la siguiente manera: la mitad del importe total al contado y la otra mitad en seis cuotas mensuales iguales que devengarán un interés del diez por ciento anual sobre la parte del capital no amortizado. Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas capital a terceras personas sin offrecerlas previamente a los demás integrantes de la sociedad, quienes a igual valor u oferta tendrán privilegio para adquirirlas." — 5º) Se reforma la cláusula quinta que en lo sucesivo dirá: "El capital social lo constituye la suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, integradas por todos los socios en mercaderías, instalaciones y materia prima según balance practicado, y aportado por los socios de la siguiente manera: Enrique Jabkowski, doscientas cuotas, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional; Salomón Leiva Jablkowski, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; José Chaim Pragier Wrobel, doscientas cuotas, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional; Mordko Judko Alter Pragier Wrobel, doscientas cuotas, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional; Gdala Zyngier, doscientas cuotas, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional; Fejna Grinberg de Zyngier, doscientas cuotas, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional; Mario Yabkowski, ciento cincuenta cuotas, o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Bernardo Lerman, cien cuotas, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional y Anselmo Rosario Moavro, cien cuotas, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Los socios Mario Yabkowski, Bernardo Lerman y Anselmo Rosario Moavro deberán equilibrar los capitales hasta poseer doscientas cuotas sociales cada uno que harán con un aporte del diez por ciento de la parte de los beneficios que obtengan en cada ejercicio y que se considerarán como a cuenta de capital hasta su debido momento, prestando desde ya los demás socios su plena conformidad en este acto. — El aumento de dichas cuotas no importará alteración alguna en los porcentajes establecidos." — 6º) Se reforma la cláusula sexta que en lo sucesivo dirá: "Anualmente y al 31 de julio de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales y de las utilidades líquidas y realizadas se deducirá un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que este Fondo alcance el diez por ciento del capital social y una vez efectauadas las previsiones a que se refiere la ley 11.729 y toda otra reserva que técnicamente o legalmente fuera creada en lo futuro. Además de las reservas establecidas, los socios resuelven constituir una reserva para fututros aumentos de capital social, mediante la deducción del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio y que será destinado a este fin. — El remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: A los señores Enrique Jabkowski, José Chaim Pragier Wrobel, Mordko Judko Alter Pragier Wrobel, Gdala Zyngier, Fejna Grinberg de Zyngier, Bernardo Lerman y Anselmo Rosario Moavro el doce y medio por ciento a cada uno y a los señores Salmón Leiva Jablkowski y Mario Yabkowski el dos y medio por ciento y diez por ciento, respectivamente. En igual proporción soportará cada uno de los socios las pérdidas que pudiera sufrir la Sociedad." — 7º) Se reforma la cláusula séptima que en lo sucesivo dirá: "Ninguno de los socios está obligado a dedicarse exclusivamente a las actividades sociales, con excepción del señor Bernardo Lerman quien deberá dedicarse íntegramente a los intereses de la misma, percibiendo una remuneración por tal razón, que se establecerá por acta. — Los demás socios podrán continuar con sus actividades privadas mientras no importe una competencia desleal." — 8º) Se reforma la cláusula octava que en lo sucesivo dirá: "Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la Sociedad cuando del balance anual realizado resultara la existencia de una pérdida equivalente al cincuenta por ciento del capital social. — En este caso los socios gerentes desempeñarán la función de liquidadores y realizarán sus gestiones de acuerdo a lo que resuelva la mayoría según acta labrada." — 9º) Se reforma la cláusula novena que en lo sucesivo dirá: "Todas las resoluciones e incluso el balance anual se aprobarán por mayoría de votos a cuyo fin se considerará cada cuota capital como equivalente a un voto. — De mediar divergencias entre los socios las mismas serán resueltas por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes antes de deliberar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será definitivo e inapelable, a cuyo efecto los socios renuncian a plantearlo por la vía judicial." — 10º) Se reforma la cláusula décima, que en lo sucesivo dirá: "Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de alguno de los socios, los demás integrantes por mayoría de votos podrá optar entre aceptar a los herederos del causante o incapacitado para que continúe en la Sociedad, a cuyo efecto deberán unificar su representación en una sola persona o adquirir las cuotas capital que en tal caso serán abonadas en la forma dispuesta en la cláusula cuarta de este contrato." — 11º) Se reforma la cláusula undécima que en lo sucesivo dirá: "Todos los actos de la Sociedad serán regidos por el presente contrato y el libro de actas que se llevará en legal forma y donde se anotarán todas las resoluciones que tome la Sociedad y lo que no esté previsto se regirán de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Ninguno de los socios gerentes en forma conjunta o separada, podrá hacer uso de la firma social para destinarla a garantías para sí o para terceros que no resulte del libro de actas." — De conformidad, previa lectura y ratificación, se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra. — En este estado se conviene de común acuerdo que el socio Mario Yabkowski no podrá equilibrar los capitales en la forma establecida en la cláusula quinta siendo su alcance sólo para los socios Lerman y Moavro.

Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.440 e.20|9-Nº 24.383 D.T. v.20|9|61

G. O. P. ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen los señores Simón Cataldo Gutiérrez, argentino, casado, con domicilio en la calle Nogoyá 4264, Capital; Carlos Orlando, argentino, casado con domicilio en la calle San Nicolás 1742, Capital y Eduardo Fernando Pohl, argentino, casado, con domicilio en la calle Los Talas 683, Palomar, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se sujetará a las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "G. O. P., ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Guillermo Tell Nº 73, Ciudadela, Partido 3 de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, con oficina y administración en la calle Nogoyá 4264, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del país. — Segunda: El tiempo de duración de la presente sociedad será de diez años a partir de la fecha. — El socio que deseare retirarse al finalizar ese término o posteriormente si la sociedad continuase a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de ciento ochenta días, dirigido a los demás socios por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — Tercera: El objeto esencial de la sociedad es dedicarse a la herrería de obra y carpintería metálica, pudiendo desarrollar actividades complementarias sin limitaciones, así como también anexar compra y venta al por menor y mayor de artículos e implementos generales, incluidas las etapas de importación y exportación. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional, divididos en novecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado en este acto, según balance de activo y pasivo que se firma por todos los socios, correspondiendo trescientas cuotas a cada uno de ellos, respectivamente. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán conjuntamente para obligar a la sociedad, pudiéndolo hacer dos de ellos cualesquiera que sean, no haciendo falta la firma de un tercero, aunque en lo que respecta a tramitaciones oficiales y judiciales, podrán actuar indistintamente cualquiera de los socios en forma individual y con el exclusivo objeto de facilitar y agilitar dichas tramitaciones. — Para tales funciones, quedan revestidos todos los socios, del carácter de Gerentes. — Sexta. — Todos los socios dedicarán todo su tiempo y capacidad en trabajo personal al objetivo para le cual ha sido creada esta Sociedad y queda establecido que estos socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras actividades que abarquen el mismo ramo aun cuando fuere como accionista o comanditarios, ni podrán comprometer a la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas de ningún tercero. — Séptima. — Los socios gerentes no tendrán sueldos por los servicios que obligatoriamente deben prestar a la sociedad, pero cada uno podrá retirar diez mil pesos moneda nacional mensualmente, todos estos retiros se cargarán en una cuenta personal de cada socio, cuyas cuentas deberán saldarse al cierre del balance general, el treinta y uno de diciembre de cada año a partir de este año, y para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio, debiendo fundarse fehacientemente las causas, en caso de desaprobación. — Octava. — Las utilidades o pérdidas se distribuirán en tres partes iguales entre los socios. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de pérdidas, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — Novena. — Los socios se comprometen a acumular en la sociedad el cincuenta por ciento de sus utilidades previo descuento de los retiros mensuales realizados anualmente, hasta quintuplicar el capital fijado por este contrato; el remanente de beneficios una vez aprobados los balances, podrá retirarse en efectivo, en cuotas mensuales y consecutivas durante los doce meses subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio. — Décima. — En caso de pérdidas que alcancen al veinticinco por ciento del capital suscripto según el presente contrato, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad; en estos como en cualquier otro caso la liquidación será hecha por todos los socios que actuarán entonces conjuntamente; durante la época de liquidación los socios continuarán en sus tareas hasta terminar la liquidación. — Décima Primera. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente tendrá opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieran, pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés. — No ejercitándose esta opción de compra los sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios, dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto. — Décimo Segunda. — En el caso de que alguno de los socios deseare vender el total o parte de sus cuotas de capital deberá hacerlo saber de modo fehaciente a sus consocios con una anticipación no menor de quince días. — En tal oportunidad, los restantes miembros tendrán derecho a optar a las compras de las cuotas en venta a prorrata por el capital que representan si fueran varios, o por el total si optare uno sólo.

en las siguientes condiciones: precio según valor nominal de cada una, cuota y plazo, según los beneficios establecidos por el punto once. — Solamente si ninguno de los socios restantes optara por la compra, en las condiciones estipuladas, podrá vender a un tercero extraño a la sociedad. — Décima Tercera. — Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Cuarta. — Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato serán sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio cuyo fallo será inapelable. — Bajo las Cláusulas Precedentes, queda formalizado el presente contrato, firmándolo los socios en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — E|L.: Días: Vale. — Fdo.: Simón C. Gutiérrez. — Carlos Orlando. — Eduardo F. Pohl. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.840 e.20|9-Nº 24.391 D.T. v.20|9|61

LACAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Otto Carlos Oberosler, constructor, casado, domiciliado en la calle Lácar dos mil quinientos diecinueve, Capital Federal y Enrique Oscar Davico, soltero, empleado, domiciliado en la calle Lácar dos mil cuatrocientos cinco, Capital Federal, ambos argentinos, mayores de edad para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "LACAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, actualmente en la calle Lácar dos mil quinientos diecinueve, sin perjuicio de poder cambiarlo y|o instalar fábricas, depósitos, sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años, a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y uno, desde cuya fecha se considera formalmente constituída y a cuyo momento se retrotraen los efectos del presente. — Tercera: Tendrá como objeto principal dedicarse al estudio, proyecto, dirección y|o refección de inmuebles por cuenta propia y|o de terceros, y al estudio, proyecto, dirección y|o ejecución de obras de hormigonado y construcciones en general. — Podrá, además, encarar la compraventa de inmuebles, en cualquier estado de construcción, la fabricación, compraventa, importación y exportación de materiales y accesorios necesarios para la construcción, formar parte de otras sociedades y, en general, ejercer cualquier otra actividad comercial, industrial o financiera que la sociedad estime conveniente. — Cuarta: El capital social está representado por la suma de cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: el socio señor Otto Carlos Oberosler, ochenta cuotas o sea ochenta mil pesos; el socio señor Enrique Oscar Davico, veinte cuotas o sea veinte mil pesos. — El capital suscripto ha sido integrado totalmente por los socios en maquinarias, herramientas, materiales, muebles y útiles y demás valores, de acuerdo con el inventario levantado el día primero de mayo de mil novecientos sesenta y uno y del cual un ejemplar suscripto por todos los socios se incorpora al presente. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales así como la representación de la sociedad estará a cargo del socio Otto Carlos Oberosler, en el carácter de Gerente General. — Tendrá las más amplias facultades, inclusa las del artículo mil ochocientos ochenta y uno (excepto los incisos quinto, sexto, décimocuarto y décimosexto) del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y cualquier otra que por las leyes generales o especiales requieran mandato expreso y que se dan por reproducidas, pudiendo operar con los Bancos Oficiales o privados, ejercer todas las acciones judiciales o extrajudiciales, conferir poderes generales o especiales, revocarlos y celebrar toda clase de actos y contratos que considere convenientes para los fines de la sociedad. — Suscribirá con su firma personal precedida por la denominación social. — Les queda prohibido a los socios comprometer la firma social en negocios ajenos a los fines sociales darla en fianza, o garantía a favor de terceros. — Sexta: Anualmente al primero de mayo de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las ganacias que resulten, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes; las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma forma. — Séptima: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán los acuerdos y resoluciones de los socios. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente una suma de dinero que se determinará de común acuerdo, con débito a su cuenta particular, siempre y cuando las mismas provengan de utilidades líquidas y realizadas. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio señor Carlos Otto Oberosler, su consocio se obliga a continuar el giro con los derechohabientes del muerto o incapacitado, quienes deberán unificar representación. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio señor Enrique Oscar Davico su consocio podrá optar por: a) Continuar el giro de la sociedad con los derechohabientes del muerto o incapacitado, quienes deberán unificar representación; — b) Disolver la sociedad, para lo cual entrará en liquidación. — Décima Primera: El socio que quisiera retirarse de la sociedad deberá dar aviso fehaciente a su consocio con una anticipación no menor de ciento ochenta días a la fecha de su retiro. — Décima Segunda: En caso de disolución y liquidación de la sociedad actuará como liquidador el socio señor Otto Carlos Oberosler. — Décima Tercera: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución, sea cual fuere el motivo, será sometida a la decisión de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y facultados para designar al Presidente de la Cámara Argentina de la Construcción o en su defecto a un tercero, en caso de discordia. — El fallo arbitral será inapelable y ninguna de las partes podrá intentar contra él acción judicial alguna. — Décima Cuarta: En todo lo no previsto o pactado expresamente regirán las disposiciones aplicables del Código de Comercio. — Décima Quinta: Bajo las condiciones especificadas, los abajo firmantes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha al principio enunciados. — Otto Carlos Oberosler. — Oscar Davico. — Sobrerrespado: "sea cual fuere el": Vale. — Buenos Aires, 27 de julio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600 e.20|9-Nº 24.401 D.T. v.20|9|61

CADECI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 28 de julio de 1960, el Sr. Roberto Luis Lafourcade, vende, cede y transfiere al Sr. Reynaldo Patricio Argüello las 115 cuotas que tenía en la sociedad "CADECI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total de $ 128.333,33 m|n. en virtud de esta cesión se modifican las cláusulas primera y quinta que quedarán así. — Primera: El capital social de $ 400.000 m|n., suscripto íntegramente, en la proporción de 15 cuotas el Sr. Mario Lafourcade y 385 cuotas el Sr. Reynaldo Patricio Argüello. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará exclusivamente a cargo del socio Reynaldo Patricio Argüello, como único gerente de la misma. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.20|9-Nº 32.567-v.20|9|61

LANIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Adolfo Pedro Oberosler, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Ceretti mil seiscientos ocho, Capital Federal, y Domingo Arcuri, casado, comerciante, domiciliado en la calle Carlos Antonio López dos mil ciento treinta y dos, departamento uno, Capital Federal, ambos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "LANIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, actualmente en la calle Ceretti mil sesicientos ocho, sin perjuicio de poder cambiarlo y|o instalar fábricas, depósitos, sucursales o agencias en cualquier punto del país o el extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y uno, desde cuya fecha se considera formalmente constituída y a cuyo momento se retrotraen los efectos del presente. — Tercera: Tendrá como objeto principal dedicarse al estudio, proyecto, dirección y|o ejecución de obras públicas y|o privadas, la construcción y|o refacción de inmuebles por cuenta propia y|o de terceros y al estudio, proyecto, dirección y|o ejecución de obras de hormigonado y construcciones en general. — Podrá además de encarar la compraventa de inmuebles, en cualquier estado de construcción, la fabricación, compraventa, importación y exportación de materiales y accesorios para la construcción; formar parte de otras sociedades y en general ejercer cualquier otra actividad comercial, industrial o financiera que la sociedad estime conveniente. — Cuarta: El capital social está representado por la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: el socio señor Adolfo Pedro Oberosler, ochenta cuotas o sea ochenta mil pesos; el socio señor Domingo Arcuri: veinte cuotas o sea veinte mil pesos. — El capital suscripto ha sido integrado totalmente por los socios en maquinarias, herramientas, muebles y útiles y demás valores de acuerdo con el inventario levantado el día primero de mayo de mil novecientos sesenta y uno y del cual un ejemplar suscripto por los socios se incorpora al presente. — Quinta. La administración y dirección de los negocios sociales así como la representación de la sociedad estará a cargo del socio señor Adolfo Pedro Oberosler, en su carácter de Gerente General. — Tendrá las más amplias facultades, incluso las del artículo mil ochocientos ochenta y uno (excepto los incisos quinto, sexto, décimocuarto y décimosexto) del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y cualquier otra que por las leyes generales o especiales requieran mandato expreso y que se dan por reproducidas, pudiendo operar con los Bancos oficiales o privados, ejercer toda las acciones judiciales y extrajudiciales, conferir poderes generales o especiales, revocarlos y celebrar toda clase de actos y contratos que considere convenientes para los fines de la sociedad. — Suscribirá con su firma personal precedida de la denominación social. — Les queda prohibido a los socios comprometer la firma social en negocios ajenos a los fines sociales, darla en fianza o garantía a favor de terceros. — Sexta: Anualmente al primero de mayo de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las ganancias que resulten, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva social, se repartirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes: las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Séptima: Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán los acuerdos y resoluciones de los socios — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente una suma de dinero, que se determinará de común acuerdo con el débito a su cuenta particular siempre y cuando las mismas provengan de utilidades líquidas y realizadas. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio señor Adolfo Pedro Oberosler su consocio se obliga a continuar el giro con los derecho-habientes del muerto o incapacitado quienes deberán unificar representación. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio señor Domingo Arcuri, su consocio podrá optar por a) continuar el giro de la sociedad con los derecho-habientes del muerto o incapacitado, quienes deberán unificar representación o b) disolver la sociedad para lo cual entrará en liquidación. — Décima Primera: El socio que quisiera retirarse de la sociedad deberá dar aviso fehaciente a su consocio con una anticpiación no menor de ciento ochenta días a la fecha de su retiro. — Décimo Segunda: En caso de disolución y liquidación de la sociedad actuará como liquidador el socio señor Adolfo Pedro Oberosler. — Décima Tercera: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscitara entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolución, sea cual fuere el motivo, será sometida a la decisión de árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y facultades para designar al Presidente de la Cámara Argentina de la Construcción o en su defecto a un tercero, en caso de discordia. — El fallo arbiral será inapelable y ninguna de las partes podrá intentar contra él acción alguna. — Décima Cuarta: En todo lo no previsto o pactado expresamente, regirán las disposiciones aplicables del Código de Comercio. — Décima Quinta: Bajo las condiciones especificadas los abajo firmantes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho, firmado de conformidad en el lugar y fecha al principio enunciados. — Fdos.: A. P. Oberosler y D. Arcuri. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.760 e.20|9-Nº 24 402 D.T. v.20|9|61

FRIDOLIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Treinta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Wolf Adolfo Wolf, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias; don Salomón Rotemberg, argentino, casado en primeras nupcias; don Roberto Olejaveska, argentino, soltero y don Isaac Rotemberg, argentino, casado en primeras nupcias; todos los comparecientes mayores de edad, con domicilio en la Avenida Corrientes número quinientos sesenta y nueve, piso tercero de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento de lo que doy fe, así como que exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas que a continuación se determinan: Primera: Bajo la denominación de FRIDOLIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, así dejan constituída a contar desde el día de la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto la realización por cuenta propia o en representación o mandato de terceros, de toda clase de operaciones comerciales, financieras o de cualquier otra naturaleza y en especial la importación y exportación de toda clase de mercaderías y productos; efectuar toda clase de operaciones relativas a Despacho de Aduanas por cuenta propia o para terceras personas, tanto de esta plaza como del extranjero; actuar como agente de cambios y agente o comisionista, productor de seguros en la constitución de toda clase de seguros pudiendo para el cumplimiento de sus fines: A) Celebrar toda clase de contratos de sociedad o participación con particulares o entidades de orden público o privado o sociedades establecidas o a establecerse, participando o formando parte de ellos por cualquiera de los modos permitidos por las leyes. B) Comprar por cuenta propia o en representación de terceros, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, productos del país, acciones, títulos, créditos o derechos, venderlos, subdividirlos, gravarlos o transmitirlos en cualquier forma y arrendar o dar en arrendamiento muebles o inmuebles por más de seis años. C) Tomar dinero prestado tanto de particulares como de entidades, como de Instituciones Bancarias con o sin garantías reales, realizando éstas y cualquier otra clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución de crédito y|o de particulares del país o del extranjero, existente o que en el futuro se crearen. — D) Tomar, dar y aceptar toda clase de mandatos, representaciones, comisiones y administraciones. — E) Suscribir toda clase de instrumentos públicos y privados, así como documentos a la orden como aceptantes, endosantes, libradora y|o avalista. — F) Y en general realizar cualquier acto jurídico de adquisición, conservación, modificación o transmisión de derecho o bienes que no esté prohibido por las leyes. — Segunda: El domicilio social se establece en la Avenida Corrientes número quinientos sesenta y nueve, piso tercero de esta Capital, sin perjuicio de las agencias filiales o sucursales que puedan instalarse en el futuro, ya sea en el país o en el extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por un plazo de veinte años a contar de la fecha, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la Sociedad, preavisando con una anticipación mínima de seis meses, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula séptima de este contrato. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y suscripto e integrado en este acto por los socios totalmente en dinero efectivo y en proporciones iguales, vale decir que cada socio aporta e integra veinticinco cuotas de mil pesos cada una o sean veinticinco mil pesos moneda nacional. — La sociedad en cualquier momento podrá aumentar el capital social. Quinta: La Sociedad será administrada por todos los socios, quienes asumen el carácter de gerentes, estando a cargo de los mismos el uso de la firma social, en forma indistinta. — En ejercicio de sus facultades los socios gerentes, tendrán como única limitación la de no comprometer la firma social en negocios ajenos a los fines de la Sociedad o en pres-

taciones gratuitas. — El mandato para administrar comprende las siguientes facultades: a) Efectuar todas las operaciones de la Sociedad, representarla y actuar en todos los juicios y actos judiciales, extrajudiciales y ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, así como entidades físicas o jurídicas de cualquier naturaleza; b) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades; c) Gobernar, administrar y arrendar toda clase de bienes como locadora o locataria, aun por períodos mayores de seis años y también por los plazos, formas de pago y demás condiciones que se estipularen. — Para que cobren, perciban y abonen el importe de los alquileres o arriendos, así como los atrasados o cualquier otra suma que pueda adeudarse por cualquier concepto, firmando y exigiendo los correspondientes recibos, cancelaciones, cartas de pago y otros documentos del caso, simples o por escritura pública. Convengan pólizas de seguros contra incendio, granizo, accidentes o cualquier otro riesgo como asegurados, cobren y perciban sus importes en caso de siniestro. — d) Para dar o tomar dinero prestado, fijando o aceptando los tipos de interés, montos de capital, clases de monedas y cuantas cláusulas y condiciones crean convenientes o se las impongan, según los casos. — Para dar, aceptar, constituir y cancelar firmas o garantías, incluso hipotecarias o reales, así como créditos, pudiendo hacer las operaciones con particulares, empresas o entidades públicas o privadas y con los Bancos Oficiales o Particulares, Nacionales, Extranjeros, inclusive en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, aceptando todas las cláusulas o Reglamentos de esos establecimientos. — Para que adquieran, compren, vendan, permuten, graven o de cualquier otro modo enajenen o transfieran a título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles, incluso por el Régimen de la Ley trece mil quinientos doce, semovientes, créditos, derechos, títulos y acciones ya sea al contado o a plazos por los precios, formas de pago y demás condiciones que se estipulen, percibiendo o abonando sus importes, dando y exigiendo los recibos, cartas de pago y garantías reales o personales que fuera menester. — Dar y recibir consignaciones· c) Girar, aceptar, firmar, endosar y negociar letras, vales, pagarés, cheques y demás documentos comerciales o de crédito, abrir cartas de crédito, abrir cuentas corrientes bancarias, hacer depósitos y extracciones de fondos, girar en descubietro, registrar marcas, señales, patentes, boletos, adquirir y ceder fondos de comercio y formar parte de sociedades constituídas o a constituirse, tomar participaciones en las escrituras, aportando capitales o liquidándolas. — f) Otorgar poderes generales o especiales con las facultades que crean convenientes ya sea para asuntos administrativos o judiciales; intervenir en licitaciones públicas o privadas, firmar toda clase de instrumentos o escrituras públicas, así como documentos privados con las cláusulas de su naturaleza y las especiales que vieren convenir. — g) Formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, representar a la Sociedad en todos los asuntos, causas, cuestiones judiciales o administrativas, pudiendo transigir, comprometer en árbitros de derechos o amigables componedores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar o declinar jurisdicciones, hacer rendiciones o quitas de deudas. — h) Establecer fábricas, agencias o sucursales en el país o en el extranjero. — i) Nombrar y despedir toda clase de obreros, fijando sus retribuciones. — j) La precedente enumeración es simplemente explicativa y no taxativa, ya que los socios gerentes tienen todas las facultades de administración y disposición necesarias sin limitación alguna. — Sexta: Anualmente al treinta de junio de cada año se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse a pedido de los socios en cualquier momento. — Las observaciones a los balances deberán ser formuladas dentro de los treinta días de su presentación cierta, quedando automáticamente aprobados si no se formularan en dicho plazo. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Durante la vigencia de este contrato y hasta transcurrido un año de su inscripción en el Registro Público de Comercio, los socios no podrán hacer uso de su derecho de retiro. — Pasado ese plazo bastará el aviso fehaciente a sus consocios, con una anticipación no menor a los ciento ochenta días de la fecha del retiro. — Dentro de dicho plazo los socios no salientes podrán optar: a) Por disolver la Sociedad para lo cual entrará en liquidación, actuando como liquidadores las personas que designen los socios no salientes. — b) Por adquirir las cuotas del socio saliente, a cuyo efecto se abonará al mismo, el capital que tuviere en la sociedad con más sus utilidades al día de su retiro o con deducción de las pérdidas en su caso para lo cual tomará en consideración para las estimaciones el último balance social. — Los haberes resultantes se abonarán al socio saliente en seis cuotas trimestrales iguales, con más un doce por ciento de interés, pagadera la primera de ellas a los noventa días del retiro. — En los balances se tomará en cuenta el valor actualizado de los bienes. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, los restantes, dentro de los treitna días del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad, podrán optar: a) Por adquirir las cuotas del socio premuerto o incapaz, siguiendo a los efectos de la liquidación y pago el procedimiento establecido en el artículo anterior, inciso B). — b) Continuar la Sociedad con los herederos del fallecido o incapacitado, quienes deberán previamente unificar las personería e intervendrán en la Sociedad al solo efecto del contralor de los negocios sociales, sin que tomen intervención en la Administración. — c) Por disolver la Sociedad para lo cual entrará en liquidación, actuando como liquidadores las personas que designen los socios supérstites. — Pasado el plazo de opción en favor de los socios supérstites, la misma se entenderá concedida a favor de los herederos o representantes del premuerto o incapacitado. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o con los herederos de uno de ellos, será dirimida por árbitros designados uno por cada parte; los árbitros antes de empezar a actuar designarán por mutuo acuerdo o por sorteo un tercero para el caso de desacuerdo y fijarán la multa no inferior a cien mil pesos moneda nacional para la parte que se alzare contra el fallo. — Dicho fallo será inapelable. — Décima: En caso de liquidación de la Sociedad por expiración de su plazo o por común acuerdo entre los socios, se procederá a liquidar la Sociedad en la forma que consulte mejor los intereses de las partes y que se decidirá por el voto favorable del setenta y cinco por ciento del capital. — Bajo las cláusulas preinsertas las partes dejan formalizado el presente contrato con arreglo a derecho. — Leída que les es, se ratifican y firman como acostumbran hacerlo, conjuntamente con los testigos del acto, don Francisco Quintela y doña Emilia Díez, vecinos y hábiles de lo que doy fe. — Wol Wolf. — S. Notemberg. — Roberto Olejaveska. — Notemberg. — Tgo.: F. Quintela. — Tgo.: E. Díez. — Hay un sello. — Ante mi: Juan Eduardo Durao. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi y queda en el Registro número ochenta y dos a mi cargo. — Para la sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio en cinco sellos de ley números un millón seiscientos trece mil doscientos ochenta y nueve, un millón seiscientos trece mil doscientos noventa; un millón seiscientos trece mil doscientos noventa y uno; un millón seiscientos trece mil doscientos noventa y dos y el presente un millón seiscientos trece mil doscientos noventa y tres, todos serie U que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los diecinueve días del mismo mes y año de su otorgamiento. — Juan Eduardo Durao. — Hay un sello. — Sobrerraspado: inclusive en los Bancos de la Nación. Vale. — Buenos Aires, 28 de julio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.280. — e.20|9-Nº 32.612-v.20|9|61

TARGAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad TARGAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la calle Calderón 222, integrada por don Eladio García, domiciliado en El Carpintero 6844 y Juana Tarabuso Parise de Alvarez, domiciliada en Rivadavia 2588, según contrato de fecha 6 de junio de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de agosto de 1958, Nº 2833, folio 67, libro 36, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se disuelve totalmente habiéndose, las partes, adjudicado lo que a cada una correspondía, según convenio privado de fecha 15 de junio de 1961.

Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.20|9- Nº 24.406 D.T.-v.20|9|61

RANCHO BANCHERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se sace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 24 de abril de 1961, los señores Juan Víctor Pedreira y Patricio Agüeros Fernández, venden, ceden y transfieren a favor de los señores José Pedreira, argentino, Av. del Tejar 2356, Dto. B, Capital, y Domingo Ibáñez, español, Chiclana 3422, Capital, la totalidad de las 1666 cuotas de $ 100 que tienen y les corresponden por partes iguales en "RANCHO BANCHERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Las que son adquiridas por los cesionarios en la misma proporción.

Buenos Aires, agosto 8 de 1961. — E|líneas: argentino, Av. del Tejar 2356, Dto. B, Cap.; español, Chiclana 3422, Capital; sionarios en la misma proporción. Todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640. - e.20|9 Nº 32.615 v.20|9|61

JULIO DRESCHER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Que por documento privado del 30 de mayo de 1961, los socios de "JULIO DRESCHER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA", han convenido introducir al contrato social las siguientes modificaciones: Primero: Los socios, de común acuerdo, deciden introducir algunas modificaciones en el contrato social, en sus cláusulas primera, cuarta y sexta, que en lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: "Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "Julio Drescher y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá por objeto la fabricación de ropa interior para señoras, pudiendo desarrollar, además, toda otra actividad comercial y|o industrial lícitas, sin limitación alguna, inclusive la importación y exportación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), dividido en 1000 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Joel Drescher, 700 cuotas, por un valor de setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 700.000); Adolfo Jorge Drescher, 250 cuotas, por un valor de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000), y Víctor Zajdenberg, 50 cuotas, por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.). — Sexta: El ejercicio social comenzará el 1º de noviembre de cada año y finalizará el 31 de octubre del año subsiguiente. — El 31 de octubre de cada año se practicará un balance general, de acuerdo con las normas legales impositivas vigentes y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinará el 5 % al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 % del capital social, y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Joel Drescher, el 60 %; Adolfo Jorge Drescher, el 30 % y Víctor Zajdenberg, el 10 %; en caso de haber quebrantos, serán soportados por los socios en la misma proporción de las utilidades".

Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — S|raspado: agosto. Vale. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520. - e.20|9 Nº 24.409 D.T. v.20|9|61

CONTE HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado del 8 de agosto de 1961, los socios de "CONTE HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han convenido: Primero: Elévase el capital social a la suma de $ 1.750.000, dividido en 1750 cuotas de un mil pesos cada una, mediante la creación de 1350 nuevas cuotas de capital, suscriptas por los señores Vicente Conte y Próspero Conte en igual proporción, o sea 675 cuotas de mil pesos cada uno de ellos, que importan para cada uno la cantidad de pesos 675.000 moneda nacional, quienes las integran totalmente, aplicando a tal fin los saldos a su favor de sus cuentas particulares y de la cuenta Fondo Reserva Aumento de Capital, cuentas con suficientes créditos que han sido transferidas a la cuenta Capital Social, según balance practicado al 1º de octubre de 1960. — En consecuencia, el capital social queda suscripto e integrado en un total de 1750 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea $ 1.750.000 que los socios aportan en partes iguales. — Segundo: La presente modificación de contrato y la capitalización de los saldos de las cuentas premencionadas, se realiza con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1960. — Tercero: Declaran los socios que quedan en vigencia las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueran modificadas por el presente.

Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — Enmendado: "1750". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040. - e.20|9 Nº 24.410 D.T. v.20|9|61

LITO—GRAF ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el sigulente edicto:

Testimonio: Entre los señores Antonio Cardell, argentino, casado, domiciliado en Avda. Cobo 1255, Depto. 2, Capital Federal; Rubén Saul César Pallarola, argentino, casado, domiciliado en Jacarandá 1444, Capital Federal; Roberto Luis Blanco, argentino, soltero, domiciliado en Patagones 980, Capital Federal; Eugenio Alejandro Bartoli, argentino naturalizado, viudo, domiciliado en Lavalle 1438, 5º piso, departamento Q, Capital Federal; Carlos Alberto Pan, argentino, casado, domiciliado en Casa 380, Villa Concepción, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; Luis Arturo Scabbiolo, argentino, casado, domiciliado en Zufriategui 1755 Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Ricardo Hugo De Palma, argentino, soltero, domiciliado en Avenida Cobo 1255, Depto. 1º, Capital Federal; Elisa María Isabel Carlevarino, argentina, soltera, domiciliada en Hidalgo 1263, planta baja, departamento B, Capital Federal y Hugo Alberto Barrero, argentino, soltero, domiciliado en San Martín 2058, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, todos ellos mayores de edad, hábiles para contratar han decidido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en base a las cláusulas siguientes: 1) Objeto: La Sociedad tendrá por finalidad explotar un negocio dedicado a la compra-venta, fabricación, importación y exportación de maquinarias y artículos varios para las artes gráficas en general y de material sensible para fotomecánica, radiografía y fotografía. — 2) Duración: El presente contrato tiene una validez de tres años y será prorrogado, previa inscripción, por otros tres, siempre que alguno de los socios, con una anticipación mínima de noventa días, no se oponga en forma expresa a dicha prórroga. — La Sociedad quedará disuelta en forma automática en el caso de que eventualmente se gestione y obtenga la personería jurídica de una Sociedad Anónima dedicada a las mismas actividades e integradas por los mismos socios de la presente o la mayoría de ellos. — 3) Razón social: La Sociedad girará bajo la razón social "LITO—GRAF ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Se deja constancia de que las palabras Lito—Graf Argentina que integran la razón social se hallan inscriptas bajo Nº 552.208 en la Oficina de Marcas a nombre del socio señor Antonio Cardell, quién cede su uso a la Sociedad exclusivamente por el término de vigencia del presente contrato, quedando entendido que a su vencimiento o en caso de disolución anticipada su uso será recuperado por su titular. — 4) Capital social: El capital de la Sociedad es fijado en la suma de pesos un millón quinientos mil moneda nacional, dividido en 1500 cuotas de pesos 1.000 moneda nacional cada una que se integran de la manera siguiente: señor Antonio Cardello 517 cuotas; señor Roberto Luis Blanco 517 cuotas; señor Rubén César Pallarola 100 cuotas; señor Eugenio Alejandro Bártoli 100 cuotas; señor Luis Arturo Scabbiolo 200 cuotas; señor Ricardo Hugo De Palma 20 cuotas; señor Hugo Barrero 20 cuotas; señor Carlos Alberto Pan 16 cuotas; señorita Elisa María Isabel Carvelarino 10 cuotas. — La totalidad de dichas cuotas han sido integradas antes de ahora por los socios en mercaderías y efectos diversos. — 5) Socios Gerentes: Los señores Antonio Cardell y Roberto Luis Blanco tendrán funciones de socios gerentes y en tal carácter estarán facultados para realizar todos los actos jurídicos necesarios para el desenvolvimiento de las actividades societarias — Los señores Carrel y Blanco tendrán el uso de la firma social, quedando aclarado que los cheques y demás documentos bancarios deberán llevar la firma conjunta de ambos. — 6) Domicilio: La sociedad tendrá su sede en la Avenida Cobo 1257, Capital Federal y podrá establecer sucursales y agencias o delegaciones en cualquier punto del país. — 7) Cierre del ejercicio: Las cuentas sociales serán cerradas y liquidadas el 31 de diciembre de cada año y el balance general y cuenta de pérdidas y ganancias que se practicará a esa fecha servirá de base para la distribución de los beneficios del ejercicio vencido entre los socios. — 8) Distribución de utilidades: Las utilidades líquidas de cada ejercicio, luego de amortizados convenientemente los rubros del activo y constituída la reserva que establece el artículo 20º de la Ley 11645, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus capitales. — Dando por concluído el presente contrato a 9 días del mes de agosto de 1961, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital

de la República Argentina, firman las partes al pie en prueba de conformidad. — Antonio Cardell. — Rubén Saul César Pallarola. — Roberto Luis Blanco. — Eugenio Alejandro B...oli. — Carlos Alberto Pan. — Luis Arturo Scabbiolo. — Ricardo Hugo De Palma. — Elisa María Isabel Carlevarino. — Hugo Alberto Barrero. — Buenos Aires, agosto 16 de 1961.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960.— e.20|9 Nº 24.411 D.T. v.20|9|61

S. GOLDENSTEIN E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Samuel Goldenstein, casado, argentino naturalizado, comerciante; don José Goldenstein, soltero, argentino, comerciante; y don Mario Goldenstein, soltero, argentino, comerciante, todos domiciliados en la Cap. Federal, calle Bmé. Mitre 3460, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "S. GOLDENSTEIN E HIJOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta ciuadd, calle Bartolomé Mitre 3460, pudiendo establecer sucursales o anexos. — Segunda: El objeto de "S. Goldenstein e Hijos" Soc. Resp. Ltda., es la Fabricación de carteras de señoras y afines". — Tercera: El término de duración de este contrato será de un plazo de 30 años, empezando a contar desde el día 1º de julio de 1961, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Dentro de este plazo, el o los socios que deseen retirarse deberán comunicarlo por telegrama colacionado, con 3 meses de anticipación. — El socio o socios que opten por retirarse de la sociedad no podrán ceder, vender ni transferir las cuotas sociales. Los socios restantes las adquirirán pagando como máximo el valor nominal de las mismas. — El socio o socios que dispongan retirarse no tendrán derecho alguno a marca, llave ni ningún otro bien intangible. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de $ 600.000.— m|n. c|l., dividido en cuotas de $ 100.— m|n. cada una, aportando el socio Samuel Goldenstein la suma de m$n. 500.000.— m.n. c|l.; el socio José Goldenstein, la suma de m$n. 70.000 y el socio Mario Goldenstein la suma de $ 30.000.— m|n. c|l. — Quinta: Los socios suscriben en este acto el 100 o|o del capital suscripto, en mercaderías, muebles, útiles, etc., según inventario que obra por separado. — Sexta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo, indistintamente, de los socios Samuel Goldenstein y José Goldenstein, cuyos datos personales figuran más arriba, quienes revisten cada uno la calidad de gerentes. Séptima: El cierre del ejercicio se realizará el día 30 de junio de cada año, haciéndose el correspondiente balance gral., efectuándose las amortizaciones y revalorizaciones que correspondieren. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que arrojara el balance a que se refiere el artículo anterior, se retirará previamente el 5 o|o con destino a Fondo de Reserva Legal; podrán además destinarse los porcentajes que los socios determinen para otros fondos de previsión y el saldo de las utilidades líquidas, será repartido en la siguiente forma al socio Samuel Goldenstein, el 40 o|o, al socio José Goldenstein el 40 o|o y el socio Mario Goldenstein el 20 o|o. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Novena: Los socios gerentes no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Décima: Se llevará un libro de acuerdos, debidamente rubricado, en el cual se realizarán las actas que se crean necesarias. — Undécima: Los gerentes podrán nombrar apoderados o representantes ante la sociedad por documento público. — Duodécima: Todo lo no previsto en el presente contrato, será suplido por las disposiciones de la ley 11.645 y las relativas del Código de Comercio, que le sean aplicables. — Décima tercera: Cualquiera de los socios gerentes quedan facultados para realizar todos los actos de comercio que crea o estime conveniente o necesario para la marcha del giro comercial. — Décima cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro comercial con la intervención de los herederos del socio fallecido, representado por una sola persona. — Décima quinta: Toda duda o divergencia que se suscitare durante el funcionamiento de la sociedad, o al tiempo de su disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por todos los socios, en la ciudad de Buenos Aires, a los ocho (8) días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y uno. Entre líneas: e Hijos. Vale. — Sobre rraspado: Agosto. Vale. — Samuel Goldenstein. — José Goldenstein. — Mario Goldenstein.

Buenos Aires, agosto 16 de 1961.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.640.— e.20|9 Nº 24.412 D.T. v.20|9|61

PLASTICA INCOMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 7 de julio de 1961, los socios de "PLASTICA INCOMEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron aumentar el capital social de cuatro millones de pesos moneda nacional a doce millones de pesos moneda nacional, modificando en consecuencia la cláusula cuarta del contrato social, que queda redactada en la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija en la suma de doce millones de pesos moneda nacional, dividido en doce mil cuotas de un mil pesos cada una de ellas, totalmente suscriptas e integradas por partes iguales por todos los socios en la siguiente forma: Carlos Mattioli, dos mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, lo que hace un total de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Marcos Mattioli, dos mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, lo que hace un total de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Salvador Primo, dos mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, lo que hace un total de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Juan Camilo Mattioli, dos mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, lo que hace un total de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, y Amaranto Villarreal, dos mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, lo que hace un total de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, de acuerdo al balance general practicado el día treinta de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Se mantienen sin modificaciones y en plena vigencia, las demás cláusulas del contrato.

Buenos Aires, agosto 14 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.20|9-Nº 24.415 D.T. v.20|9|61

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORA ELENA BRUN de VILLANUEVA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.244-D.T.-v.29|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por 15 días al demandado para que comparezca en el juicio "SCAVONE SALVADOR c|PROPIETARIO LOTE 14 MANZANA A de FLORESTA NORTE s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1961. — Pedro J Torres, secretario.

$ 1.200.— e.18|9-Nº 26.072 D.T.-v.22|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORA NEGRETE LASTRA o NEGRETE de LOPEZ o de LOPEZ BRIZUELA.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 31 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.16|9-Nº 25.988 D.T. v.27|9|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO PASADORES o JUAN ANTONIO PASSADORE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 28 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.214-D.T.-v.29|9|61

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GREGORIA DEL RIO de BONOMINI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.171-D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE MASE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.233-D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENRIQUETA CURUTCHET de CALDERON DE LA BARCA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, treinta de agosto de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.15|9-Nº 25.882 D.T.-v.26|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS RICHIEDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.15|9-Nº 25.902 D.T.-v.26|9|61

El doctor Enrique Giraudy, Juez en lo Civil (Juzgado 2, Secretaría 4), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de PANTALEON SAENZ.

Buenos Aires, abril 16 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.9|9-Nº 25.550 D.T. v.20|9|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS MANZI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 22 junio de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.204-D.T.-v.29|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por 30 días a herederos y acreedores de JOSE VALACH. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.

$ 1.660.— e.18|9-Nº 26.042 D.T.-v.28|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO GINANNI.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.16|9-Nº 25.966 D.T. v.27|9|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 3, Secretaría Nro. 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO LAROSSA.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 20 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.16|9-Nº 25.979 D.T. v.27|9|61

El Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR GARCIA MARTINEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.15|9-Nº 34.270-v.26|9|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO ZICCARDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.15|9-Nº 34.388-v.26|9|61

El Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don "ANTONIO CARRO". — Publíquese por diez días. — Bs. As., 1º septiembre de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.14|9-Nº 25.805 D.T.-v.25|9|61

El Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS PEDRO CAYETANO FLORIANI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.14|9-Nº 25.788 D.T.-v.25|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CICERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Carlos D. Bouzas secretario.

$ 1.600.— e.11|9-Nº 25.656 D.T.-v.21|9|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CASTAGNA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 4 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.237-D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO JULIO FRANCISCO RAPANELLI. — Publíquense por diez días.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.217-D.T.-v.29|9|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 8), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOAQUINA ASTIZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.215-D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN REGINA de BLOTTA y FIDEL BLOTTA. —Publíquesepor diez días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — Horacio T. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 26.099 D.T.-v.28|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO GRACIELA GUTIERREZ DEL CASTILLO de ZAPATA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 24 agosto de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.15|9-Nº 25.848 D.T.-v.26|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA ROCA de VISCONTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.15|9-Nº 25.876 D.T.-v.26|9|61

El Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALFONSO LUCAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, siete de septiembre de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.15|9-Nº 25.921 D.T.-v.26|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PIZZILEO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.15|9-Nº 25.896 D.T.-v.26|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALVAREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto dos de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.15|9-Nº 25.863 D.T.-v.26|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION CIRILLO de FURIGLIO o ASUNCION ROSA CIRILLO de FURIGLIO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, agosto 3 de 1961.

Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.12|9 Nº 25.672 D.T. v.22|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CANDILIERI de VIENNA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.11|9-Nº 25.609 D.T.-v.21|9|61

Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SATURNINO ALBERTO BORRONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1961.— Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.11|9-Nº 25.624 D.T.-v.21|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CESAR PICASSO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 22 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.9|9-Nº 25.477 D.T. v.20|9|61

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON DACAL. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 18 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.199-D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA FONTAO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 26.108 D.T.-v.28|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN PROIETTO de DENOI.— Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. —Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 26.111 D.T.-v.28|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO KREUTZER. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 26.112 D.T.-v.28|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA o CARMEN VALENTINI de TORNADORE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto catorce de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.16|9-Nº 26.021 D.T. v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA LARROSA de CUTRI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto once de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. —e.15|9-Nº 25.888 D.T.-v.26|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BENEDETTI y MARA MERCEDES ORTIZ de BENEDETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1961.
Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.12|9 Nº 25.685 D.T. v.22|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GROSSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1961.
Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.12|9 Nº 25.723 D.T. v.22|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA DOMINGUEZ DE HERNANDEZ y ROMAN MANUEL HERNANDEZ. — Publíquense 10 días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1961.:
Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.12|9 Nº 25.674 D.T. v.22|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a heredero y acreedores de JOSE ARTESE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1961. — Juan C. Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.11|9-Nº 25.596 D.T.-v.21|9|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CUADRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1961. Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.189-D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA ANGELA MASCAZZINI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.16|9-Nº 25.987 D.T. v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BOTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 26.100 D.T.-v.28|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA BERARDI de DEMICHELIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. —e.15|9-Nº 25.853 D.T.-v.26|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL GUARNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1961. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.12|9 Nº 25.738 D.T. v.22|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VELIA ELENA CARMEN ESTHER SALVATO de PLACONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.11|9-Nº 25.657 D.T.-v.21|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO MARTINEC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.11|9-Nº 25.646 D.T.-v.21|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de JOAQUIN ENRIQUE MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.11|9-Nº 25.613 D.T.-v.21|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de don EMILIO GATTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.11|9-Nº 25.631 D.T.-v.21|9|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO NUNZIATO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.11|9-Nº 25.577 D.T.-v.21|9|61

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO FRUGONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1961.— Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.11|9-Nº 25.652 D.T.-v.21|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO CASULLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 25.507 D.T. v.20|9|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PREMAZZI de LOUREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.19|9-Nº 26.192 D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA SUAREZ de SAVIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 34.738-v.29|9|61

El doctor Oscar Moyano Eguiluz (Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 de la Capital Federal), cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO TAMBORINI.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.169 D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO CABOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1961. —Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 26.102 D.T.-v.28|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AVELLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 25.862 D.T.-v.26|9|61

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTRELLA GONZALEZ de CASSANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 25.828 D.T.-v.25|9|61

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMBROSIA AGUSTINA ESNAL de EZQUERRA y de don CLEMENTE LUCIO EZQUERRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.600.— e.14|9-Nº 25.829 D.T.-v.25|9|61

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON CAMIÑO e IRMA de VECCHI de CAMIÑO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 25.817 D.T.-v.25|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO D'ERAMO. — Publíquese diez días
Buenos Aires, 18 de agosto de 1961.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.12|9 Nº 25.668 D.T. v.22|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN B. FIORINI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961 — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.11|9-Nº 25.588 D.T. v.21|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ARAGONA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.11|9-Nº 25.594 D.T. v.21|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ZABALO o ZABALO y ARREGUI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1961 Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.11|9-Nº 25.572 D.T. v.21|9|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA INCHAUSPE de SOAGE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 25.539 D.T. v.20|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO SORRENTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 25.487 D.T. v.20|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR FERNANDEZ y FERNANDEZ BARRIO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1961. Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 25.502 D.T. v.20|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA CANDIDA CORTEJARENA de TRAVERSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 25.483 D.T. v.20|9|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR ADOLFO AGOTE. — Publíquese por por diez días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.222 D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CECALOTTI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 34.492-v.27|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMILCAR TARTAGLINO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.16|9-Nº 25.939 D.T. v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL GUERISOLI.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.16|9-Nº 25.992 D.T. v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO CARLOS FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 25.908 D.T.-v.26|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCAS JOSE ALVAREZ o ALVAREZ HERRERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 25.919 D.T.-v.26|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS o HUMBERTO CARLOS CURTO. — Publíquese por diez días.
días.
Buenos Aires, agosta 25 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 25.860 D.T.-v.26|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FRANCO o MANUEL FRANCO MARTINEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1961.
Agustín Durañona y Vedia, secretario
$ 1.600.— e.12|9 Nº 25.715 D.T. v.22|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, setiembre 7 de 1961.
José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.12|9 Nº 25.678 D.T. v.22|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO PERARNAU. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1961.
Agustín Durañona y Vedia, secretario
$ 1.600.— e.12|9 Nº 25.727 D.T. v.22|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, llama durante 30 días a herederos y acreedores de RAMON PANDO.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e.11|9-Nº 25.619 D.T. v.21|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, llama durante 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO VALENTE.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e.11|9-Nº 25.633 D.T. v.21|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO LESTON.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.11|9-Nº 25.661 D.T. v.21|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO SOPRANO o CAYETANO NICOLAS ANTONIO SOPRANO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 25.468 D.T. v.20|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS LOUSADO. Publíquese por diez días
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 25.561 D.T. v.20|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, llama durante 30 días a herederos y acreedores de ELENA IBAÑEZ de RODRIGUEZ.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 25.515 D.T. v.20|9|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO CALLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-N 26.233 D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA LACOSTA de CALLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.232 D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS BUNYTOW.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.16|9-Nº 25.955 D.T. v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA o CHARLOTTE BORCHERT o BARCHERT o BOUCHET.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.16|9-Nº 25.954 D.T. v.27|9|61

Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINO PAREDES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 25.834 D.T.-v.25|9|61

Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON BERGER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 25.797 D.T.-v.25|9|61

Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por

diez días a herederos y acreedores de MARTINA AGORRETA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 25.780 D.T.-v.25|9|61

Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZENON CABRERA y PALMIRA LUISA ANGELINI de CABRERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 34.228-v.25|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 9, del doctor Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPIRITU SUSANA RAMIREZ de AGÜERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.12|9-Nº 25.737 D.T. v.22|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SALVADOR BOTTA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.11|9-Nº 25.598 D.T. v.21|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA DUVINI o DUBINI de CASTELLI.
Publíquese diez días.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.11|9-Nº 25.629 D.T. v.21|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIMOTEO CENTURION.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.11|9-Nº 25.662 D.T. v.21|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA JOSEFA BATTILLANA de AMADEO o JOSEFINA BATTILANA de AMADEO o JOSEFA BATILLANA o JUANA JOSEFA BATTILLANA y FONT de AMADEO o JOSEFA BATTILANA de AMADEO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. e.11|9-Nº 25.582 D.T. v.21|9|61

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ESTEBAN FLOCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.243 D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO LUIS DELIACONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 26.109 D.T.-v.28|9|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número diez, Secretaría número veinte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL NODAR CAMPOS o MANUEL NODAR o MANUEL MARIANO NODAR CAMPOS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires setiembre 7 de 1961 — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.16|9-Nº 26.011 D.T. v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA STRADA de GADDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 25.923 D.T.-v.26|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRAULIO GOMEZ FERNANDEZ y JULIANA BARREDA LOPEZ de GOMEZ FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.15|9_Nº 25.922 D.T.-v.26|9|61

El Juez Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BRUERA de BOIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 25.924 D.T.-v.26|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO JOSE LAVIERI.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.14|9-Nº 25.835 D.T. v.25|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE ALEJANDRINA CHILIBROSTE de SANCHO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1961 — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 34.251-v.25|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO ANSELMO BENEDETTELLI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.14|9-Nº 25.819 D.T. v.25|9|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 10, Secretaría Nº 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE GREGORIO LASCANO.
(Publicar por 10 días).
Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.12|9-Nº 25.695 D.T. v.22|9|61

Juzgado en lo Civil número 10 (Secretaría Nº 20), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SVOBODA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. Mario C Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.12|9-Nº 25.726 D.T. v.22|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR DELCONTE.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 25.508 D.T. v.20|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO ANTONIO PROIETTO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.16|9-Nº 25.948 D.T. v.27|9|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a RESTITUTA SUAREZ para comparecer en juicio de adopción del menor Juan Carlos Suárez, promovido por Emma Palermo viuda de Parente, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo cuatro de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.200.— e.19|9-Nº 26.193 D.T.-v.23|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramón Vázquez. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.154 D.T.-v.29|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o DOMINGO ANTONIO MARINO y DE ROSA VITALE DE MARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1961. —Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.221 D.T.-v.29|9|61

El juez Nacional doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 22 del autorizante, cita por tres días a BLAZEJ BUCHA DURIK en los autos caratulados "Siobodzjian de Bucha Durik Olga c/Bucha Durik Blazej s/divorcio y tenencia de hijo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor defensor de ausentes en caso de incomparencia.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 960.— e.18|9 Nº 26.110 D.T. v.20|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OGRESTA de LONCARICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1961. Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 26.306 D.T. v.28|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEUTERIO LUIS TARTUFERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1961. Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 26.028 D.P. v.28|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA SUAREZ de VAZQUEZ. — Publíquese diez días
Buenos Aires, septiembre 12 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 26.004 D.T.-v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL PENA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 25.951 D.T.-v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA LIBRANDI Viuda de MAZZA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 26.001 D.T.-v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA o MARGARITA ELENA MAS TRANGELO de CALIENNO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.14|9-Nº 25.812 D.T. v.25|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HERRERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre cuatro de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.14|9-Nº 25.796 D.T. v.25|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL BRENLLA o MANUEL BRENLLA ROMERO.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, septiembre cuatro de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 1.600 e.12|9-Nº 25.700 D.T. v.22|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SUAREZ SEOANE.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.12|9-Nº 25.731 D.T. v.22|9|61

Juzgado Naciona en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por reinta días a herederos y acreedores de ABDALA ALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Aníbal J. La Rosa secretario.
$ 1.600 e.11|9-Nº 25.622 D.T. v.21|9|61

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA JULIA ARA de GAY.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 25.503 D.T. v.20|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR ACCIARITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 25.918 D.T.-v.26|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MEYRIALLE de CASTELNUOVO
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto treinta y uno de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 33.820-v.20|9|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE IGNACIO PETTINATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre uno de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.164 D.T.-v.29|9|61

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ CUÑARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.209 D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA PIRAK de HUBLER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1961. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 26.129 D.T v.28|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL MARCOS ZAID. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 26.119 D.T. v.28|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES MINGUELLA de GEIGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1961. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 34.538 v.28|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de PABLO BARTOLOME ANTONIO BADARACO. — Publíquese diez días
Buenos Aires, septiembre doce de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 25.946 D.T.-v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL o RAUL JOSE GIRAUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre doce de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 25.956 D.T.-v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO FRASSOLDATI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, septiembre seis de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 34.360 v.26|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don RAUL IGNACIO CASALMORTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre once de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 25.893 D. T. v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMELA CAPUTO de LORENZO, TEODOSIO CAPUTO y ROSA MARIA CARBONE de CAPUTO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.14|9-Nº 25.825 D.T. v.25|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO CRESPO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.14|9-Nº 25.775 D.T. v.25|9|61

Juzgado en lo Civil Nro. 12, Secretaría Nro. 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS LUCAS MAZA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.14|9-Nº 25.773 D.T. v.25|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL JORDAN de SARTRES.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.12|9-Nº 25.719 D.T. v.22|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGATA FIORENZA de DELL'ERBA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, uno de setiembre de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.12|9-Nº 25.666 D.T. v.22|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS AMBROSIO PENACCA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, uno de setiembre de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.11|9-Nº 25.610 D.T. v.21|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LETTIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.11|9-Nº 25.638 D.T. v.21|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SALADINO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto treinta y uno de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 25.506 D.T. v.20|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO AMEN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 25.554 D.T. v.20|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ELENA OSILICH de PALMA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre cinco de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 25.564 D.T v.20|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PORCELLA Vda. de PESCARMONA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto treinta y uno de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 25.501 D.T. v.20|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAUSTO EULOGIO SILVERA.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 25.467 D.T. v.20|9|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don JOSE SZTRAJMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1961.— Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. e.19|9-Nº 26.198 D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE TETI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.19|9-Nº 26.175 D.T.-v.29|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA FASANELLI de FERRAIUOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.19|9-Nº 26.205 D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA RETTA Vda. de FERRENTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 25.984 D.T.-v.27|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA MANTEL de BUTAVAND. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1961. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 34.273 v.26|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDINA ALVAREZ de GONZALEZ y FRANCISCO GONZALEZ (H.). — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1961. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 34.274 v.26|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUIDO DIONISIO FELIX COSTA BERTANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, siete de septiembre de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 25.886 D. T. v.26|9|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA TERESA PERATA de PANDOLFI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 25.866 D. T. v.26|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIO JUAN TOSCHI y ALDO OMAR TOSCHI.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre cinco de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.14|9-Nº 25.765 D.T. v.25|9|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMALIA MARCELA HIDALGO de PEREYRA LUCENA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1961.
Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 34.192 v.25|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IVONNE ELISA DELAPORTE de PRUS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1961 — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.12|9-Nº 25.722 D.T. v.22|9|61

Juzgado en lo Civil Nro. 13, Secretaría Nro. 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUELA RAMOS de FERNANDEZ.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre seis de 1961 — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.12|9-Nº 25.691 D.T. v.22|9|61

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLAUS JUAN PEDRO PLETT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 25.499 D.T.-v.20|9|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS FARIÑA o FARIÑA OTERO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
— e.15|9-Nº 34.293-v.20|9|61
$ 1.600.— e.21|9-Nº 34.293-v.26|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, del doctor Carlos M. Peltzer Márquez, en el juicio "EXPOSITO AVELINO c/GUIDO LUIS S. s/ejec.", comunica a Luis Serafín Guido o Guida, la sentencia recaída en autos "Buenos Aires, abril diecinueve de 1955. — Autos y vistos: Certificando en este acto el actuario que el ejecutado debidamente citado no ha opuesto excepciones legítimas fallo esta causa de trance y remate mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo el honorario del letrado patrocinante del actor en la suma de dos mil pesos moneda nacional. — Notifíquese. — Videla". — Publicar por dos días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1961.— Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 800.— e.19|9-Nº 26.188-v.20|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA DI SANTO de JOLLY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 26.010 D.T.-v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA BIAGIOLI de GRACIOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 25.986 D.T.-v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS FARIÑA o FARIÑA OTERO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 34.293 v. 20|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CATALINA GEIER de WEILAND. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, septiembre de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 25.894 D. T. v.26|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTIN SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1961.
Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 34.194 v.25|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA NERI o ELVIRA NERI HERRERO de ARANDIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961.
Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 25.766 D.T. v.25|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORTENSIO EMILIO GIRALDEZ.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.12|9-Nº 25.711 D.T. v.22|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE ANTONIO DEMATTEIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1961. —Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. —e.12|9-Nº 25.746 D.T.-v.22|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA OFELIA DI LOLLO de RIMOLDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. - e.11|9 Nº 25.635 D.T. v.21|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA ARMINDA RAJNERI de COQUET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.11|9-Nº 25.611 D.T. v.21|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIETA ARGENTINA LOZA de FRANCO ROSAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre uno de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.11|9-Nº 25.608 D.T. v.21|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS FERNANDEZ MURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.11|9-Nº 25.605 D.T. v.21|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA PESCE de VIGNATI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.11|9-Nº 25.612 D.T. v.21|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PICONE de MATARUCCO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.11|9-Nº 25.589 D.T. v.21|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AURELIA IDIARTE BORDA de GOYENECHE. — Septiembre 5 de 1961. — Publíquese por diez días. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.11|9-Nº 25.617 D.T. v.21|9|61

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO OLIVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 25.476 D.T.-v.20|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONTINA AIDA DANTAGNAN de FERRARI — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1961. — Raúl Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 25.490 D.T.-v.20|9|61

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VILLAR o JOSE VILLAR CANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 34.901-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DONNIANNI o DONNIAN o DONNIANO o DONIANNI o DANNIANNI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1961.
Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 26.146 D.T. v.28|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA DOMINGA RONCATI de GHIBAUDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 26.019 D.T.-v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE YANNONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 25.993 D.T.-v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita, llama y emplaza a quienes resulten propietarios del lote seis A., de la manzana 108, circunscripción 1ª, zona 82 de esta Capital, ubicado en la calle OLIDEN 4751 para que dentro del término de quince días contesten la demanda que por prescripción adquisitiva promovió respecto a aquel lote en dicho Juzgado y Secretaría don Juan María Mansilla, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.000 e.15|9 Nº 25.839 D. T. v.20|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA GONZALEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.15|9 Nº 25.898 D. T. v.26|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELAIDA NEGRUSSI de BROTA o MARIA ADELAIDA NEGRUSSI de BROTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961.
Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 25.834 D.T. v.25|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 15 secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA RAQUEL PISTANI Vda. de CASTIGLIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1961.
Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 25.836 D.T. v.25|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADORA FERNANDEZ de SAEZ o SALVADORA CARNERO de SAEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. - e.15|9 Nº 25.917 D.T. v.26|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE SREGETTE SIEGEL o ENRIQUE SIEGEL o SIEGAL y JUANA REICH o JEANETTE REICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 25.716 D.T.-v.22|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CONSTANTIN BALABANIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. - e.11|9 Nº 25.599 D.T. v.21|9|61

Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL AMOROSO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 25.560 D.T.-v.20|9|61

Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA del AGUILA o DEL AGUILA o del AGUILA SAEZ o SAENZ o DEL AGUILA SAEZ de CINTAS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 25.559 D.T.-v.20|9|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PARISE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.19|9-Nº 26.168 D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DELL AMICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.- e.19|9-Nº 26.224 D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don LUIS POUSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Enrique I. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.19|9-Nº 26.155 D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MINUTO DE ANDRIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961.
Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 26.094 D.T. v.28|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FEDERICO BONTHOUX. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1961.
Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 26.054 D.T. v.28|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN o ESTEBAN ANTONINO de TOBILLAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1961.
Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 26.041 D.T. v.28|9|61

Juzgado Civil número 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GINES de CELESTINO y MELITON JOSE CELESTINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 25.972 D.T.-v.27|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NILDA LASTENIA LOPEZ ANAYA de BLOOMER REEVE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 34.398-v.27|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaria número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE RICARDO HUGO SCHENONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.16|9-Nº 25.944 D.T.-v.27|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaria numero 31, cita por cinco días a JUAN CARLOS D'ANTONE para comparecer en juicio que le sigue Emma Olga Blanca Castello de D'Antone, s|divorcio y tenencia; bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.200 e.16|9-Nº 25.945 D.T.-v.21|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARIA SANSONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1961.
Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 25.774 D.T. v.25|9|61

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO DE ANGELI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre trece de 1961.
Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.190-D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELA CREMONA de DANIELI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires septiembre 4 de 1961.
Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1,600.— e.19|9-Nº 34.833-v.29|9|61

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 17, Secretaría 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LAURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1961.
Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.153-D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO ARMANDO GRIMOLDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961.
Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 26.128 D.T. v.28|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO PICO o BALDOMERO PICO RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1961.
Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 26.048 D.T. v.28|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES SUAREZ de MONTES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1961.
—Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 25.970 D.T.-v.27|9|61

Juzgado en lo Civil número 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA JUANA GARBARINO, viuda de BRUSCO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.16|9-Nº 25.930 D.T.-v.27|9|61

El Juzgado en lo Civil número 17, Secretaría 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANDIDO RODRIGUEZ — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 34.415-v.27|9|61

Juzgado en lo Civil número 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO ATANASIO ITURBE. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 5 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.16|9-Nº 26.016 D.T.-v.27|9|61

El Juzgado en lo Civil número 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SEGUNDO CERESETO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.16|9-Nº 25.996 D.T.-v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA LOPEZ o MANUELA LOPEZ RODRIGUEZ viuda de LOPEZ y de LUIS LOPEZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. - e.15|9 Nº 25.869 D.T. v.26|9|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ANTONIO BETTATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1961.
Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 25.794 D.T. v.25|9|61

Juzgado Nacional en los Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELEDONIO GARCIA MERCADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 25.728 D.T.-v.22|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELIA o ADELA GARCIA de SABORIDA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. - e.11|9 Nº 25.660 D.T. v.21|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita por 30 días a herederos y acreedores de JULIAN IRAMUULA. Publíquese diez (10) días. — — Buenos Aires, agosto 22 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario
$ 1.600.— e.9|9-Nº 25.543 D.T.-v.20|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita por 30 días a herederos y acreedores de JULIAN IRACHE ABAD. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1961.
Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.14|9 Nº 25.543 D.T. v.25|9|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|8 al 13|9|61.

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN MOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1961.
Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.187-D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTA CITERA de PASQUALINO y ALFREDO PASQUALINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1961.
Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.186-D.T.-v.29|9|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SOFIA MARCOVECCHIO de MAGARIÑOS y MANUEL MAGARIÑOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1961.
Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.170-D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MODESTA o JULIETA MODESTA o JULIETA NAVARRO de DEVOTO o DEVOTO ACOSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1961.
Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.166-D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES AMALIA DE LAS MERCEDES ORLANDINI de CATRAN. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1961.
Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.241-D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DI PIETRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961,
Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.163-D.T.-v.29|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO PEDRO FRANZI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961
— Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.18|9-Nº 26.065 D.T. v.28|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN IMBELLONI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961
— Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.18|9-Nº 26.066 D.T. v.28|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA NEGRI de FELLI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961
— Luis Prato secretario.
$ 1.600 e.18|9-Nº 26.067 D.T. v.28|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SPERTINO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961.
— Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.18|9-Nº 26.069 D.T. v.28|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaria número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO GARCIA HERRERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1961
— Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.18|9-Nº 26.052 D.T. v.28|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA ROSARIO SIMIELE.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1961.
— Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.18|9-Nº 26.037 D.T. v.28|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CAMBIASSO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961.
— Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.18|9-Nº 26.033 D.T. v.28|9|61

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO RODRIGUEZ o CELESTINO RODRIGUEZ SALGADO — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.16|9-Nº 25.942 D.T.-v.27|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS AVELINO MOLINA. — Publíquese por diez díaz
Buenos Aires, setiembre 18 de 1961.
— Luis Prato, secretario.
$ 1.600. - e.16|9 Nº 25.964 D.T. v.27|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SANTAGADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961.
— Carlos A. Raffo del Campo, secretario
$ 1.600. - e.16|9 Nº 25.973 D.T. v.27|9|61

El Juzgado en lo Civil número diez y ocho, Secretaría número treinta y cinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA JOSEFINA LACARRERE de CASIMIR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961.
— Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. - e.16|9 Nº 26.003 D.T. v.27|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZULEMA ANTONIA BERGALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961.
— Luis Prato, secretario.
$ 1.600. - e.16|9 Nº 25.999 D.T. v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LATELLA de LAROCCA o ANGELA LATELA o ANGELA LABELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. - e.15|9 Nº 25.840 D.T. v.26|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELSA PEREZ de NIEVES. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1961.
— Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 25.769 D.T. v.25|9|61

El Juzgado en lo Civil número diez y ocho, secretaría número treinta y cinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVA PAROLA de MERZARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. —e.12|9-Nº 25.713 D.T.-v.22|9|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA CASSANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. - e.11|9 Nº 25.639 D.T. v.21|9|61

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaria número 36, cita por diez (10) días y emplaza por treinta (30) días a herederos de LUCY MAGNOLIA LESTER de MONTGOMERY o LUCY LESTER de MONTGOMERY o LUCY MAGNOLIA LESTER de MUULA MONTGOMERY o de MONTGOMERY de MUULA. — Publíquese diez (10) días.— Buenos Aires, septiembre 1º de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e.9|9 Nº 25.489 D. T. v.20|9|61

El Juzgado número 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AMERICO ROCCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 25.472 D.T.-v.20|9|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTHUR o ARTURO BURNARD STARK. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1961.
Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.191-D.T.-v.29|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaria Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN PAPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Enrique B Leguizamón, secretario.
$ 1.600. - e.16|9 Nº 25.953 D.T. v.27|9|61

Juzgado en lo Civil número 19, secretaria número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RIOS o JOSE RIOS GALLEGO y LUISA RIOS de GALLEGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1961.
— Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 25.753 D.T.-v.22|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MIGLIORINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 25.748 D.T.-v.22|9|61

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaria número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA JOANDINES de MAZZINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 24.732 D.T.-v.20|9|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|8 al 8|9|1961.

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO FERNANDEZ ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 5 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. — e.19|9-Nº 26.225 D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BARRITTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.19|9-Nº 26.211 D.T. v.29|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELOY LUIS CARO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1961.
— Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.18|9-Nº 26.120 D.T. v.28|9|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARTOLOME LLOBERA o LLOBERA ROTGER. — Publíques por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961.
— Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. - e.16|9 Nº 26.020 D.T. v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO BARBIERI PRELIASCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 34.076-v.22|9|61

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LABATTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. - e.11|9 Nº 25.628 D.T. v.21|9|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ADDEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. - e.15|9 Nº 25.892 D.T. v.26|9|61

El Juzgado Civil Nº 21, a cargo del doctor Manuel F Cáceres, Secretaría número 42, cita por 30 días a herederos y acreedores de JOSE y SALVADOR CULOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. - e.11|9 Nº 25.640 D.T. v.21|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE PASTORINO de SPRIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.11|9 Nº 33.985-v.21|9|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SARA FLORA DEL CARRIL de SALAS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.19|9-Nº 26.207 D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PURIFICACION RIAL NANTON de ROMERO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961 — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.18|9-Nº 26.055 D.T. v.28|9|61

El Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 22, Secretaría número 43, cita y emplaza a DELIA CAPDEVILA por el término de cinco días para que tome la participación que por derecho le corresponde en autos: "Capdevila Luis Alberto s|adopción", bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, agosto 21 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.200 e.18|9-Nº 26.038 D.T. v.22|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRTUDES IGNACIA RIEGO de SIRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. — Julio N San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. - e.11|9 Nº 25.593 D.T. v.21|9|61

El Juzgado Nacional Civil Nº 22 (Secretaría Nº 44), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA GARFUNKEL de RITERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. - e.11|9 Nº 25.602 D.T. v.21|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA o CELESTINA ANASTASIA CADE LAGO de DE BARTOLOMEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 25.822 D.T.-v.25|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DINA MERCEDES MARIA TERESA DI MENNA de BENEDETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1961. — Julio N San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. - e.15|9 Nº 25.897 D.T. v.26|9|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil N 23, Secretaría Nº 46 comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a ANTONIO LOPEZ DIAZ y MANUEL LOPEZ DIAZ, nombrándose síndico al doctor Alejandro Sassot Portos, con domicilio en Ayacucho 1165, 1er. piso departamento "A". — Fíjanse 30 días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.200. e.19|9-Nº 26.218 D.T.-v.23|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON o SLEMAN HISAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. - e.16|9 Nº 25.949 D.T. v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN PEREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 - e.15|9 Nº 25.914 D.T. v.26|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EDUARDO JUAN CAGNONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.11|9 Nº 25.604 D.T. v.21|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE ANTONIO MANTECON y CESAREA PANIZO de MANTECON. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario
$ 1.600.— e.9|9-Nº 25 545 D.T. v.20|9|61

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24 (Secretaría Nº 14), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. — e.19|9-Nº 26.200 D.T.-v.29|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROQUE ORSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. - e.16|9 Nº 25.957 D.T. v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES ALONSO y doña DELFINA CONCEPCION GONZALEZ de ALONSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. - e.15|9 Nº 25.880 D.T. v.26|9|61

El Juez en lo Civil doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado número 24 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANTINO QUINTELA.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. - e.15|9 Nº 25.883 D.T. v.26|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FEDERICO BELISARIO VILLEGAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 25.798 D.T.-v.25|9|61

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ULRICH PFEIFFER, ULRICO PABLO PFEIFFER v ULRICO PFEIFFER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. - e.16|9 Nº 25.961 D.T. v.27|9|61

Nº 25

Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA TERESA BAYA CASAL de RODRIGUEZ VARELA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. — e.19|9-Nº 26.179 D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BAJARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. - e.16|9 Nº 26.013 D.T. v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEADIEMENT de CLEDON SARA MAXIMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 34.445-v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE LUIS ANTONIO SPINEDI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.16|9-Nº 25.965 D.T. v.27|9|61

Antonio Borré, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 25 (Secretaría número 49), cita por cinco días a CATALINA TERESA ALEGRE, para que dentro de los quince días, tome la intervención que le corresponda en los autos "Castro Manuel y otra, s|adopción", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes que la represente.
Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.200. - e.15|9 Nº 25.846 D.T. v.20|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO GABRIEL PONTORIERO o PUNTURIERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 25.787 D.T.-v.25|9|61

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN DEMMER
Buenos Aires, junio 25 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.12|9-Nº 25.717 D.T. v.22|9|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado número 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA CELINA TRAYNOR de JORGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.12|9-Nº 25.756 D.T. v.22|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO TOMAS o TOMAS CABIESES o CAVIESES o PABLO de CAVIESES o de CAVIECES y de MANUEL o MANUEL JOSE PINTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961.
Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.11|9 Nº 25.571 D.T. v.21|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO PABLO MANUEL MONSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.9|9 Nº 25 525 D.T. v 20|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ o ALVAREZ y RAMOS Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e 9|9-Nº 33.740 v.20|9|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURIO ORTEGA. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, septiembre 15 de 1961. — Horacio Liberti, secretario
$ 1.600. e.19|9-Nº 26.239 D.T.-v.29|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA o PAULINA TERESA ELISA BALDISSEROTTO de ALVES VILELLA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.18|9-Nº 26.101 D.T. v.28|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MERLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. - e.15|9 Nº 25.844 D.T. v.26|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA INOCENCIA GILES de MASOTTA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.12|9-Nº 25.718 D.T. v.22|9|61

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CEDONIA MARGARITA MORESCO de PITTALUGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.12|9-Nº 25.712 D.T. v.22|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MENDEZ o MENDEZ MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.12|9-Nº 25.745 D.T. v.22|9|61

Nº 27

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54 del suscripto, llama a herederos y acreedores de doña OLGA ZYLO de TYMCZAK, por el término de treinta días. — Publíquense por diez.
Secretaría, setiembre 12 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400. - e.15|9 Nº 25.864 D.T. v.26|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de PETTERLINI EMILIO ERNESTO ANGEL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 25.802 D.T.-v.25|9|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARZIONI y de doña EMMA GIOVAGNETTI de MARZIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 34.196-v.25|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES SEVERO PEÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario
$ 1.600.— e.14|9-Nº 25.768 D.T.-v.25|9|61

Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO LUBRANECKI. — Publíquese diez días
Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.12|9-Nº 25.675 D.T. v.22|9|61

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 55 cita por 15 días a la persona que se considere con derecho de propiedad con respecto al inmueble ubicado en la Avenida Coronel Roca 2219, Capital Federal, que se pretende usucapir, para comparecer en juicio "VANHOUTTE, RENE s|Posesión Treintañal" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor oficial. — Publíquese cinco días. — Septiembre 13 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.200. e.19|9-Nº 26.203 D.T.-v.23|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.16|9-Nº 26.008 D.T. v.27|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA KERSTEN o KERSTEN de WERNER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 34.063-v.22|9|61

Juzgado en lo Civil 28, Sec. 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA MARIA BODRATI DE MENNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1961. Alberto H. Montes De Oca, secretario.
$ 1.600.— e.11|9 Nº 25.615 D.T v.21|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA STASKEVICAITE o STASKEIRCAITE de CZEPULIS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario
$ 1.600— e 9|9-Nº 33.779 v.20 9 61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO GONZALEZ o GONZALEZ PEREZ.
Publíquese por diez días
Buenos Aires, 26 de julio de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.18|9-Nº 26.132 D.T. v.28|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BONUSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.16|9-Nº 26.007 D.T. v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GABINO MONCALVO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. - e.15|9 Nº 25.912 D.T. v.26|9|61

El Juzgado en lo Civil Nº 29 (Secretaría Nº 58) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VELIA IRIS JOSEFA BADINO de GALASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1961.
Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.11|9 Nº 25.621 D.T. v.21|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA CAMILA MARIA MALLET. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1961.
Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.11|9 Nº 33.880 v.21|9|61

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL WAINSTEIN o MENDEL WAINSTEIN o MANUEL VAINSTEIN o MENDEL VAINSTEIN Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 25.510 D.T v.20|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMINA LANDOLFI de BELLELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 25.469 D.T. v.20|9|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30 (secretaría Nº 59) cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de SEVERO LANZETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — César D. Yáyez, secretario.
$ 1.600 e.16|9-Nº 25.937 D.T. v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTIN SANCHEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.16|9-Nº 25.963 D.T. v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO DUARTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e16|9-Nº 25.985 D.T. v.27|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA PRIETO de MALFITANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 25.789 D.T.-v.25|9|61

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MASSALIA de TETI o ADELAIDA EMILIA MASSAGLIA de TETI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires agosto 3 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.9|9 Nº 25.491 D.T. v.20|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA FRANCISCA GRIET de DUMAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.9|9-Nº 25.516 D.T. v.20|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA EULALIA LONGHINI o ROSA LONGHINI o EULALIA ROSA LONGHINI o EULALIA ROSA ESPERANZA LONGHINI de CORSIELLA o CORSIGLIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.12|9-Nº 34.055-v.22|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA CRUZADO de CAMPOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.12|9-Nº 34.005-v.22|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUFEMIA IBARRA de CORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e12|9 Nº 25.639 D.T. v.22|9|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El doctor Atilio J. Dóssola Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA MARGULIS y de don PEDRO TELERMAN. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.18|9-Nº 26.032 D.T.-v.22|9|61

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por tres días a ALBERTO JADIL para comparecer en juicio que le sigue Benito Ferreiro Martínez, por desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 720.— e.19|9-Nº 26.152 D.T.-v.21|9|61

Nº 3

El Juzgado Nacional de Paz número 3, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PERFECTO SOTELO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.18|9-Nº 26.025 D.T.-v.22|9|61

El Juzgado Nacional de Paz número 3, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JESUS MANUEL ARAYA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.18|9-Nº 26.024 D.T.-v.22|9|61

El Juzgado Nacional de Paz número 3, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ELISABETH ALMA LEGFDA de STAPRAN. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.18|9-Nº 26.127 D.T.-v.22|9|61

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz número 6, cita por tres días a don LUIS ALVARADO, a comparecer en juicio que por desalojo le sigue Antonio Celle, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 720.— e.18|9-Nº 26.134 D.T.-v.20|9|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de IGNACIO SANZ. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
e.18|9-Nº 9.844-v.22|9|61

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GARCIA.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 28 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.15|9-Nº 25.878 D.T. v.20|9|61

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADELAIDA GARCIA de BESADA. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.15|9_Nº 34.310-v.20|9|61

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de doña ANGELA ROMERO de LINGERI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1961.— José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.19|9-Nº 26.176 D.T.-v.23|9|61

Juzgado de Paz número 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA AMARANTE. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.18|9-Nº 26.062 D.T.-v.22|9|61

El Juez doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MATILDE SOFIA o SOFIA MATILDE ORTELLI viuda de RINALDI.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.15|9-Nº 25.899 D.T. v.20|9|61

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EMILIO MANUEL FERRADAS. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.18|9-Nº 26.035 D.T.-v.22|9|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO o SANTIAGO PEDRO DEL PRADO.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.15|9-Nº 25.915 D.T. v.20|9|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CASIMIRO MENDEZ PEREIRA y CARMEN CASTIÑEIRAS de MENDEZ.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.15|9-Nº 25.852 D.T. v.20|9|61

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO PULIDO. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 25.994 D.T.-v.21|9|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO MANGONI. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 25.995 D.T.-v.21|9|61

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA AMALFARA de GONZALEZ. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Miguel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 25.950 D.T.-v.21|9|61

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz número 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de COSME FORTUNATO CURIALE. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.18|9-Nº 26.068 D.T.-v.22|9|61

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz, Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CONDORELLI. —Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre siete de 1961. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 25.936 D.T.-v.21|9|61

Nº 20

Severino P. Guaita, Juez de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20 de la Capital, cita por cinco días y emplaza por treinta a los herederos y acreedores de ROSA DE MARIA DE CARERA.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.18|9_Nº 26.133 D.T.-v.22|9|61

Juzgado de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILISA FERNANDEZ RODRIGUEZ de BLANCO o BASILISA FERNANDEZ de BLANCO.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 31 de mil novecientos sesenta y uno. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.15|9-Nº 25.859 D.T. v.20|9|61

El Juez doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO SAURINA.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1960 — G. J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.15|9-Nº 25.901 D.T. v.20|9|61

El Juez doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de FEDERICO PABLO o PABLO KUHN.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — G. J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.15|9-Nº 25.900 D.T. v.20|9|61

Nº 21

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de VALENTIN FREIJO.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.18|9-Nº 26.141 D.T.-v.22|9|61

Juzgado Nacional de Paz, Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AVELINO DIAZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1961. — José A. Arancibia, secretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 25.977 D.T.-v.21|9|61

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA del CARMEN ZELAYAN de BULACIO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.18|9-Nº 26.076 D.T.-v.22|9|61

Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE ROJO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.18|9-Nº 26.075 D.T.-v.22|9|61

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, de la Capital Federal, secretaría del doctor Carlos M. Maidana, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANDRES JORDAN.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1960. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.16|9-Nº 25.997 D.T.-v.21|9|61

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por tres días a RICARDO H. BISI, para comparecer en juicio que por desalojo le sigue Rodolfo Cirio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961 — Horacio Corneille, secretario.
$ 720.— e.18|9-Nº 26.030 D.T.-v.20|9|61

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SOTELO de RIVAROLA y de LORENZO JUSTINIANO RIVAROLA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.19|9-Nº 26.202 D.T.-v.23|9|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a ALBERTO ANGEL RAMON NOGUEIRA, para comparecer en juicio: Cinque Eugenio Salvador c/ Alberto Angel Ramón Nogueira, desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1961 — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 1.200.— e.15|9-Nº 26.098 D.T.-v.22|9|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RAQUEL BEHAR de BEJA. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1961. — Miguel Marsiglio, prosecretario.
$ 800.— e.18|9_Nº 26.047 D.T.-v.28|9|61

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30 Secretaría de la doctora Beatriz T. Bonora, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA TOMASA MODESTA MARRAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.19|9-Nº 34.837-v.23|9|61

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA GRICOLA de ZALAZAR. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.19|9-Nº 26.216 D.T.-v.23|9|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de MARIA REGINA PEREZ de ECHEVERRIA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.19|9-Nº 26.231-v.23|9|61

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FLORENCIA MIGUENS de BUSTELO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800. —e.18|9-Nº 26.064 D.T.-v.22|9|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL ANDRES LA MOLINA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.18|9-Nº 26.122 D.T-v.22|9|61

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FERNANDO AMBROSIO LOPEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1961. — Emilio Arturo Esviza, oficial 1º.
$ 800.— e.16|9-Nº 25.935 D.T.-v.21|9|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 1, secretaría Nº 101, cita y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a AMERICO CALCAÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo; bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1961. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.18|9-Nº 9.816-v.22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO DE LA TORRE a comparecer en la causa Nº 14.283 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.18|9-Nº 9.817-v.22|9|61

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ALDO NICOLAS PIERCE a comparecer en la causa Nº 31.071 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1961. Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.19|9-Nº 9.866-v.23|9|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO MERCHAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.19|9-Nº 9.867-v.23|9|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERTA NOEMI RIETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1961. Pablo M. Tapia, secretario.
e.19|9-Nº 9.868-v.23|9|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR STALLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1961. Pablo M. Tapia, secretario.
e.19|9-Nº 9.869-v.23|9|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a MARGARITA NELIDA MONTENEGRO de CORDIGLIA a comparecer en la causa Nº 31.105 que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1961. Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.19|9-Nº 9.870-v.23|9|61

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 2, del Dr. César Black, por ante la Secretaría Nº 106, del Dr. José León Pagano (h.), cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ESPINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.071 que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1961. José León Pagano (h.), secretario.
e.19|9-Nº 9.871-v.23|9|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a MARIA LACAPRA a comparecer en la causa Nº 31.063 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.19|9-Nº 9.872-v.23|9|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, Secretaría Nº 105, del Dr. Luis Manuel Albarracín, se emplaza por el término de cinco días a CIPRIANO MANUEL QUEIRUGA a comparecer en la causa Nº 31.123 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1961. Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.19|9-Nº 9.873-v.23|9|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, Secretaría Nº 105, del Dr. Luis M. Albarracín, se emplaza por el término de cinco días a ARGENTINA L. DUCASSE de PESARO a comparecer en la causa Nº 31.070 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1961. Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.19|9-Nº 9.874-v.23|9|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HENRY NOFER, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por hurto, 30.977, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.19|9 Nº 9.875 v.23|9|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BAUTISTA SPERONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.19|9-Nº 9.876-v.23|9|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a EMINDA CARRASCO NAVARRETE a comparecer en la causa Nº 22.578, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.19|9-Nº 9.877-v.23|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RENE LEIVA DUARTE a comparecer en la causa Nº 21.864 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1961. A. José Porto, secretario.
e.19|9-Nº 9.878-v.23|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ALBREDO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 22.634 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1961. Rafael Cullen, secretario.
e.19|9-Nº 9.879-v.23|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE ORTIZ, a comparecer en la causa Nº 22.635, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 1º setiembre de 1961. Rafael Cullen, secretario.
e.19|9-Nº 9.880-v.23|9|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LLANES O LLANOS, para que comparezca a estar derecho en la 90 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Rafael Cullen, secretario.
e.19|9-Nº 9.881-v.23|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO ALFREDO ESCANDON a comparecer en la causa Nº 23.564, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1961. Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.19|9-Nº 9.882-v.23|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO MARIO SOTOMAYOR a comparecer en la causa número 23.194 que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, agosto 28 de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.19|9-Nº 9.883-v.23|9|61

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID HEIBER y EMILIA WOLFENSON para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le siguen por defraudación prendaria (Nº 32.402), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.19|9-Nº 9.884-v.23|9|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIA LARATRO de PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.19|9-Nº 9.885-v.23|9|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO VIDAL TAQUINE (Taquine) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.19|9-Nº 9.886-v.23|9|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFA PATROCINIA SORIA de VALLEJOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, 30.018, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.19|9-Nº 9.887-v.23|9|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO OSCAR OVIEDO (causa Nº 32.455) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.19|9-Nº 9.888-v.23|9|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELINO OJEDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. (Causa 32.451).
Buenos Aires, agosto 28 de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.19|9-Nº 9.889-v.23|9|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA TRINIDAD ALVAREZ TOLOZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días. (Causa 32.451).
Buenos Aires, agosto 28 de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.19|9-Nº 9.890-v.23|9|61

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR LISARDO MENDEZ a comparecer en la causa Nº 22.456 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.19|9-Nº 9.891-v.23|9|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS GARABEDIAN a comparecer en la causa Nº 26.638 que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.19|9-Nº 9.872-v.23|9|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ALFIO GREGANTI a comparecer en la causa Nº 22.384 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1961. Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.19|9-Nº 9.893-v.23|9|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a RODOLFO PERALTA, procesado por defraudación (Ley 12.962) para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.588, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1961. Alfredo A. Bretón, secretario.
e.19|9-Nº 9.894-v.23|9|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital. Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a OSVALDO GARCIA (a) GARUFA, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.600, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1961. Alfredo A. Bretón, secretario.
e.19|9-Nº 9.895-v.23|9|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MARIO FRANCISCO SCHIAVELLI, procesado por estafa reiterada, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.639, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1961. Alfredo A. Bretón, secretario.
e.19|9-Nº 9.896-v.23|9|61

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR GREGORIO LAZO, procesado por defraudación en la causa Nº 20.837, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1961. Ismael E. Sicardi, secretario.
e.19|9-Nº 9.897-v.23|9|61

Por orden del Dr. Tiburcio Alvarez Prado, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 6, por la Secretaría Nº 117, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a DAVID HEIBER para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.482 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 117, agosto 31 de 1961. Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|9-Nº 9.898-v.23|9|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO AGER SOLANS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.526 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 29 agosto de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|9-Nº 9.899-v.23|9|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ANTONIA CASTAÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.527, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días.
Secretaría, 29 de agosto de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|9 Nº 9.900 v.23|9|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción nú-

mero 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR LAUSITANO PRIANTE PALMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.509, que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 29 de agosto de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.19|9 Nº 9.901 v.23|9|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MOISES LANG, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.107, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 28 de agosto de 1961. Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.19|9 Nº 9.902 v.23|9|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FRANCISCO HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 28 de agosto de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.19|9-Nº 9.903-v.23|9|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA CHELOTTI, procesada por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.996, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.19|9-Nº 9.904-v.23|9|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a RODOLFO JOSE PEDEFLOUS o RODOLFO J. P. DE FLUOL, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.19|9-Nº 9.905-v.23|9|61

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días a SUSANA LEILA ALCOBE de MORENO a comparecer en la causa Nº 119 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1961. Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.18|9 Nº 9.836 v.22|9|61

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ELBA ROSA GAJARDO, a comparecer en la causa Nº 2047 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 160.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1961. Edgardo Gramajo secretario.

e.18|9-Nº 9.818-v 22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JOSE GAJARDO, a comparecer en la causa Nº 2047, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 160.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1961. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.18|9-Nº 9.819-v.22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JORGE DIAZ NICOLINI a comparecer en la causa Nº 812, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires 30 de agosto de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e18|9-Nº 9.820-v.22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a SALIM CHACUR, a comparecer en la causa Nº 812, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría número 161.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.18|9-Nº 9.821-v.22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL JUAN FALCONE, a comparecer en la causa Nº 2189, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario

e.18|9-Nº 9.822-v.22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO MENECHINI a comparecer en la causa Nº 2196, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo — Secretaría número 161.

Buenos Aires, agosto 14 de 1961 — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.18|9-Nº 9 823-v.22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO ITALO ARIZIO, a comparecer en la causa Nº 2186, que se le sigue por el delito de ...., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.18|9 Nº 9.824 v.22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO M. GUTIERREZ y ALCIRA DUNKLER de GUTIERREZ, a comparecer en la causa Nº 2188, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.18|9 Nº 9.825 v.22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO D'AQUILA, a comparecer en la causa Nº 2187, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, agosto 11 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.18|9 Nº 9.826 v.22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a DARIO ALMADA, a comparecer en la causa Nº 2.185, que se le sigue por el delito de ...., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.18|9 Nº 9.827 v.22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a HUMBERTO SANCHEZ, a comparecer en la causa Nº 2.180, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, agosto 11 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.18|9 Nº 9.828 v.22|9|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado de Instr. Nº 21, se emplaza por el término de cinco días, a MIGUEL ADOLFO SILVA, a comparecer en la causa Nº 1740, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163. — Buenos Aires, 5 septiembre de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.

e.18|9 Nº 9.829 v.22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 1697, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1961. — Jorge Méndez Huergo (P. A. S.), secretario.

e.18|9 Nº 9.830 v.22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO BARAZ, a comparecer en la causa Nº 1788, que se sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.18|9 Nº 9.831 v.22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a SILVIO ROMAN BARZOLA a comparecer en la causa Nº 1.752 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1961. Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.18|9 Nº 9.832 v.22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MARIO ALBERTO CASTRO a comparecer en la causa Nº 1.724 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría 165.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1961. Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.18|9 Nº 9.835 v.22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS CARABEDIAN a comparecer en la causa Nº 1.733 que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1961. Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.18|9 Nº 9.834 v.22|9.61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ANA SILVANA ZUÑIGA a comparecer en la causa Nº 1.719 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, agosto 25 de 1961. Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.18|9 Nº 9.837 v.22|9.61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días HIGINIO CASTILLO a comparecer en la causa Nº 1.719 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría 165.

Buenos Aires, agosto 25 de 1961. Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.18|9 Nº 9.838 v.22|9.61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, por la secrtaría del señor Juan A. Freuler se emplaza por el término de cinco días a VICTOR HUMBERTO LIMA a comparecer en la causa Nº 1.766 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaria Nº 163.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1961. Juan A. Freuler, secretario.

e.18|9 Nº 9.839 v.22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a CATALINA GONZALEZ de ROLDAN a comparecer en la causa Nº 1.725, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.18|9-Nº 9.840-v.22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, por la secretaría del señor Juan A Freuler, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO CUELLO a comparecer en la causa Nº 1.653, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.

e.18|9-Nº 9.841-v.22|9|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, por la secretaría del señor Juan A Freuler, se emplaza por el término de cinco días a SEBASTIAN ACOSTA a comparecer en la causa Nº 1730, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.

e.18|9-Nº 9.842-v.22|9|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "N" Secretaría número 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE DIAZ, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.

e.19|9-Nº 9.906-v.23|9|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en l Criminal. — Juzgado Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE AURELIO MURANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.

e.19|9-Nº 9.907-v.23|9|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional Letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN NAVARRETE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.

e.18|9 Nº 9.856 v.22.9 61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional Letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERVASIO VILLARREAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 239 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1961. — Luis T. Suárez, secretario.

e.18|9 Nº 9.857 v.22|9|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO COSME ALTAMONTE, argentino, casado, empresario yesero, C. I. 3.532.884, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 21 de 1961. — Fernando de San Martín, secretario.

e.18|9 Nº 9.858 v.22|9|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a ALFREDO CITRO, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6968 que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 18 de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.

e.18|9 Nº 9.859 v.22|9|61

El Juzgado Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza a FRANCISCO de BELLA, por el término de 30 días, a partir de la primera publicación del presente, quien deberá concurrir a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — Luis T. Juárez, secretario.

e.18|9 Nº 9.860 v.22|9|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO THUL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7083, que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.

e.18|9 Nº 9861 v.22|9|61

Artículo 41 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ILDO FIDEL ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.18|9 Nº 9.862 v.22|9|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TERESA CORDERO DE ARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.18|9 Nº 9.863 v.22|9|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "N", Secretaría 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMERICO SALVADOR MAESTRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6941 que se le sigue por infracción al artículo 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.18|9 Nº 9.864 v.22|9|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría número 75, cita y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ANGEL LA REGINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 6618|57, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.18|9 Nº 9.865 v.22|9|61

"J"

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría número 67, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA KELLER de SPELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1961. — René Federico Garris, secretario.
e.19|9-Nº 9.908-v.28|9|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Jorge A. Aguirre, se cita, llama y emplaza a MARIO MENDEZ, para que dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a los arts. 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay, planta baja.
Buenos Aires, 4 de septiembre. Roberto S. Preller, secretario.
e.18|9-Nº 9.845-v.22|9|61

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 4 del doctor Luis F. Gaibrois, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a JOSE MARIA ANDRADE, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 855|58, caratulada "Dirección Nacional de Aduanas, s|denuncia", bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja.
Luis F. Gaibrois, secretario.
e.18|9-Nº 9.846-v.22|9|61

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a JUAN CARLOS MASO, para que dentro del término señalado, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 94|61, caratulada: "Milanese Roberto Nazareno, Asoli José Omar, hurto", que se le sigue por ante la secretaría Nº 4 a mi cargo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo a las disposiciones de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja.
Secretaría, agosto 25 de 1961. — Luis F. Gaibrois, secretario.
e.18|9-Nº 9.847-v.22|9|61

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, secretaría Nº 3, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR SEGUNDO LAVABRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Secretaría doctor Angel De Paola.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1961. — Angel De Paola, secretario.
e.18|9-Nº 9.848-v.22|9|61

Nº 2

Por disposición del señor Juez, doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría del doctor Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEVERINO SERVANDO ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4145/57, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, 6 de septiembre de 1961. Jorge R. Gaspar, secretario.
e.18|9 Nº 9.849 v.20|9|61

Por disposición del señor Juez, doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría del doctor Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE JUAN CORBETTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa 5584/58, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, 6 de septiembre de 1961. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.18|9 Nº 9.850 v.20|9|61

Por disposición del señor Juez, doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría del doctor Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA SARA ELETTO, JUANA ESTRELLA BENEDETTI y EDUARDO JORGE SCURINI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 4349/57, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, 4 de septiembre de 1961. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.18|9 Nº 9.851 v.20|9|61

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Angel A. Bregazzi, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a RENE HECTOR ROUSSEAU, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7741/61 que se le sigue por Inf. al Art. 173, Inc. 9º del C. P. bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1961. — Miguel A. Almeyra, secretario.
e.18|9 Nº 9.852 v.22|9|61

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a RODOLFO ANTONIO ROSSI, para que en el término de cinco días contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3178 que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1961. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.18|9 Nº 9.853 v.22|9|61

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 del doctor Jorge A. Aguirre, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARCELO o CARMELO PISCITELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ley de declararlo rebelde. — Publíquese por el término de cinco días. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1961. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.18|9 Nº 9.854 v.22|4|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO DONATO BOLOGNESI y a ANA MARIA FABLET de BOLOGNESI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley de prenda Nº 12962, Arts. 44 y 45, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1961. — Fernando Giudice, secretario.
e.18|9 Nº 9.855 v.22|9|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal, doctor César R. Verrier se cita por cinco días a don FLORENCIO LACOSTE, y se lo emplaza para que conteste la demanda dentro del término de tres días, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires (antes Gobierno de la Nación) por expropiación del inmueble sito en la calle Guardia Nacional esquina Ferré, lote 2 manzana Q: según Catastro Municipal: Sección 68, manzana 100, lote 2, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, agosto 22 de 1961. — p. a. s. Miguel Escalada, secretario.
e.19|9-Nº 9.913-v.23|9|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Comercial Federal de la Capital Nº 4, secretaría Nº 48, cita por cinco días a GRANUM ARGENTINA S. A. para comparecer en juicio "La Nación contra Granum Argentina S. A. s|cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — El secretario.
e.19|9-Nº 9.914-v.23|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 51, cita por tres días a RAMIRO GIL CINTO para comparecer en el juicio "La Nación contra Gil Cinto, Ramiro, s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Emilia Martha Krom, secretaria.
e.19|9-Nº 7.808-v.23|9|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Fauzon, cita y emplaza por 30 (treinta) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO CASTRO y RAFAEL M. DE MAHIA para que comparezcan a estar en derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Federico G. Fauzon secretario.
e.19|9-Nº 9.909-v.23|9|61

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Fauzon, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS NAKKECHE para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Federico G. Fauzon secretario.
e.19|9-Nº 9.910-v.23|9|61

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a EMANUEL CLAUDIO GUASTELLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1961. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.19|9-Nº 9.911-v.23|9|61

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente, a ERWIN HACKER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Firmado: Carlos Padilla, secretario.
e.19|9-Nº 9.912-v.23|9|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2 cita por cinco días a JORGE HECTOR LUCCI para que comparezca en el juicio que le sigue Valentín Obeidan Barchi, por cobro ejecutivo bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, para que lo represente en autos. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200 e.16|9-Nº 25.959 D.T. v.21|9.61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por 5 días a los acreedores de "VINOS DE ETIQUETA, S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico José Pazcual González Robles, los justificativos de créditos. — El día 31 de octubre de 1961, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — acreedores que concurran.
$ 1.600 e.15|9-Nº 25.842 D.T. v.20|9|61

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de H.A.F.D.A.S.A. (HISPANO ARGENTINA FABRICA DE AUTOMOTORES S. A.). Fecha provisoria de cesación de pagos: el 26 de diciembre de 1956. Síndico: José Dionisio Lumia, domicilio: Maipú 231, piso 4º, escs. 66|69, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 13 de noviembre de 1961, a las 13 horas, para reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan interés y documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.400 e.18|9-Nº 26.016 D.T. v.22|9|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, hace saber por dos días, la siguiente resolución dictada en los autos: GARCIA CORDEIRO JOSE, s|quiebra": Buenos Aires, agosto 30 de 1961. Autos y vistos. Agréguese el informe acompañado. Regúlance en mil ochenta pesos los honorarios del letrado del acreedor peticionante de la quiebra, doctor Rómulo Ilera; en diez mil setecientos pesos moneda nacional los del síndico contador Armando Va; en tres mil quinientos pesos moneda nacional los honorarios del escribano inventariador don Arístides Aurelio Seta; en siete mil pesos moneda nacional, los honorarios de don Carlos Primo por su labor como liquidador; en tres mil cien pesos moneda nacional los de su letrado doctor Eulogio Ayanz; en dos mil cincuenta pesos moneda nacional los del contador don Gilberto Máximo Margeli por su informe de fojas 430, designado de oficio por el Juzgado: y en cuatro mil quinientos pesos moneda nacional los del tasador don Jesús Tallos, también designado de oficio. Háganse saber estas regulaciones por edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y La Ley.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.440.- e.19|9-Nº 26.226 D.T.-v.20|9|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a JUAN SIMONE y JOSE FARRE, para comparecer en juicio ejecutivo seguido por Jacobo M. Vengrower bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1961. — Horacio Miguel Oyuela, secretario.
$ 1.200.- e.19|9-Nº 26.206 D.T.-v.23|9|61

Nº 6

El señor Juez Nacional en lo Comercial doctor Eduardo M. Guzmán, secretaría Nº 16 cita por cinco días a JACOBO PAPASIAM para comparecer en juicio seguido por Banco de Galicia y Buenos Aires, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961 — Roberto Riera, secretario.
$ 1.200.— e.15|9 Nº 34.271-v.20|9|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de WELVIN S. R. L., con domicilio en la calle Vallejos 3500, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Adolfo L. Secopon, Bernardo de Irigoyen 670, los justificativos de créditos. El 14 de diciembre de 1961, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.600 e.18|9-Nº 26.135 D.T. v.22|9|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 24, cita por cinco días a OMEGA S. R. L., para comparecer en juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue Tintorería Industrial Müller y Cía. S. A., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires 31 de agosto de 1961 — Emilio Barrera Aguirre secretario.
$ 1.200 e.15|9-Nº 25.877 D.T. v.20|9|61

PROVINCIALES JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

JUDICIAL. — El Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, por la secretaría a cargo del doctor Guillermo C. Carol, cita por cinco días a don FRANCISCO MORALES o a quien resulte propietario de una fracción de terreno ubicada en Esteban Echeverría y designada catastralmente como parcela 18 de la manzana 31, sección A, circunscripción VI; para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Estado Nacional, por expropiación bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial del Juzgado para que lo represente, en caso de incomparecencia.

La Plata, 23 de agosto de 1961. — Guillermo C. Carol, secretario.

e.19|9-Nº 9.915-v.23|9|61

SANTA CRUZ

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal Subrogante de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, doctor Eduardo Enrique Irigoyen, secretaría interinamente a mi cargo, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN YARYURA SANTINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Secretaría, 30 de agosto de 1961 — Pedro Horacio Zuánich, Of. Pro. a|c. secretaría.

e.19|9-Nº 9.916-v.23|9|61

FORMOSA

Juan B. Sanserri, Juez Federal de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TRANSITA SANCHEZ de MACIEL. Sucesorio. Mormosa, cita y eplaza por diez días a mín F. Gaite, secretario.

$ 1.600.— e.14|9-Nº 34.181-v.25|9|61

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Formosa, cita y emplaza por diez días a a herederos y acreedores de JUAN DEL GADO. Sucesorio.

Formosa, 29 de julio de 1960. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 1.600.— e.14|9-Nº 34.180-v.25|9|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "SARLO de SANDULLO, CARMEN JUANA o CARMEN JUANA IRENEA, sucesión", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 27 de septiembre, a las 16 horas, los siguientes inmuebles: Boyacá 358, edificada en terreno de 8 m44 frente por 28m40, alquilada, base: $ 300.000.—, contado. —Bacacay 2170, desocupada, edificada en terreno de 8m66 por 34m34 y 34m40 costados O. y E., base: $ 600.000.— Forma pago: hasta $ 1.000.000.—, al contado, saldo a 1 año de plazo con 12% interés anual por trimestres anticipados. — la suma percibida como seña y a cuenta de precio, será destinada a cancelar la deuda hipotecaria del Bco. Hip. Nacional. — Escribano que designe el vendedor. — Seña y cuenta de precio: 8%. comisión: 3%.

Buenos Aires, agosto 31 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.400.— e.16|9-Nº 34.465-v.21|9|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, comunica por 10 días, en el juicio "RODRIGUEZ AGUILAR HORACIO c| LEDESMA HECTOR HUGO y otro s|ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 28 de septiembre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble: Varela 22|26|30|34, sup. 425,58 ms. cs., base: $ 336.000.—, al contado, seña: 8 %, comisión: 3%.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.200.— e.16|9-Nº 25.974 D.T.-v.27|9|61

Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 5, comunica por diez días en el juicio: "VERDAGUER DE HERRERO CELESTINO M., contra HERRERO FELIX, s|sucesión, s|disolución de sociedad conyugal", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo el 24 de setiembre, hora 11,30, un lote de terreno ubicado en esta Capital Federal, calle Nahuel Huapí, hoy Almirante Atilio Sixto Barilari, entre Blandengues, hoy Avda. Libertador General San Martín y Avda. Circunvalación del Hipódromo Nacional, hoy Victorino de La Plaza, lote 11 de la manzana 3, con una superficie de 208,32 m.2, s|título de fojas 86 88. — Base pesos 6.666,66. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Más informes en autos.

— Buenos Aires, setiembre de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 4.800 e.12|9-Nº 25.744 D.T.-v.22|9|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en autos "PARIANI de BARREIRO, ANGELA y BARREIRO, ANTONIO s|sucesión" que el martillero Amadeo R. Repetto, subastará públicamente el domingo 24 de setiembre, a las 15 hs., sobre la misma, la propiedad calle Homero Nº 170 entre Ramón L. Falcón y Rafaela, edificada en terreno de: 8m. de frente al O. por 37,12 m. de fondo. Base $ 140.700.— m|n., al contado. — Se entregarán desocupadas: una sala, 2 habitaciones, 2 cocinas, galponcito y fondo libre y, ocupada: una sala, cocina, que producen $ 160 mensuales. D.G.I. Nº 36.002|I. Se exigirá el 8% de seña y el 3% de comisión.

Buenos Aires, setiembre siete de 1961. — Horacio [illegible] Romanelli, secretario.

$ 2,000.— e.15|9-Nº 34.269-v.20|9|61

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil número 6, Secretaría número 11, comunica por cinco días en el juicio "FERNANDEZ CASTOR, c|SAAVEDRA PARRA ROBERTO, s|cobro hipotecario", que el martillero Luis H. Lozardo, rematará en el mismo lugar el 24 de septiembre de 1961 a las 17 horas, el inmueble ubicado en Haedo, Partido de Morón, calle Carosella Nº 1344, con 15 m. de frente, 18,12 m. de cfrente por 18 49 m. y 24,39 m. de fondo en cada uno de sus costados. — Superficie 321,60 m.2. — Con todo lo plantado y adherido al suelo. — En el estado de ocupación que se encuentra. — Base $ 85.825. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1961. —L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.000 e.19|9-Nº 26.201 D.T.-v.23|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días en el juicio "BLANCO FONTAN AVELINO y otras c|STAMATO VICENTE ANTONIO, concurso s|ejec." que el martillero señor Miguel Angel Zarlenga, con ofic nas en la Avenida Córdoba 3883, T. E. 88-4102|86-8778, de esta Capital, rematará en el "Salón de Ventas" de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311 Capital Federal, el día viernes 22 de setiembre del corriente año, a las 16 horas, la propiedad calle Hudson Nos. 4647-49 entre las de Barros Pasos y Chilabert, "Villa Lugano", Capital Federal. Base de Venta pesos 432.000.— moneda nacional. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.

$ 2.400.— e.15|9-Nº 34.356-v.20|9|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secret. 24, comunica por (2) días en el juicio "ESCAPA, JOSE, c|DARALL PUJOL JAIME (s|insania), s|cobro de pesos que el martillero Atilio Ucci, rematará sin base en la calle Gaona Nº 1623, Capital Federal, el 23 de setiembre próximo a las 16 horas, un automóvil, marca Mercedes Benz, modelo 1938, descapotable, de dos puertas, chapa 211.754. — Se exhibe en el lugar indicado del remate. Al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1961. — Luis Solari, secretario.

$ 640. —e.19|9-Nº 26.178 D.-v20|9|61

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Sec. Nº 28, comunica por 7 días en el juicio "PITES, CECILIO A., PITES, AMERICO A. y LANTERO de PITES, ANGELA J. E. s|sucesiones". que el martillero Nicolás E. Iannone, Rivadavia 7019, rematará el 23 septiembre 1961, 15.30 hs., en el lugar, terreno baldío, calle Franklin entre Nº 221 y 251 y Laprida y Venezuela, "V. Martelli", Pdo. Vte. López, Pcia. Bs. As. Lote 16. Manz. 6. Sup.: 245,51 m2 ad corpus, libre de ocupantes, pav. cancelados, imp. al día posesión. Base $ 60.000 m|n. el 50% contado, saldo 1 año con 12% interés y garant. hipot. Escribano Norberto J. Vila Sánchez. como condición venta: Seña 8%. Comisión 3% a c|comprador.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.800 e.15|9-Nº 25.858 D.T. v.22|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría 28, comunica por siete días, en el juicio "TINTO LIVIO FRANCISCO c|ESTRADA GONZALEZ CARLOS s|ejecución hipotecaria". que el martillero Jacobo Halpern, rematará, desocupado, sobre el mismo, el primero de octubre de 1961, hora 16, el inmueble de la calle Jujuy Nº 487, departamento "1", planta baja, superficie propia 71,40 metros 2, Ley 13.512, al contado. — Base $ 450.000. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.240. - e.14|9 Nº 25.764 D.T. v.21|9|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio: GARCIA de DOCAMPO, JOSEFA y DOCAMPO o DOCAMPO VILAVELLA, MANUEL MARIA, s|sucesiones, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán en la misma el domingo 24 de setiembre, a las 15 horas, la propiedad Pasaje Mutualismo 2517, edificada en terreno que mide: 6m42 frente al S.; 15m53 fondo al E.; 15m58 al O y 6m46 al N., "ad corpus". Base: $ 80.000. Está desocupada una habitación y cocina. Resto, un solo inquilino. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o comisión.

Buenos Aires se embre 4 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 34.570-v.22|9|61

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 30, comunica por cinco días en el juicio "FERRONE DOMINGO y otros, contra MENDIZABAL FELIPE, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Roberto Dafil, rematará en el local de la calle Moreno número 1441 el día 25 de septiembre de 1961 a las 15.30 horas dos lotes de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicados en el Partido de Vicente López próximo a la Estación Florida (F. C. N. G. B.) con frente a la Avenida San Martín número 4161 entre las calles Carlos María de Alvear y Florentino Ameghino. Lote 21 de 8,66 m. de frente al S. E. por 39 m. de fondo; sup. 337,74 m 2 y lote 23 de 8,66 m. de frente al S. E. por 34,66 m. de fondo; sup. 300.1556 m 2. según antecedentes, ambos de la manzana A. — Base $ 577.000.— m|n — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. ambas pagaderas en dinero en efectivo. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.800 e.19|9-Nº 26.182 D.T.-v.23|9|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 38, comunica por 5 días, en "FERRARAZZO LUIS y BALEA de FERRARAZZO, MARIA DOLORES, s|sucesiones" que A. C. Taquini y Cía., rematarán en Zelarrayán 6335, el 23 de setiembre, a las 10 horas, los muebles inventariados a fojas 52 de autos, que se exhiben en don de se rematarán. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.200 e.19|9-Nº 26.245 D.T.-v.23|9|61

Nº 21

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, comunica por quince días, que en los autos "BRAVI Y GILARDINO REYNALDO c| MARTINEZ DIAZ PEDRO s|cobro hipotecario", el martillero Manuel A. Mutio, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el lunes 9 de octubre próximo, a las 16, el inmueble Bmé Mitre 1278 al 1286, edificado en terreno de 12.99 m frente N. por 27,495 m fondo al lado S. encontrándose en costado E. a los 9.785 m. un martillo en contra de 0.453 m. con el cual sigue hasta el fondo donde tiene 12,99 m. — Base: pesos 2.526.000.—, seña: 8 %, comisión: 3 %.

Buenos Aires, septiembre seis de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 6.000.— e.16|9-Nº 34.390-v.3|10|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, comunica por 5 días en el juicio "WOLTERS de HAHN BERTA s| sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 21 de septiembre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Charcas 364, sup. 456,07 ms. cs., base: pesos 933.333,33, contado, seña: 8 %, comisión: 3 %.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 25.975 D.T.-v.21|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "C. A. D. I. C. A. SOC. EN COM. POR ACC. c|SACIMIE SOC. EN COM POR ACC. s|ordinario" que el martillero Horacio Giménez Zapiola rematará en Florida 239, el miércoles 20 de sep tiembre, a las 16 hs., el inmueble desocupado ubicado en Hipólito Yrigoyen 2302 esq. Pichincha, Capital Federal, edificado en terreno de 15m08 s|H. Yrigoyen; 2m. ochava: 9m28 s|Pichincha; 16m50 costado S.; 10m70 costado O. Superficie 175.5418 m.c. Base pesos 2.000.000.—. 10% seña. 3% comisión.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1961 — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.000 e.15|9-Nº 25.849 D.T. v.20|9|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "SIRI JUAN RICARDO c|LONGO PABLO s|ejec. hip.", que el rematador señor Benjamín Villaf...e subastará tres lotes de terreno a 1 cuadra ruta a La Plata, camino Gral. Belgrano, a 250 mts del cruce con el camino a Ranelagh, Pcia. Bs. As. Venta en block. Superficie total, 1.908 mts. Al contado. Base $ 42.200. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El día domingo 24 de septiembre, a las 11 horas, sobre los mismos.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 26.060 D.T.-v.22|9|61

Nº 26

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Pedro A. Dellepiane Secretaría Nº 52, se hace saber por el término de 10 días, en los autos "PEIRANO CESAR c|SUSMAN ROBERTO y otro s| ejecución hipotecaria", que ha sido designado martillero el señor Roque A. Boverini, para subastar un lote de terreno en construcción, con frente a 3 calles: Corrientes Nº 4924|6; Vera Nº 201 y Lavalleja Nº 304|6, Capital. Según título, mide 10 m. de frente al Norte: 16 metros 10 en el costado Oeste; 13 m 65 en su otro frente al S. O.; 4 m 4 en otro frente al S; ochava que mira al S. 5 m. 9. Consta de subsuelo, planta baja y 7 pisos en hormigón armado. — Base pesos 721.000, al contado "desocupado". — El viernes 22 de setiembre, a las 16 hs., en el hall de ventas de la firma Ubaldo Venancio, calle Reconquista número 579, Capital. — Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, agosto 31 de 1961 — Horacio Liberti, secretario.

$ 5.600. - e.9|9 Nº 25.485 D.T. v.20|9|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 10 días, en el juicio "LANATA LUIS y otra s|sucesiones" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el 21 de setiembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Loyola 58; sup. 459,32 ms. cs.; base $ 354.800, contado. — Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.400. - e.9|9 Nº 25.517 D.T. v.20|9|61

Nº 27

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio: "FEDERICO FRANCISCO, s| sucesión", que el martillero José María Lloveras rematará el 24 de septiembre a las 17.30 horas, en la misma, la finca Quilmes 328 y 330, de esta Capital. Superficie, 226,89. Ad corpus. Al contado. Base $ 31.133,32 m|n Ocupada Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.200.— e.18|9-Nº 26.049 D.T.-v.22|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, comunica por cinco días en el juicio MORA de OTERO, ROSA E. c|OTERO, JUAN AGUSTIN, divorcio, sep. de bienes y tenencia de hijo, que el martillero, señor Mariano Olivera, procederá a la venta, en pública subasta y sobre la misma propiedad, el sábado 23 de septiembre, a las 17 horas, del inmueble sito en la calle Los Recuerdos Nº 577, Capital. Barrio Tellier, a 5 cuadras de Rivadavia al 11.400, (Liniers). — Desocupada, con la base de pesos 170.000.— m|n., al contado, seña: 8 %, comisión: 3%, en efectivo. — Edificada en terreno de 8 m 66 frente al Este; igual contrafrente, al Oeste, 11 m 62 costado Norte y 11 m 63, costado Sud.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 2.000.— e.16|9-Nº 34.467-v.21|9|61

Nº 30

Juicio GOMEZ MARTINEZ CARMEN Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por diez días, en el c|RODRIGUEZ ARDILES GERARDO y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Adolfo Rawsi, rematará, en el mismo, el 21 de setiembre de 1961, a las 14 horas, el inmueble de la calle Bernardo de Irigoyen distante 22 metros 80 centímetros de la calle Manuel Quintana (hoy 3728) de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón (Prov. de Buenos Aires). Superficie 150.0450 m2. Base $ 111.000 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 4.000.— e.9|9 Nº 33.734 v.20|9|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio: GONZALEZ de GIL CONCEPCION ELVIRA contra GONZALEZ de D'ANTONO ZULEMA NIEVES (división de condominio), que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 20 de setiembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en la calle Patagones 2580, que miden según títulos agregados a los autos: 8m66 de frente por 33m42 costado Oeste: 32m61 en el Este y 8m66 en el contrafrente. El departamento "B" se entregará [illegible]. Los "A" y "C" ocupados. Base pesos 738.666,66 m|n. Seña 8%. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, agosto 24 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.000.— e.15|9-Nº 34.354-v.20|9|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, secretaría doctor Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ESPINILLO, JOSE DOMINGO s| ejecutivo, que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 99343 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión: 10 %. — Base: m$n. 3.980.—
Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.714-v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 3, secretaría doctor Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ de GONZALEZ, RAMONA CARMEN s|ejec., que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 82560, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión: 10 %. — Base: m$n. 3.798.—
Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.685-v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 3, secretaría doctor Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ORTEGA, JUAN ALEJANDRINO s|ejecutivo, que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 131949, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión: 10 %. — Base: m$n. 2.985. —
Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.713-v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 3, secretaría doctor Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CROVERO, JUAN ARNALDO s.| ejecutivo, que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 46109, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión: 10 %. — Base: m$n. 1.770.—
Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e.19|9 Nº 34.712-v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 3, secretaría doctor Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BERETTA, CAYETANO RAUL s|ejecutivo, que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 93270, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión: 10 %. — Base: m$n. 3.798.—
Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.653-v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 3, secretaría doctor Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CHAMORRO, JOSE ALEJANDRO s|ejecutiva, que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, los siguienes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 91246, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión: 10 % Base: m$n. 3.798.—
Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.654-v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 3, secretaría doctor Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MOYANO FRANCISCO IGNACIO s|ejecutivo, que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas Siam, Nº 141859, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión: 10 %. — Base: m$n. 2.561.—
Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.719-v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 3, secretaría doctor Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROMERO, ALFONSO c|ejecutivo, que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 145128, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión: 10 %. Base: m$n. 3.980.—
Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.700-v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 3, secretaría doctor Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RUSSO DE VIZ OLGA NORMA s, ejecutivo, que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, los siguientes efectos: 1 lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo electrolux Nº 7502169, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión: 10 %. — Base: m$n. 2.916.—
Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.699-v.21|9|61

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio "CASA ROMAR S. R. L. c|OZAN GERONIMO, s|ejec.", que el martillero Sr. Héctor E Carnaval rematará en Moreno 1441, donde se exhibe, el 22 de setiembre de 1961, hora 17, el siguiente objeto: una heladera marca "Siam", modelo 100, número 2750. Sujeto a aprobación judicial. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 720.— e.19|9-Nº 26.195 D.T._v.21|9|61

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, secretaría Carlos R. Clement, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PESTRINI PEDRO, s|ejecuitvo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de setiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, número 45525, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 2.142.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1961. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 960.— e.19|9_Nº 34.690-v.21|9|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SZHUSTER ENRIQUE, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 28 de setiembre de 1961, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 102737, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu número 523. Base $ 3.980 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1961. — Carlos R. Clement, secretario.
$ 960. —e.19|9-Nº 34.670_v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 9, secretaría Carlos R. Clement, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BITELMAJER ISAAC, s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 51589, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 531.
Buenos Aires, 7 de septiembre 1961. Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 960.— e.19 9_Nº 34.702-v.21|9|61

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARNIGLIA CARLOS ENRIQUE, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 28 de septiembre de 1961, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, número 133076, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base pesos 3.980 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 960.— e.19|9_Nº 34.687-v.21|9|61

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, secretaría Dr. Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PARES ROMULO, s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas el siguiente efecto, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 91.238, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 3.349.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.698_v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, secretaría Dr. Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PASCUZZI SILVANO CARLOS, s| ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 211790, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 12.210.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.697_v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, secretaría Dr. Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LATAN de DELGADO EMMA ESTHER, s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 93.210, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o.o. Base m$n. 3.162.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.19|9_Nº 34.655 v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, secretaría Dr. Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SANCHEZ, ALBERTO, s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 98267, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 3.376.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.656_v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría D. Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LEDESMA HECTOR RICARDO s|ejecutivo, que e. martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: una lustradora - enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux Nº 7511654, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10%. Base m$n. 3.204.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.704-v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría D. Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BUSTOS HUMBERTO ANTONIO s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 95282, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10%. Base m$n. 2.301.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.705-v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría D Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|RODRIGUEZ de ALASIMO BLANCA WENCESLADA s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de setiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 79614, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10%. Base m$n. 1.416.
Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.671-v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría D. Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| BLANCO GREGORIO s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 44679, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10%. Base m$n. 3.383.
Buenos Aires, agosto 18 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.688-v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría D. Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|FRECCERO JOSE LUIS s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 134.602, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10%. Base m$n. 1.644.
Buenos Aires, agosto 18 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.689-v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Dr. Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|KLAPISER de KLESCH, MARIA s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 40662, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10%. Base m$n. 2.295.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.691-v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Dr. Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AGÜERO de GAIDO NORMA VICTORIA s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 87.055, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10%. Base m$n. 3.546.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.710-v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Dr. Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OTTONE ADOLFO JOSE s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 204320, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10%. Base m$n. 3.960.
Buenos Aires, agosto 18 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.672-v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Dr. Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALMIRON ANIBAL ELOY s| ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 96770, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10%. Base m$n. 2.478.
Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.673-v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría doctor Samuel Sinelni, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARROYO MANUEL LUIS s|ejecutivo", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 29 de setiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 149992, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 %. Base m$n. 3.781.
Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.658-v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría doctor Samuel Sinelni, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LICENZIATO ENRIQUE s|ejecutivo", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 29 de setiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 162103, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 %. Base m$n. 3.455.
Buenos Aires, agosto 18 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960. - e.19|9 Nº 34.659 v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría doctor Samuel Sinelni, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| CAMPO RICARDO s| ejecutivo", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 29 de setiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 65.212, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 %. Base m$n. 1.620.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. Samuel Sinelni, secretario.
$ 960. - e.19|9 Nº 34.711 v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría doctor Samuel Sinelni, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CANZANI MARTIN JUAN s|ejecutivo", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día

29 de setiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 8.065, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 por ciento. Base m$n. 3.349.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. Samuel Sinelni, secretario.
$ 960. - e.19|9 Nº 34.709 v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría doctor Samuel Sinelni, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROJAS BRAVO, HORTENSIA, s|ejecutivo", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 29 de setiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 107476, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 %. Base m$n. 3.546.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. Samuel Sinelni, secretario.
$ 960. - e.19|9 Nº 34.708 v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría doctor Samuel Sinelni, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OLIVIERI MARIO ADOLFO, s|ejecutivo", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 29 de setiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 197968, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 %. Base m$n. 1.035.
Buenos Aires, agosto 18 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960. e.19|9 Nº 34.695 v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría doctor Samuel Sinelni, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VANZAGHI AURELIO PAULA, s|ejecución prenadria", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, el Defensa 1124, Capital, el día 29 de setiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 49984, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 %. Base m$n. 2.132.
Buenos Aires, agosto 21 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960. - e.19|9 Nº 34.696 v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría doctor Samuel Sinelni, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PEREYRA de ABAD BEATRIZ NELIDA I., s|ejecutivo", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 29 de setiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 157204, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 %. Base m$n. 3.980.
Buenos Aires, agosto 21 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960. - e.19|9 Nº 34.693 v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría doctor Samuel Sinelni, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROLON ANDRES, s|ejecutivo", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 29 de setiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 121576, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 %. Base m$n. 3.781.
Buenos Aires, agosto 16 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960. - e.19|9 Nº 34.694 v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 13, secretaría doctor Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|AGUILANO de MARGARIA, LAURA ROSA s|ejec. que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de setiembre de 1961 a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 38201 que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 1.224.—
Buenos Aires, agosto 16 de 1961. Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.19|9 Nº 34.701 v.21|9|61

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado de Paz número 15, comunica por cinco días en el juicio "SALASAL, S. A., INMOBILIARIA, contra TURRI SILVERIANO CARLOS, sobre cobro ejecutivo", que el martillero Roberto Daul, rematará en el local de la calle Moreno número 1441 el 25 de septiembre de 1961 a las 16 horas el lote 10 de la manzana 35, ubicado en el pueblo de La Salada, Partido de Matanza (Pcia. de Bs. Aires), que mide 10 m. de frente al N. E. por 30 m. de fondo; sup. 300 m.2. — Base $ 10.311.— m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.600 e.18|9-Nº 26.077. D.T.-v.22|9|61

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, comunica por tres días en el juicio "TUCUMAN S. A. c|MARTINEZ DE MARTIN, ELENA ROSARIO s|ejecutivo", que el martillero José Ramón Losada rematará en Sarmiento 1586, piso 5º, departamento 44, el 2 de octubre de 1961, hora 10,30, una máquina enceradora eléctrica para pisos marca Superluxe Nº 61898 modelo E|S|58 ambas corrientes, con accesorios, funcionando, que se exhibe allí mismo. Base $ 1.371,50 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1961. Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 960.— e.19|9 Nº 26.212 D.T. v.21|9|61

Juzgado de Paz Nº 20, comunica por tres días en el juicio "TUCUMAN S. A. c|COSENTINO, VICTORIO s|ejecutivo" que el martillero José Ramón Losada rematará en Sarmiento 1586, piso 5º, departamento 44, el 2 de octubre de 1961, hora 10, una máquina de coser marca Eibar Nº 16702 modelo R para uso familiar, que se exhibe allí mismo. — Base $ 5.625.— al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1961. Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 720.— e.19|9 Nº 26.213 D.T. v.21|9|61

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra GABBANI JULIO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124 el 28 de setiembre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam Nº 103334, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 3.781.— m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1961. Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.19|9 Nº 34.661 v.21|9|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra KONIG HUGO CARLOS, ejec. prendaria" que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124 el 28 de setiembre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 70947, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523.— Base $ 2.655.— m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1961. Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.19|9 Nº 34.677 v.21|9|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra TRABA HECTOR, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124 el 28 de setiembre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 152338, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 3.980.— m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1961. Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.19|9 Nº 34.676 v.21|9|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MUSSINI ALCIRA, ejec. prendaria" que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124 el 28 de setiembre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 130203, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu 523. — Base $ 3.980.— m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1961. Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.19|9 Nº 34.675 v.21|9|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ZAVALIA DANIEL, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124 el 28 de setiembre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 140801, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 3.980.— m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1961. Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.19|9 Nº 34.668 v.21|9|61

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, secretaría doctor Carlos A. Aldanondo, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RUIZ, JORGE LUIS s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de setiembre de 1961 a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 47156 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 %. Base m$n. 2.478.—
Buenos Aires, setiembre 11 de 1961. Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 640.— e.19|9 Nº 34.717 v.20|9|61

Juzgado de Paz Nº 28, secretaría doctor Carlos A. Aldanondo, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JULIS, NICOLAS SARI s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de setiembre de 1961 a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Siam, Modelo 2117 Nº 56440 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 2.160.—
Buenos Aires, setiembre 11 de 1961. Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 640.— e.19|9 Nº 34.716 v.20|9|61

Nº 34

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 34, comunica por cinco días en el juicio "SALASAL, S. A. INMOBILIARIA contra SANCHEZ SABINO, sobre cobro ejecutivo" que el martillero Roberto Daul, rematará en el local de la calle Moreno Nº 1441, el 25 de septiembre de 1961, a las 16 horas, el lote 16 de la manzana 45, ubicado en el pueblo de La Salada, Partido de Matanza (Pcia. de Bs. Aires), que mide 10 m. de frente al S.O. por 30 m. de fondo; Sup. 300 m2. Base $ 6.674 m|n, Al contado. — Seña 8 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1961. — Miguel C. Torres, secretario.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 26.180 D.T.-v.23|9|61

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 34, comunica por cinco días en el juicio "SALASAL, S.A. INMOBILIARIA contra MOLINA GLADYS DEL CARMEN, sobre cobro ejecutivo", que el martillero Roberto Daul, rematará en el local de la calle Moreno Nº 1441, el 25 de septiembre de 1961, a las 16 horas, el lote 18 de la manzana 36, ubicado en el pueblo de La Salada, Partido de Matanza (Pcia. de Bs. Aires), que mide 10 m. de frente al S.O. por 30 m. de fondo; Sup. 300 m2. — Base $ 7.050 m|n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1961. — Miguel C. Torres, secretario.
$ 2.000.— e.19|9-Nº 26.183 D.T.-v.23|9|61

Nº 34

JUDICIAL. — Juzgado de Paz número 34, comunica por cinco días en el juicio "SALASAL, S. A., INMOBILIARIA, contra SANCHEZ HORACIO RAMON, sobre cobro ejecutivo", que el martillero Roberto Daul, rematará en el local de la calle Moreno Nº 1441 el 25 de septiembre de 1961 a las 16 horas los lotes 17 y 18 de la manzana 45, ubicados en el pueblo de La Salada, Partido de Matanza (Pcia. de Buenos Aires), que miden cada uno 10 m. de frente al S. O. por 30 m. de fondo; sup. 300 m.2. — Base $ 13.362.— m|n., los 2 lotes. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1961. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 2.000 e.18|9-Nº 26.078 D.T.-v.22|9|61

JUDICIAL. — Juzgado de Paz número 34, comunica por cinco días en el juicio "SALASAL, S. A., INMOBILIARIA, contra SANCHEZ AGUSTIN, sobre cobro ejecutivo", que el martillero Roberto Daul, rematará en el local de la calle Moreno Nº 1441 el 25 de septiembre de 1961 a las 16 horas el lote 19 de la manzana 29, ubicado en el pueblo de La Salada, Partido de Matanza (Pcia. de Bs. Aires), que mide 10 m. de frente al S. E. por 20 m. de fondo; sup. 200 m.2. — Base pesos 4.895.— m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1961. — Miguel C. Torres, procecretario.
$ 1.600 e.18|9-Nº 26.079 D.T.-v.22|9|61

JUDICIAL. — Juzgado de Paz número 34, comunica por cinco días en el juicio "SALASAL, S. A., INMOBILIARIA, contra SANCHEZ HECTOR CRISTOBAL, sobre cobro ejecutivo", que el martillero Roberto Daul, rematará en el local de la calle Moreno número 1441 el 25 de septiembre de 1961 a las 16 horas el lote 14 que mide 10 m. de frente al S. E. por 20 m. de fondo; sup. 200 m.2 y el lote 15 que mide 7 m. de frente al S. E. por 17 m. al S. O. y una ochava de 4.24 m., teniendo en sus contrafrentes 10 m. y 20 m. respectivamente; superficie 195,50 m.2, ambos de la manzana 4, ubicados en el pueblo de La Salada, Partido de Matanza (Pcia. de Buenos Aires). — Base $ 16.368.— m|n. los 2 lotes. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1961. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 2.400 e.18|9-Nº 26.080 D.T.-v.22|9|61

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, Secretaría Dr. Ricardo M. Etchepareborda, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LDA. S. A. c|VICENTE JOSE s|Ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124 - Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 129990, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 %. Base, m$n. 3.249.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1961. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.
$ 640.— e.19|9-Nº 34.718-v.20|9|61

Juzgado de Paz Nº 35, Secretaría Dr. Ricardo M. Etchepareborda, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BELINZONI, HUGO CARLOS, s|Ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124 - Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 95678, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 %. — Base m$n. 3.781.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1961. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.
$ 640.— e.19|9Nº 34.711-v.20|9|61

Juzgado de Paz Nº 35, Secretaría Dr. Ricardo M. Etchepareborda, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA, S. A. c|CORONEL CARMEN, s|Ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropa eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 97932, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 %. — Base m$n. 1.990.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1961. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.
$ 640.— e.19|9-Nº 34.652-v.20|9|61

Juzgado de Paz Nº 35, Secretaría Dr. Ricardo M. Etchepareborda, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LA ROSA, CARLOS CAYETANO s|Ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124 - Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 96354, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 %. Base m$n. 3.186.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1961. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.
$ 640.— e.19|9-Nº 34.720-v.20|9|61

Juzgado de Paz Nº 35, Secretaría Dr. Ricardo M. Etchepareborda, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DZANJEVICH OLGA, s|Ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124 - Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 153093, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 %. Base m$n. 3.980.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1961. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.
$ 640.— e.19|9-Nº 34.722-v.20|9|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA contra ANITA AGNES STEFFENS de VARELA, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el día 29 de setiembre, a las 10 horas, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 158020, que se exhive en Montesquieu Nº 551. Base pesos 25.608.00 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.664-v.21|9|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra ROBERTO JULIO CAMINOS sobre ejec. prend.", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el día 29 de setiembre, a las 10 horas los siguientes objetos: una cámara frigorífica eléctrica marca Siam, modelo P. 73, Nº 1745, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. — Base $ 83.098. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.663-v.21|9|61

Juzgado de Comercio Nº 1, secretaría doctor Héctor Alegría, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ARCHER ENRIQUE s|ejec. prend. que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de setiembre de 1961, a las 11 horas, los siguien-

tes efectos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 155875, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base $ 34.945 moneda nacional.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.19|9-Nº 34.703-v.21|9|61

Juzgado de Comercio Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra AMAYA M., s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Cap. Fed., el día 29 de septiembre, a las 11 horas, los siguientes efectos: 1 heladera eléctrica marca Siam, Modelo 90, número 140789, que se exhibe en Montesquieu 551. — Comisión 10 o|o. Base $ 34.945 moneda nacional.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.19|9-Nº 34.657-v.21|9|61

El Juzgado Nacional de Comercio número 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra COSENTINO CARLOS ALBERTO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 28 de septiembre de 1961, hora 10 los siguientes objetos: una heladera eléctrica, marca "Siam", modelo 100, Nº 865758 completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 38.831.— m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.19|9-Nº 34.669-v.21|9|61

El Juzgado Nacional de Comercio número 1, secretaría Nº 3 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra BALBI MARIA ELENA, ejec. prendaria" que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 28 de septiembre de 1961, hora 10, los siguiestes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90 Nº 143229, completameste equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 33.740.— m|n. Al contado. — Comisiós 10 o|o.

Buenos Aires 29 de agosto de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.19|9-Nº 34.692-v.21|9|61

Juzgado de Comercio Nº 1, secretaría, doctor Héctor Alegría, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CHOVAN JUAN JOSE s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, los siguientes efectos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 154516, que e exhiben es Mostesquieu 551. Capital Federal. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 34.945.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.19|9-Nº 34.706-v.21|9|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra LUIS JUAN BOSINI, sobre ejec. prend.", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el día 29 de septiembre, a las 10 hs., el siguiente objeto: un heladera eléctrica marca Siam, modelo 127, Nº 608943, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 41.823. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, septiembre cinco de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.19|9-Nº 34.678-v.21|9|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra HERMITA AYRALA de FERACI, sobre ejec. prend.", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el día 29 de septiembre, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 75, Nº 132585, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 30.510. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, septiembre cinco de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.19|9-Nº 34.679-v.21|9|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra JOAQUIN ALBERTO DANZE, s| ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el día 29 de septiembre, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 141429, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 34.945. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, septiembre cinco de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.19|9-Nº 34.680-v.21|9|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra HERTA KUHLMANN de GUTIERREZ, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C, Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el día 29 de septiembre, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 140615, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base, pesos 34.945. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, septiembre seis de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.19|9-Nº 34.681-v.21|9|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra ZULEMA GARCIA, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el día 29 de septiembre, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 608.552, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 22.412. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, septiemre cinco de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.19|9-Nº 34.682-v.21|9|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra ARISTOBULO IGOUMET, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el día 29 de septiembre, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 134620, que se exhibe en Montesquieu [illegible] Comisión 10 o|o. Al contado.

[illegible] seis de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.19|9-Nº 34.683-v.21|9|61

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RABUFFETTI JOSE, s|ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, el siguiente efecto: 1 heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 154.161, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 34.945.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.

$ 960.— e.19|9-Nº 34.707-v.21|9|61

El Juzgado Nacional de Comercio número 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FRACASSI FELIX ALBERTO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 28 de septiembre de 1961, hora 10, el siguiente objeto: una conservadora eléctrica de helados marca "Siam", modelo 102-6, Nº 1568, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 24.076 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.200.— e.19|9-Nº 34.660-v.21|9|61

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 3, comunica por tres días en el juicio: 'SENATORE Cº ARGENTINA, S. R. L., c|BONAFIDE VICENTE, s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará en Rodríguez Peña 589, el 30 de septiembre de 1961 a las 10 horas, un automotor tipo pick-up, marca Chevrolet, modelo año 1960, con motor número F0718JEA - 7096, para uso comercial, con la base de $ 168.100.— que se exhibe en Lavalle 3665. — Venta al Contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires septiembre 12 de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario. tario.

$ 960.— e.18|9-Nº 26.138 D.T.-v.20|9|61

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por 3 días, en el juicio "MORALES RODOLFO HUGO contra LIVDI ROBERTO", s|ejec., que el martillero Rodolfo Leone, rematará en el local San José 1754 donde se exhiben, el día 29 de septiembre, a las 15 horas, los siguientes objetos: 39 ventiladores de mesa "Toth" M. A. 16. — 46 ventiladores "Emeta", grandes de mesa. — 6 ventiladores ídem. — 70 ventiladores, ídem, varios, chicos. — 1 cocina a gas, 3 hornallas y horno. — 1 heladera a hielo "Rupebe", 1 heladera eléctrica familiar "Albion" celeste. — 4 bicicletas modelo Arlequín, Colombina, Campeone y Pampero marca Legnano, Aberdale y Fucho. — 4 enceradoras "Eslabón de Lujo. 2 estufas a kerosene, Oro azul, ervío Wainer. Venta al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o con aprobación.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.440 e.19|9-Nº 26.228 D.T. v.21|9|61

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 6, comunica por cinco días en el juicio "TRIVELLONI (GIANFRANCO) JUAN FRANCO c|TRIVELLONI, JULIO VICENTE y otros s|ordinario" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía S. R. L. rematarán en Luis Viale 3058 el sábado 23 de setiembre a las 14 horas, las maquinarias y demás elementos para la fabricación de papel carbónico y cintas para máquinas de escribir que se exhiben en la misma. — Base: Maquinarias en block: $ 3.000.900 m|n. Forma de pago: 50 o|o al contado y el saldo en doce cuotas mensuales con garantía prendaria. — Si no hay oferta en block se venderán por unidad con las mismas facilidades de pago y todos los demás elementos sin base al contado y al mejor postor. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.800.— e.18|9 Nº 26.126 D.T. v.22|9|61

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "HYDRAPULP S. R. L. c|PERALTA JOSE M. s|ejec.', que el martillero Juan José Deambrosi, rematará en Honduras 4370 Capital, el día 25 de setiembre de 1961 a las 10,30 horas: Televisor Standard Electric Nº 200005 con estabilizador Liler Nº 0428 y mesa; una heladera familiar marca Sacol, se exhiben en la calle Perdriel Nº 1263, Capital. — Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Serán entregados una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1961. Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200.— e.18|9 Nº 26.118 D.T. v.20|9|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 de la Capital Federal, secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio: DOVAL RUBEN CLAUDIO contra RAPIDAL S. R. L. sobre ejec. que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía. rematarán en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, el día viernes 22 de setiembre de 1961, hora 16, en el local calle Perú 1015 Cap. Federal, donde se exhiben hasta el momento del remate, por unidad con su motor, dos máquinas refinadoras de pintura de tres rodillos, cada una con motor eléctrico uno marca Clistung de 10 H. P. Nº 0642 y el otro marca Asea de 7 1|2 H.P. número no visible, ambas máquinas completas con poleas. — Seña en efectivo 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.440.— e.18|9 Nº 26.040 D.T. v. 20|9|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos "TUÑON y DEL GIUDICE "PRESCOM" c|"EL PELETERO INGLES", ejecutivo", que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 el día jueves 21 de setiembre, hora 17: 20 acciones de "El Peletero Inglés Eisele S. A. Ind. Com. Imp. y Exp." de un valor nominal representativo de $ 10.000.— c|u. Venta sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate, oblando saldo de precio una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200.— e.18|9 Nº 26.105 D.T. v.20|9|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "BIER GUILLERMO, su quiebra" que el martillero Enrique C. Brikmann rematará en 25 de Mayo 311, el día 21 de setiembre, hora 17, 350 acciones ordinarias clase "A" de Wimaco S. A. I. C. de $ 1.000.— cada una, sin constancia de dividendos pagados. Venta sin base, sujeta a aprobación judicial. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. Héctor A. Patuel, secretario.

$ 960.— e.18|9 Nº 26.103 D.T. v.20|9|61

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "GONZALEZ EDUARDO c| EXPRESO TICA S. R. L. s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará, en Rodríguez Peña 589, el 30 de setiembre de 1961 a las 9.30 horas, un camión marca Magirus-Deutz, nuevo tipo, "Saturno", equipado con motor diesel de 6 cilindros en V, 4 tiempos, 132 HP a 2500 r. p. m., refrigerado por aire, Nº 1976-333|38, chasis Nº 515.0006|055, con rodado 1000x20 trasero dual y llanta de auxilio, 4,85 mts. entre ejes, cabina importada, sistema eléctrico Bosch, bomba inyectora e inyectores Bosch, frenos hidráulicos con compresor de aire, cabina dormitorio nacional y un acoplado marca Prati, modelo S-P6075, serie 66, número 5450, segunda alternativa, de 6 mts. de largo, para 20 toneladas brutas, rodado 1000x20, dual, con sus correspondientes 8 discos para Magirus Deutz, tipo Saturno, portarruedas y un disco de auxilio, freno mecánico de 7" de ancho, accionado por aire, paragolpe con base metálica de carrocería y nueve llantas importadas Firestone, con la base de $ 330.000, que se exhibe en Avenida Alcorta Nº 2504. — Venta al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.160. - e.18|9 Nº 26.139 D.T. v.20|9|61

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio PEMA S. R. L. c|ESTABLECIMIENTO MECANICO ROMI S. R. L. s| ejecución prendaria, que el martillero Juan Balmaceda, rematará en Albarracín 1943, el 30 de septiembre 10 horas, un automóvil Plymouth, modelo 1940, patente taxi Nº 985527, Cap. Fed., base: 174.665.—, comisión: 10 %, todo contado.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 720.— e.19|9-Nº 26.234 D.T.-v21|9|61

Juzgado en lo Comercial Nº 4. Secretaría Nº 11, por 5 días, en los autos "DEMAR S. R. L., su quiebra", avisa que el martillero Eduardo L. Larco, rematará, en la calle Cosquín 1851|49 el 25 de setiembre, a las 14.30 hs. por lotes, sin base, la maquinaria de esta tintorería industrial, dobladoras, decatizadora, rama horizontal, calandria, bateas, caldera, tanque australiano, techo de chapa, tanques metálicos, etc. — Comisión 10 %. Más inf. mis ofic., inventario en autos.

Buenos Aires, agosto 18 de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.600. - e.16|9 Nº 26.015 D.T. v.21|9|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio: "FAVIERI EUGENIO c|BORIS S. R. L. s| ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará en Rodríguez Peña 589, el 30 de septiembre de 1961 a las 11 horas, un automotor nuevo marca Ford, modelo año 1960, tipo pick-up, para uso particular, motor Nº 18677, con la base de pesos 191.475.— que se exhibe en Las Heras 1745. — Venta al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.19|9-Nº 26.230 D.T.-v.21|9|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra JUAN JOSE AGOSTENA, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el día 29 de septiembre a las 10 horas, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 147136, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. — Base: $ 34.945. — Comisión: 10 %. — Al contado.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.19|9-Nº 34.666-v.21|9|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra JUAN LUCIO CARRASCO, sobre ejec. prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el día 29 de septiembre a la 10 hs., los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 1554, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base: $ 37.492. — Comisión: 10 %. — Al contado.

Buenos Aires septiembre 5 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.19|9-Nº 34.665-v.21|9|61

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ROGELIO CAFAGNA, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 28 de septiembre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 100, Nº 844894, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base: $ 38.831.— m|n. — Al contado. —Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1961. — Luis E. Camps, secretario.

$ 960.— e.19|9-Nº 34.662-v.21|9|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra OSVALDO DARIO CERRECHETTI, sobre ejec. prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el día 29 de septiembre a las 10 horas, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100 Nº 3134, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. — Base: $ 38.831. — Comisión: 10 %. — Al contado.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.19|9-Nº 34.667-v.21|9|61

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "EMPRESIT R. & L. c|RAUL ARELLA s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio

Jorge Calafell, rematará, en Avda. La Plata Nº 1150. el día 29 de setiembre próximo, hora 10.30, los siguientes objetos: Un automotor usado. marca International, modelo del año 1936, carrocería Furgón, motor Nº 40-317279, patente Nº 481-427 del año 1960 y de la provincia de Buenos Aires, el que se exhibe en la mencionada dirección, dentro del horario de 8 a 18 horas. — Base $ 68.520 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Jorge O. Palacio. secretario.

$ 1.200. - e.18|9 Nº 26.142-D.T. v.20|9|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "OLIVIERI CARLOS M. c|BAZARA VENTURA s|efec.", que el martillero Julio Ernesto Robledo, rematará en Gobernador Ugarte Nº 4071 de Munro, Provincia de Buenos Aires, a las 15 y 30 horas, del día 30 de septiembre 1961: un micro ómnibus "Chevrolet", modelo 1942, motor Nº 107038 DCM, patente de Cap. Federal Nº 20.206, chasis Nº 345.465. — Sin base, al contado, comisión 10 %.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1961. — Roberto Riera, secretario.

$ 960.— e.19|9-Nº 26.165 D.T.-v.21|9|61

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en el juicio "DUCDOC HNOS. c|RUIZ LUIS MARIA s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 2 octubre próximo, hora 11.30, rematará un automóvil Dodge, modelo año 1940, sedan 4 puertas, motor D14-180214, Pat. 15005 año 1959, Cap. Federal, taxímetro. — Se exhibe Rivadavia 7655. — Base m$n. 48.000. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960. - e.18|9 Nº 26.121 D.T. v.20|9|61

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA, contra RICARDO ADOLFO NAZARDIN, sobre ejec. prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el día 29 de septiembre, a las 10 horas, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 151584, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. — Base: $ 34.945.- Comisión: 10 %. — Al contado.

Buenos Aires, 6 septiembre de 1961. — Mario Scorza, secretario.

$ 960.— e.19|9-Nº 34.684-v.21|9|61

El Juzgado Nacional de Comercio número 7, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HECTOR RUBEN MARTIN, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Dalzira, rematará, en Defensa 1124, el 28 de setiembre de 1961, hora 10. los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 152110, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 33.740 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1961. — Mario Scorza, secretario.

$ 960. - e.19|8 Nº 34.686 v.21|9|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 20., comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra MANUEL NIETO MARTINEZ, sobre ejec prend.", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará, en Defensa Nº 1124, el día 29 de setiembre, a las 10 hs., los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 133711, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. — Base $ 34.945. — Comisión 10 %. Al contado.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. — Mario Scorza, secretario.

$ 960. - e.19|9 Nº 34.674 v.21|9|61

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, hace saber por tres días, en autos "MORA JUAN RODOLFO c| BLANCO JUAN s|ej. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará, el día 30 de setiembre, a las 11 hs., en el local de Avda. San Martín 6131, donde se exhibe, el siguiente objeto: Un automóvil usado marca "De Soto", mod. 1938, con motor Nº S5-29120, patente Nº 10758, año 1959, de la Capital. — Base $ 52.500 m|n. Comis. 10 %, en efectivo. Seña 30 %.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 960. - e.18|9 Nº 26.090 D.T. v.20|9|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días que en los autos "YALE A. c|BRUGGEMANN ENRIQUE, s|prendario", el martillero público Héctor Fiblá, rematará, el 30 de setiembre, a las 11 horas, en Pampa Nº 4350 un camión F. W. D., modelo 1946, motor Nº 617373, en el estado que se encuentra. — Base pesos 150.000, al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Carlos Viale, secretario.

$ 720. - e.18|9 Nº 26.026 D.T. v.20|9|61

Juzgado en lo Comercial número 9, Secretaría número 25, comunica por tres días en el juicio DE MARCO HNOS., c|OLIVEIRA ARTURO, s|ejecución prendaria, que el martillero señor Roberto José Enrique, rematará en Libertad 160, piso 1º, Dto. 1º, el día 21 de setiembre de 1961, lo siguiente: Una heladera eléctrica comercial, usada, marca Siam, sello de oro, de 6 puertas, número 3964|783445, modelo D-D 50 F, equipada y con sus accesorios. El bien se encuentra en exhibición en Avda. Mitre esquina España, Caseros, Prov. de Bs. As. — Base $ 13.650. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200.— e.15|9-Nº 34.368-v.20|9|61

Nº 10

Por orden del señor Juez Nacional de Comercio doctor Pablo F. L. Galli Villafañe y Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, en los autos "AZAR JUAN ROBERTO c|FAZZOLARI PASCUAL s|ejec. prandaria", que el martillero público Modesto Pedra, el día 28 de setiembre de 1961, a las 16 horas, en la Avda. del Trabajo 5472, rematará el camión marca "International", modelo año 1945, carrocería chasis solamente, con motor Nº R. E. D.-361-B-33998, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 532.807 del año 1958, para uso comercial. — Base $ 75.000 m|n., al contado. Comisión 30 %. — El rodado se exhibe en ese lugar y será entregado previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.440. - e.19|9 Nº 34.763 v.21|9|61

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "RAMIRO MANUEL GONZALEZ c|ISMAEL CARRASCO s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio Jorge Calafell, rematará, en Avda. La Plata Nº 1150, el día 29 de setiembre próximo, hora 8 30, los siguientes objetos: Un automotor usado, marca Ford, modelo del año 1940, carrocería Furgón rural, motor Nº C.184999, patente Nº 718465 del año 1960 y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el que se exhibe en la mencionada dirección, dentro del horario de 8 a 18 horas. — Base, pesos 22.002 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200. - e.19|9 Nº 26.156 D.T. v.21|9|61

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 10

Juzgado de Trabajo Nº 10, comunica por dos días, en el juicio "RAMOS CORTES I. H. c| GILDA de INTAGLIETTA" que el martillero señor A. Freijedo, rematará, el sábado 23 de setiembre, a las 9,30 hs., en Moreno 1441, los siguientes bienes. 3 máquinas de soldar electrónicas y 2 máquinas de coser industriales, eléctricas, con motor, y un lote de madera, que se exhiben en el local de la calle Yerbal 1260. Comisión 10 por ciento.

Jorge Rodríguez Mancino, secretario.

$ 640. - e.19|9 Nº 26.208 D.T. v.20|9|61

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION CORAL RECANATESE "BENJAMIN GIGLI"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 23 de los estatutos se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Directorio 3615, el día 30 de septiembre de 1961, a las 16 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

3º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1961.

4º Elección de seis miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores Italo Buschi, vicepresidente; Felipe Torterelli prosecretario; Orestes A. Fanesi, protesorero; Orestes Senesi, Alberico Cardinali y Pacífico Sileoni, vocales titulares; y seis por un año en reemplazo de los señores Renato Poiverigiani, Ubaldo Guzzini y Conrado Collecca, vocales suplentes; Plácido Papavero y Nazareno Giustozzi, titulares del Cuerpo de Fiscalización, Edmundo Moretti, suplente del Organo de Fiscalización.

5º Elección de tres socios para verificar el escrutinio. — Pedro Marconi, presidente. — Gino Castagnari, secretario.

$ 176.— e.19|9-Nº 34.824-v.19|9|61

ASOCIACION ARGENTINA DE HIGIENE Y MEDICINA SOCIAL

ASAMBLEA ORDINARIA

El día 29 del corriente mes de setiembre celebrará Asamblea la Asociación Argentina de Higiene y Medicina Social a las 19 horas en la sede de Paraguay 2155, 9º piso, a los efectos de aprobar la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario y designar dos miembros plenarios para firmar el acta.

$ 320.— e.19|9-Nº 34.859-v.23|9|61

ALVAREZ Y ODONE
Ind., Com e Inmob., S. A.

Convócase Asamblea Ordinaria 29|9|1961, 19 hs., en Charcas 684, Piso 9, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 C. de C. ejerc. 30|6|961.

2º Fijación número Directores y su elección por 3 años.

3º Elección Síndico Titular y Suplente.

4º Aumento capital autorizado.

5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e 18|9-Nº 34.523-v.22|9 61

ASOCIACION DEL BASQUETBOL
Sociedad Civil

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el jueves 28 de septiembre de 1961, en el local social, calle Viamonte 1366. 7 piso, a las 19 horas, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificaciones al Estatuto

2º Designación de dos miembros presentes para firmar el acta.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si a la media hora, después de la fijada. no hubiera quórum legal establecido en el Art. 23 del Estatuto, la Asamblea sesionará válidamente con cualquier número de miembros presentes.

$ 240.— e.18|9-Nº 34.554-v.20|9|61

A R G E N B E L
S. A. P. I. C. F. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de septiembre de 1961. a las 18.30 horas, en Arenales Nº 1339, Capital, para tratar:

1º Ratificación de las emisiones efectuadas por el Directorio, desde $ 400.000 m n. hasta $ 4.000.000 m n.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 34.650 v.22|9|61

A. MARTINEZ DIAZ & CIA. "TAHITI"
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Sociedad Anónima
Registro Nº 6.314

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1961, a las 10 horas, en nuestro local de la calle Lavalle 2363. Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Fijación del número de Directores y elección correspondiente.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Remuneración de los señores Directores y Síndicos.

5º Consideración de la propuesta de distribución de utilidades.

6º Consideración del revalúo contable.

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|9-Nº 34.513-v.22|9|61

A. J. MENDIZABAL Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial y Mandataria

Convócase a Asamblea General de accionistas para el 30 de septiembre de 1961, a las 10 horas, a celebrarse en San Martín 574, 5º piso, para tratar:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

4º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 34.580-v.22|9|61

ADOLFO SCHON E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas para el día 28 de septiembre de 1961, a las 11 horas en el local social, calle Bolívar 1755, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1961.

2º Destino de las utilidades.

3º Designación del Directorio de la sociedad, con mandato hasta el 30 de junio de 1963.

4º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente, con mandato hasta el 30 de junio de 1962.

5º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|9-Nº 34.590-v.22|9|61

ASOCIACION SUECA DE BENEFICENCIA

Convócase a Asamblea, en Azopardo 1422, el 27 de setiembre de 1961, a las 17.30 horas, para tratar:

1º Designaciones prescriptas art. 12 estatutos y considerar asuntos incs. a, b y c del mismo;

2º Elección comisión, titulares, suplentes y revisores de cuentas y designación de vicepresidente;

3º Asuntos varios. — La Comisión.

$ 640.— e.16|9-Nº 34.437-v.27|9|61

ACROW ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones

Registro Nº 5.614

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de setiembre de 1961, a las 15 horas, en la sede social, Azopardo 1320|24, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas inventario e informe del síndico al 30 de junio de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente y fijación de honorarios.

4º Aprobación revalúo contable, Ley 15.272, fijando el destino a dar al saldo del revalúo.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea (artículo 16 de los estatutos).

$ 4.400.— e.15|9-Nº 34.387-v.20|9|61

A L B E N
Sociedad Anónima
Com., Ind., Finan. e Inmob.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27|9|61, a las 18.30 hs. ,en Cabildo 2801 Capital, para tratar:

1º Consideración de los documentos art. 347 Cód. Com.

2º Designación y elección del Directorio y sindicatura.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 20 "Estatutos".

$ 1.600.— e.15|9-Nº 34.383-v.20|9|61

ALTAMIRA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1961, hora 10, en Suipacha 1120, 1er. piso, Capital para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|61;

2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 34.471-v.21|9|61

ASOCIACION MUTUAL Y DE SEGURO DE VIDA PARA SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 83 y 85 de los estatutos, se convoca al Cuerpo de Delegados a Asamblea Ordinaria para el día 23 de setiembre de 1961, a las 10 horas, en Avenida Presidente Figueroa Alcorta Nº 7101, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior:

2º Consideración de la memoria, balance e inventario correspondiente al ejercicio financiero al 30 de abril de 1961:

3º Aprobación del presupuesto para el ejercicio 1961|62;

4º Designación de tres delegados, uno por cada Fuerza Armada, para firmar el acta. — El Consejo Directivo.

$ 672 — e.8|9-Nº 33.671-v.23|9|61

ACHIRAS
SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria

que se realizará el día 30 de septiembre de 1961, a las 11 horas, en el local social de la sociedad, calle Congreso 3541, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Remuneración a directores y síndicos.

3º Nombramiento de síndicos, titular y suplente, por un período.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos de la sociedad, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1961. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|9-Nº 34.794-v.23|9|61

AGENCIA MARITIMA BASAL, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1961, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 222, piso 14, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 37º ejercicio financiero, terminado el 30 de junio de 1961.

2º Fijar la remuneración del Directorio.

3º Elección de un Director por el término de dos años.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Fijar la remuneración del Síndico saliente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

$ 4.000.— e.19|9-Nº 34.764-v.23|9|61

A. P. A.

ARTICULOS PLASTICOS ARGENTINOS

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1961, a las 9 horas, en la sede legal, calle Constitución Nº 4043|45, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Retribución al síndico y distribución de utilidades;

3º Ratificación del sueldo de los directores titulares;

4º Elección de 4 directores titulares y un suplente y un síndico titular y otro suplente;

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|9 Nº 34.863 v.23|9|61

A C E R O M E T A L S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1961, a las 18.30 horas, en Defensa 510, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de mayo de 1961.

2º Revalúo contable Ley 15.272.

3º Ratificación emisión acciones

4º Aumento del capital autorizado.

5º Designación de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. —El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 34.739-v.23|9|61

ALBERTO GRIMOLDI

Fabricación de Calzados

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de setiembre de 1960, a las 16 horas en el local social, calle Rivadavia 2846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo último;

2º Revalúo contable ley 15.272;

3º Aumento del capital autorizado;

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos por un año;

5º Elección de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio;

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

$ 4.000.— e.19|9 Nº 34.869 v.23|9|61

ASOCIACION ARGENTINA DE PATO

Asamblea General Ordinaria, viernes 22 de setiembre a las 19 horas, en el local de F. E. C. S. Y. D. A. calle Alsina 2752, para tratar el Orden del Día cursado a los Campos.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1961.

$ 96.— e.19|9 Nº 34.865 v.20|9|61

Asociación Mutual, Social y Deportiva EMPLEADOS DE AGAR, CROSS & CO. LTDA.

Zepita 3201 — Capital Federal

MEMORIA Y BALANCE GENERAL SETIEMBRE 1960 Y AGOSTO 1961

CONVOCATORIA

Buenos Aires, setiembre de 1961.

Señor Asociado:

De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos sociales, Art. 44, nos es grato invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que ha sido convocada para el día 29 de setiembre de 1961, a las 14.30 horas en Zepita 3201, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior;

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de pérdidas y ganancias e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio comprendido entre el 1º de setiembre de 1960 al 31 de agosto de 1961;

3º Informe de la comisión escrutadora de la elección de nuevos miembros de comisión directiva, para los períodos 1961 al 1963, en reemplazo de los señores Armando Digilio, Enrique Barromeres, Carlos Trinch, Libertario Brito, Pedro Huertas, José M. Hernández, Carlos Camejo, José Fortunato y dos revisores de cuentas suplentes por un año, y cinco vocales suplentes por un año;

4º Obra social;

5º Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Armando Digilio, presidente. — Enrique Barromeres, secretario general.

Art. 47º: El quórum legal de la Asamblea se formará con la mitad más uno de los asociados activos en primera citación; en caso de no reunirse con número, quedará constituída en segunda citación con los que se hallen presentes, media hora después de aquella otra.

El acto eleccionario de la renovación parcial de C. Directiva tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1961, a partir de las 9 horas hasta las 13 horas del mismo día, en nuestro lugar de trabajo.

$ 384.— e.19|9 Nº 34.911 v.21|9|61

ATOMPLAST

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1961, a las 18 30 horas en el local de la calle Boulogne Sur Mer 462, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|9 Nº 34.898 v.23|9|61

"B"

B O E H L E R I T S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de setiembre de 1961 a las 9 horas en el local social, calle Belgrano Nº 485, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización de parte del Saldo de Revalúo Contable Ley Nº 15.272;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 34.555-v.22|9|61

BROLITE S.A.C.I.

Convoca Asamblea Gral. Ordinaria día 29|9|61, 14.30 hs., en San Martín 1068, Cap., para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas firmar acta.

2º Considerac. doc. Art. 347, C. C. y Distrib. Utilidades ejerc. al 31|5|61.

3º Fijar número Directores y su elección y desgn. Síndicos Titular y Suplente. — El Director.o.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 34.634-v.22|9,61

BAULINA HERMANOS

Fábrica de Artículos de Aluminio

Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea General Extraordinaria en Avda. R. Sáenz Peña 832, para el 29 de setiembre, a las 12, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|9-Nº 34.644-v.22|9|61

BARRACA MAZAMETENSE

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1961, a las 18.30 horas, en Carlos Pellegrini 385, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación del art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1961;

2º Elección de directores y síndicos; y

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|9-Nº 34.648-v.22|9|61

BARLAY

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de setiembre de 1961, a las 18 horas, en Montevideo 513, 1º piso a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio y ratificación actuación Directorio.

2º Elección total de Directorio, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 34.846-v.23|9|61

BELLAVILLA S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

T. E. 37-1871

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de septiembre de 1961, horas 10, en Lima 480, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio cerrado el 31|5|61.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1600.— e. 19|9-Nº 34.756-v.23|9|61

"C"

COBROSA

Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1961, a las 11 horas, en el local social ubicado en la calle Camarones 2658, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la modificación del artículo tres de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 34.876-v.23|9|61

CASA DE TROYA

S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas para celebrar Asamblea Ordinaria el próximo día 29 de setiembre de 1961, a las 19 horas, en el local Sarmiento número 640, 2º piso, interno, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el, 31 de marzo de 1959, 1960 y 1961.

2º Considerar la liquidación anticipada de la sociedad y en su caso solicitar al Fideicomisario de la Emisión de Debentures, que proceda a su liquidación conforme a Ley 8.875|

3º Designación de directores liquidadores.

4º Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones en Sarmiento 640, 2º piso, interno, con no menos de tres días de anticipación al de la realización de la asamblea.

Se resuelve también, aceptar certificados de depósito de acciones efectuado en cualquier institución bancaria del país.

$ 4.400.— e.19|9-Nº 34.872-v.23|9|61

CINTOLO HNOS. METALURGICA S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de setiembre, a las 9 horas, en Reconquista 533, 4º piso para tratar:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento del capital autorizado a $ 20.000.000.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1961. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 34.832-v.23|9|61

Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera "LA REJA" C. I. L. A. R. S. A.

De acuerdo al artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1961, a las 17 horas en el local, calle Cangallo 2384, de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1961.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Fijación de honorarios para los directores.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.800.— e.19|9-Nº 34.825-v.23|9|61

CEMAC

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de setiembre de 1961, a las 18.30 horas en Zepita 3137, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Emisión de v$n. 400.000.00 de acciones ordinarias a la par (1 voto) con destino al pago de remuneraciones especiales a directores y gerentes que aforadas al valor de cotización del 13|9|61 (ex dividendo del 50 o|o) representan un total de m$n. 1.144.800.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores titulares para completar mandato en reemplazo de los señores: Dr. Carlos A. Adrogué (por renuncia), Ing. Antenor Valladares (por fallecimiento), de acuerdo con el art. 11 de los estatutos sociales.

5º Elección de directores suplentes.

6º Elección de síndico y síndico suplente.

7º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, calle Zepita Nº 3137, departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — Presidente.

$ 5.600.— e.19|9-Nº 34.808-v.23|9|61

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO "CASA AMARILLA LIMITADA"

Con Personería Jurídica

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

29 de setiembre de 1961

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo "Casa Amarilla Ltda.", de conformidad con lo establecido por los artículos 31 y 32 del estatuto, convoca a los señores consocios a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de setiembre, a las 20.30, en el local de la sociedad "José Verdi", Avda. Alte. Brown Nº 736.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y excedentes e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Resolución de la asamblea para entregar al Tte. Gral. Pedro Eugenio Aramburu un Album firmado por diez mil vecinos como homenaje del pueblo de la Boca, a quien durante su gobierno promulgara a su pedido el Decreto-Ley 14221|58.

3º Afiliación a la Federación de Cooperativas de Viviendas.

4º Informe sobre la iniciación de las obras. Vinculación con la Administración Federal de la Vivienda.

5º Elección de seis consejeros titulares por el término de 2 años, de acuerdo con el artículo 19 del estatuto, en reemplazo de los señores Luis Amura, Félix Luchía Puig, Pedro Formica, arquitecto Alberto Ricur, Juan Anglicra y César Fumaroni; doce suplentes, en reemplazo de los señores Miguel A. Cafiero, Luis N. Taliercio, Félix Comparone, Mario Giulietti, Ing. Atilio Maresca, Ignacio Arcidiácono, Sabino Scoccimarro, Matías Bonacich, Cayetano Moscuzza, Jacobo Salum y Antonio Serventich, que terminan su mandato, y del Ing. Francisco Vignolo, que ocupó

por vacante durante el ejercicio anterior un cargo de vocal titular, conforme al artículo 20 de los estatutos. Un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los señores Armando Banchero y Francisco Napoleone, que terminan su mandato.

6º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Buenos Aires, setiembre de 1961. — Domingo Chirico, presidente. — Félix Luchia Puig, secretario.

$ 288.— e.1?|9-Nº 34.806-v.19|9|61

CARTUJA S. A.

Convócase Asamblea Ordinaria 29 sept. 1961, a 19 horas, Cangallo 1333 piso 1º, Esc. 14, para tratar: Modificaciones estatutos. Consideración de art. 347 C. C. al 30|6|61. Fijar número de directores, su elección y la de síndicos. Revaluación contable y 2 accionistas para firfar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 34.891-v.23|9|61

CAMARA ARGENTINA DEL LIBRO
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Sarmiento 528, 3º piso, el viernes 29 de setiembre, a las 18 horas, en primera convocatoria, media hora después de la señalada, la asamblea sesionará en segunda convocatoria con la asistencia de los que se hallaren presentes. (Art. 80º Est. sociales).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 1960|961.

2º Elección de un presidente, vicepresidente, tres consejeros titulares y seis consejeros suplentes en la categoría de socios Activos; elección de dos consejeros titulares un consejero suplente en la categoría de socios Exportadores y Distribuidores; elección de un consejero suplente en la categoría de socios Importadores; elección de un consejero titular y un consejero suplente en la categoría de socios Libreros; elección de dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes.

3º Rescate del 5 o|o sobre la suma de $ 195.800, correspondiente al total de bonos suscriptos al cierre del ejercicio

4º Designación de dos socios activos para firmar el acta.

Lucas F. Ayarragaray, presidente. — Gustavo A. Marini, secretario.

$ 192.— e.?1|9-Nº 34.890-v.29|9|61

CAMARA DE IMPORTADORES MAYORISTAS DE RELOJERIA, JOYERIA Y AFINES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales, la Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de setiembre de 1961, a las 14.30 horas, en la sede de calle Paraná 467, piso 6º, departamento 23, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario, y del informe del revisor de cuentas, correspondientes al trigésimo cuarto ejercicio anual terminado el día 30 de junio de 1961.

2º Designación de dos socios para realiar el escrutinio de la elección, de acuerdo con el artículo treinta y dos del estatuto..

3º Elección de seis miembros titulares de Comisión Directiva, todos por el término de dos años. Elección de un revisor de cuentas titular, un revisor de cuentas suplente y tres miembros suplentes de Comisión Directiva, por el término de un año (arts. 12 y 13 de los estatutos).

4º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al art. 24 de los estatutos, si no hubiere quórum a la hora de la convocatoria, la asamblea comenzará legalmente media hora después, cualquiera fuera el número de asociados presentes.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — Eduardo Land, presidente. — Abraham Cracovski, secretario.

$ 1.040.— e.?|9-Nº 34.886-v.?|9|61

Compañía Argentina de Seguros "VICTORIA", S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de setiembre de 1961, a la hora 18, en el local social, calle Viamonte Nº 542, piso 2º, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico correspondientes al 40º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección en su caso de los miembros que faltaren. — Elección de cuatro directores suplentes, de síndico titular y de síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1961. — Ernesto Jorge, presidente. — Andrés C. Scotto, secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas, que según lo prescribe el art. 15º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en las oficinas de la compañía hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

$ 5.600.— e.19|9-Nº 34.792.v.23|9|61

CREDITO DEVOREAL
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 29 de setiembre de 1961, a las 21.30 horas, en su sede social, Avda. Francisco Beiró 5329, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar en representación de la asamblea el acta correspondiente.

2º Aumento del capital social. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 24.769-v.23|9|61

COMPAÑIA MINERA AGUILAR
Sociedad Anónima
Registro Nº 2.626

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de setiembre de 1961, a las 11 y 30, en la sede social Viamonte 1133, (6º piso), Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación contable ley 15.272. Destino a dar al saldo de revalúo.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires 11 de setiembre de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 34.727.v.23|9|61

COMPAÑIA PANAMERICANA DE FINANZAS Y MANDATOS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1961, a las 18 horas en el local social Uruguay 560, 9º piso, oficina 90, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del inventario, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961.

2º Elección del Directorio y de los síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|9-Nº 34.732.v.23|9|61

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES
Mutualidad, Cultura, Acción Social
Belgrano 2199 — (R. 75)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
DE REPRESENTANTES

Estimado señor representante:

En cumplimiento de lo que determina el vigente estatuto social la Junta Directiva del Centro Gallego convoca a los señores representantes a Asamblea Extraordinaria para el viernes 29 de setiembre de 1961, a las 21 horas, en el salón social, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos representantes para que, con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea;

2º Propuesta de aumento de la cuota social, a contar del 1º de octubre entrante, según detalle.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1961. — Ricardo Badía, presidente. — José Iglesias Rivadulla, secretario.

NOTA: — Art. 56. — Los representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial debiendo firmar en un libro de asistencia. — Actuarán de presidente y secretario los de la Asociación.

Las asambleas se declararán constituidas con los dos tercios de los representantes, pero si no concurriese este número se celebrarán una hora después con los presentes. — En una u otra de esas dos formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.

$ 704.— e.19|9-Nº 34.731.v.27|9|61

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE PRODUCTOS VETERINARIOS
CONVOCATORIA

Buenos Aires, septiembre 13 de 1961.

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día jueves 28 de septiembre de 1961, a las 10 30 horas, en su sede social, Hipólito Yrigoyen 850, 1er. Piso, Escritorio 130, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de agosto de 1961.

2º Elección de Presidente en reemplazo del Sr. Arturo A. Ogan que termina en su mandato

3º Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los Dres. Nicolás Gelormini y Carlos J. Moglia y del Sr. Juan Troytiño, y elección de un miembro suplente en reemplazo del Dr. Fausto F. Valcarcel, que terminan su mandato. Todos los miembros elegidos ocuparán sus cargos por dos años.

4º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Arturo A. Ogan, Presidente -- Jorge C. Podestá, Secretario.

Art 26. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, inclusive la prevista por el artículo 39, se considerarán en quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión con cualquier número de asociados presentes.

En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente.

$ 224.— e.1?|9-Nº 34.770-v.1?|9|61

CIA. TEXTIL DEL PLATA S A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamble General Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 1961, a las 12 horas, en la calle Libertad 753, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario que autorizará el acta de la asamblea;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas e informe del síndico correspondiente al 10º ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1961;

3º Consideración de las remuneraciones a directores (art. 20 de los estatutos);

4º Aprobación de la revaluación contable, ley 15.272 y su destino;

5º Ratificación de todo lo actuado sobre reformas de los estatutos y aumentos de capital y especialmente el de $ 5.000.000 — m|n. a $ 15.000.000.— m|n. aprobado por la asamblea del 31 de octubre de 1957, y la emisión de acciones ordinarias de clase "B" de 1 voto dispuesta por el directorio con fecha 4|11|58;

6º Fijación del número de miembros que integrarán el directorio por haber vencido sus mandatos y su elección por dos años;

7º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año;

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Para que los accionistas puedan tomar parte de la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario, con tres dias de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — El Directorio

$ 5.200.— e.19|9-Nº 34.774-v.23|9|61

CORSARIO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de setiembre de 1961, a las 19.30 horas, en las oficinas de la calle Santa Fe Nº 2437, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memorla, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes;

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 16 de los estatutos a los efectos del depósito de las acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|9-Nº 34.762-v.23|9|61

COTIO
COMPAÑIA TECNICA INDUSTRIAL COMERCIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, el día 28 de septiembre de 1961, a las 11,30 horas en Bolivar 238, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1961.

2º Fijar número de directores y su elección. Designación síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 34.556-v.22|9|61

CALABRESE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Fundada en el año 1914
Ref.: 10.679
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de setiembre de 1961, a las ? horas, en Rivadavia 3042, para:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|5|61.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 34.505-v.22|9|61

CONTROLS COMPANY OF AMERICA (ARGENTINA) S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Fabricantes de aparatos de control automático

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1961, a las 18 horas en Avenida de Mayo 651, piso 2º, para tratar:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Fijar el número de directores titulares y suplentes y designarlos.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 34.536-v.22|9|61

COLSA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente 8390
Lavalle 2656, 6º piso — Buenos Aires

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1961, a las 14.15 horas, en Lavalle 2656, 6º p. para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1) del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Elegir directores y síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 34.646-v.22|9|61

CIGAIF SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria, Financiera
Nº 6698
CONVOCATORIA

Se convoca accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de septiembre de 1961, a las 18 horas, en Rodolfo Rivarola 139, 1er. piso, Dep. 1, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º ocumentos artículo 347 inc 1 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de mayo de 1961, y distribución de utilidades.

2º Ratificación remuneraciones del Directorio.

3º Fijación del número y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400. —e.18|9-Nº 34.599-v.22|9|61

CLUB MAR DEL PLATA
Sociedad Anónima
Núm. de Registro (Nac. 826)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de setiembre, a las 18.30 horas, en Cerrito 388, para tratar:

1º Consideración de los documentos mencionados en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961;

2º Elección de presidente, vicepresidente 1º y 2º directores titulares y suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 2.000.— e.16|9-Nº 34.484-v.21|9|61

CALBU - CURA S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2? de setiembre de 1961, a las 11,30 horas en Florida 229 oficina 323, para tratar:

1º Documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio ejercicio finalizado el 30 de junio de 1961;

2º Elección directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|9 Nº 34.395 v.21|9|61

CAUTELA
Inmobiliaria, Financiera y Agrícola Ganadera, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de setiembre de 1961 a las 10 horas en Avenida Quintana 192 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º) Los documentos del artic. 347, inc.

1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961.
2º) Elección de Directores y Síndico.
3º) Remuneración del Síndico.
4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e.15|9 Nº 34.312 v.20|9|61.

CULTURAL ARGENTINA S. A.
Lavalle 1430 (3º) Capital.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 30 de setiembre de 1961 a las 10 horas, en la sede de la sociedad, Lavalle 1430 (3º) Capital, para tratar;
1º) Ampliación de capital autorizado de la Sociedad a la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, y autorización al Directorio para emitir 8 series de $ 500.000.— cada serie.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 34.308 v.20|9|61.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
San Martín 662 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre, a las 15 horas, en su local social, San Martín 662.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1961;
2º Autorizar al Directorio para aumentar el capital de la Sociedad en la suma de $ 28.000.000.— m|n. de conformidad a las disposiciones del Art. 22 de la Ley 15.272 y su reglamentación:
3º Elección de síndico;
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1961. — El Secretario.
$ 3.200.— e.19|9 Nº 34.755 v.23|9|61

CREDITO ENTRE RIOS S. A.
Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1961, a las 10.30 horas, en la sede de la sociedad, Avda. Entre Ríos 1230, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1961,
2º Consideración del revalúo contable y aplicación del mismo (Arts. 16 y 22, Ley Nº 15.272);
3º Aumento de capital y emisión de acciones;
4º Adjudicación de acciones para aplicar a las retenciones efectuadas a los comerciantes accionistas desde el 1º|6|60 al 31|5|61;
5º Designación de síndico titular y síndico suplente;
6º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.19|9-Nº 34.860-v.23|9|61

CREDITO FLORES NORTE SACIF

Se comunica a los señores accionistas que el día 30 de setiembre de 1961, a las 16 horas, se realizará la Asamblea General Ordinaria, en nuestro local Gaona 3259, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico del segundo ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961;
2º Elección de directores;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1961.
$ 2.400.— e.19|9-Nº 34.918-v.23|9|61

COMPAÑIA INTERNACIONAL MINERA AZUFRERA S. A.
Industrial y Comercial
Cangallo 564 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1961, a las 8.30 hs., en Chacabuco 1325, 1º p., Capital, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1961;
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|9-Nº 34.916-v.23|9|61

C O B R O S A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1961, a las 12 horas, en el local social ubicado en la calle Camarones 2658, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961, y distribución de utilidades;
2º Fijación del número de miembros del Directorio;
3º Elección de directores titulares y de dos suplentes;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.200.— e.19|9-Nº 34.878-v.23|9|61

CIRCULO PROTECCION RECIPROCA De Suboficiales, Agentes y Bomberos Retirados de la Policía Federal
CONVOCATORIA

Señor Asociado:
Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de septiembre de 1961, a las 8 y 30 horas, en el local de la Unión Marchigiana, Nicasio Oroño 457, Capital, a considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Apertura del acto por el Sr. Presidente y homenaje a los socios fallecidos;
2º Elección de los siguientes miembros de la H. C. D. que termina su mandato;
3º Elección por 2 años de 4 miembros de la Comisión Directiva;
4º Elección por 2 años de 3 vocales titulares;
5º Elección por 2 años de 3 vocales suplentes;
6º Elección por 2 años de 2 miembros del Org. Fiscalizador;
7º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos e inventario, correspondiente al 14º ejercicio financiero cerrado el 31 de mayo de 1961;
8º Designación de 2 socios que en representación de todos los socios presentes en la Asamblea aprueben y firmen el acta.
Nota: Para asistir a la Asamblea con voz y voto hay que tener, por lo menos, 6 meses de antigüedad, o sea hasta el Nº 2661 (art. 13º, inc. a) del Estatuto.
Para ser candidato se requiere tener, por lo menos 2 años de antigüedad, o sea hasta el Nº 2241 (Art. 16º del Estatuto).
Los actuales integrantes de la C. D que cesan en sus mandatos y que hayan actuado por 2 períodos consecutivos en cargos directivos, no podrán ser candidatos sino después de pasar un año de interrupción (Art. 18º del Estatuto).
Las listas de candidatos deberán ser apoyadas y firmadas por 20 socios, por lo menos, y tramitadas ante H. C. D por un representante, con 20 días de anticipación al acto eleccionario (Artículo 40º).
Pueden asistir a la Asamblea todos los socios, teniendo a voto los que tengan más de 6 meses de antigüedad. — Reynaldo R. A. Ocampo, presidente. — Aurelio Carranza, secretario.
$ 360.— e.19|9-Nº 34.912-v.21|9|61

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 29 de septiembre del año en curso, a las 17 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1961,
2º Designación de Directores.
3º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta en representación de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicho acto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con la debida anticipación. — Presidente.
$ 3.600.— e.19|9-Nº 34.799-v.23|9|61

CUATRO DE NOVIEMBRE
Sociedad de Industrias y Finanzas C. I. F. S. A.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 29 de septiembre del año en curso a las 16 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1961.
2º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para asistir a dicho acto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con la debida anticipación. — Presidente.
$ 3.200.— e.19|9-Nº 34.803-v.23|9|61

CANTERA LA OCHOA
S. A. I. y C.
Florida 671, 2º piso — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de septiembre de 1961, a las 12.30 horas, en Florida 671, 2º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio del 1er. ejercicio cerrado el 31|12|1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Aprobación gestiones y operaciones realizadas durante período constitución.
4º Fijación del número de Directores titulares y designación de los mismos, por tres años.
5º Designación Síndico titular y suplente, por un año.
6º Consideración Revalúo Contable Ley 15.272.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|9-Nº 34.793-v.23|9|61

CITY HOTEL
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en el City Hotel, calle Bolivar 160, Buenos Aires, el día 28 de setiembre de 1961, a las 16,15 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del cuarto ejercicio terminado el 31 de mayo de 1961 e Informe del Síndico.
2º) Resolver sobre la distribución y destino a dar a las utilidades (Arts. 20 y 26 del Estatuto).
3º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes para llenar las vacantes.
4º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.200.— e.15|9 Nº 34.285 v.20|9|61.

COSTA SUR S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1961, a las 9,30 horas, en Córdoba 2302, 3º piso "E", para tratar:
1º) Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 30|6|61.
2º) Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, septiembre de 1961.
El Directorio.
$ 1.600.— e.15|9 Nº 34.294 v.20|9|61.

CLUB ATLETICO PLATENSE
Núñez 2602 Capital

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1961.
Estimado consocio: Atento a lo dispuesto por el art. 6º de los estatutos y arts. 66 y 103 del Reglamento General, convócase a los señores asociados del Club Atlético Platense a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 1961, a las 20 horas, en su sede social, sita en la calle Núñez 2602, Capital, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la asamblea;
2º Consideración de la memoria correspondiente al 55 ejercicio, enero-diciembre 1960;
3º Consideración del balance general de tesorería, correspondiente al 55 ejercicio financiero comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1960;
4º Lectura del informe administrativo y financiero de la Comisión Directiva, sobre el período entre el 1º de enero y 31 julio 1961.
Luis J. Brennan, Presidente. — Juan Santiago, Secretario.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Señores consocios:
Conforme a lo dispuesto en los arts 7 y 8 del estatuto y 106 del Reglamento General, convócase a los señores asociados del Club Atlético Platense a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de septiembre de 1961, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, citada para ese día, y en el mismo local, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea Extraordinaria;
2º Reforma del Estatuto y Reglamento General del Club Atlético Platense.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1961 — Luis J. Brennan, Presidente. — Juan Santiago, Secretario.
Nota: De acuerdo con lo establecido en el art. 114 del Reglamento General de la entidad, tienen derecho al voto los señores socios Activos Vitalicios y los socios Activos Comunes, comprendidos entre el Nº 1 y el Nº 11.633, inclusive, debiendo estos últimos, hallarse al día con tesorería para poder participar y votar en las asambleas.
La memoria y balance y el anteproyecto de los estatutos y reglamento, están a disposición de los señores asociados todo los días hábiles de 14 a 20 horas
$ 2.304.— e.14|9-Nº 34.250-v.22|9|61

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Convócase a elección de renovación de la C. D. y C de Cuentas para el 21 de septiembre de 1961, de 10 a 20 horas en Cangallo 1154, y a Asamblea General Ordinaria, en el mismo local y día a las 21.30 horas, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, Inventario y Balance General, ejercicio al 30 junio de 1961;
2º Elección de cinco Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes de la C. D. y cinco miembros de la Comisión de Cuentas (tres Titulares y dos Suplentes).
3º Designación de dos socios para firmar el Acta. — La Comisión Directiva.
$ 1.440.— e.12|9-Nº 34.026-v.28|9|61

CAMARA DE EXPORTADORES
(República Argentina)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, a realizarse el día 29 del corriente, a las 17,30 horas, en la sede de esta Cámara, Avda. de Mayo 633, 5º piso, de esta Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de gastos y recursos.
2º Designación de la comisión escrutadora.
3º Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva;
a) Seis vocales titulares, por dos años, en reemplazo del señor, D. Manuel Fontecha Morales, que renunció y de los señores: Juan K. Lang, Juan B. Martín, Rodolfo Freyre, Juan Mario Tessier y Heriberto Pizzorno, que cesan en su mandato.
b) Tres vocales suplentes, por un año, en reemplazo de los señores: Roberto Corbella Figini, Pedro Prousek y Noé Raboy, que terminan su mandato.
c) Tres miembros para integrar la comisión revisora de cuentas, en reemplazo de los señores: Vicente Abarrategui, Antonio F. Crespo y Mark Davel.
4º Designación de dos socios activos presentes para firmar el acta de la asamblea. — Oscar Ronchetti, secretario.
Nota: Se recuerda a los señores socios que, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, la asamblea formará quórum a la hora fijada, con la mitad más uno de sus miembros asociados, pero que, transcurrida media hora, lo hará con cualquier número de socios presentes. Igualmente, que sólo podrán votar los socios activos que se hallan al día con tesorería, sin que puedan representar a otros socios. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1961.
$ 672.— e.19|9-Nº 34.812-v.21|9|61

"CH"

GHENIS S. A. C. I. F. I.
Lavalle 2421 - Capital

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de setiembre de 1961, a las 12 hs., en la calle Lavalle 2421, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de los documentos a a que se refiere el Art. 347 Inc. 1º del Cód. de Comercio;
2º Elección de un síndico titular y suplente, ambos por un año;
3º Aumento del capital autorizado a m$n. 20.000.000;
4º Elección de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|9-Nº 34.749-v.23|9|61

"D"

DENTI LIMITADA ESTABLECIMIENTOS PAPELEROS S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de setiembre de 1961, a las 15 horas, en Directorio 5972, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Sesión

de Asamblea en representación de la misma;

2º Informar sobre las renuncias de los señores directores titulares y suplentes y síndico titular y designación de sus reemplazantes por el término fijado por el estatuto social;

3º Designación de síndico titular y suplente;

4º Aprobación de la gestión cumplida por los señores directores y síndico renunciantes hasta la fecha de su renuncia;

5º Reforma de los artículos 3º, 4º, 5º, 8º, 9º, 10º, 11º y 14º del estatuto social. — El Directorio.

$ 3.200. - e.19|9 Nº 34.840 v.23|9|61

D E L T A S. A.
Comercial, Industrial y de Navegación
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de Delta, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Navegación, en la sede social de la calle San José 152, 6º P., Capital Federal, para el día 30 de septiembre de 1961, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1961.

2º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|9-Nº 34.835-v.23|9|61

D I A G R A M A S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1961, a las 19 hs. en la sede social de la calle San José Nº 1609|13, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, planillas anexas o Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio social terminado el 31 de mayo de 1961.

2º Distribución de Utilidades.

3º Aumento de Capital.

4º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

5º Elección del Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1961. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|9-Nº 34.843-v.23|9|61

D I S C R E M, S. A.
Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de setiembre de 1961, a las 18.30 horas, en el local social, Avda. Gaona 2540, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio e Informe del Síndico.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|9-Nº 34.559-v.22|9|61

D I N A R
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas par el día 30 de Setiembre de 1961, a las 12 horas, en el local social Maza 1873, Capital, a efectos de celebrar Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961, y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de síndicos, titulares y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|9-Nº 34.541-v.22|9|61

DROGACO INDUSTRIA QUIMICA S.A

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29|9|1961 a las 15 horas, en Paraná 768, 8º piso, Cap. Fed., para tratar:

1º Doc. Art. 347 C. de Comercio ejercicio al 31|5|1961;

2º Ratif. honorarios direc. gerente;

3º Elección Síndicos;

4º Revalúo contable;

5º Desig. accionistas firma del acta. El Directorio.

$ 1.600.— e.16|9 Nº 34.417 v.21|9|61

DAVID HOGG Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en el City Hotel, calle Bolívar 160, Buenos Aires, el día 28 de septiembre de 1961, a las 16.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del revalúo contable "Ley 15.272", efectuado por el Directorio.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del vigésimo sexto ejercicio terminado el 31 de mayo de 1961 e Informe del Síndico.

3º Resolver sobre la distribución y destino a dar a las utilidades. (Arts. 20 y 26 del Estatuto).

4º Aumento del capital autorizado.

5º Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes para llenar las vacantes.

6º Elección de Síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.15|9-Nº 34.284-v.20|9|61

"E"

EXPRESO RICHTER
S. A. Com., Ind. y Minera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de setiembre de 1961, a las 10 horas, en Traful 3763, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandatos y gestión directores y síndicos;

2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961. Retribución de directores;

3º Elección de síndicos titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|9-Nº 34.761-v.23|9|61

EL PINO ANDAÑO
S. A. Ganadera e Industrial
Ñorquín (Neuquén) F. C. N. G. R.
Registro Nº 2548

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1961, horas 15, en el domicilio de la Sociedad, en esta localidad, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Cód. de Comercio, ejercicio terminado el 31|5|61;

2º Aplicación de utilidades;

3º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas el Art. 19º del estatuto para tener representación en la asamblea. — Ñorquín (Neuquén), setiembre 8 de 1961 — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|9-Nº 34.734-v.23|9|61

EL SOL ARGENTINO
Compañía de Seguros Generales, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27º de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de setiembre de 1961, a las 18 horas, en el local social, calle Viamonte Nº 542, piso segundo, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondiente al 38º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección como mínimo de tres directores por tres años. Elección de síndico titular y de síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Américo E. Aliverti, presidente. — Héctor F. Maglione, secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que según lo prescribe el Art. 31º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas, en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

$ 5.000.— e.19|9-Nº 34.772-v.23|9|61

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad, Avda. Corrientes Nº 645, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Revalúo Contable de acuerdo a la Ley Nº 15.272.

3º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1961.

4º Distribución de utilidades.

5º Aplicación del artículo 40º de los estatutos.

6º Asignación del director delegado.

7º Traspaso del Fondo [illegible] Acciones y Debentures y de la Reserva para Fluctuación de Valores al Fondo Utilidad Realización Inversiones.

8º De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.

9º Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1961. — El Directorio.

$ 6.000. — e.19|9-Nº 34.771-v.23|9|61

EQUIMAC S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Reg. Nº 4417
CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de la calle Corrientes 545, piso cuarto, Capital Federal, el 29 de setiembre de 1961, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de mayo de 1961;

2º Ratificación asignación directores y fijación honorarios a los mismos y síndicos;

3º Ratificación de todo lo actuado por este y|o otros directores en lo referente a emisión de acciones y sus características hasta la fecha;

4º Consideración del revalúo contable;

5º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y su nombramiento, como así también del síndico titular y suplente;

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400. e.19|9 Nº 34.855 v.23|9|61

"EL RECUERDO"
Inmobiliaria, Productora y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de setiembre de 1961, a las 16 horas, en 25 de Mayo 549, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, memoria, inventario, balance general, resultado revalúo e informe del síndico y remuneración a los directores y síndicos, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 1961;

2º Elección directores y síndicos;

3º Elección firmantes del acta.

Entradas contra cupón accionario Nº 7. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1961. — El Directorio.

$ 2.800. - e.19|9 Nº 34.853 v.23|9|61

EL CISNE, S. A. I. C. I. F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Setiembre de 1961 a las 16 horas, Venezuela 1326, para:

1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio - Ejercicio 31|5|1961.

2º Elegir Directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 34.521-v.22|9|61

EL MUNDO
Compañía de Seguros Generales, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de setiembre de 1961, a las 17 horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo 555, primer piso, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo Contable - Ley 15.272.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 15º Ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1961.

3º Determinación del número de Directores que integrarán el Directorio en el próximo período.

4º Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|9-Nº 34.510-v.22|9|61

E L T R A
Elaboración de Trafilados y Afines S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1961, las 16 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 684, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1961.

2º Honorarios del Directorio y síndico.

3º Revaluación de Activos Ley 15.272.

4º Aumento del Capital Autorizado.

5º Conversión en acciones ordinarias de hasta 5 votos cada una de las acciones de un voto correspondientes a las diecisiete primeras series (letras "A" a "P"), así como 155.429 acciones de la décimo octava serie (letra "Q"), que representan m$n. 65.542.900.— de valor nominal, en un todo de acuerdo con el artículo 4 de los estatutos.

6º Determinación del número de Directores Titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.

7º Elección de síndico titular y síndico suplente.

8º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 684, primer piso, con una anticipación no menor de 72 horas a la celebración de la misma, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado que pruebe habérselas depositado en un establecimiento bancario o bursátil, aceptado por el Directorio, con carácter intransferible hasta después de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.000.— e.18|9-Nº 34.540-v.22|9|61

EMCO METALURGICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, el día 28 de Septiembre de 1961, a las 10,30 horas, en Bolívar 233, 1er. piso Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio y distribución utilidades por el ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 1961.

2º Fijar número de Directores y su elección. — Designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 34.548-v.22|9|61

ESTUDIOS SAN MIGUEL
S.A.C.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28|9|1961, a las 11 horas en Ayacucho 551, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30|6|1961 e informe del síndico.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 34.537-v.22|9|61

EKON S. A.
Ind. Com. Fin. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea Gral. Ordinaria del 30 setiembre 1961, hora 10, en Pedro 1029, Capital, para tratar.

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 30|4|61;

2º Fijación honorarios directores y síndicos y destino utilidades;

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 34.642-v.22|9|61

E. C. O.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 29 de setiembre de 1961, a las 16 horas, en Perú número 556, piso 2º, Capital Federal, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961;

2º Elección de directores y síndico;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 34.579-v.22|9|61

ETERNIT
Compañía Industrial y Comercial
ETERNIT ARGENTINA S. A.
Registro Nº 3512
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1961, a la hora

26, a.. el local social, Carlos Pellegrini 1694, con la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y resolución acerca del Revalúo Contable practicado de acuerdo a la Ley 15.272 y su reglamentación y destino del saldo de revalúo.
2º Consideración y resolución acerca del inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al 24º ejercicio vencido el 30 de junio de 1961 y destino de las utilidades.
3º Remuneración del síndico titular.
4º Elección de dos directores por el término de tres años.
5º Elección de un síndico titular y dos suplentes de síndicos por el término de un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, agosto 31 de 1961. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|9-Nº 34.563-v.22|9|61

EL CABILDO
Compañía Argentina de Seguros Generales
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de setiembre de 1961 a las 16 horas, en su local social, calle San Martín 439, 10º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de secretario ad hoc y de dos accionistas para firmar el acta (Art. 21º de los estatutos);
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a décimo octavo ejercicio de la compañía, informe del síndico y destino de las utilidades;
3º Afectación de la reserva legal para alcanzar los capitales mínimos que exige la resolución 3533 de la Superintendencia de Seguros de la nación;
4º Determinación del número de miembros que integrará el directorio y elección de los que correspondan;
5º Elección de síndico titular y suplente.
(Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles). (Art. 27º de los estatutos). — El Directorio.
Nota: Se recuerda disposiciones artículo 13 de estatutos sociales.
$ 4.000.— e.16|9 Nº 34.393 v.21|9|61

EMPRESA "25 DE MAYO" C. e I. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Empresa de Micro Omnibus 25 de Mayo Com. e Ind. S. A., a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de setiembre de 1961 a las 15 horas, en la calle Patrón Nº 6741, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado en las condiciones del art. 7º de los estatutos;
2º Reforma de los art. 10º, 11º y 15º de los estatutos;
3º Designación de dos accionistas que suscribirán el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|9 Nº 34.397 v.21|9|61

ESTABLECIMIENTO PICACHO
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de setiembre de 1961, a las 17 horas, en la sede social calle Santa Fe 3269, para considerar:
1º Los documentos del art. Nº 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31 de octubre de 1960.
2º Remuneración del Directorio.
3º Elegir Directorio, síndico y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|9-Nº 34.446-v.21|9|61

E L E C T R O M A C
Compañía General de Electricidad y Maquinarias S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del estatuto social, se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de Electromac S. A., calle Santiago del Estero 286, piso 4º, para el día 29 de septiembre de 1961, a las 9 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondientes al ejercicio Nº 15, cerrado el 31 de mayo de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Pago de honorarios al Directorio y síndico, a opción en efectivo o acciones ordinarias "B" 1 voto.
4º Fijación del número y elección de presidente vicepresidente y directores.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6º Elección de dos accionistas para que en representación de la asamblea general suscriban el acta. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el art. 19 de los estatutos, los accionistas, para poder concurrir, deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, sus acciones o un certificado expedido por casa bancaria que acredite su depósito a la orden de la sociedad.
$ 4.800.— e.16|9-Nº 34.438-v.21|9|61

EL CISNE
S. A. I. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de setiembre de 1961, a las 16 horas, calle Venezuela 1326, Capital, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Reformas del Estatuto.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 34.3..-v.20|9|61

"F"

FORMAMETAL
S. A. Ind. y Com.

Convócase Asamblea Ordinaria 30|9|1961, a 10 horas, en Fragata Presidente Sarmiento 2345, Capital,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 C. de C., ejercicio 31 de mayo de 1961.
2º Fijar número de directores titulares y su elección.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 34.728 v.23|9|61

FLANDES S. A.
I. C. F. I. E. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de setiembre de 1961, a las 10 horas, en Uruguay 1046, planta baja.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance, documentos del art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades del ejercicio al 31|5|61;
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.18|9-Nº 34.639-v.20|9|61

FORJA ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 2 de octubre de 1961, a las 16.30 horas, en su sede, Corrientes 316, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración contratos suscriptos y a suscribir con E.F.E.A.;
2º Aumento número de directores.
3º Designación de directores por un nuevo período de dos años y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 11º del Estatuto Social. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|9-Nº 34.611-v.22|9|61

FAR - BER
Soc. en Comandita por Acciones
Avda. Fco. Fdez. de la Cruz 1572, Cap.
92-6585 — 922-9192

Cítase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Avda. Fco. Fdez. de la Cruz 1572, Cap., el día 22|9|61, a las 17 hs., en la Convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general.
2º Cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias;
3º Constitución de reserva legal;
4º Constitución de una provisión para Impuesto a los Réditos;
5º Asignación de honorarios a los directores;
6º Forma de distribuir las utilidades;
7º Aumento de capital.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1961. — El Directorio.
$ 1.440.— e.18|9-Nº 34.615-v.20|9|61

F E R A N
Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de setiembre de 1961, a las 12 horas, en Avda. Córdoba 1215, 8º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1961;
2º Elección de tres directores suplentes;
3º Elección del síndico titular y suplente:
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|9-Nº 34.529-v.22|9|61

FADERYC
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Tucumán 1438, 5º piso, el día 30 de setiembre de 1961, a las 10 horas,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Remuneración del directorio, de la sindicatura y distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores para el próximo ejercicio. — Elección de los mismos y del síndico y síndico suplente.
4º Considerar la propuesta del directorio de ofrecer a los poseedores de acciones preferidas, series 17, 18, 19 y 20, igualdad de derechos con las acciones ordinarias clase "A".
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 16º de los estatutos.
$ 3.600.— e.18|9-Nº 34.584-v.22|9|61

FEDERACION ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS
(F. A. T. A. P.)

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 de sus estatutos, convócase a las asociadas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de septiembre de 1961, a las 15 horas, en el local de la Avda. Maipú Nº 3, Capital, a fin de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ingresos y egresos, el inventario y el informe de la comisión revisora de cuentas.
3º Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores Ramón Fernández, Sergio Rodríguez, José Gómez, Helios Alonso y Rosario Biondi; y de tres suplentes en reemplazo de los señores Alberto Busnelli, Angel Picchio y Antonio Lupiáñez.
4º Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas.
5º Relaciones de nuestras afiliadas para con F.A.T.A.P.:
a) ACETAP (Corrientes), su procedimiento; b) APTA (Córdoba), su separación como asociada; c) ATAP (S. del Estero), su separación como asociada; d) AUTAM (Mendoza), cuotas sociales.
$ 4.800.— e.18|9-Nº 34.617-v.22|9|61

FUSTE INMOBILIARIA
Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea Ordinaria para día 28|9|61, 19 hs., en Juan B. Alberdi 3928, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, por ejercicio al 30|5|61:
2º Fijación número directores y su elección; designación síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 560.— e.18|9-Nº 34.651-v.20|9|61

FINYPRAS, SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Comunícase a los señores accionistas que el día 25 de setiembre de 1961, a las 19 horas y 30 minutos, se realizará Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad, en su sede social, sita en Reconquista Nº 538, 5º piso, Dpto. 52 "A", Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones (artículo 5º del Estatuto Social)
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
NOTA. — Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la caja social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha de su celebración (artículo 19 del estatuto social). — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|9-Nº 34.501-v.21|9|61

F I N A R S. A.
Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convoca a Asamblea de accionistas para el día 29 de setiembre de 1961 a las 19 horas en la calle Paraná 552 10º piso. — El Directorio.
$ 800.— e.16|9-Nº 34.496-v.21|9|61

F. GONZALEZ E HIJOS
COM. E IND. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de septiembre de 1961, a las 19 horas, en el local social, calle Santiago del Estero Nº 1518, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos previstos por el Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, y proyecto de distribución de utilidades.
2º Consideración de las remuneraciones percibidas por los señores Directores que desempeñan cargos rentados.
3º Reforma de Estatutos.
4º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.15|9-Nº 34.333-v.20|9|61

"G"

"GRACEAL"
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1961, a las 11.30 hs., en Cangallo 564, 2º p., Capital, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|5|1960 y 31|5|1961:
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|9 Nº 34.915 v.23|9|61

GOICOECHEA HNOS. S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de setiembre próximo, a partir de las diez y siete y treinta horas, en el local de la calle Viamonte 1500, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta en el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al quinto ejercicio económico:
2º Consideración del proyecto del Directorio para la distribución de utilidades:
3º Elección de síndico;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|9 Nº 34.844 v.23|9|61

GUILCO ARGENTINA S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de setiembre de 1961, a las 17 horas, en el local social, Corrientes 4774, piso 1º, of. 23, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961;
2º Elección de un síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio;
3º Cualquier otro punto que la asamblea resuelva agregar en el Orden del Día;
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.
$ 3.600.— e.18|9-Nº 34.546-v.22|9|61

GORKIN Y MEISCHENGUISER
S. A. C. I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de septiembre de 1961, a las 19.30 horas, en su local social, calle Sarmiento 701, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Información de los trámites efectuados para constitución de la sociedad y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los directores, en concepto de honorarios, por el desempeño de funciones ejecutivas
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 1, terminado el 31 de mayo de 1961.
4º Distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961.
5º Elección de directores titulares y suplentes por el término de tres años, de acuerdo con el artículo 13 y 14 de los estatutos sociales.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.16|9-Nº 34.450-v.21|9|61

"H"

HEGUER
Sociedad Anónima,
Comercio y Navegación
Industrial, Importadora,
Exportadora y de Representaciones
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Or-

dinaria a realizarse en la sede social, ubicada en la calle 25 de Mayo 575 (planta baja), el día 29 de setiembre de 1961, a las 10 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30|6|61.

2º Elección de Directorio y síndico y su remuneración.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales referente al depósito de las acciones para asistir a la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|9-Nº 34.589-v.22|9|61

HASTINGS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para día 29|9|61, a las 18,30 en Ing. Huergo 1335, para tratar:

1º Designación dos accionistas para escrutar votaciones y firmar acta asamblea;

2º Elevación del capital social. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|9 Nº 34.410 v.21|9|61

HASTINGS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29|9|61, a las 18, en Ing. Huergo 1335, para tratar:

1º Designación dos accionistas para escrutar y firmar acta asamblea;

2º Consideración documentos art. 347 Cód. de Comercio y distribución utilidades ejercicio terminado 31 mayo 1961;

3º Fijación número directores y elección directores y síndicos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|9 Nº 34.409 v.21|9|61

HELLER HERMANOS
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad al Artículo 17º y siguientes de los estatutos sociales y a las disposiciones legales vigentes, convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 28 de setiembre de 1961, a las 10.30 horas, en Avda. de Mayo 633, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma de los estatutos sociales;

2º Autorizar al directorio para emitir hasta $ 30.000.000.— m|n. en acciones de "clase B" en la oportunidad que considere conveniente de conformidad a los Arts. 5º, 6º, 9º, y 10 de los estatutos;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito con tres días de anticipación a la misma, en la sede social.

$ 4.000.— e.16|9 Nº 34.411 v.21|9 61

HIBERNIA
S. A. Comercial y Financiera
N - 3036

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria parar el día 25 de septiembre de 1961, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo número 515, (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de mayo de 1961.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|9 Nº 34.315 v.20|9|61

HOCHMAN, S. A. I. C.
Exportación e Importación
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de septiembre de 1961 a las 19 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 739, 6º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el primer ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961 y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de directores (art. 11º estatutos).

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo al artículo 23º de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el certificado emitido por una institución Bancaria del país, en el local social, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 3.600. — e.19|9-Nº 34.758-v.25|9|61

"I"

I. B. A. INDUSTRIA BULONERA ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de setiembre de 1961, a las 19 horas, en Lavalle 1672, 1º, Dto. A, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al balance general finalizado el 30 de junio de 1961;

2º Consideración y aprobación del revalúo Ley 15.272;

3º Determinación del número y elección de directores;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|9-Nº 34.511-v.22|9|61

I N D E L A
Sociedad Anónima Fabril Electrotécnica
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 28 de setiembre de 1961, a las 18 horas, en Piedras 320, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961;

2º Tratar la propuesta del Directorio sobre pagó de dividendos del 30 % en acciones liberadas de su tipo a las acciones ordinarias "A" y "B";

3º Retribución a directores y síndico.

4º Elección de directores y síndico;

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|9-Nº 34.543-v.22|9|61

I N D E L A
Sociedad Anónima Fabril Electrotécnica
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el 28 de setiembre de 1961, a las 19 horas, en Piedras 320, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la elevación del capital autorizado a m$n. 200.000.000 y reforma del Art. 5º de los estatutos;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 34.544-v.22|9|61

I. F. R. A. S. A.
Instituto Fotorradioscópico Argentino Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1961, a las 19 horas en el local social, Moreno 909, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio cerrado el 30|6|61.

2º Elección de Síndicos, un Director y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 34.598-v.22|9|61

INGENIO RIO GRANDE, S. A.
Cía. Argentina, Agrícola e Industrial
2a. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27|9|61 a las 10 horas en Reconquista 336, piso 7º, Capital para tratar: designación de 2 accionistas, documentos, art. 347, C. Com. al 30|4|61 distribución de utilidades, elección de autoridades y síndicos y revalúo contable Ley Nº 15.272. — El Directorio.

$ 960.— e.18|9-Nº 34.583-v.20|9|61

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO S. A.
CONVOCATORIA

El Instituto Sanitas Argentino, S. A., convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de septiembre de 1961 a las 18 horas en la calle Nazarre 3454, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1961.

2º Designación de directores y síndicos.

3º Aumento de capital autorizado y modificación de los artículos 3, 7, 8, 11 y 15, de los estatutos sociales.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 19 de los estatutos las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|9-Nº 34.586-v.22|9|61

I E M S A
INDUSTRIAS ELECTROMECANICAS S. A. I. C.
Registro Nº 10.691

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1961, a las 19 horas, en Piedras 150, para tratar:

1º a) Considerar Documentación Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio; y b) Distribución de Utilidades.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el Acta y Registro de Asistencia. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|9-Nº 34.306-v.20|9|61

Institución Cultural SADAO ANDO
CONVOCATORIA
EJERCICIO CERRADO EL 31 DE JULIO DE 1961

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1961, a las 16 horas, en la sede social, calle Defensa Nº 540, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del organo de fiscalización;

2º Designación de dos asociados para suscribir el acta. — La Comisión Directiva.

$ 160.— e.19|9 Nº 34.773 v.20|9|61

I S M A R
S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del directorio, y de conformidad con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, Reconquista 336, 2º piso, Capital, el 29 de septiembre de 1961, a las 17.15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961;

2º Honorarios y remuneración del directorio;

3º Elección del directorio;

4º Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente y fijar la remuneración de los mismos;

5º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.19|9-Nº 34.847-v.25|9|61

"J"

JUAN SOLAZZI E HIJOS
Sociedad Anónima C. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 29 de septiembre de 1961, a las 19 horas, en la calle Wenceslao Villafañe 442, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio al 31|5|61;

2º Distribución de utilidades y remuneración directorio y síndico;

3º Aumento del capital autorizado;

4º Elección de nuevos directores y síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar acta.

$ 2.400.— e.19|9-Nº 34.90..-v.25|9|61

J. ROGER BALET E HIJOS
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera
Salta 1451 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1961, a las 10.30 horas, en la calle Salta 1451, Capital Federal para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación contable, ley 15.272;

2º La documentación del art 347, inciso 1º) del Código de Comercio, del ejercicio al 30 de junio de 1961;

3º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 34.87..-v.25|9|61

JACOBO NEUMAN, S. A.
Com., Ind., Finan. e Inmob.

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de septiembre de 1961, a las 19 horas, en la sede social San Luis 2752, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico por el 3er. ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961, incluyéndose en la Memoria un proyecto de distribución de utilidades.

2º Consideración de las remuneraciones abonadas a los miembros del Directorio.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente y el número de Vocales que fije la Asamblea, todos por el término de 3 años.

4º Designación de Síndico titular y suplente, ambos por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|9-Nº 34.587-v.22|9|61

J. VAZQUEZ IGLESIAS
S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de septiembre de 1961, a las 19 horas, en Hipólito Yrigoyen 2681 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas firmar actas.

2º Consideración documentos art. 347 inc. 1º Código de Comercio al 30 de abril 1961.

3º Distribución de utilidades.

4º Ratificación clase acciones a emitir series 13º a 18º

5º Ampliación capital autorizado.

6º Elección de presidente, cuatro directores titulares, dos directores suplentes y síndicos. — El Directorio.

$ 2.800.— e16|9-Nº 34.448-v.21|9|61

"K"

K A D M O S
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Financiera
Nº 7.348

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1961, a las 18 horas, en el local de la calle Avda. Leandro Nº Alem 884, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, vencido el 31 de mayo de 1961;

2º Elección de un síndico titular y síndico suplente por un año;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|9-Nº 34.896-v.25|9|61

K L E I N E R
S. A. Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1961, a las 17 horas, en el local social ubicado en la calle Virrey Cevallos Nº 216, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961, y distribución de utilidades;

2º Fijación del número de miembros del directorio y su elección;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 20.000.000.— de acuerdo al artículo tres de los estatutos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|9-Nº 34.877-v.25|9|61

"L"

L A C O M A R
Compañía Latinoamericana Financiera, Inmobiliaria y Comercial, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de setiembre de 1961 a las 10.30 horas, en el local social Leandro N. Alem 424, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1961;

2º Elección de síndicos;

3º Reforma de los artículo 1º ... 16º de los estatutos sociales;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|9 Nº 34.789 v.25|9|61

LOS CEDROS S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente, a las 18 horas, en el local de la calle Tacuarí 237, 5º piso, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Consideración de las remuneraciones de

directores, fijación de número y remuneración de los mismos.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|9-Nº 34.882-v.23|9|61

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónimo de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de setiembre de 1961, a las 15 horas, en el local de la sociedad calle Cangallo número 350, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 48º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por tres años, uno por dos años y otro por un año; cinco directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|9-Nº 34.823-v.23|9|61

LOURDES S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de septiembre de 1961, a las 10 horas, en el local social de la sociedad calle Congreso 3545 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Distribución de utilidades y remuneración a directores y síndicos.

3º Designación de directores y síndicos por un nuevo período.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos de la sociedad, los accionistas deberán depositarse sus acciones o el recibo bancario de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1961.

$ 3.600.— e.19|9-Nº 34.795-v.23|9|61

LA OLIVARERA DEL PLATA S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de septiembre de 1961, a las 10 horas, en Callao 468, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del art. tercero del estatuto social;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 34.836-v.23|9|61

LA CONSTRUCCION S A.
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículo 30º y 31º del estatuto de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1961, a las 17 horas, en las oficinas de la compañía, Venezuela Nº 770 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1961:

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ing. Néstor C. Alesso Federico A. E. Batrosse, Enrique G. E. Clausen y arquitecto Marcelo H. Roggio, respectivamente, por terminación de mandatos:

3º Elección de un director suplente por dos años en reemplazo del señor doctor Carlos A. Mandry, por terminación de mandato;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores ingeniero Roberto Gorostiaga e ingeniero Antonio R. Lanusse, respectivamente, por terminación de mandatos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, ...

Nota: "El accionista que desee tomar parte en la asamblea no podrá estar en mora en la integración de las cuotas de pago de las acciones y deberá depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el certificado de depósito si las tuviera depositadas en un Banco, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. La sociedad le entregará una boleta dejando constancia en ella del número de votos que le corresponda y podrá ejercer sus derechos de asistencia a la reunión personalmente o por representante mediante carta poder, siempre que tenga su firma registrada en la sociedad. — No podrán ser mandatarios los directores, ni el síndico". (Art. 29º del estatuto).

$ 6.000.— e.19|9 Nº 34.839 v.23|9,61

LA LUMINA S. A.
Inmobiliaria y Comercial

Convócase accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Avenida Leandro N. Alem 36, piso 12, el 29 de setiembre de 1961, a las 16,30 horas, para tratar:

1º Documentos según art. 347 del Código de Comercio; ejercicio vencido el 31|3|1961;

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|9 Nº 34.815 v.23|9|61

LITOPON BELLAVISTA S. A. I. C.
25 de Mayo Nº 578, 3º piso, Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29|9|1961 a las 18 horas, en Montevideo Nº 513, 1º piso, Capital, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación o elección de directores;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|9 Nº 34.821 v.23|9|61

LOWE ARGENTINA
S. A. I. C. de Cinematografía y Televisión
CONVOCATORIA

Convócase por cinco días a los señores accionistas de Lowe Argentina S. A. I. C. de Cinematografía y Televisión a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 29 de setiembre de 1961 a las 11.30 horas, en Uruguay 1053, piso 1º, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961;

2º Aprobación del revalúo contable conforme a la ley 15.272 y destino del mismo;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos, como así de síndico titular y suplente;

5º Fijación de la remuneración a que se refiere el artículo 19 de los estatutos;

6º Modificación de los estatutos sociales;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|9 Nº 34.820 v.23|9|61

LAMETAL UNION S. A.

Convócase a Asamblea Oordinaria para el 27 de setiembre de 1961, 11 horas, en Piedras 383, piso 5. para tratar:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta y de un secretario ad-hoc para integrar la Junta Escrutadora;

2º Retribución de los directores administrativos (Art. 15 estatutos);

3º Los documentos artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1961;

4º Determinación número de directores, su elección y la de los síndicos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 34.528-v.22|9|61

L E N E P O
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1961, a las 17 horas, en Carlos Pellegrini 385, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación del Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1961.

2º Aumento del capital autorizado. a m$n. 9.000.000.—

3º Elección de Directores y Síndicos, y

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|9-Nº 34.647-v.22|9|61

L A U D A
LABORATORIOS UNIDOS DE AMERICA, S. A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de septiembre de 1961, a las 18 horas, en Solís 356, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y emisión de acciones.

2º Emisión de 10.200 acciones ordinarias, clase "B" 1 voto a entregar a la par, en canje de las acciones preferidas en circulación..

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|9-Nº 34.649-v.22|9|61

L Y S O F O R M
S. A. I. C. F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas día 30|9|61, 11,00 horas, local social, Guardia Vieja 4439.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado 30|6|61.

2º Designación Síndico Titular y Suplente.

3º Designación dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 34.629-v.22|9|61

LA CERAMICA DEL PLATA S. A.
Nº de Registro Nac. 2.011

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de septiembre de 1961 a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. Julio A. Roca 699, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, Balance cerrado el 31 de mayo de 1961.

2º Revalúo Ley 15.272.

3º Aumento de Capital.

4º Elección de Directores y Síndicos.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea. — Agustín N. Saccone, Presidente.

$ 2.800.— e.18|9-Nº 34.618-v.22|9|61

LA CONCORDIA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
34º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22º y 23º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de efectuarse en nuestra sede social, Avenida Córdoba 323, el 28 de septiembre de 1961, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, Inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 34º ejercicio terminado el 30 de junio de 1961;

2º Determinación del número de directores y su elección;

3º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1961|62,

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 3.200.— e.18|9-Nº 34.577-v.22|9|61

LABORATORIOS DOUGLAS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día veintinueve de setiembre del corriente año un mil novecientos sesenta y uno a las 18.30 horas, en su sede de la calle Uspallata 2438 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificaciones a los estatutos, incluyendo el cambio de nombre de "Laboratorios Douglas, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", por "Autovox Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y aumento del capital autorizado a cincuenta millones de pesos moneda nacional (m|nacional pesos 50.000.000.—).

2º Consideración de la renuncia total del Directorio y de los síndicos, y en su caso, elección de sus remplazantes por un período completo.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones y certificados bancarios tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.16|9-Nº 34.452-v.21|9,61

LUIS J. MARIANI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 6.554 de Registro

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 setiembre 1961, hora 17.30, Alsina 1777, para tratar:

1º Ratificación resolución Directorio 20 diciembre 1960:

2º Fijar características acciones faltan emitir hasta totalidad capital autorizado;

3º Consideración documentos Art. 347 Cód. Comercio, ejercicio 30|6|961, y distribución utilidades:

4º Ratificación remuneraciones Directorio:

5º Elegir y fijar número directores, designar síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|9 Nº 34.332 v.20|9|61

LIBRA S. A. I. C.
Distribución, Fabricación, Importación, Exportación
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1961 a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalleja 1070, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, anexos, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1961.

2º Fijación del número de directores, elección y remuneración de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Distribución de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 14 de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.600.— e16|9-Nº 34.485-v.21|9|61

LA MADERERA PATAGONICA
Sociedad Anónima
Registro Nº 5.827

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de setiembre de 1961, a las 16.30 horas, en Rawson Nº 349, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1961;

2º Reducción de capital:

3º Elección de un síndico titular y suplente:

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|9 Nº 34.230 v.20|9|61

L U I M A R
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Nº 6640 de Registro

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 setiembre 1961, hora 17, Alsina 1777, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 Cód. Comercio, ejercicio 30|6|61;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|9 Nº 34.329 v.20|9|61

"LL"

LLOYD AUSTRAL
Sociedad Anónima de Garantía Recíproca
Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase Asamblea Ordinaria para 28 de septiembre de 1961, a las 18.30 horas, en Avenida de Mayo 560, 3er. piso, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos art. 347 del C. de Comercio, al 31 de mayo de 1961;

2º Elección de cinco directores, síndico titular y síndico suplente;

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 34.586-v.22|9|61

"M"

MELCAR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 30 de setiembre de 1961, a las 10 horas, en la calle Rivadavia 934, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la designación de tres directores.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Aumento de capital a diez millones de pesos.

4º Considerar lo actuado por el Directorio hasta la fecha.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: — Se recuerda artículo undécimo estatutos. — Presidente.

$ 2.800.— e.19|9-Nº 34.880-v.23|9|61

MONTONE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Pasteur 737, a las 10 horas del día 30 de setiembre de 1961, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del C. de C,

2º Distribución de útilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea general, suscriban el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del estatuto sobre depósito de acciones en acciones de la Secretaría, para tener derecho a participar en la asamblea. — (Artículo Nº 16).

$ 3.200.— e.19|9-Nº 34.904-v.23|9|61

MAYON S. A.
Comercial e Industrial

Convoca a Asamblea General Extraordinaria día 29|9|61, 17.30 horas, en Viamonte 1155, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Cuestiones emergentes de dicha reforma.

3º Canje de acciones.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 34.796-v.23|9|61

MAYON S. A.
Comercial e Industrial

Convoca a Asamblea General Ordinaria, día 29|9|61, 17 horas, en Viamonte 1155, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del C. de Comercio, ejercicio al 31|5|61 y distribución de utilidades.

2º Fijar número de directores y su elección; designación síndicos y fijar sus remuneraciones.

3º Revalúo contable (Ley 15.272).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|9-Nº 34.801-v.23|9|61

MILUZ, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 8.621

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de setiembre de 1961, a las 15.30 horas, en Lavalle Nº 710, 8º piso "C", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan, por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 22º del estatuto.

$ 3.600.— e.18|9-Nº 34.532.v.22|9|61

MILUZ, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 8.621

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de setiembre de 1961, a las 15 horas, en Lavalle Nº 710, 8º piso "C", para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 22º del estatuto.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 34.531.v.22|9|61

MASERATI ARGENTINA S.A.I.C. y F.
Nº 7.409

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria 30|9|61, horas 11, Diag. R. S. Peña 1219, efectos considerar Doc. Art. 347, fijación número directores y elección en su caso, elección directores suplentes y síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|9-Nº 34.524.v.22|8|61

MESSING Y CIA., S. A.
Constructora, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1961 a las 10 horas, en la sede social, calle Viamonte 723, subsuelo, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347º inciso 1º del C. de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Distribución de utilidades y retribución de directores y síndicos.

3º Elección de los miembros del Directorio y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|9-Nº 34.476-v.21|9|61

MANDATOS Y AGENCIAS DEL RIO DE LA PLATA
S. A. Comercial, Financiera y de Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29|9 61, a las 10,30 horas en la Avenida de Mayo 645, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|61;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento de capital;

4º Elección de directores, síndicos y considerar honorarios;

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|9 Nº 34.416 v.21|9|61

MIRUNGA
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de setiembre de 1961, a las 17 45 en Reconquista 165, escritorio Nº 318, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Venta establecimiento "El Retiro";

2º Venta o permuta fracción estancia "Mirungá", lindera a la firma Regidor Hermanos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios en la sede social con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1961. El Directorio.

$ 2.800.— e.16|9 Nº 34.428 v.21|9|61

MIRUNGA
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1961, a las 17 horas, en Reconquista 165, escritorio Nº 318, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º-Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, relativos al 23º ejercicio social, terminado el 30 de mayo de 1961;

2º Retribución a los directores y síndico;

3º Aplicación de las utilidades;

4º Elección de directores y síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios en la sede social, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1961. El Directorio.

$ 3.600.— e.16|9 Nº 34.427 v.21|9|61

"N"

NAVIERA BUENOS AIRES, S. A.
Marítima y Comercial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de setiembre de 1961 a las 11 horas, en nuestra sede, calle Florida 323, 3º piso, Esc. 309|10, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario ad-hoc y de dos accionistas para firmar el acta.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961.

3º Aprobación de las asignaciones percibidas por los directores, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inc. h).

4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del mismo.

5º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto.

$ 3.600.— e.19|9-Nº 34.827-v.23|9|61

NEROLI SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Segunda Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de setiembre de 1961, a las 10 horas en Tacuarí 352, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales, en su artículo 12º;

2º Designación de un secretario y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto por el artículo 21º del estatuto respecto del depósito anticipado de las acciones.

$ 2.400.— e.16|9 Nº 34.429 v.21|9|61

"O"

ORVENT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 27 de setiembre de 1961 a las diez horas, en Céspedes 3249, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones por $ 10.000.000.

2º Adelantos a cuenta honorarios y acta Nº 222.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 34.553.v.22|9|61

OCCIDENTE
S. A. F. C. I.
Nº 8206

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria 29|9|61, 18 horas, Uruguay 16, 7º p., of. 72, considerar documentos art. 347. C. Com.

Fijación número directores, elección mínima 4 directores de un año y directores suplentes un año. — Elección síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 34.576-v.22|9|61

OSVALDO RIGAMONTI, S. A.
Comercial e Industrial
(Registro Nº 3.388)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de setiembre de 1961, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Entre Ríos número 2158, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado (Art. 7º Est. Sociales).

2º Canje de acciones clase "B" por acciones clase "A" (Art. 8º Est. Sociales).

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo bancario de depósito de las mismas, en la caja social, hasta 2 días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16 9Nº 34.436-v.21|9|61

OLIVARES MAR CHIQUITA
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 30 de setiembre de 1961, horas 10, en Callao 468, para tratar:

1º Considerar los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|61.

2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

$ 1.600.— e.15|9-Nº 34.283.v.20|9|61

OLIMPIA
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de setiembre de 1961, a las diez horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Lavalle Nº 437, primer piso, Buenos Aires, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 7º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Elección de cinco directores titulares y de dos directores suplentes, en reemplazo de los que finalizan su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Asignación a los señores directores.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales: "Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea". — El Directorio.

$ 4.800.— e.19|9-Nº 34.917-v.23|9|61

OMICA, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1961, a las 18 horas en Lavalle 1759, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículos 347, Código Comercio, ejercicio 30|6|61.

2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 34.879-v.23|9|61

"P"

P R O F I C S A
Promotora, Financiera, Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Lavalle Nº 2446, 5º piso, el día 29 de setiembre de 1961, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado al 30 de junio de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores por el término de tres años, en reemplazo de los actuales, que cesan sus mandatos.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de ley.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el Art. 12 de los estatutos de la sociedad, con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 3.200.— e.18|9-Nº 34.185-v.22|9|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|9 al 18|9|61.

P A Y E
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Financiera e Industrial
N - 8808

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1961, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 329, (10º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable ley Nº 15.272;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y remuneración directores y síndico, ejercicio al 31 de mayo de 1961;

3º Aumento de capital;

4º Elección del directorio, síndico y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|9-Nº 34.549-v.22|9|61

POLITEAMA S. A.
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora y Financiera

Convócase en segundo llamado a Asamblea General Ordinaria 29|9|1961, 19 horas, Viamonte 1135, piso 1º, Capital, para tratar documentos art. 347, C. Comercio, ejerc. 4; remuneración directores y síndicos; determinación número y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

Buenos Aires, agosto 29 de 1951.

$ 960.— e.18|9-Nº 34.564-v.20|9|61

PFEIFFER Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de septiembre próximo a las 11 horas, en la sede social, Belgrano 545 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1961 e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|9-Nº 34.735-v.23|9|61

PERU, S.A.I.C.I.F.
Mayoristas, Importadores, Exportadores
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30|9|61, a las 9 horas, en Rodríguez Peña 1009, 7º piso B, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar documentación art. 347 inc. 1º del C. de C., ejercicio al 31 5 61.

3º Fijar y elegir número de directores y síndicos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 34.744-v.23|9|61

PRISTINA S.A.C.I.F.I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15 de los E. S., el Directorio de Pristina S.A.C.I.F.I., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Septiembre de 1961, a las 18 y 45 horas en el local de la Sociedad, calle Paraná 676 de la Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y planillas anexas e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Nº 1, terminado el 31 de Mayo de 1961.

2º Tratamiento de las pérdidas.

3 Elección de presidente, vicepresidente y vocal por el término de un año.

4º Elección de un síndico titular y de un suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán cumplir depósito art. 15 de los Estatutos.

$ 4.000.— e.19|9-Nº 34.726-v.23|9|61

P L E X I T A R S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 12 de nuestros estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1961, a las 12 horas, en la calle Mercedes 1948, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al octavo ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1961.

2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, por un año.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año.

4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

NOTA: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito

en nuestra oficina, 3 días antes del señalado para la reunión.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1961. — El Directorio.
$ 4.000.— e.19|9-Nº 34.867-v.23|9|61

PUERTO SANTA TERESA S. A.
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Transportadora y Financiera
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1961, a las 10 horas, en la calle Rivadavia 620, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º Designar Síndico Titular y Suplente..
3º Considerar los documentos del Art. 347, inciso 1 del Código del Comercio y aplicación de los resultados. — El Presidente.
$ 2.400.— e.19|9-Nº 34.854-v.23|9|61

PACKARD RALPH MENGEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1961, a las 11 horas, en la sede social, calle Avalos Nº 2651, de la Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 6 clausurado el 30 de junio de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del capital autorizado hasta la suma de pesos 150.000.000,00.
4º Fijación del número de directores titulares y su elección. Elección de dos directores suplentes. Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5º Designación de un accionista para que en unión del presidente y el secretario firmen el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|9-Nº 34.826-v.23|9|61

P L A N T I E
TALLERES GRAFICOS
Sociedad Anónima
Rivadavia 1265 — Buenos Aires
Nº 3.982

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de septiembre de 1961, a las 11 horas, en la sede social Rivadavia 1265, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio XX al 31|5|1961.
2º Elección total del Directorio (3 directores titulares y 2 suplentes) por dos años.
3º Designación de un síndico titular y de un suplente por un año y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 30 de septiembre de 1961, a las 11.30 horas, en la sede social, Rivadavia 1265, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del revalúo contable ley 15.272.
2º Consideración de la reforma del estatuto social y el aumento del capital, a propuesta del Directorio.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.19|9-Nº 34.817-v.23|9|61

PLASTI VERSAL, S. A. I. C.
Industria Plástica Pesada
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la sociedad, calle Azcuénaga 688, 2º piso, el día 30 de septiembre de 1961, a las 10 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al décimo quinto ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961.
2º Información sobre la retribución a los gerentes.
3º Consideración de la distribución de utilidades que propone el Directorio.
4º Revaluación contable, Ley 15.272.
5º Elección de cuatro directores titulares.
6º Elección de síndicos.
7º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.
$ 3.200.— e.19|9-Nº 34.892-v.23|9|61

PRIMOLANA, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29|9|61 a las 18 horas en el local, Boulogne Sur Mer 462, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos, artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|12|60.
2º Elección de directores y síndico y 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 34.897-v.23|9|61

PLEXITAR
S. A., Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Conforme a lo resuelto en la reunión de Directorio efectuada el día 12 de setiembre de 1961, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de setiembre de 1961, a las 12.30 horas, en la calle Mercedes 1948, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta $ 100.000.000.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas hasta 3 días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|9-Nº 34.868-v.23|9|61

P A R R A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Rivadavia 1236 - Buenos Aires
Registro Nº 9974

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de setiembre de 1961, horas 11, en Rivadavia 1236, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio;
2º Elegir directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|9 Nº 34.434 v.21|9|61

PERMANENTE S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 26 de septiembre de 1961, a las 15 horas, en la sede social Belgrano 680, primer piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio y de la memoria y balance general cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de junio de 1961, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades; remuneración del Directorio y síndicos y pago de dividendos.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos y de los síndicos, titular y suplente, para el nuevo período.
4º Designación de accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.
$ 3.600.— e.15|9-Nº 34.272-v.20|9|61

PIPARK INTERNACIONAL, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1961, a las 11.30 horas, en Sarmiento 767, 2º piso, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|7|61.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, setiembre de 1961. — El Directorio.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 34.301.v 20|9|61

"Q"

QUELAC S. A. I. C. y A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29|9|61, a las 18 horas en Val. Gómez 3749, piso 1º, para tratar
1º Aprobación revalúo contable Ley 15.272 y su capitalización;
2º Aprobación asignaciones percibidas por los directores;
3º Considerar doc. Art. 347, inc. 1º C de Com., del Ejerc. al 31|5|61;
4º Aumento del capital autorizado a $ 60.000.000;
5º Determinar número y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|9 Nº 34.461 v.21|9|61

"R"

R E L E
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a Asamblea General Ordinaria, setiembre 29 de 1961, a las 18 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Doctos. art. 347, C. Comercio, ejercicio cerrado 30|6|61.
2º Designación síndico titular y 2 accionistas, firmar acta. — Los socios solidarios.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.754-v.21|9|61

REALMOTO S. A. C. I. y F.
de la C. C. M. y M.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1961, a las 16.30 horas, en Nazca 2622, para tratar:
1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio: Ejercicio 30|4|1961.
2º Elección de un Síndico Titular y un Suplente y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 34.885-v.23|9|61

R. B A R R E I R O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1961, a las 19 horas en la sede social, calle Córdoba 795, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos previstos en el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al segundo Ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 1961.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección Síndico Titular y Suplente.
4º Aumento del Capital Autorizado.
5º Designación dos accionistas firmar el Acta.

Se recuerdan las disposiciones estatutarias sobre depósito de acciones. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|9-Nº 34.852-v.23|9|61

RECOLAN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de setiembre próximo, horas 13, en San Martín 551, piso 3º Of. 64, para:
1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, y proyecto distribución utilidades correspondientes ejercicio cerrado 30|6|61.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 34.515.v.22|9|61

R E C O L A N
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinara para el 28 de setiembre próximo, horas 14, en San Martín 551, 3er. piso, of. 64, Capital, para tratar:
1º Adjudicación de bienes a los accionistas;
2º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.18|9-Nº 34.514-v.22|9|61

RAMON OSACAR ROMO S. A.
Com., Ind. Fin., Agric., Ganad. e Inmob.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28|9|61, a las 11 horas, en Reconquista 538, piso 5º, dep. 54 B, Capital, para tratar: designación de 2 accionistas, consideración documentos art. 347 C. de Com., distribución de utilidades, honorarios y elección de autoridades y síndicos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 34.582-v.22|9|61

RAFAEL KURLAT Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 27 de setiembre próximo a las 20 horas, en el local social, Corrientes 2215, 1er. piso "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por el Directorio y los síndicos, titular y suplente.
2º Elección de directores titulares y suplentes, de acuerdo al artículo 13º de los estatutos, para completar el período.
3º Elección de síndico titular y suplente para completar el período.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|9-Nº 34.352-v.20|9|61

RUSTICANA, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de setiembre de 1961, horas 11 en Cangallo 439, oficina 414, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|61.
2º Elegir directores síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.15|9-Nº 34.313.v 20|9|61

"S"

SIGNO S. A. F. I. C. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1961, a las 10 horas, en Cerrito 782 (entrepiso), para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos indicados artículo 347 Código de Comercio, al 31 de mayo de 1961;
2º Elección de síndico titular y síndico suplente;
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|9-Nº 34.838-v.23|9|61

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL "VIUDA DE JUAN SPREAFICO"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1961, a las 17 horas, en la sede social de la Sociedad, calle Monasterio Nº 359, Capital, para tratar y resolver lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;
2º Distribución de utilidades y remuneración a directores y síndico por el ejercicio 1960|61;
3º Remuneraciones a directores y síndico por el ejercicio iniciado el 1º|7|1961;
4º Aprobación del revalúo contable ya autorizado por el Directorio de acuerdo a la Ley Nº 15.272 y su reglamentación;
5º Elección de síndico;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|9-Nº 34.894-v.23|9|61

SOLITAR S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1961, en Esmeralda 155, 2º "A", a las 10.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|5|61 y remuneración al síndico (Actas Directorio Nº 14 y Nº 23);
2º Distribución de utilidades, Honorarios de Directorio y síndico;
3º Fijar el número de directores, su elección por un año y de síndico titular y suplente;
4º Fijar remuneraciones y otras compensaciones de Directorio y síndico, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda el art. 9º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|9-Nº 34.893-v.23|9|61

SOC. ANON. GANADERA Y FINANCIERA
BRIDGES & REYNOLDS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1961, a las 10.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1961;
2º Consideración del revalúo contable Ley 15.272;
3º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico;
4º Distribución de utilidades;
5º Elección de directores y síndicos;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas el artículo 28 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 3.600.— e.19|9-Nº 34.822-v.23|9|61

SIAM DI TELLA ELECTROMECANICA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, Florida 602 ciudad, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961;
2º Elección del Directorio;
3º Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|9-Nº 34.802-v.23|9|61

SOC. AN., INDUSTRIAL GANADERA (S. A. I. G.)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, en Viamonte 524, 3er. piso, Capital Federal, para tratar este,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al vigésimo sexto ejercicio terminado el 31 de mayo de 1961.
2º Elección de un director titular por tres años.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|9-Nº 34.788-v.23|9|61

SANTA EUGENIA, S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de septiembre de 1961, a las 10 horas, en la Avda. Julio A. Roca Nº 751, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347, Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1961.
2º Fijación número directores, elección de los mismos y designación de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|9-Nº 34.759-v.23|9|61

SANTIQUIM
Industrial, Comercial y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, en Av. Belgrano 265, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos especificados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961.
2º Ratificación de remuneraciones extraordinarias a directores.
3º Honorarios del Directorio y síndico.
4º Elección de 1 director.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Aumento del capital.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 2.800.— e.19|9-Nº 34.870-v.23|9|61

Sociedad Anónima
CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA
Registro Nº 1687
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1961, a las 9.30 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258 (9º piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de mayo de 1961, e informe del síndico.
2º Fijación del número y elección de directores titulares, directores suplentes, síndico y síndico suplente, y fijación de los honorarios para el síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|9-Nº 34.866-v.23|9|61

SANFORD
Sdad. Anón. C. I. F. I. y A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el 28 de septiembre 1961, a las 18 horas, en Alsina 1360, 5º piso izq., para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de directores y síndico titular y suplente.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.881-v.21|9|61

Sociedad Anónima
MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

De conformidad con lo establecido en el art. 18 del estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 29|9|61, 17 hs., calle Lavalle 3200, tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria anual del Directorio referente al ejercicio terminado el 30|6|961, e informe síndico.
2º Consideración del balance, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio al 30 de junio de 1961.
3º Ratificación del revalúo contable, aprobado por la asamblea general extraordinaria del 28|4|961.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|9-Nº 34.813-v.23|9|61

SEEFELD HNOS. S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1961, a la hora 11, en la sede social, calle Bahía Blanca Nº 1350, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el revalúo contable (Ley 15.272) y autorizar su oportuna capitalización.
2º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961.
3º Distribución de utilidades.
4º Reforma del estatuto: modificación de los arts. 5º, 10º, 19º y 31º.
5º Fijación del número de directores titulares y suplentes, y su elección. Elección del síndico titular y del síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|9-Nº 34.862-v.23|9|61

SANTA ADELA
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de setiembre de 1961, a las 18 horas, en Sarmiento 643, escritorio 133, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Venta propiedad.
2º Arrendamiento campo Balcarce.
3º Constitución de hipoteca.
4º Ampliar facultades a los actuales administradores. — Los Administradores.
$ 2.000.— e.19|9-Nº 34.828-v.23|9|61

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "HELENA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de septiembre de 1961 a las 10 horas en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictámen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1961.
2º Remuneración de directores y síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Autorización al Directorio para revaluar según ley 15.272.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el art. 20 de los estatutos. — El Directorio.
$ 3.600.— e.19|9 Nº 34.790 v.23|9|61

SOCIEDAD ANONIMA
M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Registrada bajo Nº 558
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el Art. 26 de los Estatutos para formar quórum en Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 15 de septiembre, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 28 de septiembre de 1961, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 169 con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Reforma del artículo 4º de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, o la correspondiente constancia de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, hasta el día 25 de septiembre de 1961.

Para cumplir con una resolución de la Inspección General de Justicia, se ruega a los señores accionistas que concurran, lo hagan munidos de la Libreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1961. — El Secretario.
$ 2.640.— e.19|9-Nº 34.733-v.21|9|61

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION I.F.I.C.S.A.
Registro N 906
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria, 10 horas del 27 septiembre de 1961, en Avda. Corriente 545, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable Ley 15.272.
2º Consideración documentos art. 347 C. Comercio ejercicio 30 junio 1961.
3º Reparto de utilidades.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Fijación gastos representación Directores y Síndico.
6º Elección tres Directores titulares 3 años, tres Directores suplentes y Síndicos titular y suplente 1 año.
7º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.680.— e.19|9-Nº 34.753-v.21|9|61

SELECTION
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de septiembre de 1961, a las 19 horas, en Paraná 131, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Balance General finalizado el 31 de mayo de 1961.
2º Retribución de Directores y Síndico titular.
3º Determinación del número y elección de directores.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.19|9-Nº 34.785-v.21|9|61

SATICO
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de septiembre de 1961, a las 10, en Carlos Pellegrini Nº 739 (piso 7º, derecha), Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º, del C. C. al 31|5|61.
2º Reforma estatutos y aumento capital.
3º Fijación del número y elección de Directores.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán proceder de acuerdo con el art. 22º de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|9-Nº 34.730-v.23|9|61

S. A. PEDRO BIGNOLI
Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe Nº 2462 (Buenos Aires) para el día 29 de septiembre de 1961 a las 11 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Considerción de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del señor Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 39º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1961.
3º Aumento del capital social a m$n. 50.000.000.— y resolver la autorización al Directorio sobre el monto y características de las acciones a emitir.
4º Composición del Directorio y designación de los directores titulares y suplentes y del Síndico titular y Síndico suplente.

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados, en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.
$ 4.000.— e.19|9-Nº 34.729-v.23|9|61

SULFISUD
Fábrica Argentina de Hidrosulfito y Afines S. A.
N-8510

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1961, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 329, (5º piso).

ORDEN DEL DIA

1º) Revalúo Contable ley Nº 15.272.
2º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, ejercicio al 31 de mayo de 1961.
3º) Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
$ 2.000.— e.19|9 Nº 34.784 v.23|9|61.

SANATORIO MAYO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de setiembre a las 9 horas en la calle Viamonte 1352, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración documentos Art. 347 C. Comercio.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Informar sobre la cancelación de hipoteca.
4º) Determinar el destino de la Sociedad y fecha y forma de hacerlo.
5º) Renovación parcial del Directorio y Síndicos.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1961.
El Presidente.
$ 2.800.— e.19|9 Nº 34.753 v.23|9|61

SELECCIONES DEL READER'S DIGEST ARGENTINA S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de septiembre de 1961, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 688, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º) Aumento del capital autorizado.
2º) Aumento del número de Directores y designación.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
$ 2.000.— e.19|9 Nº 34.742 v.23|9|61

SOLEX SOC. ANON. IND. Y COM.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de setiembre de 1961 a las 1030 hs. en Virrey Cevallos 258, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Aprobación del Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1961.
2º) Consideración del Revalúo Contable ley 15.272 y Destino del Saldo de Revalúo.
3º) Aumento del Capital Autorizado de la Sociedad y modificación de los Art. 6º y 20º de los Estatutos Sociales.
4º) Elección del nuevo Directorio.
5º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
6º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

Se recuerda a los Sres. Accionistas por el depósito de acciones, a dar cumplimiento al art. 21 de los Estatutos Sociales.
$ 3.200.— e.19|9 Nº 34.723 v.23|9|61

Sociedad Anónima
EL GOLGOTA
Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial
Nº 3624
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1961, a las 16 horas, en Cangallo 328, 2º piso, escritorio 22, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Considerar documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio al 31 de mayo de 1961.
2º) Revaluación Contable Ley número 15.272.
3º) Elección de Síndicos.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.
$ 2.400.— e.19|9 Nº 34.743 v.23|9|61

SANIFLUX
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria el 29 de setiembre de 1961 a las 15 horas en Defensa 1220.

ORDEN DEL DIA

1º) Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificar apro. doc. Art. 347 C. de C. de 1º 2º y 3º ejercicio.
3º) Considerar mismos documentos 4º Ejercicio.
4º Distribución utilidades.
5º) Fijar el número de Directores y su elección.
6º) Elegir Síndicos y fijar sus honorarios.

El Directorio.
$ 2.000.— e.19|9 Nº 34.775 v.23|9|61

SHEPARD, HAY Y CIA. LTDA.
S. A. Comercial e Industrial
Registro Nº 2.706

Convoca Asamblea General Ordinaria 28|IX|61, 18.15, Jorge Newbery 3537; Agenda:

1º Revalúo contable Ley Nº 15.272;
2º Consideración documentos art. 347 Cód. de Com.;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección Directores, Síndicos y accionistas firmantes. — El Directorio.
$ 1.200.— e.18|9-Nº 34.533-v.22|9|61

SHEPARD, HAY Y CIA. LTDA.
Registro Nº 2.706

Convoca Asamblea General Extraordinaria 28|IX|61, 18 hs., Jorge Newbery 3537: Agenda:

1º Reforma Estatuto:
2º Designación accionistas firmantes

El Directorio.
$ 1.200.— e.18|9-Nº 34.534-v.22|9|61

SOCA
Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, el día 28 de septiembre de 1961, a las 11 horas, en Bolívar 238, 1º piso, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1961;
2º Fijar número de Directores y su elección. Designación Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|9-Nº 34.557-v.22|9|61

SFAM S. A. F. I. y C.

Convócase a Asamblea Ordinaria 29|9|961, 18 horas, en Salta 226, 3º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 C. de C., ejercicio 31|5|961.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio
$ 1.200.— e.18|9-Nº 34.578-v.22|9|61

S. A. F. I.
Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias, Sociedad Anónima
Nº 2880
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1961, a las 16 y 30 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1961.

2º Designación de un director titular y un director suplente, por término de dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1961. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24 del estatuto.

$ 3.200.— e.18|9-Nº 34.636-v.22|9|61

S. C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S. A. I. C.

Convoca Asamblea Ordinaria día 29|9|61, 11 hs., Posadas 1257, Cap., para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas firmar acta.

2º Consideración doc. art. 347 C. C. y distribución utilidades ejerc. al 30|6|61.

3º Ratificación revalúo cont., Ley 15.272.

4º Aumento capital autorizado.

5º Fijación número directores y su elección, y síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 34.633-v.22|9|61

S. A. C. I. Y.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial Yugoslava
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el art. 26 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Yugoslava, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 10 de octubre de 1961, a las 18 horas, en el local social, calle Maipú 231, of. 83, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del estado económico general de la sociedad.

2º Disolución y liquidación de la sociedad, conforme lo dispuesto por el Cód. Com., art. 354, punto 1º y art. 370 punto 4º

3º Designación de las personas para cumplimentar lo dispuesto en el art. 34 de los estatutos sociales.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas la disposición del art. 27. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|9-Nº 34.613-v.22|9|61

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
E F E D E
(Expediente 4.234)
CONVOCATORIA

Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de septiembre de 1961, 11 horas, Tucumán 348, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961.

2º Consideración del revalúo contable, Ley 15.272, y capitalización del saldo respectivo.

3º Número de directores titulares y suplentes y su elección período 1961|1962.

4º Elección síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar acta.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|9-Nº 34.400-v.21|9|61

Sociedad Anónima
Comercial, Financiera, Industrial
S A C F I L

Convócase Asamblea Ordinaria accionistas para 28 corriente, 17 horas, en 25 de Mayo 122, tratar:

1º Consideración memoria, inventario, balance, cuenta ganancias y pérdidas, informe síndico, distribución utilidades y remuneraciones estatutarias, ejercicio terminado 31|5|61.

2º Reforma estatuto y aumento capital.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|9-Nº 34.425-v.21|9|61

S T E E L C O T E
Fábrica Argentina de Pinturas S. A.
CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de septiembre de 1961, a las 11 horas, en su local social, Florida 336, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 del Código de Comercio, al 30 de junio de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|9-Nº 34.424-v.21|9|61

SOCIEDAD IMPRESORA AMERICANA
S. A. Industrial y Comercial
Labardén 153|159 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Labardén 155, el día 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del revalúo contable, Ley 15.272.

2º Capitalización del saldo de revalúo contable (art. 22, Ley 15.272).

3º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido el 31 de mayo de 1961, y distribución de utilidades.

4º Aumento del capital social autorizado.

5º Ratificación resolución del Directorio (art. 9º, inc. d) de los estatutos).

6º Remuneraciones de directores y síndico.

7º Elección de directores por un año

8º Elección de síndico titular y suplente, por el ejercicio 1961|1962

9º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, septiembre de 1961. — El Directorio.

$ 3.600.— e.16|9-Nº 34.420-v.21|9|61

SANATORIO PRIMERA JUNTA, S. A.
Inmobiliaria y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas el día 25 de setiembre de 1961, a las 21 horas, en Rosario 814, Capital, para tratar:

1º Documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|5|61.

2º Designación directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|9-Nº 34.287-v.20|9|61

"T"

T A F O R
Talleres Metalúrgicos y de Forja
S. A. I. C. y F.
Av. Julio A. Roca 550 - 6º Piso - Of. 2
Buenos Aires

Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1961, a las 10 horas, en el local de la Av. Julio A. Roca Nº 550, 6º piso, of. 2, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración al Directorio y Síndico (Art. 26, inc. a) y 18 de los Estatutos);

4º Elección de un Director titular y dos Directores suplentes;

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año, y fijación de sus honorarios para el ejercicio entrante (Art. 19 de los Estatutos Sociales);

6º Revaluación contable (Ley 15.272) y destino de la misma;

7º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos Sociales, es necesario depositar en la Caja Social con tres días de anticipación a la reunión, las acciones o certificados provisorios, o en su defecto, el certificado de depósito extendido por un Banco. — El Directorio.

$ 4.800.— e.19|9-Nº 34.768-v.23|9|61

TRANSPORTADORES UNIDOS
Cooperativa Limitada de Seguros
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes (Título X, de las Asambleas), el Directorio de "Transportadores Unidos" Cooperativa Limitada de Seguros, resuelve convocar a los socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1961, a las 18 horas, en el local social de la Institución, Avenida de Mayo 665, 2º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria y balance correspondiente al ejercicio 1º de julio de 1960, 30 de junio de 1961;

2º Revaluación contable de los bienes del activo fijo de la Cooperativa (Ley 15.272 y disposiciones complementarias);

3º Elección de cinco Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Perfecto Salse, Bernardo Alonso, Ignacio Olivera, Alberto Fariña y Francisco Lagoa, que terminan sus mandatos (Art. 19) y seis Directores suplentes por un año;

4º Elección de un Síndico titular en reemplazo del señor Carlos A. Vélez, que termina su mandato y un Síndico suplente (Art. 28), por un año;

5º Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión de Arbitros por un año, en reemplazo de los señores Marcelino Casanovas, Esteban Manuel Mundiñano, Hilario Domínguez, Antonio B. Napolitano, Antonio Vázquez (h.), y Juan José Echeverría;

6º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea (Art. 39, inc. d). — José A. Casado, presidente. Perfecto Salse, secretario.

$ 3.600.— e.19|9-Nº 34.752-v.21|9|61

T A F O R
Talleres Metalúrgicos y de Forja
S. A. I. C. y F.
Av. Julio A. Roca 550 - 6º Piso - Of. 2
Buenos Aires

Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1961, a las 11 horas, en el local de la Avenida Julio A. Roca 550, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas de los artículos 4º, 5º y 6º del Estatuto Social (elevación del capital autorizado a la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal);

2º Designación de los accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos Sociales, es necesario depositar en la Caja Social con tres días de anticipación a la reunión, las acciones o certificados provisorios, o en su defecto, el certificado de depósito extendido por un Banco. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|9-Nº 34.767-v.23|9|61

TAGLIA S. A.
C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 30 de septiembre de 1961, a las 12.30 hs. en Azcuénaga 39, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración de los documentos previstos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1960 y 30 de junio de 1961;

2º Elección de Directores y Síndico;

3º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio

$ 2.000.— e.19|9-Nº 34.777-v.23|9|61

TRANSFINCO S.A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, Reconquista 336, 2º piso, Capital, el 29 de setiembre de 1961, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961;

2º Honorarios y remuneración del Directorio;

3º Elección del Directorio;

4º Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400. - e.19|9 Nº 34.845 v.23|9|61

TASSARA VACAREZZA & CIA, S. A.

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el 30|9|61, 9 horas, Humahuaca 4342, Cap.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para escrutadores y firmar acta;

2º Modificación del os estatutos. — El Directorio.

$ 1.200. - e.19|5 Nº 34.875 v.23|9|61

T R E V I
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1961, a las 15 horas, en la Avenida Presidente Figueroa Alcorta Nº 3080, piso 7º, departamento 12, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1961;

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. - e.19|9 Nº 34.804 v.23|9|61

T R E N E L S.A.
Expte. 6809
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria 30|IX|61, 11.30 hs., en 25 de Mayo 347 (escrit. 341),

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 (1º) Cód. Com., ejercicio 30|VI|61;

2º Distribución utilidades. Remuneraciones,

3º Designación directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000. - e.19|9 Nº 34.883 v.23|9|61

"TORNADO S.A."
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1961, a las 11 horas, en Viamonte Nº 1570, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general de activo y pasivo, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio económico vencido al 31 de mayo de 1961;

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores y síndico, titulares y suplentes. — El Directorio.

$ 2.800. - e.19|9 Nº 34.811 v.23|9|61

T E R R E A
Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 29 de septiembre de 1961, a las 11 horas, en Avda. Córdoba Nº 1216, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1961;

2º Elección de dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 34.530-v.22|9|61

"TRITONIA"
S. A. Marítima, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 5.212
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de setiembre de 1961, a las 18 horas, en Corrientes 617, piso 11º, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio al 31 de mayo de 1961;

2º Distribución de utilidades, capitalización saldo revalúo y honorarios directores y síndico;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

4º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|9 Nº 34.474 v.21|9 61

TEXTIL OLIVERA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Avda. Olivera Nº 65 — Cap. Fed.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 1961, a las 9 horas, en la sede social, Avda. Olivera número 65, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico. Remuneración del síndico. Ejercicio cerrado al 30|6|61.

2º Elección de cinco directores titulares por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|9_Nº 34.266-v.20|9|61

TECOL. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Asesoramiento
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que

se realizará el día 29 de setiembre de 1961, a las 18 horas, en el local de la compañía, sito en la calle Cangallo 1615, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Determinación del número y elección de los miembros del Directorio.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|9-Nº 34.288.v.20|9|61

"V"

VIGALIT S. A. I. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria, día 30|9|61, 10 horas, C. Pellegrini 651, 3º, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación operaciones Directorio;

2º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio, ejercicio cerrado 31|5|61;

3º Fijación elección miembros Directorio;

4º Elección síndico titular y suplente;

5º Designación accionistas firmar acta. — El Directorio.

NOTA: Recuérdase accionistas Art. 24 estatutos.

$ 2.000. - e.19|9 Nº 34.848 v.23|9|61

VIMAR S. A.

Comercial, Industrial, Publicitaria e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre próximo, a las 18.30 horas, en el local de Maipú 859, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y anexos cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 5º ejercicio social terminado el 31 de mayo de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;

4º Remuneraciones del Directorio y Síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|9-Nº 34.539-v.22|9|61

VILLA HNOS. Y CIA. S. A.

Financiera, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 29 de setiembre de 1961, a las 17 horas, en Reconquista 533, 4º piso, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, y distribución de utilidades ejercicio al 31 de mayo de 1961.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Fijar número directores y su elección: designación síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio

$ 2.000.— e.18|9-Nº 34.604-v.22|9|6

VALLE VERDE S. A.

Com., Ind., Fin., Inm. y Agrop.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de setiembre de 1961, a las 12.15 horas, en Florida 229, oficina 8º3, para tratar:

1º Documentos prescriptos por artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio ejercicio finalizado el 30|6|61.

2º Designar directores y síndicos

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.16|9-Nº 34.396-v.21|9|61

VARELA & CIA., S. A.

Comercial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de septiembre de 1961, a las 11 horas, en la sede social, Brandsen 2059, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma de las partes pertinentes del estatuto social.

2º Designación de las personas que tramitarán la reforma.

3º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo trece de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario, en la caja de la sociedad, con tres días corridos de anticipación por lo menos.

$ 2.800.— e.16|9-Nº 33.532-v.21|9|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|9 al 12|9|61.

"W"

WAROQUIERS S. A.

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha convocado a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1961, a las 9 horas, en la calle Reconquista 365, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|5|61.

2º Distribución de utilidades y fijación de honorarios a directores y síndico.

3º Fijación número directores titulares; elección de los mismos y elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directoio.

$ 2.800.— e.15|9-Nº 34.363-v.20|9|61

"Y"

Y R E S A

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, el día 30 de septiembre de 1961, a las 10.30 horas, en Maipú Nº 215, 7º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y para que firmen el Acta;

2º Reforma del artículo 5º de los Estatutos Sociales

Buenos Aires, septiembre 15 de 1961. El Directorio.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las Cajas de la Sociedad, calle Maipú Nº 215, 7º piso, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 26º de los Estatutos.

$ 2.800.-- e.19|9 Nº 34.725 v.23|9|61

Y R E S A

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 30 de septiembre de 1961, a las 10 horas, en Maipú Nº 215, 7º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y para que firmen el Acta;

2º Lectura y consideración de la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961. Lectura y consideración del dictamen del Síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Remuneración del Síndico;

5º Determinación del número de Directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en el artículo 13º de los Estatutos;

6º Elección de Directores, del Síndico y del Síndico suplente.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1961. El Directorio.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las Cajas de la Sociedad, calle Maipú Nº 215, 7º piso, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 26º de los Estatutos.

$ 4.000.— e.18|9-Nº 34.552-v.22|9|61

"Z"

Z A N I N C O

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de setiembre de 1961, a las 17 horas, en el local social de Dr. Juan F. Aranguren 1846, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital autorizado de la sociedad a diez y seis millones de pesos.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 34.565-v.22|9|61

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

M. Fernández, mart. públ., ofic. provisorias: Pte. L. S. Peña 134, 27-3686, avisa que Daniel Condorelli vende a José Varela Fraga y Olimpia Cabrera, restaurant-bar, sito AV. CALIFORNIA Nº 1999. Sus domicilios. Recl. ley, mis oficinas.

$ 800.— e.19|9-Nº 34.737-v.23|9|61

Se comunica que Marcelo Oscar Pazino vende su negocio de farmacia denominado "Farmacia Derby", sito en la calle AVENIDA DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 5900 de esta Capital, a doña Esther Leisersohn de Litvak, libre de gravamen, pasivo y personal. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en la Escribanía de S. Weinschelbaum, calle Lavalle Nº 1454, 4º piso, de Capital Federal.

$ 1.200.— e.19|9-Nº 34.791-v.23|9|61

Aviso al comercio Ley 11.867 que: Ramón Toyos Begué con negocio de restaurant sito en la AV. RIVADAVIA Nº 7844 cede partes indivisas a los señores Onofre Francisco Carino, Simón Osvaldo Salas, Juan Carlos Gómez, Hipólito Villa, Adolfo Rego Villar, Roque Santacroce, José Cangado, Oscar Armando Gayol, Mario Finkelztein, Pedro Juan Pulvirenti, Alberto Ismael García, Antonio Lorenzo Magahilaes, Gino D'Amato, dichas secciones son de carácter intransferibles hasta que se constituya S. R. L. con capital de m$n. 2.950.000.— Con activo m$n. 1.600.000. — y un pasivo a cargo de los mismos m$n. 1.350.000.— Domicilio de las partes y reclamos de Ley Rivadavia Nº 7844.

$ 2.000.— e.19|9 Nº 34.873 v.23|9|61

Amelio & Cía., de la Asoc. de Mart. y Bal. Pub. ofic. San Juan 3000. — Avisan que Manuel María Fernández vende a Marcelo Juan Dauby y Oscar Cuaranta el negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas sito en AV. DEL TEJAR 2974|76 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio en n|oficinas.

$ 1.200.— e.19|9 Nº 34.841 v.23|9|61

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que, por su intermedio, la señora Isabel Olguín de De Torre, vende a los señores Leonardo Alonso García y Alicia Suárez de Alonso, el negocio de hotel-pensión establecido en la AVENIDA LEANDRO N. ALEM Nº 447, 2º piso, derecha, domicilio vendedora. — Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas.

$ 1.600. - e.18|9 Nº 34.567 v.22|9|61

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159| 4168, avisan: Nabor Pérez, Lorenzo Fuentes, José A. Pravia, Ceferino González y Santiago Fernández, venden a Antonio Braña, Darío Parcero, Manuel Iglesias, José Antonio Braña, Avelino Costa y José Castrillón, su negocio de café, bar y casa de lunch, calle AVENIDA CORRIENTES Nº 167, domicilio contratantes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 1.600. e.18|9 Nº 34.772 v.22|9|61

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159| 4168, avisan: Carlos Alvarez, Francisco Alvarez, Celso Yebra, Manuel Amoedo y Manuel A. Pazos, venden a Celestino Fernández, Ovidio Toyos, Sergio Rodríguez, José Alonso, Julio Redondos, Higinio Quiroga y Angel Rodríguez, su negocio de café, bar, casa de lunch y venta de helados, denominado "Paulista", calle AVENIDA CORRIENTES número 1687, domicilio contratantes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 1.600. - e.18|9 Nº 34.575 v.22|9|61

Moisés Buska, martillero público, hace saber que los señores Benjamín Vázquez y Manuel Vázquez venden su negocio de fiambrería ubicado en la calle AGÜERO Nº 1300, a los señores Julia Eloísa Guevara de Vidal y Raúl Alberto Vidal, libre de toda deuda y|o gravámenes. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Lavalle 1362, piso 1º, Dto. 1 bis. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1961.

$ 1.200. - e.18|9 Nº 34.637 v.22|9|61

Se hace saber por 5 días que Carlos Buessau, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere el activo y pasivo de su negocio en el ramo de fabricación de puntillas, sito en la calle ALSINA Nº 890 de esta Capital, a la sociedad "Carlos Buessau", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Reclamos de Ley Escribanía Aguerrondo, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 730, Oficina 11, que constituyen las partes.

$ 1.200.— e.18|9-Nº 34.527-v.22|9|61

Org. Campitelli, mart. público, G. J. Campitelli, con oficinas Cerrito 836, piso 5º, of. 20, avisan Salvador Alonso Martínez, Luis Martínez y Antonio Gil venden a Alberto Arbaizagoitía, Roberto Arbaizagoitía y Gregorio Arbaizagoitía el "Garaje de Alquiler", sito AVENIDA MOSCONI 3369, libre gravámenes. Reclamos ley n|oficinas, domicilio partes.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 34.490-v.21|9|61

Org. Campitelli, mart. público, G. J. Campitelli, con oficinas Cerrito 836, piso 5º, of. 20, avisa Máximo Alberto Coco vende a José Fazio, Antonio Crinati, Tomás Ferrero y Onofrio Orlando Fazio el "Garaje de Alquiler", sito AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5232, libre gravámenes. Reclamos ley n|oficinas, dom. partes.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 34.489-v.21|9|61

Atilio J. Laviano & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Rivadavia Nº 8736, Capital, avisan Antonio Rivadulla vende a Ignacio Lorenzo, "Despensa Fiambrería", sito AVENIDA EMILIO CASTRO Nº 5526. Dom. partes y reclamos de Ley n|ofic.

$ 800.— e.15|9-Nº 34.372-v.20|9|61

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Amelia Asunción Fariña de Battidoro y Alfredo Roberto Barral venden a Santiago Goldman, Bernardo Goldman y Abraham Goldman el negocio de Garaje, sito en AVENIDA CASEROS 3446. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.15|9-Nº 34.359-v.20|9|61

Avisa: Angel Antonio Azzaro, que vende el Almacén, sito en el Mercado AVDA. CONSTITUYENTES Nº 4634, Puesto Nº 3, a Salvador Longo. Reclamos Ley, domicilio: Emilio Civit número 5607, Capital.

$ 800.— e.15|9-Nº 34.265-v.20|9|61

Asociación Propietarios Carniceros Capital, hace saber que; Dionisio Folgado vende a Constantino Alvaro Fernández Barreiro y Argimiro Fernández Barreiro, Carnicería, Ptos. 15|16, Mdo. "Artilleros", calle ARTILLEROS 2361. Domicilio partes reclamos: Río de Janeiro 55, P. I.

$ 1.200.— e.15|9-Nº 34.279-v.20|9|61

Avisa Teodoro Kipershmidt, martillero público, que con su intervención José Vidales, Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria, domiciliada Alberti 1225, vende libre todo gravamen o deuda a Ismael Esteban, domiciliado Carlos Calvo 1859, 5º piso, departamento 17, su negocio de venta de cafés, golosinas, tes y afines, sito esta Capital, AVENIDA ENTRE RIOS número 2193. Reclamos de ley en San José 224 y domicilio de las partes.

$ 1.600. — e.15|9-Nº 34.299-v.20|9|61

Obarsa, S. A. C. I. F. A. (Rizzo, Fernández, Blanco y Cía.), martilleros públicos, Rivadavia 1141|45, T. E. 38-8410 Capital Federal, avisan: Eneas Sperandeo y José Jesús Mosquera venden a Juan Imberga, negocio venta de diarios libros, revistas, cigarros y cigarrillos, golosinas en su envase de origen, billetes de la Lotería Nacional y Casinos y otros artículos que normalmente se expenden en esta clase de negocios, ubicado en la acera Norte de AVENIDA DE MAYO esquina LIMA (Concesión Municipal), Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. — Recl. y dom. parte n|ofic.

$ 2.000. — e.15|9-Nº 34.292-v.20|9|61

"B"

María Filomena Cabrera de Tilio vende a Elena Carmen Dolores Lara de Kurlowicz el negocio Ventas de Cafés, Tés, Caramelos, Bebidas Regionales y Dulces Envasados, sito en Local 24, Galería Mitre, calle BARTOLOME MITRE Nº 1482, Capital. — Domicilio de las partes y reclamaciones de Ley en el mismo.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 34.394-v.21|9|61

Se hace saber que Ah Chow vende al socio Othon Iwa Li su parte indivisa que tiene en Tintorería "China", sita en la calle BOEDO 211, Capital. — Activo y pasivo a cargo exclusivo del comprador. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en el mismo negocio.

$ 800.— e.16|9-Nº 34.491-v.21|9|61

Juan Carlos Trombino, avisa que vende su negocio de café y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle BALBASTRO Nº 1231, Capital, a los señores Leopoldo Durán y Juan Salvático, reclamaciones de ley en Centenera Nº 1562, Capital, domicilio partes.

$ 800. — e.15|9-Nº 34.309-v.20|9|61

Avisa don Taro Nishimoto, vente a don Seiichi Komesu, su negocio de tintorería denominado "New Hiroshima" ubicado en la calle BARCENA Nº 1701 esquina BALLIVIAN Nº 3100, libre de todo gravamen. Reclamo de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 800. — e.15|9-Nº 34.298-v.20|9|61

"C"

Raúl Oscar Ferrari, abogado, avisa: Que "Sierm Sociedad de Responsabilidad Limitada", domicilio legal CORONEL GARCIA 868-94, Avellaneda y LA NAVE 1067, Capital Federal, vende su fondo de comercio en el ramo de taller de reparación de motores, sito en Coronel García 868-94, Avellaneda, a "Diesel Electromecánica Sociedad de Responsabilidad Limitada, Viamonte 867, Capital Federal, Reclamos de ley, mi Estudio, Salta 226, p. 4º, escrit. 1-5, Capital Federal.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 34.745-v.23|9|61

Godoy - Romano, rep. por Horacio Adelmo Godoy, mart. público. matric. Nº 1935, con oficinas en la calle Belgrano 427, piso 2º of. "B", avisan que: don Emilio José Henriquez y doña Carmen Duque Vidal de Henriquez venden a los señores Mario Ernesto Piccione y Vicente Primitivo López su negocio de fiambrería y quesería sito en la calle CORDOBA Nº 3901. Recl. de ley en nuestra oficina que es domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.19|9 Nº 34.797 v.23|9|61

Segundo F. Campos y Cía., martillero público, oficinas Ventura Bosch Nº 6357. Capital, avisan al comercio que Etelvina T. de Maicá, vende a los señores Miguel A. Gómez y Miguel Silio, su negocio de verdulería, frutería y artículos de granja de CAÑADA DE GOMEZ 1235, Capital. Domicilio de partes. Reclamos de ley. en n|oficinas.

$ 1.200.— e.19|9 Nº 34.809 v.23|9|61

Jaime Guach avisa que vende a Rafael Gago su negocio de lechería, venta de helados y comestibles envasados, sito en CENTENERA Nº 502. Reclamos de ley domicilio negocio, que es el de las partes.

$ 800.— e.19|9 Nº 34.810 v.23|9|61

Emilio Caldeias avisa que transfiere libre de toda deuda y gravamen al Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos, el local que tenía instalado "Zapatería", sito CORRIENTES Nº 5530. — Reclamos de ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen sus domicilios legales.

$ 800.— e.19|9 Nº 34.818 v.23|9|61

Iturralde. Fernández y Cía. mart. púb. Castelli número 68. Capital. T. E. 88-7071, avisan: Luciano Gaona y Alberto Capli, venden a Aída Fernández de Benettón y Amelia Rosa Fernández, negocio de hotel pensión, sito en CANGALLO 1539, Capital. Reclamos ley n|of. Dom. partes.

$ 800.— e.19|9 Nº 34.834 v.23|9|61

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884|3701 y 5135, avisan que. por su intermedio, la señora Jacoba Francisca Victorio de Jáuregui, vende a Pedro Muñoz su negocio de hotel alojamiento establecido en esta Capital, calle CASEROS Nº 828, 5º piso. — Domicilio partes y reclamaciones término de ley en n|oficinas.

$ 1.600. - e.18|9 Nº 34.624 v.22|9|61

Se hace saber por el término de ley que Monumental Inmobiliaria y Financiera S. R. L., vende a Asyber Inmobiliaria S. A. C. e I., el fondo de comercio de su empresa de construcción de edificios para sí o para terceros y anexos, sita en CORRIENTES 1585, 3er. piso, oficina 11, donde constituyen domicilio las partes para reclamos de ley. — Asyber Inmobiliaria S. A. C. e I. se hace cargo del activo y pasivo, con retroactividad al 1º de julio de 1961.

$ 1.600. - e.18|9 Nº 34.631 v.22|9|61

La Torre, Peres, Badillo y Cía., S.R.L., martilleros, of. Sarmiento 1882, Cap. avisan: Felisindo Quintana vende negocio Fiambrería, Quesería y Venta de bebidas envasadas, sito calle CANNING Nº 1580, Capital, al señor Gerardo Mariano Alfredo Alonso. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 800.— e.18|9-Nº 34.551-v.22|9|61

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que Telesforo Juan Puro Vázquez, Arturo Fernández y José María Miranda venden a Raúl Lema, José Lema, José Rey y Manuel Rojo negocio de "Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y diez (10) mesas en acera", sito en CASEROS 2589|99, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.16|9-Nº 34.455-v.21|9|61

Alonso, García & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públicos, con oficinas en Lima 213, Cap., T. E. 38-5510, avisan: Cataldo Angel Alessio vende a Vito Manuel Miguel Angel Gallo s|neg. de Carnicería y Verdulería, sito CRAIG Nº 653, Capital. — Domc. partes y recl. de Ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.15|9-Nº 34.377-v.20|9|61

Ramón Blanco & Cía., mart. público, Asamblea 1779, 63-3002, avisan al comercio que Elida Gladys Miranda vende a Juan Dichiaro y José Russo su negocio de Café - Bar - Helados, ubicado en la calle CURAPALIGÜE Nº 1418 Capital, libre de deuda y gravámenes. Domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.15|9-Nº 34.334-v.20|9|61

"CH"

Fernando Corral, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., Rivadavia 1709, Cap., avisa: Domingo Accursi, Santos José Lisera, Julio Luques, Teófilo Quiroga, Juan Hermógenes Reyna, Jesús Carballal y Benigno Gandoy, venden a Ricardo Remigio Russo, Roberto Silva, Carlos Fernándo García y José María Medina, negocio estaurant, CHILE 1784, Cap. — Domicilio partes, reclamos ley, m|oficinas.

$ 1.200. - e.13|9 Nº 34.593 v.22|9|61

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, V. Cevallos 458, Capital, T. E. 37-9951 (próximamente en Avda. de Mayo 1264), avisan: Ludmina Brezauscek de Rainis vende a Nelly Dora Pagliettini de Vázquez el negocio de Confitería, Bombonería, molienda y Venta de Café, sito en CHIVILCOY Nº 30, Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 34.401-v.21|9|61

"D"

Reinaldo S. Troiano, martillero público, oficina Avda. Córdoba 1821, 2º piso, avisa: Francisco Navia, vende su negocio de carnicería, frutería y verdulería sito en DONADO 2423, al señor Juan Carlos Arce. — Reclamos de ley, mi oficina, donde las partes fijan domicilio.

$ 800.— e.18|9-Nº 34.509-v.22|9|61

Amado A. Bertolino, martillero público, oficinas Cangallo 1835, Capital, T. E. 45-2001, avisa que Victorio Pensotti vende a Rosa Cajaraville negocio de Fiambrería y Quesería, sito en DIRECTORIO Nº 2975, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en sus oficinas.

$ 800.— e.16|9-Nº 34.487-v.21|9|61

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan: Lino Constancio Díaz vende a Constantino Raton y Luz Divina González de Raton negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito en DIRECTORIO 3583, Capital Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 34.454-v.21|9|61

"E"

Emalio José Serra, martillero y balanceador público hace saber que: Antonio Cotos vende a Salvador Raspanti su negocio de: "Carnicería y Verdulería", sito ESCALADA 1086. Reclamos de ley en mis oficinas, Murguiondo Nº 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.

$ 1.200.— e.19|9 Nº 34.814 v.23|9|61

"F"

Abo Inmobiliaria, por intermedio de José H. Abalos, martillero público, con oficina en Leandro N. Alem 443, avisa que por su intermedio el Sr. Juan Pedro Varela con domicilio en Tucumán 340, piso 2º. dpto. 9, vende su negocio de Artículos de Vestir para Señoras, sito en FLORIDA 753, LOCAL F 10 de la GALERIA PACIFICO, y que gira bajo la denominación de "Blusamar", al Sr. Miguel Martínez Parra, quien lo adquiere para Creaciones Marcela S. R. L., en formación, con domicilio en Alsina 1773, piso 1º. dpto. P. libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en los domicilios de las partes.

$ 2.000.— e.15|9-Nº 34.323-v.20|9|61

"G"

Se hace saber por cinco días que los señores Pedro Antonio y Juan José D'Angelo, venden al señor Reinaldo Pera el negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, sito en la calle GUAYRA Nº 5439 de la Capital Federal. Reclamos en el mismo comercio.

$ 800.— e.19|9-Nº 34.757-v.23|9|61

Luis Osvaldo Serrano vende a María Zulema de Dalmau, el negocio de despensa y despacho de bebidas al por menor ubicado en la calle GUAMINI Nº 5269 Capital Federal; Reclamo de ley en el mismo, domicilio partes.

$ 800.— e.19|9 Nº 34.830 v.23|9|61

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, Ofs. E. Ríos 528, T. E 37-1070, avisan: José Vázquez vende Fiambrería-Quesería, GAONA 2666, a Leandro Bartolomé Costamagna y Omar Gensérico Laurens, todos allí domic. — Reclamos Ley a nuestras ofics.

$ 800.— e.16|9-Nº 34.463-v.21|9|61

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Castor Rodríguez, Manuel Rouco y Nazareno Sabbatini venden a Ricardo Carlos Calvo y Arnaldo Victoriano Pérez el Garaje y Servicio de Engrase y Lavado, sito en GRITO DE ASENCIO 3741. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200 — e.15|9-Nº 34.361-v.20|9|61

"H"

Alonso & Cía., bal. y mart. públicos oficinas Paraná 196. Capital, avisan: Santiago González Blanco transfiere a Belisar Cambeiro su tercera parte indivisa negocio "Fiambrería y Bar" sito HUMBERTO 1º 1002, quien toma a su cargo activo y pasivo del mismo, conjuntamente con los otros condóminos José Garrido y José Rodríguez (Razón social: José Garrido & Cía.); constituyendo domicilio en el negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.19|9-Nº 34.782-v.23|9|61

Narcisa L. Z. de Cesarotto, abogada, con oficinas en Sarmiento 246, planta baja, Capital, avisa: La Sociedad C.O.F. A., integrada por Rosolino Hugo Nino Coroli y Antonio Famiani, distribuidora de artículos para peluquería, con domicilio en HOLMBERG número 4011 y 4025, Capital, se disuelve parcialmente por retiro del socio Antonio Famiani, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Rosolino H. N. Coroli. — Reclamos Ley 11.867, en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.15|9 Nº 34.289 v.20|9|61

"J"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Francisco Menéndez vende a Pegerto González, el negocio de Despacho de pan, facturas y venta de helados, sito en la calle JUAN CARLOS GOMEZ Nº 79, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 34.405-v.21|9|61

Alvarez, Moreda y Alvarez, bal. y martilleros públicos, oficinas Ayacucho 656, avisan que los señores Bautista González y Benigno Gacio, venden a los señores Vicente García, Enzo Luis Ravizzi, Antonio Pedro Creixell, Bautista González y Benigno Gacio, el negocio de hotel ,alojamiento, sito en esta Capital, calle JUNCAL Nros. 2164|66. — Reclamac. térm ley n/oficinas domicilio de las partes. — **Nota:** Este aviso anula la publicación Nº 32.814 aparecida desde el 28|8|61 al 1º|9|61.

$ 1.600. — e.15|9-Nº 34.281-v.20|9|61

Avisan: Antonio Gómez González y María Esther Magariños de Solana, domiciliados en Julián Alvarez Nº 2489 que venden libre de deudas a Ernesto Pedro Anaya domiciliado en Bulnes Nº 1450 el negocio de elaboración y venta de pastas sito en esta Capital calle JULIAN ALVAREZ números 2489 y 2491.— Reclamos de ley a escribano Carlos S. Dubove con oficinas en Sarmiento 1967, 2º piso oficina Nº 23.

$ 1.200.— e.15|9 Nº 34.371 v.20|9|61

"L"

Sánchez Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Ubaldo Pérez, Edgardo Furlan y Francisco Chousal, venden a los señores Andrés Paz, Romualdo Antonio, Ramón Fernández, Rodolfo Gufanti, José Palacio, Ventura Boixados, José Pérez, Francisco Meraviglia, Luis Villar, José Posadas, negocio de Restaurante. Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sita en calle LAVALLE Nº 746 48. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones Ley, n|oficinas.

NOTA: El presente edicto anula el de fecha 21|2|1961 por haberse publicado con error.

$ 2.000.— e.16|9-Nº 34.473-v.21|9|61

Enrique I. Olmos, mart. púb., c|of. Bouchard 468, 4º piso "H", Capital, avisa: que Juan José Arzu y Martín Arzu, venden a Carlos Rodríguez y Bertarido Humberto Alberto Battiston, el negocio de "despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas", sito en la calle LARSEN Nº 2801 esq. TERRADA Nº 5606, Capital. Reclamos ley y domicilio de las partes en mi of.

$ 1.200. — e.15|9-Nº 34.311-v.20|9|61

"M"

Faivel Wainberg, mart. públ., Rivadavia Nº 770, avisa que Alfonso Francisco González, vende el quiosco de cigarrillos y golosinas MARTIN GARCIA Nº 892 a la señora Juana María del Carmen Berrueze, recl. ley y domic. partes. mi oficina.

$ 800.— e.19|9-Nº 34.736-v.23|9|61

A. Gómez Galiana, martillero público, ofic. Belgrado 3164, avisa: doña Eusebia Herminia Salarayán vende a doña Julia Ratto de Fernández, despacho de pan, de MILLER 1895. Reclam. mi ofic. domicilio partes.

$ 800.— e.19|9 Nº 34.900 v.23|9|61

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso. T. E. 37-9651, avisa. Hipólito Vázquez, Jesús Vázquez y Adolfo Diéguez, venden a Luis Antonio Iglesias, el negocio de Restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle MAGALLANES Nº 1202-1212 esquina HERNANDARIAS Nº 1311, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 34.406-v.21|9|61

Avisan: Lastra, Paz y Cía., martilleros públicos. Of. Talcahuano 214, 2do P., T. E 45-1001 Que: Héctor Nouche, vende a Antonio García, negocio de Garage de Alquiler, sito en esta Capital, calle MARTINIANO LEGUIZAMON Nº 3502 esq. SANTANDER Nº 5782. — Reclamos t|ley en n|of., domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 34.470-v.21|9|61

Atilio J. Laviano & Cía. martilleros públicos, con oficinas Rivadavia 8760, Capital, avisan: queda nula y sin efecto la venta que los señores Carlos Tomás Venosa y Amadeo Jattal, realizaban del negocio despensa y fiambrería sito en MANZONI Nº 201 al señor Ignacio Lorenzo Rivas Rec. y dom. partes nuestras oficinas.

$ 1 200.— e.15|9 Nº 34.374 v.20|9|61

Alberto D. Melfi, martillero público, avisa que la señorita Leonor Di Marco vende su negocio de tienda y mercería sito en la calle MARCOS SASTRE 3250, Capital Federal, para reclamo de ley mis oficinas, Bárcena 1849. — Domicilio de las partes, Marcos Sastre 3252.

$ 800.— e.15|9 Nº 34.343 v.20|9|61

"N"

De conformidad con la Ley 11.867, se hace saber por cinco días, que Estamperías Lyon, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere el activo y pasivo de su comercio de tintorería Industrial, sito en la calle NOGOYA 2457, de esta ciudad, a Estamperías Lyon Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Reclamos por el término de ley ante el escribano público don Enrique Paurici, en la calle Reconquista 46, piso tercero, que es el domicilio que constituyen las partes.

$ 1.600. - e.18|9 Nº 34.626 v.22|9|61

Se avisa al comercio en general que Antonio Nicolás vende a Casa Sorochin, Soc. en Com., por Acc., el negocio de despensa, sita en esta Capital, calle NAZCA 2674. Reclamos de ley en Canning 587, domicilio del comprador, que es de partes.

$ 800. — e.15|9-Nº 34.307-v.20|9|61

"O"

De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de 5 publicaciones, que Federico Enrique Klöden vende al Sr. Miguel González, el negocio de Fiambrería y Quesería, sito en OLLEROS Nº 3975 Pto. 51. — Capital Federal. — Reclamos de Ley, en Charcas Nº 3025 - Bajo A, Capital Federal.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 34.478-v.21|9|61

"P"

Al comercio Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Ramón Iglesias, vende a Felipe Eduardo José el negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle PEDRO GOYENA 201 esquina DOBLAS, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.16|9-Nº 34.493-v.21|9|61

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: José González vende a Manuel González y Angel Yannuzzi, el negocio de Café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle PEDRO MENDOZA Nro. 1009|13, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 34.404-v.21|9|61

E. y E. A. Arata, Mart. Púb., Salta 170, avisan: Juan Aita vende a Modesto Vázquez su despacho pan, POLA Nº 648, domicilio partes.

$ 400.— e.16|9-Nº 34.403-v.21|9|61

Ceferino Canga, vende a Ela Rozenberg, el negocio de carnicería de la calle PINTO Nº 4850. — Domicilio de las partes en Lavalle 1473, piso 2º, Esc. 203, donde constituyen y reclamos allí.

$ 800.— e.16|9-Nº 34.488-v.21|9|61

L. Migliozzi, martillero público, oficinas, Rivadavia 3491, T. E. 87-2157. Avisa que: Domingo Miguel Re, Armando Victorio Vairoletti y Abel Herminio Ballesteros, venden a Federico Julio Repetto, negocio de Carnicería, ventas de frutas y verduras, sito en esta ciudad, calle PARAGUAY Nº 4791|99, domicilio partes. — Reclamos Ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.16|9-Nº 34.402-v.21|9|61

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Av. Independencia Nº 1839 Capital, avisa que: Antonio Grattaroli vende a Emilio Gómez Martínez, negocio de lechería, sito en PEDRO GOYENA Nº 287, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.

$ 800.— e.15|9 Nº 34.362 v.20|9|61

"R"

Se hace saber al comercio en general, que la sociedad, "Farmacia Doctor Rossi" vende a la sociedad "R. Martín Yáñez y Cía.". S. R. L.". el negocio de farmacia establecido en la Capital Federal, calle RIVADAVIA Nº 5415|17. —

intervienen en la operación, la escribanía Pinasco, con oficinas en la calle San Martín 201, piso 3º, escritorios 1 al 5, Capital, lugar donde constituyen domicilio las partes, y se harán los reclamos de ley.
$ 1.600.— e.19|9 Nº 34.857 v.23|9|61

Moser Hnos., con negocio de fabricación de antenas para radios en Avda. Forest 3558, avisa por el término de cinco días que vende y transfiere el activo y pasivo de este negocio con fábrica también en REPUBLIQUETAS 3991 a Moser Hnos. Sociedad Anónima Industrial y Comercial (en formación), con domicilio en Avda. Forest 3558, Capital. — Reclamos de ley Avda. Forest 3558.
$ 1.200.— e.18|9-Nº 34.614-v.22|9|61

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Cándido Santamarina, Oscar Santamarina y Castor Rodríguez venden a Antonio Muñiz, José Domínguez, Norberto Costa y Justo Cartoy, Café, Bar y Restaurant, RIVADAVIA 3099, domicilio partes. Reclamos Ley nuestras oficinas. Este aviso modifica el de fecha 3|6|61.
$ 1.200.— e.18|9-Nº 34.596-v.22|9|61

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571 avisan: Manuel Vilar y Domingo Blanco venden con activo y pasivo a Samuel Gontan y Alfredo Maure sus dos cuartas partes del negocio Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito RAULET Nº 295 esq. CORONEL PAGOLA Nº 3810, Capital, quienes continúan con Manuel Negreira Calvo y Luis Domínguez. — Dom. partes m|negocio. — Reclamos de ley n|of.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 34.504-v.22|9|61

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Públ., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Nelly Olga Pérez y María Isabel Valdez, venden a Elena Beatriz Mestre de Fernández y Carmen Palermo de Almazan, neg. de hotel, sito en RIO DE JANEIRO 119, Capital. — Reclamos ley, n|of. dom. partes.
$ 800.— e.16|9-Nº 34.498-v.21|9|61

"S"

Edicto Ley 11.867: Se hace saber por cinco días que Jerónimo Hércules Vaih, farmacéutico, domiciliado en Luis Sáenz Peña 1177, Capital Federal, vende a sus colegas Carlos Albasini y Edgardo Luis Santiago Beffa, domiciliados en San Juan 1799, Capital Federal, la farmacia "Entre Ríos", establecida en la calle SAN JUAN 1799, Capital Federal, libre de créditos activos y pasivos. Reclamos de ley: Escribano H. R. Broullon, Esmeralda 272, piso 3º, Capital Federal.
$ 1.600.— e.19|9-Nº 34.780-v.23|9|61

Alonso & Cía., bal. y mart. públicos, oficinas Paraná 196, Capital, avisan: Higinio Ceberino Carpineta, transfiere a su condómino Ramón Alvarez, parte mitad indivisa negocio "Despensa", sito SANTIAGO DEL ESTERO 710, quien se hace cargo activo y pasivo del mismo. Domicilio partes en el negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.19|9-Nº 34.781-v.23|9|61

Se comunica que Estner Leisersohn de Litvak, vende su negocio de farmacia denominado "La Sanitaria", sito en la calle SEGUROLA Nº 2002 esquina ALVAREZ JONTE, de esta Capital, a don Fiszel Dajnowski, libre de gravamen, pasivo y personal. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en la Escribanía de S. Weinschelbaum, calle Lavalle Nº 1454, 4º piso, de Capital Federal.
$ 1.200.— e.19|9-Nº 34.787-v.23|9|61

A.R.D.I. S. R. L., dedicada a la venta de automotores en general, vende, cede y transfiere a A.R.D.I. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en SANTA FE 3211, el activo y pasivo de su negocio. — Reclamaciones y domicilio de partes, Santa Fe 3211, Capital.
$ 1.200.— e.18|9-Nº 34.561-v.22|9|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Juan Victorio José Gentileschi vende a "San Juan" Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 750.000.—) negocio de Hotel Alojamiento, sito calle SAN JUAN números 2881|87, domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas. — Nota: El presente edicto modifica el publicado con el número 19.719, de fecha 7|4|61, por haber aparecido con error.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 34.573-v.22|9|61

Lucania S. A., martillero público: Rafael Cicalese, Lima 297, 1º piso, avisan: la venta efectuada por Silvia Rojas de Martín a Eislen Claudio Gaona de la "Despensa", sita en SANABRIA número 2350, Capital, ha quedado anulada. Las oposiciones recibidas quedan sin efecto. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.18|9-Nº 34.566-v.22|9|61

Fernández Hnos., S.R.L. (en formación), martilleros públicos con oficinas en la calle Ayacucho 922, Capital, T. E. 83-9166 - 84-3633 avisan al comercio que Norberto Diez vende a José Leis el negocio de Lechería sito en SAN LUIS Nº 2958, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas. — Interviene Daniel Fernández, Mart. Públ.
$ 1.200.— e.18|9-Nº 34.558-v.22|9|61

Avisa Adolfo Dabien, Mart. Públ., oficina Loria 1551, que Alejo Montero vende su negocio despacho de pan y facturas SANTANDER 3273, a la señora Rosa Angélica Díaz de Burgos, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamación término ley: mi oficina.
$ 800.— e.18|9-Nº 34.550-v.22|9|61

Manuel Carreño martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Antonio Torres, José Fernández y Víctor Peñas, venden a José Bermúdez Rojo, Salvador Juan Bautista Bermúdez y Cándido Canosa Rodríguez, el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, en la calle SUAREZ Nº 202|06 esquina MINISTRO BRIN Nº 1211, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
1.200.— e.16|9-Nº 34.408-v.21|9|61

García Milla y Mourente, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano número 82, Capital, T. E. 45-2101 y 2084, avisan: Teófilo Santiago Zabala, vende a Emerita Pérez de Camarero y Carmen Pérez, negocio lechería, sito SAN NICOLAS número 894, Capital. — Domicilio partes, m|negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas. — Fecha pago facturas de plaza: 4 de diciembre de 1961 de 15 a 18 horas.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 34.482-v.21|9|61

Cacheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio: Bajo nuestra intervención los señores Domingo García, Angel Potenza Epifano Bernardino Da Costa y Severino Pose, venden a los señores Raimundo Mosteiro, José Ruel, José Alonso, Manuel Romero, Daniel Pérez y Julio Vázquez, su negocio de café, bar, casa de lunch y venta de helados, sito en la calle SARMIENTO Nº 635 de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas. — Nota: La presente publicación rectifica y anula a la presentada desde el 12|12| al 16|12|60, por error insertado de nuestra parte en los nombres.
$ 2.400. — e.15|9-Nº 34.282-v.20|9|61

Faros S. A. avisa al comercio en general que ha quedado nula y sin ningun valor la promesa de compra venta celebrada con el señor José Frontuto, por la concesión y explotación de la Proveeduría de la Asociación de Empleados de la Marina Mercante sita en SARMIENTO 580, 1º piso, Capital.
$ 1.200.— e.15|9 Nº 34.350 v.20|9|61

"T"

Núñez, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital. T. E. 37-9805, avisan: Tadao Moriya y Taira Hyodo venden negocio Despacho Bebidas Alcohólicas, sito en TUCUMAN 1301, Capital, a los señores Modesto Alvarez Francisco Ríos, Alfredo López, José María Castro, Ceferino González García, Luis Fraga, Antonio Guillán Paradela, José Montoto, José Manuel González, Emilio Lorenzo y Santiago Fernández, libre deudas y|o gravámenes. — Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.18|9-Nº 34.612-v.22|9|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que Sima Plecel de Judkes, vende a José Cores Serantes el negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas en general, sito en esta Capital, calle TAPALQUE 4701 esquine WHITE 795, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 34.494-v.21|9|61

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio Héctor Demate, vende a José María Amoedo, mitad indivisa de su carnicería, calle TRES ARROYOS Nº 2146. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, P. I.
$ 800. — e.15|9-Nº 34.280-v.20|9|6-

Angel P. Tiveron, bal., mart., púb., Avda. Libertador General San Martín 18.204, S. Isidro, avisa que: Carlos Orlando Famatino vendió negocio TABARE 3347, C. Federal; comp: Antonio Gerardo Mario Candelino; dom. partes y reclamos. Ley 11.867, al negocio.
$ 800. — e.15|9-Nº 34.304-v.20|9|61

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290 T.E. 35-4599, que Emiliano Lindoso vende a Pedro Méndez Fernández, su negocio de hotel, pensión, sito en la calle TUCUMAN Nº 730, piso 3º, Dto. 4º, Capital, domicilio partes. Reclamos ley en n|oficina.
$ 1.200.— e.15|9 Nº 33.875 v.20|9|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|9 al 13|9|61.

"U"

Abad Hnos. y Cía., balan. y mart. Públ., oficinas Avda. de Mayo 1390, 2º P., avisan que operación calle UGARTECHE Nº 3015, s|edicto 30.317, ha quedado nula. Domicilio partes nuestras oficinas.
$ 800.— e.19|9 Nº 34.906 v.23|9|61

Luciano Yantorno, martillero público c|of. Guaminí 5348, Cap. avisa que: Antonio Veiguela vende a María Luisa Quinteiro de Veiguela su parte "Casa Alfer, S. R. L." de música, sita URUGUAY 285 Cap. Recl. ley y dom. de las partes, en mi ofic.
$ 800.— e.15|9 Nº 34.365 v.20|9|61

"V"

D. Pérez Blanco y Cía., bal. y mart. púb., of. Bmé. Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Marcos Alberto Albarracín y Antonio Mario Vascellari venden a Julio Gatti y José Eraso, negocio de Carnicería, sito VIRREY DEL PINO número 3867, domicilio ambas partes. — Reclamaciones Ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.18|9-Nº 34.622-v.22|9|61

Torello _ García, Mart. Públicos, Salta número 1567, 1º, Capital, avisan: Teolindo Rodríguez, vende a Pedro Rodríguez, Braulio Alvarez, Higinio González, Benito Prieto, Francisco Alvarez y José Canal su octava parte indivisa del negocio de café y bar, sito VENEZUELA Nº 701, esq. CHACABUCO, Capital. — Reclamos de ley, n|oficinas, domicilio de las partes en el negocio.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 34.469-.21|9|61

Torello - García, martilleros públicos, Salta Nº 1567, 1º, Capital, avisan: Abel Aira, vende a Pedro Rodríguez, Braulio Alvarez, Higinio González, Benito Prieto, Francisco Alvarez y José Canal, su octava parte indivisa del negocio de café y bar, sito VENEZUELA Nro. 701, esq. Chacabuco, Capital. — Reclamos de ley, n|oficinas, domicilo de partes en el negocio.
$ 1.200.— e.16|9-Nº 34.468-v.21|9|61

Carlos W. y Luis M. Martínez, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Piedras 338, 2º piso (30) 4127 avisa: José Manuel Alvarez vende a Juan Carlos Hilarión Arzú, negocio de despensa, sito en VALDENEGRO 2902|10 esq. MAR CHIQUITA, Capital, libre deudas y|o gravámenes. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200. — e.15|9-Nº 34.296-v.20|9|61

"Y"

D. Pérez Blanco y Cía., bal. y mart. púb., of. Bmé. Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Elena Iglesias vende a Francisco García y Emilio Fiore negocio de Hotel Alojamiento (habilitación en trámite), sito YERBAL Nº 2377, domicilio ambas partes. — Reclam. Ley en nuestras oficinas.
$ 800.— e.18|9-Nº 34.623-v.22|9|61

"Z"

Se hace saber que Andrés García (hijo), vende su negocio de lechería, elaboración y venta de helados de la calle ZAPIOLA 1530 Capital Federal, a José Roberto Mercado. Reclamos de ley, calle Virrey Avilés 3011, domicilio contratantes Zapiola 1530.
$ 800.— e.15|9 Nº 34.382 v.20|9|61

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 2 de octubre de 1961, a las 15 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la carpintería mecánica
$ 1.200.— e.16|9 Nº 34.447-v.2 |9|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Soc. Anón.

PAGO DIVIDENDO EN ACCIONES

A partir del 22 de septiembre de 1961, por intermedio de los Bancos de Italia y Río de la Plata (Bmé. Mitre 448), Italo-Belga, (Cangallo 338), Francés e Italiano para la América del Sud, (Cangallo 500) y Nuevo Banco Italiano (Reconquista 2), se procederá a distribuir, contra entrega del cupón 77 de las acciones en circulación, el dividendo sancionado para el 49º ejercicio (año 1960) por la asamblea general ordinaria de accionistas del 28 de abril de 1961.

Por resolución de la misma asamblea, el pago se efectuará, sujeto a las retenciones que correspondan por impuesto a los réditos, en acciones liberadas con derecho de dividendo desde el 1º de enero de 1961, ordinarias, al portador, de v$n. 100.—, a la par, o sea a razón de una nueva acción por cada 6,4490855 en circulación. — Las fracciones menores de una acción, se liquidarán conforme con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — Estas nuevas acciones son de características idénticas a las de las que están en circulación, con cupón 78 y siguientes adheridos y constituyen íntegramente la décima serie de 402.734 acciones ordinarias, al portador, de v$n. 100.—, cuya emisión ha sido autorizada por el directorio en sesión del 28 de abril de 1961, de acuerdo con la facultad conferídale por el artículo 6º de los estatutos sociales. — La cotización de estas nuevas acciones está autorizada por la Hon. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1961. — El Directorio.
$ 3.120.— e.19|9-Nº 34.899-v.21|9|61

REPUBLIQUETAS
S. A. C. I. F. I. A
Republiquetas 3449|53
70-9462 - 70-9462

Se comunica a los señores accionistas, que el directorio ha emitido 16 series de acciones, 6 de la clase "A", 6 de la clase "B" y 4 de la clase "C", por m$n. 3.200.000.—, elevando el capital de m$n. 800.000.— a m$n. 4.000.000.—

El producto de la emisión se destinará a satisfacer los compromisos con los accionistas que durante el período constitutivo integraron las mismas en efectivo. — El directorio.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.889-v.21|9|61

C R E S U D
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Comunica a los señores accionistas que a partir del 25 de septiembre de 1961, contra entrega del cupón Nº 2, abonará, en sus oficinas, Reconquista Nº 165, Capital, el dividendo en efectivo del 15 por ciento sobre las acciones ordinarias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1961.

Se recuerda las normas impositivas vigentes, respecto a la identificación. — El Directorio.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.909-v.21|9|61

PERUSA
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha dispuesto la emisión de cuatro (4) series de acciones ordinarias al portador, por un valor nominal de cuatro millones de pesos moneda nacional, para ser distribuídas como dividendo y para la suscripción entre los señores accionistas por su valor nominal. — El Directorio.
$ 960.— e19|9-Nº 34.798-v.21|9|61

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima

Se informa a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de julio de 1961 resolvió aumentar el capital social hasta pesos 50.000.000.— m|n. — Además aprobó un dividendo del 13 o|o pagadero el 11 o|o en acciones ordinarias liberadas al portador y el 2 o|o en efectivo, el que ha sido puesto al cobro desde el 15 al 30 del corriente mes. — También se aprobó la distribución de un 40 o|o de revalúo contable por un total de $ 10.396.000 m|n. en acciones ordinarias al portador que se abonará una vez aprobada dicha revaluación por la Inspección General de Justicia. — El Directorio.
$ 1.440 — e.19|9-Nº 34.800-v.21|9|61

ARGENBEL
S. A. P. I. F. e I.
Arenales 1339 — Capital

Se comunica a los accionistas que el directorio con fecha 30|4|1954, aumentó el capital autorizado a 5.000.000.— m$n.: habiéndose emitido posteriormente las series 21 a 200 por 3.600.000.— v$n., de los cuales m$n. 600.000.— en acciones ordinarias de 5 votos y m$n. 3.000.000.— en acciones ordinarias de 1 voto. — El Directorio.
$ 960.— e.19|9-Nº 34.914-v.21|9|61

MANUFACTURA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES
S. A. I. C.
Céspedes 3153|73 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que esta sociedad elevó su capital autorizado a la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de cincuenta series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 4 de abril de 1961, de las cuales se aplican las series 50º a 70º, para el pago del dividendo en acciones liberadas por v$n. 2.000.000.— correspondiente al ejercicio

1960 votado por la misma asamblea, el que se pone a disposición de los señores Accionistas a partir del día 30 de septiembre de 1961, en la sede social.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1961. — El Directorio.

$ 1.680.— e.19|9-Nº 34.861-v.21|9|61

FINAR S. A.
Financiera Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Paraná 552, 5º piso

Se comunica a los interesados que con fecha 25 de julio de 1958, se emitieron 10.400 acciones clase "A" de 5 votos por acción. — El Directorio.

$ 720.— e.19|9-Nº 34.819-v.21|9|61

Establecimiento Metalúrgico
FLORIO Y CIA., S. A. I. C. y F.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 15 series de acciones ordinarias números: 51 a 65; clase "A" por un valor total de $ 1.500.000 destinados al pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.19|9-Nº 34.829-v.21|9|61

CINTOLO HNOS. METALURGICA
S. A. Industrial y Comercial

Comunícase a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 2ª a 5ª del capital social por un total de $ 4.000.000.— m|n.

Buenos Aires, 13 de setiembre 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|9-Nº 34.842-v.23|9|61

COSTA RICA
S. A. C. I. F. I. y A.

A los efectos prescriptos en el artículo 5º del estatuto social, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 2a. a 5a. por m$n. 200.000.— cada serie, es decir por un valor nominal total de m$n. 800.000.— en acciones ordinarias, clase A, de 5 votos por acción.

$ 960.— e.19|9-Nº 34.849-v.23|9|61

A R P O N
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir una serie de acciones Clase "A" y siete series Clase "B". — Las acciones son ordinarias, al portador y las series son de diez mil acciones. — El Directorio.

$ 720.— e.19|9-Nº 34.779-v.21|9|61

Y R E S A
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio, en su reunión de fecha 14 de septiembre de 1961, ha resuelto:

1º Disponer que los señores Accionistas integren el treinta y cinco por ciento (35 %) restante de las acciones de las series 10 a 29 inclusive, ordinarias, de la clase "A" (cinco votos), que oportunamente fueron emitidas por valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.000.000.— m|n. de c|l.).

2º Resolver que dicha integración deberá hacerse efectiva antes del día 31 de diciembre próximo. La integración deberá hacerse al contado en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú Nº 215, 2º Piso. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|9-Nº 34.724-v.23|9|61

Z A N B A
S. A. I. C. F. I.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir 40 series de acciones de la clase "A" por valor de m$n. 4.000.000.00. — El Directorio.

$ 720.— e.19|9-Nº 34.740-v.23|9|61

OSVALDO L. MENDIZABAL
PRODUCTOS LACTEOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Ganadera Agrícola

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, ha resuelto emitir la serie Nº 3 de diez mil acciones ordinarias, clase "A", con derecho a dividendo del ejercicio 1960|61 siempre que se suscriban hasta el 30 del cte. mes. — El pago será al contado y los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia a la suscripción de acuerdo a las condiciones estatutarias. — El Directorio.

$ 960.— e.19|9-Nº 34.748-v.21|9|61

SANTANDER SOCIEDAD ANONIMA
Com., Ind., Financ., Inmob. y Agropecuaria
EMISION v$n. 4.000.000.—

Habiendo sido aumentado el capital autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 5.000.000.— por la Asamblea General del 22 de julio de 1961, se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de 10.000 acciones ordinarias, clase A, de 5 votos y 30.000 acciones ordinarias clase B, de 1 voto. De dicha emisión se destinan 5.000 acciones clase A para el pago de dividendos de los ejercicios 1959 y 1960, y el resto, 5.000 acciones clase A y 30.000 acciones clase B, se ponen a disposición de los señores accionistas.

El derecho de suscripción podrá hacerse contra la presentación del cupón Nº 1, hasta 15 días después de la última publicación de este aviso, en Avenida Roque S. Peña 720, 2º "E", a razón de cuatro acciones nuevas por cada una de sus tenencias anteriores. — Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de setiembre de 1961.

La colocación se hará a su valor nominal y su pago deberá hacerse al contado, en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 2.160.— e.18|9-Nº 34.601-v.20|9|61

DEL SUD
S. A. C. I. F. I. A.

Llámase a suscripción de acciones por valor de $ 10.000.000 (Diez millones de pesos moneda nacional), de acuerdo al siguiente detalle: serie trigésima primera a cuadragésima inclusive de acciones ordinarias clase B, de $ 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) cada serie.

Córdoba 443, 2º p., Capital Federal. — El Directorio.

$ 960.— e.18|9-Nº 34.594-v.20|9|61

INDUSTRIAS HERMES ARGENTINA S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto el ofrecimiento en suscripción, a la par, de v$n. 1.820.000 en acciones ordinarias clase "A" (5 votos) de las series 71a. a 80a. y 91a. a 100a y v$n. 910.000 en acciones ordinarias clase "B" (1 voto) de las series 81a. a 90a. — Los tenedores de acciones ordinarias clase "A" podrán suscribir 0,364 de nueva acción ordinaria clase "A" y 0,026 de nueva acción ordinaria clase "B" por cada acción que posean. Los tenedores de acciones ordinarias clase "B" podrán suscribir 0,390 de nueva acción ordinaria clase "B" por cada acción que posean. — Los accionistas podrá hacer uso del derecho de preferencia en las oficinas de la sociedad Avenida Córdoba 345, de 15 a 19 horas, contra presentación de los respectivos certificados provisorios, debiendo integrar el 50 o|o en el mismo acto y el 50 o|o restante antes del 30 de noviembre de 1961. — El perodo de suscripción se inicia el 18 de septiembre y termina el 2 de octubre de 1961. — Concordantemente se ha dispuesto la entrega de las acciones totalmente liberadas que corresponden por derechos de fundador sobre las referidas series, o sean v$n. 180.000.— en acciones ordinarias clase "A" y v$n. 90.000.— en acciones ordinarias clase "B". — Las acciones de este ofrecimiento y las a entregar por saldo de derechos de fundador gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1962. — El Directorio.

$ 2.880.— e.18|9-Nº 34.586.v.20|9|61

DANUBIO, S. A.
de Hilandería y Tejeduría

Se comunica a los accionistas la emisión de las series Nº 21a. a 25a., por un total de $ 20.000.000.00 m|n. — El Directorio.

$ 480.— e.18|9-Nº 34.597-v.20|9|61

CRIMARAL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de setiembre de 1961, aprobó el aumento del capital autorizado a $ 5.000.000 y la emisión de las series Nº 11 a 50 en acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a 5 votos cada una, por un total de $ 4.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.18|9-Nº 34.595-v20|9|61

SOCIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA S. A. C. F. e I.
EMISION DE ACCIONES

El Directorio ha dispuesto emitir las series 10 y 11, clase A, 5 votos, por $ 2.000.000, y series 22 a 24, clase B de 1 voto, por $ 3.000.000, para el pago de dividendo $ m|n. 3.125.000 (Ejercicio 1960|61) y $ 1.875.000, para suscripción. — El Directorio

$ 720.— e.18|9_Nº 34.616-v.20|9|61

COMPAÑIA PETROLIFERA "EL CARMEN"
S. A. I. C. F. e I.
Florida 229 — Oficina 405 — Cap. Fed.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto ofrecer a la suscripción las series números 25 a 120 inclusive o sea 96 series de 25.000 acciones cada serie, que comprende 2.400.000 acciones al portador, ordinarias, clase "B", un voto, de valor nominal m$n. 100.— cada una por un total de m$n. 240.000.000. — La suscripción de estas acciones se ofrece a los actuales tenedores de acuerdo a las siguientes condiciones:

Derecho de suscripción: Los señores accionistas tendrán preferencia en la proporción de 4 acciones nuevas por cada acción que posean actualmente, contra la presentación de: a) Del cupón Nº 3 de las actuales acciones en circulación; b) Los certificados provisorios que hacen las veces de aquéllas.

Período de suscripción: El período de suscripción será desde el 21 de setiembre, hasta el 6 de octubre de 1961, en las oficinas de Lavigne y Cía. Financiera S. A. calle Sarmiento 378, piso 2º, Capital Federal, de lunes a viernes con el horario de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

Precio y forma de pago: A la par y en dinero en efectivo, debiendo abonar: 1) 10 o|o al contado en el momento de suscribir; 2) 10 o|o a los 60 días; 3) 20 o|o a los 90 días; 4) 20 o|o a los 120 días; 5) 20 o|o a los 150 días; 6) 20 o|o a los 180 días. Los términos indicados en los puntos precedentes deberan contarse a partir del 6 de octubre de 1961.

Dividendos: Las nuevas acciones tendrá derechos a dividendos a partir del primero de enero de 1962 y llevarán adherido el cupón Nº 5 y siguientes.

Sobrantes de suscripción: En caso de existir sobrante de suscripción será prorrateado en proporción a las tenencias de los suscriptores que hayan optado por participar en el mismo, expresando la cantidad adicional que deseen suscribir. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1961. — El Directorio.

3.600.— e.18|9 Nº 34.603 v.20|9|61

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES

Se hace saber por el término de 3 (tres) días que el directorio del Banco Comercial de Buenos Aires S. A., en su sesión de fecha 23 de agosto de 1961, resolvió emitir una nueva serie de 10.000 acciones de m$n. 100.— (cien pesos m|n.) cada una correspondientes a la serie "J1" por la que el Capital Social de la misma asciende a la suma de m$n 32.000.000.— (Treinta y dos millones de pesos).

$ 960.— e.18|9 Nº 34.602 v.20|9|61

DROGUERIA DE LA ESTRELLA
S. A. C. I. e I.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de v$n. 11.362.000 en acciones ordinarias clase "B", un voto, para el pago del dividendo del ejercicio 55º. — El Directorio.

$ 720.— e.18|9-Nº 34.619-v.20|9|61

A S Y B E R INMOBILIARIA
S. A. C. e I.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 31 de agosto de 1961, y de acuerdo a lo que prescribe el art. 7º del estatuto y art. 2º del acta constitutiva, se ha resuelto emitir las series 3ª a 6ª inclusive, de la clase "B" de acciones ordinarias al portador, por un importe en conjunto de $ 4.000.000 m|n., que se entregarán en pago de la compra del fondo de comercio de la firma Monumental Inmobiliaria y Financiera S. R. L. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|9_Nº 34.630-v.20|9|61

F R I G O M E R
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Comunícase a los señores accionistas y a los fines establecidos en los artículos quinto y séptimo del estatuto, que el Directorio ha resuelto la emisión de diez series del capital autorizado, pagaderas en dinero efectivo y a su valor nominal: diez por ciento al contado en el momento de la suscripción y el resto a medida que lo exija el Directorio. Todas las acciones emitidas son de clase "B". — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 34.628-v.22|9|61

RUTAM S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Infórmase accionistas directorio resolvió aumento capital a m$n. 6.000.000. — emitiendo 47.200 acciones que ofrécense suscripción par y contado y goce dividendo a partir 1|1|61 a actuales accionistas en proporción 27.3365 o|o sus tenencias. Derecho opción ejercerase sede social días hábiles en plazos estatutarios contra presentación títulos accionarios. Acciones no suscriptas quedarán a disposición directorio.

$ 1.200.— e.18|9 Nº 34.607 v.20|9|61

C A L L A O S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunícase la emisión de las series 2da. a 5ta. del capital autorizado, o sea 40.000 acciones ordinarias de cinco votos, por valor de m$n. 4.000.000. Condiciones: contado. — El Directorio.

$ 720.— e.18|9-Nº 34.610-v.20|9|61

R U T A M S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Infórmase accionistas, Asamblea celebrada 7|9|61 resolvió aumento capital autorizado a m$n. 6.000.000.

$ 480.— e.18|9-Nº 34.609-v.20|9|61

F A D E M A C
FABRICA ARGENTINA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber que por Asamblea del 30 de octubre de 1959, se resolvió aumentar el capital a m$n. 60.000.000 en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 480.— e.18|9-Nº 34.525-v.20|9|61

MONTARGENTO S. A.
Agentes Generales de Montecatini
Soc. Gen. — Milán. — Italia

Infórmase señores accionistas que directorio resolvió emisión 15.000 acciones v.|nominal 1.500.000 con goce de dividendo desde el 1|1|61 que ofrécense en suscripción par y contado a actuales accionistas en proporción 1 acción nueva por cada 1 poseída en la sede social, días hábiles de 10 horas a 18 horas en plazos estatutarios. Acciones no suscriptas quedarán a disposición del directorio.

$ 960.— e.18|9 Nº 34.608 v.20|9|61

PITTSBURGH & CARDIFF COAL COMPANY S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto poner a disposición, en Reconquista 46, 7º piso, oficina 703, de la Capital Federal, de 15 a 18 horas, a partir del 29 de septiembre de 1961, el pago del dividendo del 46.61202 %, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960, que se realizará contra presentación del cupón Nº 3, en la forma siguiente:

10 %. en efectivo; 36.61202 %, en acciones ordinarias de la misma clase con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961, con cupón adherido Nº 4.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones impositivas sobre individualización.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.920.— e.18|9-Nº 34.648-v.20|9|61

FALCON S. A. C. I. F. I. y A.
EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que el directorio de la sociedad, ha dispuesto la emisión de las series nros. 3 a 10 inclusive, de acciones ordinarias al portador clase "A", con derecho a 5 votos, por un valor de $ 100.— cada acción y $ 200.000.— cada serie. — El Directorio.

$ 960.— e.18|9-Nº 34.641-v.20|9|61

LIBERTI
Sociedad Anónima, Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.

Se hace saber que el directorio, en sesión del 2 de junio de 1959, resolvió la emisión de las series 2 a 5 inclusive de 40.000 acciones de clase "A" de 5 votos cada una, por el valor total nominal de m$n. 4.000.000.— Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 4º de los estatutos, dentro del plazo de 15 días, que el mismo determina — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|9-Nº 34.581-v.20|9|61

TRITUMOL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Buenos Aires, Av. Corrientes 456, 3º P.

Se avisa a los señores tenedores de acciones ordinarias que de acuerdo con la autorización conferida por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se procederá al pago del dividendo del 30 % en acciones, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960 y conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 12 de mayo de 1961.

El pago del dividendo se efectuará en acciones ordinarias liberadas, clases "A" y "B", según corresponda a las tenencias y se entregará con cupón 21 adherido con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961.

La liquidación del dividendo se realizará contra entrega del cupón Nº 20 en la Caja de la Sociedad, todos los días hábiles excepto sábados de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, a partir del día 22 de septiembre de 1961.

Las fracciones de dividentos menores de v$n. 100.— se liquidarán conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959.

$ 2.160.— e.18|9-Nº 34.638-v.20|9|61

S. I. A. T.
Sociedad Industrial Argentina Tubos de Acero
Sociedad Anónima
PAGO DIVIDENDO ACCIONES ORDINARIAS

A partir del día 18 de septiembre de 1961, contra presentación de los cupones Nº 12 de las acciones ordinarias de las clases A y M, se abonará en la Caja de la sociedad, Maipú 39, 3er. piso, Ciudad, de 14 a 17 horas, el dividendo del 10 % en efectivo y 25 % en acciones ordinarias de las clases respectivas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960. — Las nuevas acciones ordinarias gozarán de dividendo desde el 1º de enero de 1961 y llevan cupones desde el Nº 13 al Nº 29. Para las fracciones menores de 10 acciones, se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 1.920.— e.18|9-Nº 34.571-v.20|9|61